



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 9 No. 11-45 PISO 4 BOGOTÁ

TIPO DE PROCESO : De Ejecución

CLASE: Ejecutivo con Título Hipotecario  
Sin Subclase de Proceso;

DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO : B.GROUP INTERNACIONAL SAS

NUMERO DE RADICACION:  
110013103010201700373 00

CUADERNO: 1

010-2017-00373-00 - J. 02 C.CTO.E.S



11001310301020170037300

Copias archivo

Reservados y anexos

B Group Internacional

S.A.S.

LUISA FERNANDA PINILLOS M.  
ABOGADO

COPIA PARA EL ARCHIVO  
DEL JUZGADO

Señor  
**JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Ciudad

**Referencia** : Proceso Ejecutivo.  
**Demandante** : Bancolombia S.A.  
**Demandado** : B Group Internacional S.A.S.  
**Radicado** : 2017-373.  
**Asunto** : Subsanan demanda.

**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**, mayor de edad y vecina de Bogotá, donde me expidieron la cédula de ciudadanía número 51.677.438, Abogada inscrita con tarjeta profesional número 51.789 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia, me dirijo a usted respetuosamente y en término legal para ello, con el fin de subsanar la demanda inadmitida por su Despacho mediante auto del 23 de junio de 2017, notificado por anotación en el estado del 27 del mismo mes y año, en los siguientes términos:

**1. "Aporte el CD contentivo de la demanda y sus anexos como lo ordena el artículo 89 incisos 2º y 3º del CGP".**

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral primero del auto inadmisorio, me permito aportar CD's que contienen la demanda y sus anexos.

**2. "Aclare las pretensiones, precisando contra quién se dirige la demanda. Obsérvese que se demanda únicamente a B GROUP INTERNACIONAL S.A.S., no obstante, se informa que dicha sociedad garantizó con la hipoteca las obligaciones adquiridas por EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.".**

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral segundo del auto inadmisorio, me permito manifestar al Despacho lo siguiente:

Teniendo en cuenta las prescripciones del inciso tercero (3), numeral primero (1) del artículo 468 del Código General del Proceso, la demanda y las pretensiones están dirigidas únicamente contra el actual propietario del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, esto es, **B GROUP INTERNACIONAL S.A.S.**

Así las cosas, en los hechos de la demanda se especifica que la sociedad B Group Internacional S.A.S. garantizó mediante la hipoteca las obligaciones suscritas a su nombre y las adquiridas por **EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.** Por este motivo se hace necesario relacionar a las personas tanto naturales como jurídicas que se obligaron al pago de los títulos valores suscritos, dejando claro que la demanda va dirigida únicamente contra el actual propietario del inmueble objeto de garantía hipotecaria.



# República de Colombia



**SARA**

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (19.679)**

**CLASE DE ACTO: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL**

**OTORGANTE: BANCOLOMBIA S. A.**

**A FAVOR DE: ANGELICA MARIA HINCAPIE, ASTRITH IBONE LOPEZ, MÓNICA LUCIA CÁRDENAS CANO, ANDRES FELIPE HERNÁNDEZ RUIZ, ANDREA MONTOYA ALVAREZ Y GLORIA YANETH GARCIA FRANCO**

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016), ante el Despacho de la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Medellín, cuyo Notario Titular es el doctor **FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ**, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

**PRIMERO:** Compareció el doctor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número 71.788.617 expedida en Medellín, y dijo: Que obra en su condición de **VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** y por lo tanto en nombre y Representación Legal de **BANCOLOMBIA S. A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín Antioquia -, constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada a través de escritura pública número 388 del 24 de Enero de 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín -Antioquia -; circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificaciones e instrumentos del archivo notarial

29 DIC 2016 República de Colombia



NOTARIA 15  
Círculo de Medellín  
ES ANÓNIMO

19 de diciembre de 2016



03/01/2017 10555CD2XC59C4DE Ca217779000

cual presenta para su protocolización con este instrumento. -----

**SEGUNDO:** Que por medio de este instrumento **REVOCA** en todas sus partes el **PODER ESPECIAL** otorgado mediante escritura pública número **5.071** de fecha **27 de Abril de 2016**, de la Notaría Quince de Medellín, conferido a **ANGELICA MARIA HINCAPIE**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.352.945** expedida en Itaguí, a **ASTRITH IBONE LOPEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín y **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga. -----

**TERCERO:** Por lo anterior, queda **REVOGADO** en todas sus partes el poder especial-conferido mediante la escritura antes mencionada. -----

**ACTO SEGUIDO.** -----

Comparece nuevamente el doctor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número **71.788.617** expedida en Medellín, quien fungió como **VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de la compañía desde el 02 de Junio de 2016, y dijo: -----

**PRIMERO:** Que debidamente autorizado por los Estatutos Sociales obra en nombre y representación legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín - Antioquia - constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada mediante escritura pública número 388 del día veinticuatro (24) del mes de Enero del año 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín - Antioquia -. Acredita la Representación Legal afirmada mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta



# República de Colombia



Aa039037335

para su incorporación en el protocolo y para ser expedido en las copias que de esta escritura se den.

**SEGUNDO:** Que obrando en la calidad anotada, confiere **PODER ESPECIAL** a **ANGELICA MARIA HINCAPIE**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.352.945** expedida en Itagüí, a **ASTRITH IBONE LOPEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín, **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga, **ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.380.940** expedida en Medellín, **ANDREA MONTOYA ALVAREZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.925.157** expedida en Bello y **GLORIA YANETH GARCIA FRANCO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.531.319** expedida en Medellín, para que en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, efectúen los siguientes actos, actuando de forma individual cada una de ellas, siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y las políticas del banco:

1.- Para que actúe mediante su firma autorizada y registrada en nombre de **BANCOLOMBIA S. A.**, como **ENDOSANTE EN PROCURACION O A COBRO**, sobre todos los tipos de títulos valores que sean de propiedad de **BANCOLOMBIA S. A.**, y que deban ser presentados al cobro judicial o extrajudicial, en cualquier tipo de proceso civil, penal o administrativo, ante cualquier autoridad jurisdiccional del país, en la forma indicada en el Artículo 658 del Código de Comercio.

2.- Para que igualmente realice sobre los títulos valores o en hojas

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificado y documentado del archivo notarial

República de Colombia



Cadema S.A. No. 89093396

03/01/2017

10554GKQ59C#95DC

Ca217778999

Ca217778999



REPÚBLICA DE COLOMBIA UNION COLEGIADA DE NOTARIOS DE COLOMBIA 03/01/2017 Cadema S.A. No. 89093396

adheridas en nombre de BANCOLOMBIA S. A., las demás anotaciones relacionadas con los endosos en procuración, entre ellos, los respectivos levantamientos, revocatorias de endoso cuando fuere del caso. -----

3.- El presente contrato estará vigente mientras subsista la vinculación laboral de **ANGELICA MARIA HINCAPIÉ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.352.945** expedida en Itagüí, a **ASTRITH IBONE LOPEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín, **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga, **ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.380.940** expedida en Medellín, **ANDREA MONTOYA ALVAREZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.925.157** expedida en Bello y **GLORIA YANETH GARCIA FRANCO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.531.319** expedida en Medellín; con BANCOLOMBIA S. A., o hasta su revocatoria y no podrá ser delegado. -----

**PARÁGRAFO:** Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. -----

**APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO:** El compareciente leyó íntegramente el contenido de sus declaraciones consignadas en el presente instrumento, lo aprobó, expresó su total consentimiento y en constancia de ello firma con el Notario, quien de esta forma también lo aprueba y autoriza. -----

Derechos \$104.600.00 ----- Resolución 0726 de Enero 29 de 2016. -----

IVA : \$19.728.00 -----

PASA A LA HOJA DISTINGUIDA CON EL No. Aa039037336. -----



# República de Colombia



Aa039037336

VIENE DE LA HOJA No. Aa039037335. -----  
 ESCRITURA NUMERO 19.679 → DEL VEINTIOCHO (28) -----  
 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016) -----  
 OTORGADA EN LA NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN. -----  
 Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro \$5.150.00 -----  
 Recaudo Grupo Especial de Notariado \$5.150.00 -----  
 Se elaboró en las hojas de papel notarial números Aa039037334 /  
 Aa039037335 / Aa039037336. -----

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y promesas de escritura notarial

# República de Colombia

  
MAURICIO BOTERO WOLFF

C.C.# 71.788.617

Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A.

En su calidad de VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

NIT: 890.903.938-8



  
FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ  
NOTARIO QUINCE DE MEDELLÍN



Ca217778998





C#217778997

Ca217778997



105529CA9MDCR650

03/10/12017

Cadema S.A. No. 89305350

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del-15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaría 14 de Medellín

CERTIFICA:

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijar sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las fallas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al depreco, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la Institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

7.8.010.2016

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997); quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A., modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

GO. T. que se da a conocer al público

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

28.010.2016

GO. T. que se da a conocer al público

GO. T. que se da a conocer al público

GO. T. que se da a conocer al público

GO. T. que se da a conocer al público

GO. T. que se da a conocer al público

GO. T. que se da a conocer al público

GO. T. que se da a conocer al público

GO. T. que se da a conocer al público

GO. T. que se da a conocer al público

GO. T. que se da a conocer al público

GO. T. que se da a conocer al público

GO. T. que se da a conocer al público

GO. T. que se da a conocer al público

GO. T. que se da a conocer al público

Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C. Consultador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 11

MINHACIENDA

MINHACIENDA

Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C. Consultador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 11

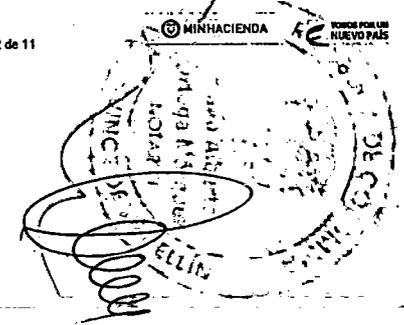
MINHACIENDA

MINHACIENDA



Hoja de material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archiivo notarial

República de Colombia



Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arrendos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegar facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaría 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad las siguientes personas:

| NOMBRE  | IDENTIFICACIÓN | CARGO   |
|---|----------------|---|
| Juan Carlos Mora Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016         | CC - 70563173  | Presidente                                    |
| Mauricio Botero Wolff<br>Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016          | CC - 71788617  | Vicepresidente de Servicios Administrativos   |
| José Humberto Acosta Martín<br>Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012    | CC - 19490041  | Vicepresidente Financiero                     |
| Rodrigo Prieto Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011           | CC - 71739276  | Vicepresidente de Riesgos                     |
| Ricardo Mauricio Rosillo Rojas<br>Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009 | CC - 80417151  | Vicepresidente Jurídico<br>Secretario General |
| Ángela María Duque Ramírez<br>Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008     | CC - 32182355  | Representante Legal Judicial                  |
| Cebilia Garzón Fernández<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005       | CC - 31895648  | Representante Legal Judicial                  |
| María Adelaida Posada Posada<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005   | CC - 42775528  | Representante Legal Judicial                  |
| Ingrid Reina Bravo<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005             | CC - 52076450  | Representante Legal Judicial                  |
| Carmen Helena Fariás Gutiérrez<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005 | CC - 52145340  | Representante Legal Judicial                  |
| María Fabianne Arias Guevara<br>Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005   | CC - 52217530  | Representante Legal Judicial                  |

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE   | IDENTIFICACIÓN | CARGO                        |
|--|----------------|------------------------------|
| Diana Cristina Carmona Valencia<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005       | CC - 43581923  | Representante Legal Judicial |
| Nancy Hoyos Arisizabal<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005                | CC - 43751805  | Representante Legal Judicial |
| Claudia Celmira Quintero Tabares<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005      | CC - 52040173  | Representante Legal Judicial |
| María Fernanda Durán Cardona<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005          | CC - 66862097  | Representante Legal Judicial |
| Mauricio Vallejo Moreno<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005               | CC - 71701056  | Representante Legal Judicial |
| Germán Monroy Alarcón<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005                 | CC - 79042821  | Representante Legal Judicial |
| Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005      | CC - 79236212  | Representante Legal Judicial |
| Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin<br>Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005 | CC - 51772048  | Representante Legal Judicial |
| César Augusto Hurtado Gil<br>Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006             | CC - 98555098  | Representante Legal Judicial |
| Jorge Alberto Pachón Suárez<br>Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006           | CC - 79433590  | Representante Legal Judicial |
| Néstor Renne Pinzón Pinzón<br>Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006            | CC - 79691062  | Representante Legal Judicial |
| Beatriz Lucía Berrio Calle<br>Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008            | CC - 42879103  | Representante Legal Judicial |
| Caolína Moreno Moreno<br>Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008                 | CC - 52380910  | Representante Legal Judicial |
| Margarita Silvana Pájaro Vargas<br>Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009       | CC - 22462701  | Representante Legal Judicial |
| Sergio Gutiérrez Yepes<br>Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009                | CC - 8163100   | Representante Legal Judicial |
| Juan Carlos Cándid Hernández<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010          | CC - 72276809  | Representante Legal Judicial |
| Sandra Patricia Oñate Díaz<br>Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010            | CC - 22519406  | Representante Legal Judicial |
| Juan Cándido Hinestroza Arboleda<br>Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011      | CC - 71763263  | Representante Legal Judicial |
| Diana Alejandra Herrera Hincapié<br>Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011      | CC - 44007268  | Representante Legal Judicial |
| Alejandro Bravo Martínez<br>Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011              | CC - 94062843  | Representante Legal Judicial |
| Juan Camilo Collazos Valencia<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011         | CC - 94541512  | Representante Legal Judicial |
| Gonzalo Mario Vásquez Alfaro<br>Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011          | CC - 72290576  | Representante Legal Judicial |



Ca217778998

La validez de este documento puede verificarse en la pagina www.superfinanciera.gov.co con el numero de PIN

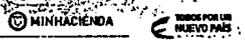
Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE   | IDENTIFICACIÓN  | CARGO                        |
|--|-----------------|------------------------------|
| Diana Marcela Ojeda Herrera<br>Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011     | CC - 40189830   | Representante Legal Judicial |
| Andrés Marcela Zuñiga Muñoz<br>Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011     | CC - 52339125   | Representante Legal Judicial |
| Luz María Arbelaez Moreno<br>Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012       | CC - 33816318   | Representante Legal Judicial |
| Lina María Cardozo Angulo<br>Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012       | CC - 53165035   | Representante Legal Judicial |
| Isabel Cristina Ospina Sierra<br>Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012   | CC - 39175779   | Representante Legal Judicial |
| Martha María Lotero Acevedo<br>Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012     | CC - 43583186   | Representante Legal Judicial |
| Juan David Gaviria Ayora<br>Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013        | CC - 1130679175 | Representante Legal Judicial |
| Ericson David Hernández Rueda<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014   | CC - 1140818438 | Representante Legal Judicial |
| Doris Adriana Prieto Rodríguez<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014  | CC - 20369716   | Representante Legal Judicial |
| Nancy Patricia Sánchez Sosa<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014     | CC - 52020260   | Representante Legal Judicial |
| Ruth Stella Duarte Romero<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014       | CC - 53101290   | Representante Legal Judicial |
| Diana Carolina Ortiz Quintero<br>Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014   | CC - 1110468440 | Representante Legal Judicial |
| Monica Yamile Díaz Manrique<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014     | CC - 53038140   | Representante Legal Judicial |
| Noel Ardila Espitia<br>Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015             | CC - 79302385   | Representante Legal Judicial |
| Jessica Armenta García<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015          | CC - 1032390777 | Representante Legal Judicial |
| Maricel Cristina Ramírez<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015        | CC - 43984823   | Representante Legal Judicial |
| Edgar Calle Pulgarín<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015            | CC - 71606760   | Representante Legal Judicial |
| Andrés Felipe Feliva Ríos<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015       | CC - 79972909   | Representante Legal Judicial |
| Héber Álvarez Gamarra<br>Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015           | CC - 73191912   | Representante Legal Judicial |
| Cristina Rúa Ortega<br>Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016             | CC - 1128428121 | Representante Legal Judicial |
| Sandra Milena Orjuela Velásquez<br>Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016 | CC - 52430144   | Representante Legal Judicial |
| Lida Patricia Suárez<br>Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016            | CC - 22667421   | Representante Legal Judicial |

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
www.superfinanciera.gov.co



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

NOTARÍA SUINCE DE MEBEN  
NOTARIO ALBERTO ORTEGA MARTÍNEZ  
28 DIC 2016  
NOT. Es que este documento es fiel copia del original

La validez de este documento puede verificarse en la pagina www.superfinanciera.gov.co con el numero de PIN

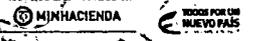
Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE  | IDENTIFICACIÓN  | CARGO   |
|---|-----------------|---|
| Diego Alejandro Uessler Mora<br>Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016             | CC - 1013598420 | Representante Legal Judicial  |
| Luis Miguel Aldana Duque<br>Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016                 | CC - 80101002   | Representante Legal Judicial  |
| Liliana Patricia Hernández Fuentes<br>Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016       | CC - 64696241   | Representante Legal Judicial  |
| Karen Tatiana Mejía Guardias<br>Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011             | CC - 57461965   | Representante Legal Judicial  |
| Héctor Augusto Díaz Cruz<br>Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011                 | CC - 5824924    | Representante Legal Judicial  |
| Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011             | CC - 37720820   | Representante Legal Judicial  |
| María Girelsa Atehortua Londoño<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014          | CC - 43056363   | Representante Legal Judicial  |
| Ana Milena López Cardenas<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014                | CC - 43183408   | Representante Legal Judicial  |
| María Helena Garzón Campo<br>Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013                | CC - 66821735   | Representante Legal Judicial  |
| Jorge Humberto Ospina Lara<br>Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015               | CC - 15426697   | Vicepresidente Tecnología   |
| Carmentza Henao Tisnes<br>Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013                   | CC - 41889819   | Vicepresidente Auditor General                                      |
| Enrique Ignacio González Bacci<br>Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015           | CC - 8748965    | Vicepresidente de Gestión de lo Humano                              |
| María Cristina Arrastía Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015            | CC - 42887911   | Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes                         |
| Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora<br>Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014 | CC - 35467908   | Director Jurídico de Procesos                                       |
| Luis Fernando Muñoz Sema<br>Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005                 | CC - 13833884   | Vicepresidente Banca Hipotecaria                                    |
| Jorge Julián Villa Martínez<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005              | CC - 70099609   | Gerente Regional Constructores Medellín                             |
| Jorge Eduardo Andrade Yances<br>Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005             | CC - 73136784   | Gerente Regional Constructores Bogotá                               |
| Gonzalo De Jesús Toro Bridge<br>Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005             | CC - 71579251   | Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno                      |
| Martha Cecilia Vásquez Arango<br>Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013            | CC - 22579932   | Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte |
| Sandra Patricia Contreras Rangel<br>Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009         | CC - 27633467   | Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá         |

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
www.superfinanciera.gov.co



Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE   | IDENTIFICACIÓN | CARGO   |
|--|----------------|---|
| Ángela María Ferrer Escobar<br>Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016     | CC - 42875041  | Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia   |
| Andrés Puyo Mesa<br>Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013                | CC - 98545111  | Gerente de Zona Atlántico   |
| Jairo Andrés Sossa Romero<br>Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010       | CC - 79888115  | Gerente de Zona Banca Empresarial   |
| Hernán Alonso Alzate Arfas<br>Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011      | CC - 71723947  | Vicepresidente de Tesorería   |
| Adriana Isaacs Cleves<br>Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010           | CC - 51711788  | Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana   |
| Juan Carlos Salazar Acosta<br>Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013      | CC - 70566109  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana  |
| Mary Luz Pérez López<br>Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013            | CC - 43618593  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado   |
| Diana María López Rueda<br>Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013         | CC - 43551145  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente   |
| Alberto León Garcés Echeverri<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010   | CC - 70124901  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte. (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte, información radicada con el número P2016003752-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución) |
| Diofanor Bayona Ortiz<br>Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016           | CC - 88143750  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga   |
| Juan Fernando González Aulestia<br>Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010 | CC - 16758377  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte   |
| Julian Gomez Herrera<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010            | CC - 18592804  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle   |
| Sabina Cristina Hay Qualitz<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010     | CC - 42876560  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial   |

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE   | IDENTIFICACIÓN | CARGO   |
|--|----------------|---|
| Germán Antonio Leiton<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010             | CC - 19274211  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana, información radicada con el número P2016003695-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución). |
| Andrea Carolina Medina Brando<br>Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010     | CC - 40046203  | Gerente de Zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2   |
| Juan José Bonilla Londoño<br>Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010         | CC - 76318190  | Gerente Regional Vehículos Centro   |
| Estebán Gaviria Vásquez<br>Fecha de inicio del cargo: 17/11/2016           | CC - 98553980  | Representante Legal en Calidad de Vicepresidente  |
| Juan Carlos Pulido Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010         | CC - 80420590  | Gerente Regional Vehículos Bogotá   |
| Luz Adriana Bohórquez Pelaez<br>Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011      | CC - 42888665  | Gerente Regional Vehículos Antioquia  |
| Martha Ximena Cardenas Barrejan<br>Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012   | CC - 52086089  | Gerente Regional Vehículos Sur  |
| Hernando Gartner Escobar<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013          | CC - 79148945  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente  |
| Jaime Alberto Villégas Gutiérrez<br>Fecha de inicio del cargo: 11/11/2018  | CC - 80407282  | Vicepresidente de Servicios Corporativos  |
| Diana María Duque Hoyos<br>Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012           | CC - 43089274  | Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro   |
| Sergio David Correa Díaz<br>Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012          | CC - 71775243  | Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia   |
| Carlos Andrés Vélez Posada<br>Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016        | CC - 71748583  | Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3  |
| Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013 | CC - 94460823  | Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno   |
| Jaime Alberto Velásquez Botero<br>Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012    | CC - 71597909  | Vicepresidente de Estrategia y Finanzas   |



Ca217778995

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE  | IDENTIFICACIÓN | CARGO   |
|---|----------------|---|
| Néstor Augusto Orozco Bernal<br>Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012     | CC - 10273521  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro |
| Ivan Mauricio Ricardo Arias<br>Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013      | CC - 14836968  | Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur                |
| Édgar Alba Zambrano<br>Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012              | CC - 19374695  | Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana       |
| Juan Carlos Giraldo Gómez<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013        | CC - 71786997  | Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia          |
| María Teresa Díez Castaño<br>Fecha de inicio del cargo: 06/09/2012        | CC - 66828920  | Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro       |
| Iván Alberto Marín De León<br>Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014       | CC - 73107562  | Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe       |
| Patricia Berenice Álvarez García<br>Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012 | CC - 32730092  | Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional               |
| Edgar Augusto Pinzon Triana<br>Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016      | CC - 93385435  | Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro        |
| Héctor Ramón Borrego García<br>Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012      | CC - 79340356  | Gerente Zona Amazonia y Orinoquia                                     |
| Cesar Antonio Angarita Silva<br>Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012     | CC - 79613689  | Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes                      |
| Jorge Iván Otalvaro Tobón<br>Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016        | CC - 98563336  | Vicepresidente de Servicios para los Clientes                         |
| Liliana Patricia Vasquez Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013   | CC - 30313894  | Vicepresidente de Medios de Pago                                      |
| Carlos Andrés Arango Botero<br>Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016      | CC - 71774523  | Vicepresidente Sufi   |
| Carlos Alberto Chacón Vera<br>Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013       | CC - 91263007  | Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe                           |
| Julián Botero Larrañaga<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013          | CC - 94452524  | Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia                  |
| Javier Humberto Alarcón Botero<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013   | CC - 8734296   | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1           |
| Omar Alfonso Torres Urrego<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013       | CC - 19414307  | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana                 |
| Luz María Velásquez Zapata<br>Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015       | CC - 43543420  | Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia                  |
| Roberto Matuk Bertolotto<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013         | CC - 80420669  | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana         |

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
www.superfinanciera.gov.co

Página 9 de 11

MINHACIENDA

BOGOTÁ NUEVO PAÍS



papel material para uso exclusivo de copias de cartillas públicas, certificaciones y documentos del archivo nacional

República de Colombia

03/10/2017

Ca217778995

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

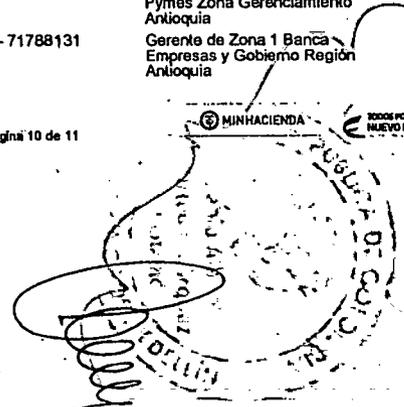
| NOMBRE   | IDENTIFICACIÓN | CARGO  |
|--|----------------|--|
| Marta Luz Orozco Mora<br>Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016                         | CC - 43065358  | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá                                  |
| Carlos Andrés Vivas Jiménez<br>Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013                   | CC - 94446140  | Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle                                 |
| Santiago López Betancur<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                       | CC - 8125238   | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia         |
| Juan Miguel Ruiz De Villalba Flórez<br>Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016           | CC - 71339001  | Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes                               |
| Alfredo Sanmiguel Jimenez<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                     | CC - 79568413  | Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana |
| Edgar Giovanni Niño Gomez<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                     | CC - 79685065  | Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá                   |
| Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 72186941  | Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe                  |
| Felix Ramon Cardenas Solano<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                   | CC - 12132728  | Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro                  |
| Farith Torcofama Lizcano Reyes<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                | CC - 60348636  | Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro             |
| Carlos Holmes Florez Castaño<br>Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014                  | CC - 9763188   | Gerente de Zona Eje Norte Caldas   |
| Luis Mario Aristizábal Lora<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                   | CC - 16627908  | Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur                                 |
| Camilo Cervera Villalobos<br>Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014                     | CC - 14898451  | Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur                       |
| German Barbosa Díaz<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                           | CC - 79489963  | Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro                         |
| María Clerá Ramírez Tobón<br>Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014                     | CC - 39786843  | Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana  |
| Diego Andrés Ramirez Navarrete<br>Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014                | CC - 80540293  | Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá  |
| Fernando Antero Bedoya Rivera<br>Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014                 | CC - 96557727  | Gerente de Zona Suroeste y Chocó   |
| Olga Lucia Restrepo Muñoz<br>Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014                     | CC - 42876357  | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia                         |
| Alejandro Marín Restrepo<br>Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014                      | CC - 71788131  | Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia                           |

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
www.superfinanciera.gov.co

Página 10 de 11

MINHACIENDA

BOGOTÁ NUEVO PAÍS



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE  | IDENTIFICACIÓN | CARGO   |
|---|----------------|---|
| Ana Mercedes Velez Villalobos<br>Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014        | CC - 45452021  | Gerente de Zona Cartagena<br>Banca de Personas y Pymes<br>Región Caribe |
| Santiago Bernal Unibe<br>Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014                | CC - 94451259  | Vicepresidente Regional<br>Factoring                                    |
| Ricardo Cantor Reyes<br>Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014                 | CC - 79560408  | Gerente Regional Sufi   |
| Héctor Felipe Rojas Guzmán<br>Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015           | CC - 16677638  | Vicepresidente Factoring  |
| María Adelayda Calle Correa<br>Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015          | CC - 42895303  | Directora Jurídica de Personas y<br>Pymes                               |
| Luis Mauricio Mesa Mejía<br>Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015             | CC - 71582142  | Gerente de Zona Factoring<br>de la Banca Más Humana                     |
| Sergio Pelaez Jaramillo<br>Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015              | CC - 71786298  | Vicepresidente para el Desarrollo<br>de la Banca Más Humana             |
| María Antonieta Restrepo Hurtado<br>Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015     | CC - 42888544  | Gerente Zona Norte Banca<br>Personas y Pymes Antioquia                  |
| Astrid Elena Yepes Cuartas<br>Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015           | CC - 42887723  | Vicepresidente Banca de<br>Personas y Pymes Región<br>Antioquia         |
| Sandra González Saavedra<br>Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015             | CC - 31912525  | Vicepresidente Regional de<br>Personas y Pymes Región Sur               |
| Luis Carlos Amaya López<br>Fecha de inicio del cargo: 10/12/2015              | CC - 71604042  | Vicepresidente de Riesgos<br>Colombia                                   |
| Luis Alberto Guisnero Villacorte<br>Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016     | CC - 94301348  | Gerente de Zona Cali<br>Preferencial                                    |
| María Victoria Toro Velásquez<br>Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016        | CC - 42884569  | Vicepresidente Banca Empresas<br>y Gobierno Región Norte                |
| Alba Inés Arzayus Gómez<br>Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016              | CC - 31174889  | Gerente de Zona Cali Comercial  |
| Juan Sebastian Barrantes Saldarriaga<br>Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016 | CC - 98663578  | Vicepresidente Jurídico Colombia  |

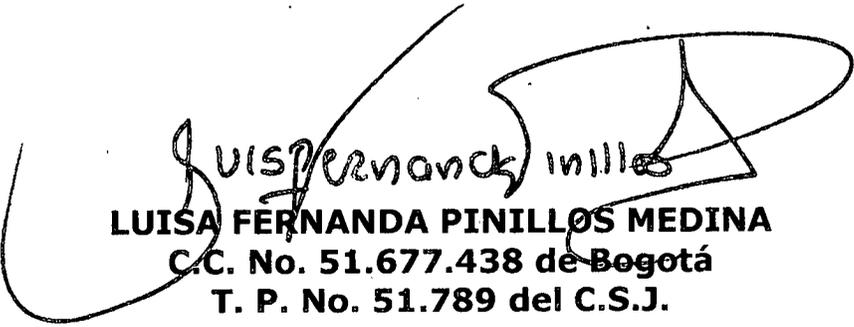
NOTARIA QUINTA DE MARIAGUAYÁ  
DOMESTICADO DE LA ORIGINAL  
28 DIC 2016  
FABIO ALBERTO CORTES MORALES  
NOTARIO

**CÁRLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Del presente memorial allego copia para el archivo del Juzgado y para los traslados.

Del señor Juez,

  
**LUIA FERNANDA PINILLOS MEDINA**  
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá  
T. P. No. 51.789 del C.S.J.

**NOTARIA QUINCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN**

Es fiel copia que se expide tomada del original de la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19679** de fecha diciembre 28 de 2016, consta de siete (7) hojas útiles que se destinan para **EI INTERESADO**.

Medellín,

02 MAY 2017

**DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ**

**NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN**

COMO NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, HAGO CONSTAR QUE EL PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: BANCOLOMBIA S.A.

A FAVOR DE: ANGELICA MARIA HINCAPIE, ASTRITH IBONE LOPEZ, MONICA LUCIA CARDENAS CANO, ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ, ANDREA MONTOYA ALVAREZ Y GLORIA YANETH GARCIA FRANCO

Por Medio de la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 19679**

**DE FECHA: diciembre 28 de 2016**

Cuya copia fiel y exacta antecede, única y exclusivamente en cuanto a la Notaría a mi cargo respecta, se encuentra **VIGENTE**, en todas sus estipulaciones, ya que en el original que lo contiene no obra nota alguna de revocatoria ni de limitación de atribuciones.

Medellín,

02 MAY 2017

**DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ**

**NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN**

República de Colombia

Fuente notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificada y firmada, del artículo notarial



Ca217778994



Cardena S.A. No. 99999999

03/01/2017

10554GK059C8DDC

Ca217778994

**Bancolombia**

NIT. 890.903.938-8

7245 723A

P 18 NIT 90 16-153



L 0000006730084769 001

Consecutivo Asesor: 46439

Número de solicitud: 0000000000045596537

Pagaré N° 6730084769

Por \$ **3,279,870,119.87**

AI DTF + 10.000 Puntos

Nosotros, EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS SAS en virtud de este pagaré prometemos pagar solidaria e incondicionalmente a la orden de **BANCOLOMBIA S.A.** o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de PORTAL DE LA 80 la suma de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIEZ Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M. CTE.. (\$ 3,279,870,119.87) que hemos recibido del Banco a título de mutuo comercial. Pagaremos dicha suma en un plazo de 3 meses mediante 1 cuotas Trimestrales, iguales a capital de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M. CTE. (\$ 3,279,870,120.00) cada una, con 0 días de período de gracia a capital, debiendo pagar la primera el 28 de Marzo de 2017 y así sucesivamente cada Trimestre, hasta la completa cancelación de la deuda.

Reconoceremos durante el plazo intereses a la tasa promedio de captaciones que pagan los establecimientos de crédito por los certificados de depósito a término con plazo de noventa (90) días (DTF), certificada por el Banco de la República o la tasa que lo sustituya, incrementada en DIEZ PUNTO CERO CERO (10.000) puntos, intereses que serán liquidados por trimestre anticipado y pagados en su equivalente Trimestre Vencido.

Para el primer período la tasa de interés es del DIEZ Y SIETE PUNTO VEINTINUEVE SETENTA POR CIENTO (17.2970 %) anual nominal. Para los siguientes períodos de intereses, se ajustará el interés teniendo en cuenta la tasa vigente para el comienzo de cada período de interés. Adicionalmente, cuando a ello hubiere lugar, nos obligamos a pagar de manera solidaria e incondicional, las primas correspondientes al seguro de vida, según las tarifas convenidas entre el Banco, como Tomador y la Aseguradora, las cuales nos han sido informadas. En caso de mora pagaremos, por cada día de retardo, intereses liquidados a la tasa máxima legal permitida para las obligaciones en mora. Igualmente nos obligamos a hacer abonos extraordinarios a la obligación así:

El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los intereses y cuotas del seguro, dará lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido de que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré en los siguientes casos:

1- Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio del Banco, pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor. 2- Muerte de cualquiera de los suscriptores, tratándose de personas naturales o disolución o liquidación, tratándose de personas jurídicas. 3- Si los bienes dados en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito a EL BANCO. 4- En el evento en que el nivel de endeudamiento del deudor supere el setenta (70 %) por ciento. 5- Cuando cualquiera de los suscriptores llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.

Serán de nuestro cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación, lo mismo que los gastos de la cobranza, prejudicial y judicial, cuando a ello hubiere lugar. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, comisiones, seguros, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país. En caso de que en el futuro la tasa de interés corriente y/o moratoria pactada, sobrepasare los toques máximos permitidos por las disposiciones legales, dichas tasas serán ajustadas hasta el máximo permitido, bajo el entendido que, cuando el Banco esté nuevamente autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, ésta será la que continuará devengando el presente pagaré, sin exceder el límite pactado.

Todos los pagos derivados del crédito instrumentado en el presente pagaré, serán efectuados libres de gravámenes, impuestos o tasas de cualquier naturaleza u origen establecidos por cualquier autoridad y sin ningún tipo de reducción, deducción, retención o descuento, los cuales serán asumidos por el(los) deudor(es), en el evento de que se causen.

Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



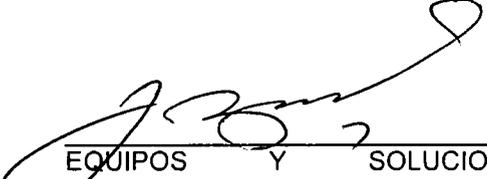
Consecutivo Asesor: 46439

Número de solicitud: 0000000000045596537

plazo, que el Banco otorgue a cualesquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación alguna nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha. Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, lo registrará el Banco en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados.

Suscribimos este pagaré en BOGOTA D.C. el día 28 de Diciembre de 2016 fecha en la cual lo hemos entregado al Banco para hacerlo negociable.

Para el primer período, la tasa de interés pactada equivale al (18.4516) % efectivo anual.

Firma:   
 EQUIPOS Y SOLUCIONES  
 Nombre: LOGISTICAS SAS  
 Cédula o Nit: 900,166,253  
 Dirección: Cll 119 No 7-44  
 Teléfono: 6292069

Firma:   
 JAIME ENRIQUE BARRETO ESGUERRA  
 Nombre:  
 Cédula o Nit: 70,787,212  
 Dirección: Cll 119 No 7-44  
 Teléfono: 6292069

Firma:   
 JAIRO ALFONSO BARRETO  
 Nombre: ESGUERRA  
 Cédula o Nit: 79,947,781  
 Dirección:  
 Teléfono:

Firma: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Cédula o Nit: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

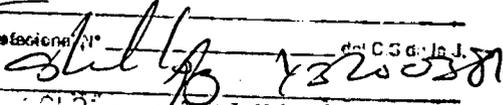
Nota: En caso de requerir más firmas, hacerlo a continuación de este texto, utilizando la misma información anterior.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BANCOLOMBIA S.A.  
 En caso de presentarse algún caso de fuerza mayor, o en los casos contemplados en el artículo 266 del Código de Comercio el presente título tendrá el valor de un pagaré.

Loisa Fernanda Pinillos Medina  
 identificada con cédula de ciudadanía

y tarjeta profesional N° 73205381 del C.S. de la J.  
 Firma: 



72466068

**NRO. SOLICITUD:** 000000000045596605

PAGARE N° 6730084773

Por \$ 295,445,659.95

al 0.0000%

Nosotros,  
EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS SAS

En virtud de este pagaré prometemos pagar solidaria e incondicionalmente a la orden de BANCOLOMBIA S.A. o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de PORTAL DE LA 80 la suma de \*\*\*\*\* DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CE (\$ 295,445,659.95 ) ML que hemos recibido del Banco a título de mutuo comercial con intereses, suma que será pagada en un plazo de 3 meses, mediante 1 cuotas Trimestrales iguales de \*\*\*\*\* DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M. CTE. \*\*\*\*\* (\$ 295,445,660.00 ) cada una, que comprenden capital e intereses a la tasa del CERO POR CIENTO \*\*\*\*\* ( 0.0000 %) anual mes vencido, debiendo pagar la primera el día 28 de Marzo de 2017 y así sucesivamente hasta la completa cancelación de la deuda.

No obstante lo anterior, si al año contado a partir del otorgamiento del crédito la tasa trimestre anticipado certificada por el Banco de la República o la tasa que la sustituya, ha aumentado o disminuido con respecto a la tasa trimestre anticipado vigente al momento del otorgamiento del crédito, el Banco reliquidará la tasa del crédito en el mismo porcentaje de variación aplicado sobre el trimestre anticipado del comienzo del crédito y la tasa así reliquidada será la que continuará rigiendo por el periodo siguiente de un (1) año y así sucesivamente se efectuará la verificación y reliquidación cada año y hasta la cancelación de la deuda pero tomando como tasa de referencia la inmediatamente anterior

|                            |            |     |   |
|----------------------------|------------|-----|---|
| Cuota recalculada 2do. Año | la suma de | (\$ | ) |
| Cuota recalculada 3er. Año | la suma de | (\$ | ) |
| Cuota recalculada 4to. Año | la suma de | (\$ | ) |
| Cuota recalculada 5to. Año | la suma de | (\$ | ) |

Igualmente nos obligamos a hacer abonos extraordinarios a la obligación así:

Igualmente nos obligamos solidaria e incondicionalmente a pagar al Banco la suma de (\$ ) moneda legal, en el mismo plazo de 3 meses, mediante cuotas de de (\$ ) cada una, pagadera la primera el de de y así sucesivamente por concepto del valor de la prima del seguro de vida y/o del bien financiado. En caso de mora pagaremos intereses por cada día de retardo a la tasa del VEINTIOCHO PUNTO CINCUENTA Y UN POR CIENTO \*\*\*\*\* ( 28.5100 %) anual o la tasa máxima legal permitida. El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital, cuotas extraordinarias o de los intereses y cuotas del seguro, dará lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré en los siguientes casos: 1-Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción. 2 - Muerte de cualquiera de los suscriptores. 3 - Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa. 4-En el evento en que el nivel de endeudamiento del deudor supere el setenta (70%) por ciento. Serán de nuestro cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación y renunciamos en favor del Acreedor a los beneficios legales presentes o futuros, que lleguen a modificarla en su cuantía, exigibilidad o en cualquier otro concepto relacionado con la promesa adicional de pago que hacemos. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, impuestos, costos y gastos de cobranza prejudicial o judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualquiera de sus oficinas en el país. Suscribimos este pagaré en BOGOTA D.C. el día 28 de Diciembre de 2016 fecha en que lo hemos entregado al Banco para hacerlo negociable. Cuando el Banco sea autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, esta será la que continuará devengando el presente pagaré.

Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional, se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo, que el Banco otorgue a cualquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación alguna nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha.

El producto del préstamo será destinado a la compra de OTROS a .

Por tanto, autorizamos expresamente al Banco para que el producto del préstamo sea consignado directamente a la cuenta de la mencionada persona. Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré los registrará el Banco en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados. Reconocemos al Banco como compensación en los eventos de prepago, un porcentaje igual al CERO ( 0 %) por ciento del valor prepagado, el cual debe avisarse con por lo menos treinta



CONSECUTIVO ASESOR: 46439  
(30) días de anticipación.

NRO. SOLICITUD: 0000000000045596605

La tasa del 0.0000 % nominal aquí expresada equivale al 0.0000 % efectiva anual  
La tasa del .0000 % nominal pactada en el crédito equivale al DTF TA + .000 puntos TA.  
El DTF TA vigente a la fecha del desembolso es del 0.0000

Autorizamos al Banco para que diligencie el valor de las cuotas reliquidadas de conformidad con lo establecido en este pagaré y/o el valor de la prima por concepto del seguro de vida y/o del bien financiado.

Firma:   
Nombre: JAIME ENRIQUE BARRETO ESGUERRA  
C.C. o NIT: 79.787,212

Dirección: Cll 119 N. 7-44  
Teléfono: 629 2069  
Ciudad: BTS

Firma:   
Nombre: JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA  
C.C. o NIT: 79.947,781

Dirección: calle 119 # 7-44 of 201  
Teléfono: 6292069  
Ciudad: BTS

Firma:   
Nombre: EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS SAS  
C.C. o NIT: 900,166,253

Dirección: Cll 119 N. 7-44  
Teléfono: 6292069  
Ciudad: BTS

Firma:   
Nombre: B GROUP INTERNACIONAL SAS  
C.C. o NIT: 900,748,944

Dirección: calle 119 # 7-44 of 201  
Teléfono: 629 2069  
Ciudad: BTS

Nota: En caso de requerir más firmas, hacerlo a continuación de este texto, utilizando la misma información anterior  
PAGARE N° 6730084773

Encargo en proceso de ejecución de las facultades  
de administración otorgadas por el  
de acuerdo al presente título y sus anexos.

Luisa Fernanda Paillos Medina  
Identificado con cédula de ciudadanía N°

y tarjeta profesional N° 4520038 del C.S. de la J.  
Firma:   
BANCO COLOMBIANO DE CREDITO Y CAJAS DE AHORRO



10

PAGARE N° 6730084777

Por \$,106,315,176.00

al 0.0000%

Nosotros,  
EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS SAS

En virtud de este pagaré prometemos pagar solidaria e incondicionalmente a la orden de BANCOLOMBIA S.A. o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de PORTAL DE LA 80 la suma de CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M. CTE. (\$ 106,315,176.00 ) ML que hemos recibido del Banco a título de mutuo comercial con intereses, suma que será pagada en un plazo de 3 meses, mediante 1 cuotas Trimestrales iguales de CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M. CTE. (\$ 106,315,176.00 ) cada una, que comprenden capital e intereses a la tasa del CERO POR CIENTO ( 0.0000 %) anual mes vencido, debiendo pagar la primera el día 28 de Marzo de 2017 y así sucesivamente hasta la completa cancelación de la deuda.

No obstante lo anterior, si al año contado a partir del otorgamiento del crédito la tasa trimestre anticipado certificada por el Banco de la República o la tasa que la sustituya, ha aumentado o disminuido con respecto a la tasa trimestre anticipado vigente al momento del otorgamiento del crédito, el Banco reliquidará la tasa del crédito en el mismo porcentaje de variación aplicado sobre el trimestre anticipado del comienzo del crédito y la tasa así reliquidada será la que continuará rigiendo por el periodo siguiente de un (1) año y así sucesivamente se efectuará la verificación y reliquidación cada año y hasta la cancelación de la deuda pero tomando como tasa de referencia la inmediatamente anterior

|                            |            |     |   |
|----------------------------|------------|-----|---|
| Cuota recalculada 2do. Año | la suma de | (\$ | ) |
| Cuota recalculada 3er. Año | la suma de | (\$ | ) |
| Cuota recalculada 4to. Año | la suma de | (\$ | ) |
| Cuota recalculada 5to. Año | la suma de | (\$ | ) |

Igualmente nos obligamos a hacer abonos extraordinarios a la obligación así:

Igualmente nos obligamos solidaria e incondicionalmente a pagar al Banco la suma de (\$ ) moneda legal, en el mismo plazo de 3 meses, mediante cuotas de de (\$ ) cada una, pagadera la primera el de de y así sucesivamente por concepto del valor de la prima del seguro de vida y/o del bien financiado. En caso de mora pagaremos intereses por cada día de retardo a la tasa del VEINTIOCHO PUNTO CINCUENTA Y UN POR CIENTO ( 28.5100 %) anual o la tasa máxima legal permitida. El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital, cuotas extraordinarias o de los intereses y cuotas del seguro, dará lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré en los siguientes casos: 1-Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción. 2 - Muerte de cualquiera de los suscriptores. 3 - Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa. 4-En el evento en que el nivel de endeudamiento del deudor supere el setenta (70%) por ciento. Serán de nuestro cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación y renunciamos en favor del Acreedor a los beneficios legales presentes o venideros, que lleguen a modificarla en su cuantía, exigibilidad o en cualquier otro concepto relacionado con la promesa adicional de pago que hacemos. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, impuestos, costos y gastos de cobranza prejudicial o judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualquiera de sus oficinas en el país. Suscribimos este pagaré en BOGOTA D.C. el día 28 de Diciembre de 2016 fecha en que lo hemos entregado al Banco para hacerlo negociable. Cuando el Banco sea autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, esta será la que continuará devengando el presente pagaré.

Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional, se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo, que el Banco otorgue a cualquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación alguna nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha.

El producto del préstamo será destinado a la compra de OTROS a .

Por tanto, autorizamos expresamente al Banco para que el producto del préstamo sea consignado directamente a la cuenta de la mencionada persona. Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré los registrará el Banco en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados. Reconocemos al Banco como compensación en los eventos de prepago, un porcentaje igual al CERO ( 0 %) por ciento del valor prepago, el cual debe avisarse con por lo menos treinta



CONSECUTIVO ASESOR: 46439

NRO. SOLICITUD: 000000000045597375

(30) días de anticipación.

La tasa del 0.0000 % nominal aquí expresada equivale al 0.0000 % efectiva anual

La tasa del .0000 % nominal pactada en el crédito equivale al DTF TA + .000 puntos TA.

El DTF TA vigente a la fecha del desembolso es del 0.0000

Autorizamos al Banco para que diligencie el valor de las cuotas reliquidadas de conformidad con lo establecido en este pagaré y/o el valor de la prima por concepto del seguro de vida y/o del bien financiado.

Firma:   
Nombre: JAIME ENRIQUE BARRETO ESGUERRA  
C.C. o NIT: 79.787.212

Dirección: C/ 119 No. 7-44  
Teléfono: 6292069  
Ciudad: Bto

Firma:   
Nombre: JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA  
C.C. o NIT: 79.947.781

Dirección: C/ 119 No. 7-44  
Teléfono: 6292069  
Ciudad: Bto

Firma:   
Nombre: EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS SAS  
C.C. o NIT: 900.166.253

Dirección: c/ 119 No. 7-44  
Teléfono: 6292069  
Ciudad: \_\_\_\_\_

Firma:   
Nombre: B GROUP INTERNACIONAL SAS  
C.C. o NIT: 900.748.944

Dirección: calle 119 # 7-44  
Teléfono: 629.2069  
Ciudad: Bto

Nota: En caso de requerir más firmas, hacerlo a continuación de este texto, utilizando la misma información anterior  
PAGARE N° 6730084777

**BANCOLOMBIA S.A.**  
En virtud de lo dispuesto en los términos y condiciones de las facultades  
de este pagaré, en el momento de la recepción  
del pago por el prestatario, se le ha otorgado

Luisa Fernanda Pinillos Medina  
Identificada con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_

y tarjeta profesional N° \_\_\_\_\_ de C. N. de la J.  
Firma:   
NIT: 93200381



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17060921966055067

Nro Matrícula: 50N-20037939

Página 1

Impreso el 9 de Junio de 2017 a las 11:57:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TENJO VEREDA: TENJO

FECHA APERTURA: 12-02-1990 RADICACIÓN: 1990-3323 CON: DOCUMENTO DE: 18-08-1992

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO DENOMINADO EL RECUERDO UBICADO EN LA VEREDA POVEDA DEL MUNICIPIO DE TENJO, CON UN AREA DE 7 HTS = 5.000 M2.. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LE ESC. 2362 DEL 28-12-89 NOT. 17 BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.- AREA ACTUAL DE TERRENO ES DE 7 HA 2516 M2 SEGUN CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL IGAC NO. 18104036342062117944325.

**COMPLEMENTACION:**

GUTIERREZ PULIDO ADRIANA, GUTIERREZ PULIDO LILIANA ESPERANZA, GUTIERREZ PULIDO CONSUELO, GUTIERREZ PULIDO JORGE ALONSO, GUTIERREZ PULIDO ALBA LUCIA, GUTIERREZ PULIDO LEONARDO ENRIQUE, GUTIERREZ PULIDO RAUL HUMBERTO, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTROS EN LA SUCESION DE PULIDO VDA DE GUTIERREZ ANA LUCIA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 6o. C.CTO DE BTA EL 12-09-86 REGISTRADO AL FOLIO 050-0264223. ESTA HUBO POR: ADJUDICACION EN LA SUCESION DERECHOS DE CUOTA 8a. PARTE DE GUTIERREZ PULIDO JOSUE EDILBERTO POR SENTENCIA DEL JUZGADO 4o. C.CTO DE BTA EL 08-08-1984. GUTIERREZ PULIDO JORGE ALONSO, GUTIERREZ PULIDO RAUL HUMBERTO, GUTIERREZ PULIDO LEONARDO ENRIQUE, GUTIERREZ PULIDO JOSUE EDILBERTO, GUTIERREZ PULIDO ALBA LUCIA, GUTIERREZ PULIDO CONSUELO, GUTIERREZ PULIDO LILIANA ESPERANZA GUTIERREZ PULIDO ADRIANA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GUTIERREZ CASTAEDA JOSE EDILBERTO SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 14. C.CTO DE BTA EL 26-10-74. REGISTRADO AL FOLIO 050-0264223. ESTE ADQUIRIO ASI: PARTE OIR COMPRA A JOSE JOAQUIN NEMOCON FORERO POR ESC. 1826 DEL 06-05-1965 DE NOT. 3a. DE BTA. ESTE HUBO POR COMPRA A BARBARA CECILIA MARTINEZ DE FORERO POR ESC. 687 DEL 28-06-1960 NOT. DE FACATATIVA. PARTE POR COMPRA A ELOISA GUTIERREZ DE PULIDO POR ESC. 485? DEL 19-12-1965 NOTARIA DE CHIA. PARTE POR COMPRA A JUSTA S. GUTIERREZ POR ESC. 180 DEL 21-05-1966. PARTE POR PERMUTA A HERNANDO JURADO Y OTRA POR ESC. 92 DEL 24-03-1968 NOTARIA DE CHIA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL

1) FINCA EL RECUERDO UBICADO EN LA VEREDA POVEDA DEL MUNICIPIO DE TENJO

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)**

50N - 264223

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-01-1990 Radicación: 3323

Doc: ESCRITURA 2362 del 28-12-1989 NOTARIA 17. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION DIVISION MATERIAL.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: GUTIERREZ PULIDO ADRIANA

DE: GUTIERREZ PULIDO ALBA LUCIA

DE: GUTIERREZ PULIDO CONSUELO

DE: GUTIERREZ PULIDO JORGE ALONSO

DE: GUTIERREZ PULIDO LEONARDO ENRIQUE

DE: GUTIERREZ PULIDO LILIANA ESPERANZA.

DE: GUTIERREZ PULIDO RAUL HUMBERTO

**A: GUTIERREZ PULIDO ALBA LUCIA**

X





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17060921966055067

Nro Matrícula: 50N-20037939

Página 3

Impreso el 9 de Junio de 2017 a las 11:57:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-294061

FECHA: 09-06-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05351454410174

9 DE JUNIO DE 2017 HORA 15:41:00

R053514544

PAGINA: 1 de 2

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2015 |
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : B GROUP INTERNACIONAL SAS
N.I.T. : 900748944-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02474281 DEL 11 DE JULIO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015
ACTIVO TOTAL : 2,000,000,000
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 119 NO. 7 44 OF 201
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jairo.barreto2@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 119 NO. 7 44 OF 201

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jairo.barreto2@gmail.com

Validez de Constancia del Pilar Puente Trujillo

1A

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01850958 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA B GROUP INTERNACIONAL SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PROMOCIÓN, LIDERAZGO, GENERACIÓN, DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN, GERENCIA, ASESORÍA, INTERVENTORÍA, PARTICIPACIÓN E INVERSIÓN EN PROYECTOS, SOCIEDADES COMERCIALES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN INVERSIONES EN COLOMBIA Y EN EL EXTRANJERO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ SER ASOCIADA DE SOCIEDADES COMERCIALES YA SEA COMO ASOCIADA FUNDADORA O QUE LUEGO DE SU CONSTITUCIÓN, INGRESE A ELLAS POR ADQUIRIR INTERÉS SOCIAL EN LAS MISMAS, COMERCIALIZAR LOS BIENES Y PRODUCTOS QUE ADQUIERA A CUALQUIER TÍTULO, ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CON TAL FIN; ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN ESPECIAL HIPOTECAR LOS BIENES INMUEBLES QUE ADQUIERA Y DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN DE SU PROPIEDAD; INTERVENIR ANTE TERCEROS, SEAN ELLOS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, Y EN ESPECIAL ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y CREDITICIAS COMO DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, OTORGANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON INTERÉS O SIN ÉL, EXIGIR U OTORGAR LAS GARANTÍAS REALES O PERSONALES QUE SE REQUIERAN EN CADA CASO; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, FINANCIEROS Y ASEGURADORAS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES QUE TENGAN COMO FIN ACRECER SI PATRIMONIO; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; ADMINISTRAR BIENES DE SUS ASOCIADOS O DE TERCEROS; CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE LOS LÍMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

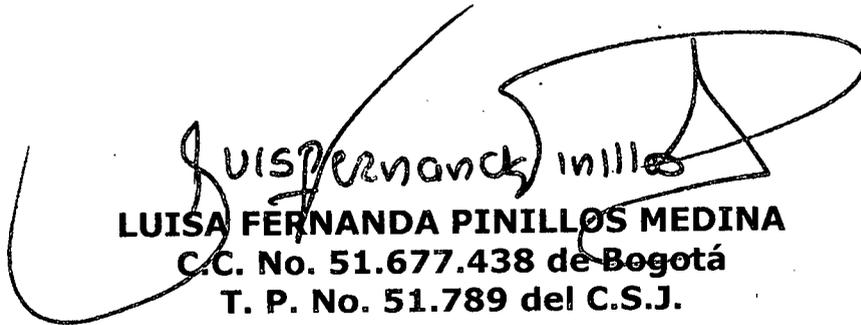
VALOR : \$300,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 300.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$300,000,000.00

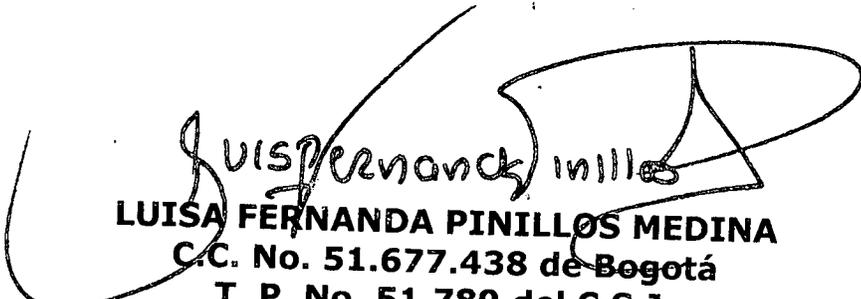
Del presente memorial allego copia para el archivo del Juzgado y para los traslados.

Del señor Juez,

  
**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**  
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá  
T. P. No. 51.789 del C.S.J.

Del presente memorial allego copia para el archivo del Juzgado y para los traslados.

Del señor Juez,

  
**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**  
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá  
T. P. No. 51.789 del C.S.J.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05351454410174

9 DE JUNIO DE 2017 HORA 15:41:00

R053514544

PAGINA: 2 de 2

\* \* \* \* \*

NO. DE ACCIONES : 300.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 300.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01850958 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE, IDENTIFICACION. Rows for REPRESENTANTE LEGAL (BARRETO ESGUERRA JAIRO ALFONSO) and SUPLENTE (BARRETO ESGUERRA JAIME ENRIQUE).

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SIN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS HASTA LA CUANTÍA DE CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), A PARTIR DE LA CUAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, PUEDEN SER PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERÍODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASÍ LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MAYO DE  
2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 05313755231C26

3 DE MAYO DE 2017 HORA 14:09:34

R053137552

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

SIGLA : ESL S A S

N.I.T. : 900166253-4 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01727983 DEL 9 DE AGOSTO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 12,789,922,630

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 119 NO. 7 44 OF 201

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : mariavictora.boada@esldecolombia.org

DIRECCION COMERCIAL : CL 119 NO. 7 44 OF 201

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jaimebarreto@esldecolombia.org

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 2 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01149912 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL

DENOMINADA EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA CON SIGLAS ESL LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 760 DE NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01403180 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA CON SIGLAS ESL LTDA POR EL DE: EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 760 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01403180 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S BAJO EL NOMBRE DE: EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CON SIGLA ESL S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA                 | ORIGEN                | FECHA      | NO. INSC. |
|---------------|-----------------------|-----------------------|------------|-----------|
| 760           | 2010/06/17            | NOTARIA 31            | 2010/08/03 | 01403180  |
| 009           | 2010/09/06            | ASAMBLEA DE ACCIONIST | 2010/10/07 | 01419888  |
| 2012/04/05    | ASAMBLEA DE ACCIONIST | 2012/07/17            | 01651274   |           |
| sin num       | 2012/10/25            | ASAMBLEA DE ACCIONIST | 2012/11/06 | 01678866  |
| 19            | 2012/03/06            | ASAMBLEA DE ACCIONIST | 2014/10/08 | 01875048  |
| sin num       | 2015/11/27            | ASAMBLEA DE ACCIONIST | 2016/02/03 | 02058455  |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERA EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: COMERCIALIZAR, PRODUCIR, CONSTRUIR, PROCESAR, TRANSFORMAR, MANUFACTURAR, TRANSPORTAR, ALQUILAR, ARRENDAR, DAR Y RECIBIR EN COMODATO, USO, USUFRUCTO O PERMUTA, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE MAQUINARIA, CONTENEDORES, CASERAS, CARPAS, ESPACIOS MOVILES, EQUIPOS, AUTOMOTORES, VEHICULOS, PARTES Y REPUESTOS, EXCEDENTES INDUSTRIALES Y RESIDUOS INDUSTRIALES, MATERIALES Y MATERIAS PRIMAS. ASI MISMO LA SOCIEDAD PODRA PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, LOGISTICA, AGENCIA, COMISION, CORRETAJE, REPRESENTACION COMERCIAL, ASISTENCIA TECNICA Y PROFESIONAL, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y RECOLECCION. IGUALMENTE, LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO LA FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE HIERROS Y METALES. LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODA CLASE DE AUDITORIAS, EVALUACIONES O CERTIFICACIONES EN TODAS LAS AREAS RELACIONADAS ANTERIORMENTE, AL IGUAL QUE INVERTIR EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. ESTUDIO Y ELABORACION DE PROYECTOS; TRAMITE Y OBTENCION DE LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE CONSTRUCCION; COMPRA DE TERRENOS; ALISTAMIENTO DE TERRENOS; ALQUILER DE MAQUINARIA; MANEJO E INSTALACION DE REDES ELECTRICAS, HIDRAULICAS Y DEMAS REQUERIDAS PARA EL FINIQUITO DE UN PROYECTO DE CONSTRUCCION; PUESTA EN MARCHA Y EJECUCION TOTAL DE LA CONSTRUCCION; EL IMPULSO COMERCIAL AL PROYECTO, SU VENTA Y ALQUILER Y TODO LO QUE TIENE QUE VER CON ESTAS ACTIVIDADES INMOBILIARIAS. ESTO CON RESPECTO A BIENES PROPIOS Y AJENOS Y EN LA TOTALIDAD DEL TERRITORIO NACIONAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS QUE TENGAN LA MISMA FINALIDAD COMO EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL Y CONVENIENTEMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. PODRA ENAJENAR, ARRENDAR Y ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DARLOS EN GARANTIA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES, DE SUS SOCIOS Y DE TERCEROS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 05313755231C26

3 DE MAYO DE 2017 HORA 14:09:34

R053137552

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA; PODRÁ GARANTIZAR DEUDAS DE SOCIOS Y DE TERCEROS CON FIRMA Y BIENES DE LA SOCIEDAD, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA; EXPLOTARLOS, TRANSFORMARLOS; ADEMÁS PODRÁ CONTRATAR AL PERSONAL LABORAL EN SUS DIFERENTES ACTIVIDADES. PODRÁ COMPRAR, VENDER Y NEGOCIAR VALORES BURSÁTILES, ACCIONES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES O EN ENTIDADES JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, COMO PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, ALMACENES, DEPÓSITOS, O AGENCIAS DESTINADAS AL OBJETO SOCIAL MENCIONADO, REGISTRAR MARCAS COMO NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN RELACIONADO AFÍN CON EL OBJETO SOCIAL; PODRÁ GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO CELEBRAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS COMERCIALES, TÍPICOS O ATÍPICOS, TALES COMO MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, AGENCIA, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS, SUBASTAS, SUBASTAS INVERSAS, SELECCIONES ABREVIADAS, CONTRATACIONES DIRECTAS, CONCURSO DE MERITOS Y DEMÁS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA O PRIVADA, PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS INDIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA LEY; LA SOCIEDAD PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD, ASOCIACIÓN O ALIANZA. LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y PODRÁ ACUDIR A LA INTEGRACIÓN DE TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO O DE CONCILIACIÓN EN LAS OPERACIONES EN LAS QUE ESTÉ COMPROMETIDO EL OBJETO SOCIAL, CON PLENA CAPACIDAD DE DESISTIR, TRANSIGIR O NEGOCIAR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

4111 (CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)

4112 (CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\*\* CAPITAL PAGADO \*\*\*  
VALOR : \$1,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 100,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:  
REPRESENTACIÓN LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL GERENTE, QUIEN SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, OCASIONALES O ACCIDENTALES POR EL SUBGERENTE, CON LAS MISMAS FACULTADES DE AQUEL.

CERTIFICA:  
\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*  
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 760 DE NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. DEL 17 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01403180 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE  | IDENTIFICACIÓN       |
|---|----------------------|
| GERENTE   |                      |
| BARRETO ESGUERRA JAIME ENRIQUE  | C.C. 000000079787212 |
| QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01651268 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): |                      |

| NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN       |
|--------------------------------|----------------------|
| SUBGERENTE                     |                      |
| BARRETO ESGUERRA JAIRO ALFONSO | C.C. 000000079947781 |

CERTIFICA:  
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO POR MONTO ILIMITADO, EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EN TAL SENTIDO, EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS, POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD; B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES; C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD; D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 05313755231C26

3 DE MAYO DE 2017 HORA 14:09:34

R053137552

PAGINA: 3 de 3

\*\*\*\*\*

ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARÁGRAFO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121452 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL ROA MORA WILLIAM HERNAN C.C. 000000080171678

REVISOR FISCAL SUPLENTE ALVAREZ LUNA CARLOS ANDRES C.C. 000000079721293

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01651271 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA A & A CONSULTORES LTDA N.I.T. 000008300816007

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

7

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRÉTARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.  
\*\*\*\*\*



22

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 9121379111925922**

Generado el 07 de junio de 2017 a las 09:31:13

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA :**

**RAZÓN SOCIAL:** BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1060 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9121379111925922

Generado el 07 de junio de 2017 a las 09:31:13

### ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeto la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaria 14 de Medellín

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Gobierno y la administración directa del Banco, estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de Suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la validación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9121379111925922

Generado el 07 de junio de 2017 a las 09:31:13

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y Zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaria 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE   | IDENTIFICACIÓN | CARGO   |
|--|----------------|---|
| Juan Carlos Mora Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016          | CC - 70563173  | Presidente                                    |
| Mauricio Botero Wolff<br>Fecha de inicio del cargo: 09/06/2016           | CC - 71788617  | Vicepresidente de Servicios Administrativos   |
| José Humberto Acosta Martín<br>Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012     | CC - 19490041  | Vicepresidente Financiero                     |
| Rodrigo Prieto Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011            | CC - 71739276  | Vicepresidente de Riesgos                     |
| Ricardo Mauricio Rosillo Rojas<br>Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009  | CC - 80417151  | Vicepresidente Jurídico<br>Secretario General |
| Nancy Hoyos Aristizabal<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005         | CC - 43751805  | Representante Legal Judicial                  |
| Digna Cristina Carmona Valencia<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 43581923  | Representante Legal Judicial                  |
| María Fabianne Arias Guevara<br>Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005    | CC - 52217530  | Representante Legal Judicial                  |
| Carmen Helena Farias Gutiérrez<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005  | CC - 52145340  | Representante Legal Judicial                  |
| Ingrid Reina Bravo<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005              | CC - 52076450  | Representante Legal Judicial                  |
| María Adelaida Posada Posada<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005    | CC - 42775528  | Representante Legal Judicial                  |

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9121379111925922

Generado el 07 de junio de 2017 a las 09:31:13

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE  | IDENTIFICACIÓN | CARGO                        |
|---|----------------|------------------------------|
| Cecilia Garzón Fernández<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005         | CC - 31895648  | Representante Legal Judicial |
| Martha María Lotero Acevedo<br>Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012      | CC - 43583186  | Representante Legal Judicial |
| Isabel Cristina Ospina Sierra<br>Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012    | CC - 39175779  | Representante Legal Judicial |
| Lina María Cardozo Angulo<br>Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012        | CC - 53165035  | Representante Legal Judicial |
| Luz María Arbelaez Moreno<br>Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012        | CC - 33816318  | Representante Legal Judicial |
| Andrea Marcela Zuñiga Muñoz<br>Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011      | CC - 52339125  | Representante Legal Judicial |
| Héctor Augusto Díaz Cruz<br>Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011         | CC - 5824924   | Representante Legal Judicial |
| Diana Marcela Ojeda Herrera<br>Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011      | CC - 40189830  | Representante Legal Judicial |
| Gonzalo Mario Vásquez Alfaro<br>Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011     | CC - 72290526  | Representante Legal Judicial |
| Juan Camilo Collazos Valencia<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011    | CC - 30541512  | Representante Legal Judicial |
| Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011     | CC - 37720820  | Representante Legal Judicial |
| Karen Tatiana Mejía Guardias<br>Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011     | CC - 57461965  | Representante Legal Judicial |
| Alejandro Bravo Martínez<br>Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011         | CC - 94062843  | Representante Legal Judicial |
| Diana Alejandra Herrera Hincapié<br>Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011 | CC - 44007268  | Representante Legal Judicial |
| Juan Camilo Hinestroza Arboleda<br>Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011  | CC - 71763263  | Representante Legal Judicial |
| Sandra Patricia Chate Díaz<br>Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010       | CC - 22519406  | Representante Legal Judicial |
| Juan Carlos Candil Hernández<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010     | CC - 72276809  | Representante Legal Judicial |
| Sergio Gutiérrez Yepes<br>Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009           | CC - 8163100   | Representante Legal Judicial |
| Margarita Silvana Pájaro Vargas<br>Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009  | CC - 22462701  | Representante Legal Judicial |
| Carolina Moreno Moreno<br>Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008           | CC - 52380910  | Representante Legal Judicial |
| Beatriz Lucía Berrío Calle<br>Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008       | CC - 42879103  | Representante Legal Judicial |
| Ángela María Duque Ramírez<br>Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008       | CC - 32182355  | Representante Legal Judicial |

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9121379111925922

Generado el 07 de junio de 2017 a las 09:31:13

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE   | IDENTIFICACIÓN  | CARGO                        |
|--|-----------------|------------------------------|
| Néstor Renne Pinzón Pinzón<br>Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006            | CC - 79691062   | Representante Legal Judicial |
| Jorge Alberto Pachón Suárez<br>Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006           | CC - 79433590   | Representante Legal Judicial |
| César Augusto Hurtado Gil<br>Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006             | CC - 98555098   | Representante Legal Judicial |
| Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin<br>Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005 | CC - 51772048   | Representante Legal Judicial |
| Germán Monroy Alarcón<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005                 | CC - 79042821   | Representante Legal Judicial |
| Mauricio Vallejo Moreno<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005               | CC - 71701056   | Representante Legal Judicial |
| María Fernanda Durán Cardona<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005          | CC - 66862097   | Representante Legal Judicial |
| Claudia Celmira Quintero Tabares<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005      | CC - 52040173   | Representante Legal Judicial |
| Luis Miguel Aldana Duque<br>Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016              | CC - 80101002   | Representante Legal Judicial |
| Diego Alejandro Uesseler Mora<br>Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016         | CC - 1043598420 | Representante Legal Judicial |
| Liliana Patricia Hernández Fuentes<br>Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016    | CC - 64696241   | Representante Legal Judicial |
| Lida Patricia Suárez<br>Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016                  | CC - 22667421   | Representante Legal Judicial |
| Sandra Milena Orjuela Velásquez<br>Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016       | CC - 52430144   | Representante Legal Judicial |
| Cristina Rúa Ortega<br>Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016                   | CC - 1128428121 | Representante Legal Judicial |
| Hebert Alvarez Gamara<br>Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015                 | CC - 73191912   | Representante Legal Judicial |
| Andres Felipe Feiva Rios<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015              | CC - 79972909   | Representante Legal Judicial |
| Edgar Calle Pulgarin<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015                  | CC - 71606760   | Representante Legal Judicial |
| Maricel Cristina Ramirez<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015              | CC - 43984823   | Representante Legal Judicial |
| Jessica Armenta García<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015                | CC - 1032390777 | Representante Legal Judicial |
| Noel Ardila Espitia<br>Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015                   | CC - 79302385   | Representante Legal Judicial |
| Monica Yamile Díaz Manrique<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014           | CC - 53038140   | Representante Legal Judicial |
| Diana Carolina Ortiz Quintero<br>Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014         | CC - 1110468440 | Representante Legal Judicial |

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 9121379111925922**

Generado el 07 de junio de 2017 a las 09:31:13

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| <b>NOMBRE</b>   | <b>IDENTIFICACIÓN</b> | <b>CARGO</b>  |
|---|-----------------------|---|
| Ruth Stella Duarte Romero<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014                | CC - 53101290         | Representante Legal Judicial  |
| Nancy Patricia Sánchez Sona<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014              | CC - 52020260         | Representante Legal Judicial  |
| Ana Milena López Cardenas<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014                | CC - 43183408         | Representante Legal Judicial  |
| Maria Girelsa Atehortua Londoño<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014          | CC - 43056363         | Representante Legal Judicial  |
| Doris Adriana Prieto Rodríguez<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014           | CC - 20369716         | Representante Legal Judicial  |
| Ericson David Hernández Rueda<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014            | CC - 1140818438       | Representante Legal Judicial  |
| Maria Helena Garzón Campo<br>Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013                | CC - 66821735         | Representante Legal Judicial  |
| Juan David Gaviria Ayora<br>Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013                 | CC - 1130679175       | Representante Legal Judicial  |
| Jorge Humberto Ospina Lara<br>Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015               | CC - 15426697         | Vicepresidente Tecnologia   |
| Carmenza Henao Tisnes<br>Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013                    | CC - 49889819         | Vicepresidente Auditor General                                      |
| Enrique Ignacio González Bacci<br>Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015           | CC - 8748965          | Vicepresidente de Gestión de lo Humano                              |
| María Cristina Arrastia Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 01/10/2013            | CC - 42887911         | Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes                         |
| Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora<br>Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014 | CC - 35467908         | Director Jurídico de Procesos                                       |
| Luis Fernando Muñoz Selva<br>Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005                | CC - 13833884         | Vicepresidente Banca Hipotecaria                                    |
| Jorge Julián Villa Martínez<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005              | CC - 70099609         | Gerente Regional Constructores Medellín                             |
| Jorge Eduardo Andrade Yances<br>Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005             | CC - 73136784         | Gerente Regional Constructores Bogotá                               |
| Gonzalo De Jesús Toro Bridge<br>Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005             | CC - 71579251         | Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno                      |
| Marta Cecilia Vásquez Arango<br>Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013             | CC - 22579932         | Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte |
| Sandra Patricia Contreras Rangel<br>Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009         | CC - 27633467         | Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá         |
| Angela Maria Ferrer Escobar<br>Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016              | CC - 42875041         | Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia     |

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 9121379111925922**

Generado el 07 de junio de 2017 a las 09:31:13

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE   | IDENTIFICACIÓN | CARGO  |
|--|----------------|--|
| Andrés Puyo Mesa<br>Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013                | CC - 98545111  | Gerente de Zona Atlántico  |
| Jairo Andrés Sossa Romero<br>Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010       | CC - 79888115  | Gerente de Zona Banca Empresarial  |
| Hernán Alonso Alzate Arias<br>Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011      | CC - 71723947  | Vicepresidente de Tesorería  |
| Adriana Isaacs Cleves<br>Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010           | CC - 51711788  | Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana  |
| Juan Carlos Salazar Acosta<br>Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013      | CC - 70566109  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana   |
| Mary Luz Pérez López<br>Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013            | CC - 43618593  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado  |
| Diana Maria López Rueda<br>Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013         | CC - 43551145  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente  |
| Alberto León Garcés Echeverri<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010   | CC - 70124901  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte , información radicada con el número P2016003752-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional) |
| Diofanor Bayona Ortiz<br>Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016           | CC - 88143750  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona.16 Bucaramanga  |
| Juan Fernando González Aulestia<br>Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010 | CC - 16758377  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte  |
| Julian Gomez Herrera<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010            | CC - 18592804  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle  |
| Sabina Cristina Hey Qualitz<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010     | CC - 42876560  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial  |

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 9121379111925922**

Generado el 07 de junio de 2017 a las 09:31:13

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| <b>NOMBRE</b>  | <b>IDENTIFICACIÓN</b> | <b>CARGO</b>  |
|--|-----------------------|---|
| Germán Antonio Leiton<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010             | CC - 19274211         | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana, información radicada con el número P2016003695-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional). |
| Andrea Carolina Medina Brando<br>Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010     | CC - 40046203         | Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2   |
| Juan José Bonilla Londoño<br>Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010         | CC - 76318490         | Gerente Regional Vehículos Centro   |
| Estebán Gaviria Vásquez<br>Fecha de inicio del cargo: 17/11/2016           | CC - 98553980         | Representante Legal en Calidad de Vicepresidente  |
| Juan Carlos Pulido Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010         | CC - 80420590         | Gerente Regional Vehículos Bogotá   |
| Luz Adriana Bohorquez Pelaez<br>Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011      | CC - 42888665         | Gerente Regional Vehículos Antioquia  |
| Martha Ximena Cardenas Barragan<br>Fecha de inicio del cargo: 12/11/2012   | CC - 52086089         | Gerente Regional Vehículos Sur  |
| Hernando Gartner Escobar<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013          | CC - 79148945         | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente  |
| Jaime Alberto Villegas Gutiérrez<br>Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016  | CC - 80407282         | Vicepresidente de Servicios Corporativos  |
| Diana Maria Duque Hoyos<br>Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012           | CC - 43089274         | Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro   |
| Sergio David Correa Díaz<br>Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012          | CC - 71775243         | Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia   |
| Carlos Andrés Vélez Posada<br>Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016        | CC - 71748583         | Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3  |
| Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013 | CC - 94460823         | Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno   |
| Jaime Alberto Velásquez Botero<br>Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012    | CC - 71597909         | Vicepresidente de Estrategia y Finanzas   |



26

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

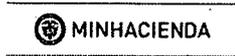
**Certificado Generado con el Pin No: 9121379111925922**

Generado el 07 de junio de 2017 a las 09:31:13

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| <b>NOMBRE</b>   | <b>IDENTIFICACIÓN</b> | <b>CARGO</b>  |
|---|-----------------------|---|
| Néstor Augusto Orozco Bernal<br>Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012     | CC - 10273521         | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro |
| Ivan Mauricio Ricardo Arias<br>Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013      | CC - 14836968         | Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur                |
| Édgar Alba Zambrano<br>Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012              | CC - 19374695         | Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana       |
| María Victoria Toro Velásquez<br>Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017    | CC - 42884569         | Vicepresidente Banca Empresarial y Gobierno Región Antioquia          |
| Liliana Galeano Muñoz<br>Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017            | CC - 32608444         | Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro       |
| Iván Alberto Marín De León<br>Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014       | CC - 73107562         | Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe       |
| Patricia Berenice Álvarez García<br>Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012 | CC - 32730092         | Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional               |
| Edgar Augusto Pinzon Triana<br>Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016      | CC - 96385435         | Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro        |
| Héctor Ramón Borrego García<br>Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012      | CC - 79340356         | Gerente Zona Amazonía y Orinoquia                                     |
| Cesar Antonio Angarita Silva<br>Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012     | CC - 79613689         | Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes                      |
| Jorge Iván Otalvaro Tobón<br>Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016        | CC - 98563336         | Vicepresidente de Servicios para los Clientes                         |
| Liliana Patricia Vasquez Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013   | CC - 30313894         | Vicepresidente de Medios de Pago                                      |
| Carlos Andrés Arango Botero<br>Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016      | CC - 71774523         | Vicepresidente Sufi   |
| Carlos Alberto Chacón Vera<br>Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013       | CC - 91263007         | Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe                           |
| Julián Botero Larrañaga<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013          | CC - 94452524         | Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia                  |
| Javier Humberto Alarcón Botero<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013   | CC - 8734296          | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1           |
| Ómar Alfonso Torres Urrego<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013       | CC - 19414307         | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana                 |
| Luz María Velásquez Zapata<br>Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015       | CC - 43543420         | Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia                  |
| Roberto Matuk Bertolotto<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013         | CC - 80420669         | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana         |

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 9121379111925922**

Generado el 07 de junio de 2017 a las 09:31:13

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| <b>NOMBRE</b>  | <b>IDENTIFICACIÓN</b> | <b>CARGO</b>   |
|--|-----------------------|--|
| Marta Luz Orozco Mora<br>Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016                         | CC - 43065358         | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá                                  |
| Carlos Andrés Vivas Jiménez<br>Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013                   | CC - 94446140         | Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle                                 |
| Santiago López Betancur<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                       | CC - 8125238          | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia         |
| Juan Miguel Ruíz De Villalba Flórez<br>Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016           | CC - 71339001         | Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes                               |
| Alfredo Sanmiguel Jimenez<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                     | CC - 79568413         | Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana |
| Edgar Giovanni Niño Gomez<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                     | CC - 79685065         | Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá                   |
| Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 72186941         | Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe                  |
| Felix Ramon Cardenas Solano<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                   | CC - 12102728         | Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro                  |
| Farith Torcorama Lizcano Reyes<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                | CC - 60348636         | Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro             |
| Carlos Holmes Florez Castaño<br>Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014                  | CC - 9763188          | Gerente de Zona Eje Norte Caldas   |
| Luis Mario Aristizábal Lora<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                   | CC - 16627908         | Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur                                 |
| Camilo Cervera Villalobos<br>Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014                     | CC - 14898451         | Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur                       |
| German Barbosa Diaz<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                           | CC - 79489963         | Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro                         |
| María Clara Ramírez Tobón<br>Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014                     | CC - 39786843         | Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana  |
| Diego Andrés Ramirez Navarrete<br>Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014                | CC - 80540293         | Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá  |
| Fernando Antero Bedoya Rivera<br>Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014                 | CC - 98557727         | Gerente de Zona Suroeste y Chocó   |
| Olga Lucia Restrepo Muñoz<br>Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014                     | CC - 42876357         | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia                         |
| Alejandro Marin Restrepo<br>Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014                      | CC - 71788131         | Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia                           |

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 9121379111925922**

Generado el 07 de junio de 2017 a las 09:31:13

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| <b>NOMBRE</b>  | <b>IDENTIFICACIÓN</b>   | <b>CARGO</b>  |
|--|-------------------------|---|
| Ana Mercedes Velez Villalobos<br>Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014         | CC - 45452021           | Gerente de Zona Cartagena<br>Banca de Personas y Pymes<br>Región Caribe |
| Santiago Bernal Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014                 | CC - 94451259           | Vicepresidente Regional<br>Factoring                                    |
| Ricardo Cantor Reyes<br>Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014                  | CC - 79560408           | Gerente Regional Sufi   |
| Héctor Felipe Rojas Guzmán<br>Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015            | CC - 16677638           | Vicepresidente Factoring  |
| María Adelayda Calle Correa<br>Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015           | CC - 42895303           | Directora Jurídica de Personas y<br>Pymes                               |
| Luis Mauricio Mesa Mejía<br>Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015              | CC - 71582142           | Gerente de Zona Factoring   |
| Sergio Pelaez Jaramillo<br>Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015               | CC - 71786298           | Vicepresidente para el Desarrollo<br>de la Banca Más Humana             |
| Maria Antonieta Restrepo Hurtado<br>Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015      | CC - 42888544           | Gerente Zona Norte Banca<br>Personas y Pymes Antioquia                  |
| Astrid Elena Yepes Cuartas<br>Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015            | CC - 42887723           | Vicepresidente Banca de<br>Personas y Pymes Región<br>Antioquia         |
| Sandra González Saavedra<br>Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015              | CC - 31912525           | Vicepresidente Regional de<br>Personas y Pymes Región Sur               |
| Lucas Ochoa Garcès<br>Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017                    | CC - 71686792           | Vicepresidente de Riesgos<br>Colombia                                   |
| Luis Alberto Guerrero Villacorte<br>Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016      | CC - 94301348           | Gerente de Zona Cali<br>Preferencial                                    |
| Marío Sebastián Alcalá Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 09/03/2017         | CC - 72157869           | Vicepresidente Banca Empresas<br>y Gobierno Región Norte                |
| Alba Inés Arzayus Gómez<br>Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016               | CC - 31174889           | Gerente de Zona Cali Comercial  |
| Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga<br>Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016 | CC - 98663578           | Vicepresidente Jurídico Colombia  |
| María Teresa Díez Castaño<br>Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017             | CC - 66828920           | Vicepresidente de Auditoría<br>Interna Colombia                         |
| Gabriel Eduardo Di Lelle<br>Fecha de inicio del cargo: 16/03/2017              | PASAPORTE -<br>20356788 | Vicepresidente Corporativo de<br>Innovación y Transformación<br>Digital |

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 9121379111925922**

Generado el 07 de junio de 2017 a las 09:31:13

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

**CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**



# NOTARIA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

# 65

AUGUSTO CONTI  
NIT 19.194.168-1

16 MAY 25 P2:4

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° **00714**  
FECHA : 05 DE MAYO DEL AÑO 2016

ACTO O CONTRATO  
HIPOTECA " " " " " "

*SIN R*

B GROUP INTERNACIONAL S.A.S.  
BANCOLOMBIA S.A.

25 MAYO 2016

25 DESEMBOLSOS

**AUGUSTO CONTI**  
NOTARIO

24

18660139-1830



Superintendencia de Notariado y Registro



A0032526969

4 29

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0714 ~~12-0714~~

No. CERO SETECIENTOS CATORCE ~~12-0714~~

DE FECHA: CINCO (05) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

OTORGADA EN LA NOTARÍA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

**FORMATO DE CALIFICACIÓN**

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s). 50N-20037939

CÉDULA(S) CATASTRAL(ES) No(s). 00-00-0015-0044-000

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO ( ) RURAL ( X )

INMUEBLE(S): LOTE DE TERREÑO JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES QUE SOBRE EL SE LEVANTAN, DENOMINADO EL RECUERDO, UBICADO EN LA VEREDA POVEDA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TENJO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

MUNICIPIO: TENJO DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

COD. NATURALEZA DEL ACTO VALOR DEL ACTO

205 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA \$ 1.116.000.000

DE: B GROUP INTERNACIONAL SAS NIT. 900.748.944-3

ACREEDOR: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo el día cinco (05) del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), ante mi **LUZ ESPERANZA AVELLA ROMERO**, Notario Sesenta y Cinco (65) Encargado del Círculo de Bogotá Distrito Capital.

**HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA A FAVOR DE**

**BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8**

Compareció: **JAIRO ALFONSO BARRETÓ ESGUERRA** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.947.781 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Representante Legal, obra en nombre y representación de **B, GROUP INTERNACIONAL SAS**, NIT.



República de Colombia

1045TRX3ACaCO037

2016/03/2016

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, rectificadas y documentos del archivo notarial



Ca162447971

AUG 10 2016

05/01/2016 1015425aV22AYAMK

Escritura s.d. 16/03/2016

60

900.748.944-3, sociedad comercial con domicilio en Bogotá D.C., constituida por Mediante documento privado del 8 de julio de 2014, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 11 de julio de 2014, en el libro IX, bajo el número 01850958 y debidamente autorizado por Acta de Asamblea de accionistas correspondiente a la reunión celebrada el día 27 de abril de 2016, todo lo cual se acredita con el Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá y con copia del acta citada que se anexan para su protocolización con este instrumento,

sociedad que en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente EL(LOS) HIPOTECANTE(S), y manifestó(aron): PRIMERO:

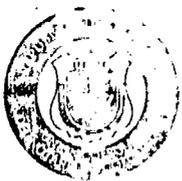
**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA:** Que el(los) compareciente(s), quien(es) en adelante se llamará(n) EL(LOS) HIPOTECANTE(S), para garantizar el pago del crédito que le(s) conceda BANCOLOMBIA S.A.; establecimiento de crédito con domicilio principal en Medellín, quien también utiliza la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A., con NIT. 890.903.938-8, ejercitando la facultad prevista en el Artículo 2432 y siguientes del Código Civil, constituye(n) en favor de BANCOLOMBIA S.A., hipoteca abierta, de primer grado y sin límite en su cuantía sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), el(los) cual(es) se hipoteca(n) como cuerpo cierto:

**LOTE DE TERREÑO JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES QUE SOBRE EL SE LEVANTAN, DENOMINADO EL RECUERDO,** ubicado en la Vereda Poveda jurisdicción del Municipio de Tenjo Departamento de Cundinamarca, con cabida superficial de siete hectáreas cinco mil metros cuadrados (7Ha 5.000 M2) linderos y demás especificaciones se cuya descripción cabida y linderos se citan a continuación tomados del título de adquisición y su corrección:

**POR EL NORTE:** Menor parte muros medianeros de casa, con casa y parte restante de finca Sajonia de propiedad que es o fue de CONSUELO GUTIERREZ PULIDO/

**POR EL ORIENTE:** En línea irregular cercas y vallados al medio con camellón público de vereda;

**POR EL SUR:** En línea recta cercas de alambre y postes, al medio con camellón público de vereda.



30

0714

**POR EL OCCIDENTE:** En línea recta cercas y camellón privado al medio que es servidumbre vehicular, en parte con predio que es o fue de LILIANA ESPERANZA GUTIERREZ PULIDO, en parte restante con finca MAIPORE de ADRIANA GUTIERREZ PULIDO y encierra: -----

Conforme a la corrección de título respecto al área y linderos del predio efectuada mediante Escritura Pública 501 del 5 de Abril de 2016, Notaria 65, de Bogotá, con base en la certificación expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi No. 1810-403634-20624-17944325 del 03/02/2016 El área y linderos actualizados del predio son los siguientes: -----

Área de terreno de siete hectáreas dos mil quinientos dieciséis mil metros cuadrados (7 Has 2516/M2) -----

Área construida trescientos veinte metros cuadrados (320,00 M2) -----

**LINDEROS ACTUALES / PREDIOS COLINDANTES:** -----

**AL NORTE:** Con los predios 00-00-0015-0047 / 0048-00 -----

**AL ORIENTE:** Con carretable. -----

**AL SUR:** Con carretable. -----

**AL OCCIDENTE:** Con carretable. -----

**PARAGRAFO PRIMERO:** El(los) referido(s) inmueble(s) se identifica(n) con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número **50N-20037939** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y la cédula catastral 00-00-0015-0044-000. -----

**PARAGRAFO SEGUNDO:** No obstante la mención de la cabida y linderos del(los) inmueble(s) descritos se hipotecan como cuerpo cierto. -----

**PARAGRAFO TERCERO:** La hipoteca se extiende a todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes y a las que llegaren a levantarse o a integrarse a el (los) inmueble(s) en el futuro y se extiende también a las pensiones devengadas por el arrendamiento de los bienes hipotecados y a la indemnización debida por las aseguradoras del (los) mismo(s) bien(es), según el Artículo 2446 del Código Civil. -----

**SEGUNDO: TITULO(S) DE ADQUISICION:** El (los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria fue (ron) adquirido(s) por compra efectuada a **ALBA LUCIA GUTIERREZ PULIDO** mediante Escritura Publica 428 del 14 de Septiembre de -----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



05/01/2016 104836022AYAVAME2

Escritura S.A. No. 0095-0390

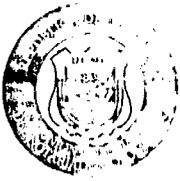
60

2015, Notaria unica de Tenjo, corregida, el área y lindero mediante Escritura Publica 501 del 5 de Abril de 2016, Notaria 65 de Bogotá, debidamente registrada(s) a Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria 50N-20037939 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. -----

**TERCERO: GARANTIA DE PROPIEDAD Y LIBERTAD.** Dicho(s) inmueble(s), no ha(n) sido enajenado(s) en ninguna forma, en todo ni en parte y se encuentra(n) libre(s) de censo, hipoteca, embargo, registro por demanda civil, derechos de usufructo, uso, habitación fideicomisos, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, arrendamiento por escritura pública y en general de gravámenes, limitaciones y condiciones resolutorias y que se obliga(n) a mantenerlo en este estado por todo el plazo otorgado para el pago de la deuda.

**PARAGRAFO:** En cuanto a hipoteca(s) está libre, como ya se dijo. -----

**CUARTO: OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Teniendo en cuenta que la hipoteca constituida en el presente instrumento es de naturaleza abierta y sin límite en la cuantía, garantiza todas las obligaciones que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) **EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS SAS, SIGLA ESL SAS, NIT 900.166.253-4,** sociedad comercial con domicilio en Bogotá D.C., constituida por Mediante documento privado del 2 de Agosto de 2007, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 9 de Agosto de 2007, en el libro IX, bajo el número 01149912, en adelante EL(LOS) DEUDOR(ES) deba(n) actualmenté y las que llegare(n) a deber en su propio nombre, con otra u otras personas conjunta, solidaria o separadamente a BANCOLOMBIA S.A., en cualesquiera de sus sucursales o agencias en el país y en el exterior en razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa como documentos de crédito, garantías bancarias, descubiertos en cuenta corriente, obligaciones derivadas de pago de prima de seguros u obligaciones de cualquier otra clase, con o sin garantías específicas; pagaderos todos estos compromisos en cuanto lo exige BANCOLOMBIA S.A., conforme con los documentos insolutos que exhiba a los vencimientos de los mismos y que, en cuanto a descubiertos en cuenta corriente, reconoce(n) como obligación líquida y exigible, los saldos a su cargo que arrojen los extractos de cuenta que BANCOLOMBIA S.A. presente oportunamente, entendiéndose que los préstamos y demás obligaciones, directas o indirectas,



07-14



Aa032526967

31

garantizados con esta hipoteca, podrán constar o no en documento separado y quedarán amparados por la hipoteca, aunque sean anteriores al registro de esta escritura-----

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Queda expresamente establecido que la hipoteca aquí constituida, garantiza sin perjuicio de la responsabilidad personal, directa o solidaria de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES), las obligaciones de que trata esta cláusula, hasta su completa cancelación, en virtud del pago efectivo de ellas, y que por lo mismo quedan amparadas con esta garantía, las obligaciones dichas, sus prórrogas, renovaciones, ampliaciones y demás obligaciones que se causen en el futuro a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES), en caso que BANCOLOMBIA S.A. resuelva concederlas, así como los gastos y costos de cobranza a que hubiere lugar, incluyendo honorarios de abogado; rigiendo para los saldos en cuenta corriente, pagarés, prórrogas y renovaciones, los términos y condiciones que respecto a plazo, tipo de interés y especie de moneda se estipulen en cada caso. Es entendido que no se extingue la hipoteca por el hecho, de que se amplíen, cambien o noven las obligaciones garantizadas, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. -----

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los comparecientes manifiestan que para efectos de los derechos fiscales, le asignan al acto un valor inicial de **MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS, (\$1.116.000.000)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ya que la garantía es sin límite en su cuantía. Adicionalmente, para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 58 de la ley 788 de 2002, EL HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES), certifica(n) que a la fecha no ha (n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca. -----

**PARÁGRAFO TERCERO:** La entrega del (los) préstamo(s) se hará de acuerdo con las disponibilidades de tesorería de BANCOLOMBIA S.A. y el (los) contrato(s) de mutuo constará(n) en el (los) documento(s) que contenga(n) la(s) obligación(es). -----

**PARÁGRAFO CUARTO:** Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren



60



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



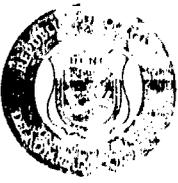
Ca162447969

1043222AYAMN249  
05/C1/2015  
Cadeneta S.A. No. 19953590

otorgado a favor de BANCOLOMBIA S.A., para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. -----

**QUINTO: LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Que la Ciudad de **Bogotá** o el lugar de cumplimiento de las obligaciones respaldadas o el lugar(es) donde se encuentre(n) ubicado(s) el (los) bien (es), son los lugares convenidos para el cumplimiento de las obligaciones y pago de los créditos a que se refiere este contrato y que se estipulan en las cláusulas anteriores. -----

**SEXTO: EXTINCION DEL PLAZO:** BANCOLOMBIA S.A. podrá declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) y en consecuencia exigir el cumplimiento inmediato de la totalidad de ellas con intereses, accesorios, costas, gastos y honorarios de cobranzas judicial o extrajudicial, en cualquiera de los siguientes casos: a) Si EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) no atiende(n) o incumple(n) las obligaciones que contrae(n) según esta escritura, o cualquier otra obligación de crédito que contraiga(n) conjunta o separadamente a favor de BANCOLOMBIA S.A. de acuerdo con los documentos o títulos valores respectivos, o no satisface las cuotas de amortización, o los intereses, en los términos previstos en los documentos respectivos; b) Cuando exista pérdida o deterioro del(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea su causa, de manera tal que, de acuerdo a un avalúo realizado por un perito designado por BANCOLOMBIA S.A. e inscrito a la Lonja de Propiedad Raíz, se concluya que la garantía no es suficiente para seguridad de la deuda y sus accesorios; c) Si BANCOLOMBIA S.A. encuentra inexactitudes o falsedades en los documentos presentados para la constitución de este gravamen o para el otorgamiento del crédito; d) Si los bienes de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) son embargados o perseguidos judicialmente en ejercicio de cualquier acción legal; e) En caso de muerte, concordato, concurso de acreedores o liquidación obligatoria, o cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES); f) Si el inmueble hipotecado es perseguido judicialmente por terceros, en ejercicio de cualquier acción legal, o cuando sean vinculados a cualquier proceso penal por



10-07-14



Aa032526966

37

delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro o lavado de activos; g) Si el inmueble es enajenado o gravado en todo o en parte, sin previo aviso por escrito a BANCOLOMBIA S.A.; h) Por incumplimiento de la obligación de presentar la primera copia de esta escritura, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, junto con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura; i) Por incumplimiento de la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste la cancelación del gravamen hipotecario vigente a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la hipoteca, si es del caso; j) Cuando EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) llegare(n) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible; k) Por incumplimiento de cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES); adquirida individual, conjunta o separadamente; l) Por incurrir en cualquier otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente, para exigir el pago de las obligaciones a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES), amparadas con la presente hipoteca; m) En caso de expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) decretada por el Estado, por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía a través de la cual se adelante, BANCOLOMBIA S.A. podrá dar por vencido el plazo de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca. EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) por medio del presente instrumento, autoriza(n) a la Entidad Pública adquirente para que, si



80



República de Colombia

28/03/2016

10455663AKX3ACe9

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca162447968

BANCOLOMBIA S.A. opta expresamente por esta alternativa, le entregue directamente el valor de la indemnización, para imputarlo al pago de sus obligaciones. BANCOLOMBIA S.A. podrá exigir la constitución de otra garantía a su entera satisfacción. -----

**PARÁGRAFO:** Que en caso de que se presente alguno de los eventos mencionados en la presente cláusula, el plazo de todas las obligaciones de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) a favor de BANCOLOMBIA S.A. a que se refiere la cláusula sexta, se extingue y, en consecuencia, BANCOLOMBIA S.A. puede exigir inmediatamente el pago, sin necesidad de requerimiento judicial alguno. -----

**SÉPTIMO: CESIÓN DEL CRÉDITO Y DE LA GARANTÍA:** EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES), aceptan desde ahora, con todas las consecuencias señaladas en la ley, sin necesidad de notificación alguna, en cuanto la ley lo permita, cualquier endoso o traspaso que BANCOLOMBIA S.A. haga de las obligaciones amparadas con esta u otras garantía(s), de la garantía misma y de los contratos que celebre con relación a la administración del(los) inmueble(s), siendo estas cesiones objeto de registro. -----

**OCTAVO: CONVENIO:** La constitución de esta hipoteca no obliga a BANCOLOMBIA S.A. a la entrega de sumas de dinero, ni a la promesa o compromiso de celebrar ningún contrato, ni al perfeccionamiento del contrato de mutuo, el cual solo se perfecciona con la entrega del crédito, por ser el mutuo un contrato real, siendo estas operaciones materia de convenio entre las partes, que estarán representadas en documentos separados, que deberán ser firmados para el perfeccionamiento del crédito por EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) y los codeudores correspondientes. Como consecuencia de lo anterior, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) reconocen expresamente que BANCOLOMBIA S.A. no estará obligada a dar o a entregar suma alguna en virtud del presente documento. Si en el lapso entre la aprobación del crédito y su probable perfeccionamiento, BANCOLOMBIA S.A. conoce de hechos sucedidos antes o después de aquella, los cuales la hubieren impedido, podrá dar por desistido el crédito. -----



9  
NO - 0714



Aa032526965

33

**NOVENO: COSTAS Y GASTOS JUDICIALES:** Serán de cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) el valor de las costas y gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar; agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de BANCOLOMBIA S.A. promuevan la acción o las acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, impuestos, cuotas de administración, contribuciones de valorización, cuentas de servicios públicos, y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir BANCOLOMBIA S.A. por incumplimiento de sus obligaciones, los del otorgamiento y registro de esta escritura, los de cancelación de la hipoteca en su oportunidad, los de expedición de la primera copia registrada de este contrato con mérito ejecutivo y los de expedición del(los) Certificado(s) de Libertad y Propiedad en que conste la anotación del gravamen hipotecario aquí constituido; documentos estos destinados a BANCOLOMBIA S.A. y que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) se obliga(n) a entregar en sus dependencias como previo e indispensable requisito para el perfeccionamiento del crédito o créditos que le vaya a conceder.

**PARÁGRAFO:** EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) se obliga(n) a pagar a BANCOLOMBIA S.A., todos los gastos que se generen, desde el estudio hasta el perfeccionamiento del(los) crédito(s) que le haya otorgado o le otorgue en el futuro, tales como la totalidad de impuesto de timbre de conformidad con la ley, el estudio de títulos, visitas que le sean facturadas por BANCOLOMBIA S.A., entre otros.

**DÉCIMO: CONDICIONES DE DESAFECTACIÓN-MAYOR EXTENSIÓN:** BANCOLOMBIA S.A. desafectará el(los) inmueble(s) gravado(s) con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Once (11) de la Circular Externa No.085 de Diciembre 29 de 2000 expedida por Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia), siempre y cuando el Constructor haya cancelado a BANCOLOMBIA S.A. la prorrata correspondiente y el(los) deudor(es) haya(n) cumplido todas las obligaciones con BANCOLOMBIA S.A., exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, tales como la firma del pagaré, el pago de los gastos legales y seguros, entre otros.



60



República de Colombia

28/03/2016 1045543KX3AC99CO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, rectificaciones y documentos del archivo notarial



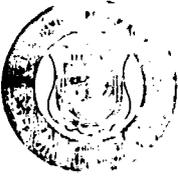
Ca162447967

05/01/2016 10435N/M28222AYA

Escritura S.A. No. 00393390

**DÉCIMO PRIMERO: SEGUROS:** EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) se obliga(n) a contratar a favor de BANCOLOMBIA S.A. un seguro de vida y un seguro de incendio y terremoto o todo riesgo en construcción cuando sea el caso por el (los) inmueble(s) hipotecado(s) en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de aprobación del crédito y se obliga a mantener dichos seguros en favor de BANCOLOMBIA S.A. por todo el tiempo de duración de la deuda en las siguientes condiciones: El seguro de incendio y terremoto se tomará por el valor comercial del(los) inmueble(s), el seguro de vida se tomará por una cantidad no inferior al valor aprobado y se obliga(n) a mantenerlo por una cantidad no inferior al saldo total de la deuda, y en caso del seguro de todo riesgo en construcción se tomará por el valor del proyecto. Los seguros deberán tomarse con el índice variable que periódicamente señale BANCOLOMBIA S.A. Todo lo anterior, dentro de las pólizas globales establecidas por BANCOLOMBIA S.A., o individualmente tomados según sea el caso, para que en el evento de muerte o siniestro, el monto de la indemnización se aplique preferencialmente a la deuda, y el exceso, si lo hubiere, se entregue a EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) o a sus causahabientes. Sobre este punto se aplicará además el Artículo 1101 del Código del Comercio. -----

**PARÁGRAFO:** BANCOLOMBIA S.A. queda autorizado para tomar, renovar o pagar el valor de las primas de las pólizas mencionadas en caso de que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) no lo hiciere(n). En caso de que BANCOLOMBIA S.A. no ejerza esta facultad, no está obligado a notificar EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES), pues es entendido que la obligación de mantener asegurado(s) el(los) inmueble(s) y la(s) vida(s) de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) es por cuenta del(los) mismo(s); en caso de que no lo haga(n), no implica, en ningún caso, ni en forma alguna, responsabilidad para BANCOLOMBIA S.A., quien puede o no hacer uso de la facultad consignada en esta misma cláusula. Los valores asumidos por BANCOLOMBIA S.A. harán parte de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, autorizando expresa e irrevocablemente desde ahora EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) a BANCOLOMBIA S.A. para cargar dichos valores a las cuentas corrientes, de ahorros, o cualquier depósito que



NE-0714



31

tuviere(n) en cualquiera de las sucursales o agencias de BANCOLOMBIA S.A. en Colombia o en el exterior, sin perjuicio de que BANCOLOMBIA S.A. registre un crédito a favor de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) a la tasa que por política esté vigente para esa línea de crédito por el valor de las primas correspondientes, o que BANCOLOMBIA S.A. llegare a cargar el valor de dichas primas, junto con las cuotas de amortización de la respectiva obligación. En todo caso, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) se obliga(n) a reembolsar a BANCOLOMBIA S.A. las cantidades que por dicha causa haya erogado, más los intereses moratorios que se hubieren causado, a la tasa máxima legal permitida. No obstante lo anterior, se deja expresa constancia que es obligación de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) asegurar el(los) inmueble(s) y mantener vigente la póliza sin que pueda responsabilizarse a BANCOLOMBIA S.A. porque esto no se cumpliera.

**DÉCIMO SEGUNDO: AVALÚOS:** EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) se obliga(n) a presentar un avalúo técnico del(los) inmueble(s) hipotecado(s) a BANCOLOMBIA S.A., cada tres (3) años, que cumpla con los criterios establecidos en el Decreto 422 de 2000 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

**Parágrafo Primero:** BANCOLOMBIA S.A. queda autorizado para gestionar el avalúo del(los) inmueble(s) en caso de que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) no lo hiciere(n). En caso de que BANCOLOMBIA S.A. no ejerza esta facultad, no está obligado a notificar a EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES), pues es entendido que la obligación de mantener actualizado el avalúo del(los) inmueble(s), de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) es por cuenta del(los) mismo(s); en caso de que no lo haga(n), no implica, en ningún caso, ni en forma alguna, responsabilidad para BANCOLOMBIA S.A., quien puede o no hacer uso de la facultad consignada en esta misma cláusula. Los valores asumidos por BANCOLOMBIA S.A. harán parte de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, autorizando expresa e irrevocablemente desde ahora EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) a BANCOLOMBIA S.A. para cargar dichos valores a las cuentas corrientes, de ahorros, o cualquier depósito que tuviere(n) en cualquiera de las



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca162447966

05/01/2016 10434258MZZAYAN:M

sucursales o agencias de BANCOLOMBIA S.A. en Colombia o en el exterior, sin perjuicio de que BANCOLOMBIA S.A. registre un crédito a favor de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) a la tasa que por política esté vigente para esa línea de crédito por el valor de las primas correspondientes, o que BANCOLOMBIA S.A. llegare a cargar el valor de dichas primas, junto con las cuotas de amortización de la respectiva obligación. En todo caso, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) se obliga(n) a reembolsar a BANCOLOMBIA S.A. las cantidades que por dicha causa haya erogado, más los intereses moratorios que se hubieren causado, a la tasa máxima legal permitida. No obstante lo anterior, se deja expresa constancia que es obligación de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES) avaluar el(los) inmueble(s) y mantener vigente dicho avalúo. -----

**DÉCIMO TERCERO: COPIA SUSTITUTIVA:** En caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, BANCOLOMBIA S.A. a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, podrá solicitar la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo, para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten; todo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, el Artículo 43 de la Ley 1395 de 2010, en concordancia con el Artículo 617 Numeral 8 del Código General del Proceso, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

**DECIMO CUARTO: GASTOS:** Los gastos que ocasione esta escritura y su cancelación, serán por cuenta de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES). -----

Presente la Doctora **YANICH MARTINEZ PEÑARANDA** mujer, mayor de edad y vecino (a) de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número **41.616.566** expedida en Bogotá, manifestó: -----

**PRIMERO:** Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de apoderada especial del Banco **BANCOLOMBIA S.A** (para todos los efectos EL ACREEDOR), según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia (y/o con el certificado de existencia y



13  
No. 0714



Aa032526963

3

representación legal expedido por la Cámara de Comercio) y poder especial debidamente conferido para el efecto, mediante Escritura pública Número 3990 del 1 de agosto de 2005 otorgada en la Notaria 29 de Medellín, documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento.

**SEGUNDO:** Que en la condición antes mencionada, acepta para EL ACREEDOR la garantía y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél, por encontrarse en todo a su entera satisfacción.

Queda entendido que la constitución de la presente hipoteca no obliga a **BANCOLOMBIA S.A.** al otorgamiento de créditos a **B GROUP INTERNACIONAL S.A.S.** Hacen constar los comparecientes que las estipulaciones del presente instrumento, en ningún caso, constituyen novación de las obligaciones ya existentes y que se garantizan con el mismo.

**PARAGRAFO:** Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1.996. **JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA**, quien en su calidad de Representante Legal, obra en nombre y representación de la sociedad **HIPOTECANTE, B GROUP INTERNACIONAL SAS**, indagado por el Notario manifiesta bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de este contrato **NO** se encuentra sometido a la **AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR**.

El Notario advirtió a los contratantes que la ley mencionada establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación familiar.

El suscrito Notario deja constancia de los siguientes documentos que fueron presentados por los comparecientes para el otorgamiento de la presente escritura, los cuales se protocolizan y relacionan a continuación, así:

-DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. MUNICIPIO DE TENJO. SECRETARIA DE HACIENDA. PAZ Y SALVO No. SH.230-2016000293 LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA CERTIFICA: QUE **B GROUP INTERNACIONAL S.A.S.** APARECE INSCRITO EN EL CATASTRO VIGENTE DE ESTE MUNICIPIO COMO PROPIETARIO DEL PREDIO No. 00-00-0015-0044-000, DENOMINADO EL RECUERDO UBICADO EN LA VEREDA POVEDA, CON UN AREA DE 7 HECTAREAS Y 2516 M2 CON



28/03/2016  
10433a22AYAMM92  
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca162447965

10433a22AYAMM92

05/01/2016

Notaria S.A. - No. 39905940

60

320 M<sup>2</sup> DE CONSTRUCCION, AVALUO: SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MC (\$ 609.377.000). QUE DICHO PREDIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON ESTA TESORERIA POR CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL AÑO 2016, VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. EL PRESENTE SE EXPIDE EN TENJO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016). **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRAMITES HIPOTECA.** EL MUNICIPIO DE TENJO (CUNDINAMARCA), IDENTIFICADO CON EL NIT. 800,095,174-2, DENTRO DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL NO CONTEMPLA EL COBRO DEL IMPUESTO DE VALORIZACION. NOTA: PARA LA SUBDIVISION DE PREDIOS EN SUELO URBANO, RURAL Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEBE REGIRSE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 010 DE 2014. QUE SEGUN OFICIO No. 150-14-002-0024 DE FECHA 012 DE ENERO DE 2016, EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL, EL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE CERTIFICACION NO SE ENCUENTRA POR PARTICIPACION EN PLUSVALIA. FIRMADO Y SELLADO.

El suscrito notario deja constancia de que el valor que sirvió como base para la liquidación de los derechos notariales de la presente escritura de hipoteca abierta sin límite de cuantía, es la suma de **MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.116.000.000)** según carta crediticia que se protocoliza.

FIRMADA FUERA DEL DESPACHO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE BANCOLOMBIA S.A. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 2148 DE 1.983.

Así mismo LOS COMPARECIENTES manifiestan para efectos propios de las leyes trescientos treinta y tres ( 333 ) de mil novecientos noventa y seis ( 1996)



15  
**NO - 0714**



36

y trescientos sesenta y cinco ( 365 ) de mil novecientos noventa y siete (1997) o aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el (los) bien(s) inmueble (s ) materia u objeto del presente contrato, los adquirieron respectivamente con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas.

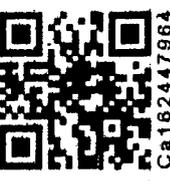
**PARAGRAFO:** (ÉL)(LOS)(LA) COMPARECIENTE(S) hacen constar que ha(n) verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado(s) civil(s) (el)(los) números de la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) y linderos. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

**ENMENDADO :** " SUBDIVISION " SI VALE. Enmendados "(\$ 1.116.000.000)" si valen. ==

LEIDO que fue el presente instrumento por el(la)(los) compareciente(s) y advertido(s) del registro de la presente escritura en la oficina correspondiente dentro del termino perentorio de noventa (90) días contados a partir de la firma de este instrumento, cuyo incumplimiento dejará sin efecto legal la hipoteca aquí constituida, lo firman en prueba de su asentimiento junto conmigo el Notario quien en esta forma lo autoriza. El suscrito notario deja constancia que advirtió a los comparecientes que después de firmado el presente instrumento no se admitirán correcciones. Llegado el caso las correcciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 960 de mil novecientos setenta (1970) o el Decreto Reglamentario número 2148 de mil novecientos ochenta y tres (1983). La presente escritura pública fue otorgada de conformidad a lo establecido por los artículos 9 y 12 del Decreto 2148 de 1983.



1045010YASXX3AC  
28/03/2016  
**República de Colombia**  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del Archivo notarial



Ca162447964

05/01/2016 10:33:22 AYAMINS29  
Caldena s.a. - 8888888888

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial números: -----

Aa032526969 / Aa032526968 / Aa032526967 / Aa032526966 / -----  
Aa032526965 / Aa032526964 / Aa032526963 / Aa032526962 / -----  
Aa032526961 /

DERECHOS: \$ 3.365.350 -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 22.750 -----

FONDO ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y

REGISTRO \$ 22.750 ----- IVA: \$ 581.704 -----



INDICE DERECHO

**JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA**

C.C. No. 79.944.721

TEL. 629.2069.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN Calle 119 # 7-44

CIUDAD Bta. of. 201

CORREO ELECTRONICO Jairo\_barreto@esldecolumbiana.com

ACTIVIDAD ECONOMICA Industrial.

Quien en su calidad de Representante Legal, obra en nombre y representación de la sociedad HIPOTECANTE, B GROUP INTERNACIONAL SAS 900.748.944-3



INDICE DERECHO

**YANICH MARTINEZ PEÑARANDA**

41.616.566 expedida en Bogotá

DIRECCION: Cl 300 # 6-22 of. 702

TELEFONO: 288 4715

CORREO ELECTRONICO:

Obra en este acto en su carácter de Apoderada de BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8



NO - 0714 <sup>300</sup>  
**TENJO**  
 2010-2011  
 ALCALDIA TERCERA  
 PERIODO DE ADMINISTRACION



Departamento de Cundinamarca  
 Municipio de Tenjo  
 Secretaría de Hacienda

PAZ Y SALVO N° - SH.230-2016000293

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA**

**CERTIFICA:**

Que **B GROUP-INTERNACIONAL-SAS**, aparece inscrito en el catastro vigente de este Municipio como propietario del predio No. **00-00-0015-0044-000**, denominado **EL RECUERDO** ubicado en la vereda **POVEDA**, con un área de 7 Hectáreas y 2516 m2 con 320 m2 de Construcción.

**Avalúo SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MC. (\$609,377,000.).**

Que dicho Predio se encuentra a **Paz y Salvo** con esta tesorería por concepto de pago de Impuesto Predial Unificado hasta el año 2016, válido hasta el 31 de Diciembre de 2016. El presente se expide en Tenjo, a los 28 días del mes de abril del año **DOS MIL DIEZ Y SEIS (2016)**.

**ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITES HIPOTECA.**

*El Municipio de Tenjo (Cundinamarca), identificado con el Nit. 800.095.174-2, dentro del Estatuto Tributario Municipal NO contempla el cobro del Impuesto de Valorización.* ✓

Nota: Para la subdivisión de predios en suelo urbano, rural y centros poblados del Municipio de Tenjo, debe regirse de conformidad a lo establecido en el Acuerdo N°010 de 2014.

Que según oficio N°150-14-002-0024 de fecha 012 de enero de 2016, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el predio objeto de la presente certificación no se encuentra afectado por participación en plusvalía.

*Rosa Inés Camargo Castañeda*  
**ROSA INÉS CAMARGO CASTAÑEDA**  
 Secretaria de Hacienda

|         |                             |                             |                                       |               |
|---------|-----------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|---------------|
|         | Elaborado por:              | Revisado y Aprobado por:    | Solicitado por                        | Retirado Por: |
| Firma:  | <i>Myriam Forero Pulido</i> | Rosa Inés Camargo Castañeda | Nombre:<br>RUBIO RAMIREZ HECTOR FABIO | Firma:        |
| Nombre: | Myriam Forero Pulido        | Secretaría de Hacienda      | Nombre:                               | Nombre:       |
| Cargo:  | Técnico Administrativo      |                             |                                       |               |

**"TRABAJO- TRANSPARENCIA- SEGURIDAD"**

Calle 3 No. 3 - 86 • Código Postal: 250201 • Teléfonos: 864 6471- 864 6804 • Fax: 864 6103  
 Hacienda@tenjo-cundinamarca.gov.co • www.tenjo-cundinamarca.gov.co  
 Tenjo - Cundinamarca

28/03/2016  
 10455CA9a03A3KX3  
**República de Colombia**  
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca162447980

Copia

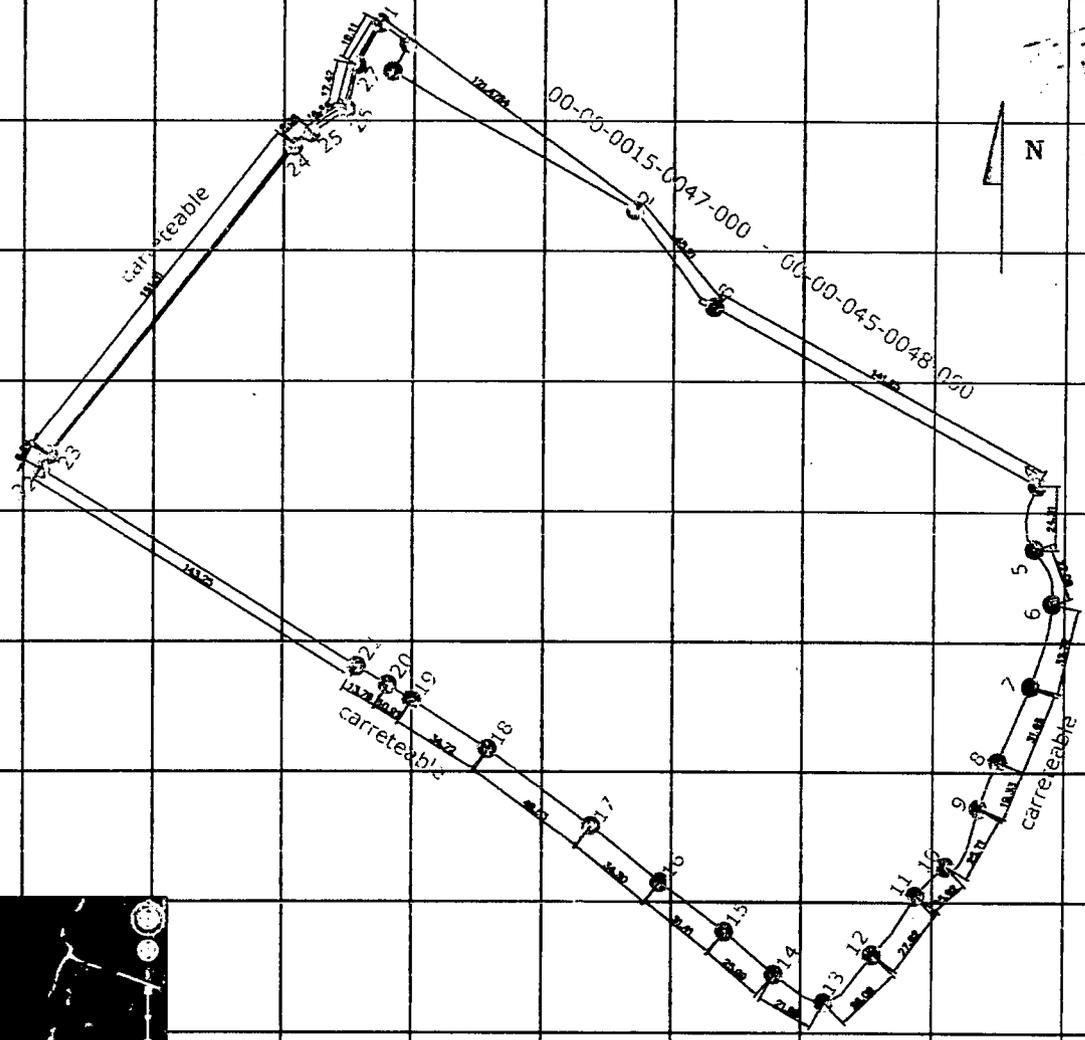
CÓDIGO 0714

FINCA EL RECUERDO

| Punto | Coordenadas | Distancia | Ángulo    |
|-------|-------------|-----------|-----------|
| 1     | 114214.251  | 8         | 34438.132 |
| 2     | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 3     | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 4     | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 5     | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 6     | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 7     | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 8     | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 9     | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 10    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 11    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 12    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 13    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 14    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 15    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 16    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 17    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 18    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 19    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 20    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 21    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 22    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 23    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 24    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 25    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 26    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 27    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 28    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 29    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 30    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 31    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 32    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 33    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 34    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 35    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 36    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 37    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 38    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 39    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 40    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 41    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 42    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 43    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 44    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 45    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 46    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 47    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 48    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 49    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 50    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 51    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 52    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 53    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 54    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 55    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 56    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 57    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 58    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 59    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 60    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 61    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 62    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 63    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 64    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 65    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 66    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 67    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 68    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 69    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 70    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 71    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 72    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 73    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 74    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 75    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 76    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 77    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 78    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 79    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 80    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 81    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 82    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 83    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 84    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 85    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 86    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 87    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 88    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 89    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 90    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 91    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 92    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 93    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 94    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 95    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 96    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 97    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 98    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 99    | 114142.257  | 8         | 34438.132 |
| 100   | 114142.257  | 8         | 34438.132 |

AREA 72.516 M2

| Cuadro de Areas |                       | Matricula Inmobiliaria |
|-----------------|-----------------------|------------------------|
| Area            | 72.516 m <sup>2</sup> | 50N-20037939           |



# Levantamiento Topografico Linderos

Ubicacion:  
Finca el Recuerdo  
Vereda Poveda 2.  
Municipio de Tenjo  
Dpto de Cundinamarca

Contiene:  
Límites actuales establecidos  
de hecho sobre la propiedad  
por colindantes.

Propietario:  
B Group Internacional SAS

Escala:  
1:1250

Fecha:  
Agosto de 2015

Levanto y Dibujo  
YOBANNY MARTINEZ MARTINEZ  
Topógrafo  
TP N. 01-13542 CPNT

Observaciones:  
Se realiza levantamiento topográfico con las medidas reales en terreno de los linderos de la finca el recuerdo con estación topográfica nokon nivel 3c, y esta acorde con el certificado del Agustín codazzi

Sistema de coordenadas  
MAGNA-SIRGAS  
ORIGEN CENTRAL

ME-0714 8-38

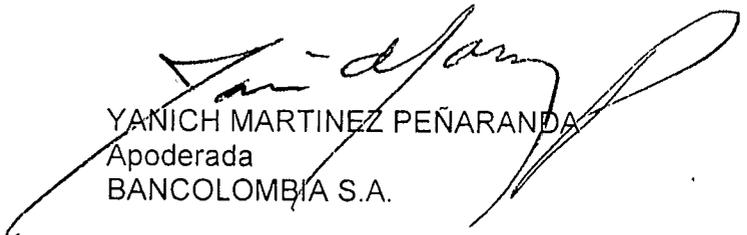
Bogotá 04/05/2016

Señores  
NOTARIA 65 DE BOGOTÁ  
CIUDAD

Como representante de BANCOLOMBIA S.A., en mi calidad de APODERADA ESPECIAL, con el único fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Decreto 1428 de julio de 2000 expedido por el Ministerio de Justicia y la Resolución 1450 de 2004, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, que exige protocolizar con la escritura de hipoteca abierta y sin límite de cuantía, la certificación de la persona o entidad acreedora del cupo o monto del crédito aprobado, con el objeto de liquidar los derechos notariales y de registro, me permito certificar:

Que el crédito otorgado a los señores **EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS SAS, SIGLA ESL SAS**, con NIT 900.166.253-4 conforme a lo expresado en la respectiva carta de aprobación, es la suma de MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$1.116.000.000)

Cordialmente,



YANICH MARTINEZ PEÑARANDA  
Apoderada  
BANCOLOMBIA S.A.

11



28/03/2016  
10454Ba0AA3KX3AC  
República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NO-0714



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 049601208B04D9

3 DE MAYO DE 2016 HORA 14:31:48

R049601208

PAGINA: 1 de 2

\* \* \* \* \*



\*\*\*\*\* ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\* RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN | A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL | FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2015

CERTIFICA:

NOMBRE : B GROUP INTERNACIONAL SAS  
N.I.T. : 900748944-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02474281 DEL 11 DE JULIO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2015  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 119 NO. 744 OF 201  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jairo.barreto2@gmail.com  
DIRECCION COMERCIAL : CL 119 NO. 7 44 OF 201  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : jairo.barreto2@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01850958 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA B GROUP INTERNACIONAL SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PROMOCIÓN,

28/03/2016  
10451KX3ACaB903A  
República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca162447956

Validez de Constancia  
za del  
Pilar  
Puentes  
Trujillo

LIDERAZGO, GENERACIÓN, DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN, GERENCIA, ASESORÍA, INTERVENTORÍA, PARTICIPACIÓN E INVERSIÓN EN PROYECTOS, SOCIEDADES COMERCIALES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN INVERSIONES EN COLOMBIA Y EN EL EXTRANJERO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ SER ASOCIADA DE SOCIEDADES COMERCIALES YA SEA COMO ASOCIADA FUNDADORA O QUE LUEGO DE SU CONSTITUCIÓN, INGRESE A ELLAS POR ADQUIRIR INTERÉS SOCIAL EN LAS MISMAS, COMERCIALIZAR LOS BIENES Y PRODUCTOS QUE ADQUIERA A CUALQUIER TÍTULO, ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CON TAL FIN; ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN ESPECIAL HIPOTECAR LOS BIENES INMUEBLES QUE ADQUIERA Y DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN DE SU PROPIEDAD; INTERVENIR ANTE TERCEROS, SEAN ELLOS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, Y EN ESPECIAL ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y CREDITICIAS COMO DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, OTORGANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON INTERÉS O SIN ÉL, EXIGIR U OTORGAR LAS GARANTÍAS REALES O PERSONALES QUE SE REQUIERAN EN CADA CASO; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, FINANCIEROS Y ASEGURADORAS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES QUE TENGAN COMO FIN ACRECER SI PATRIMONIO; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; ADMINISTRAR BIENES DE SUS ASOCIADOS O DE TERCEROS; CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE LOS LÍMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$300,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 300.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$300,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 300.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$300,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 300.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO



**№ - 0714**

CODIGO DE VERIFICACION: 049601208B04D9

3 DE MAYO DE 2016 HORA 14:31:48

R049601208

PAGINA: 2 de 2

\* \* \* \* \*

01850958 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

BARRETO ESGUERRA JAIRO ALFONSO

C.C. 000000079947781

SUPLENTE

BARRETO ESGUERRA JAIME ENRIQUE

C.C. 000000079787212

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SIN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS HASTA LA CUANTÍA DE CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), A PARTIR DE LA CUAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, PUEDEN SER PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR PERÍODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASÍ LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*



28/03/2016  
1045SCA B0BA3KX3  
**República de Colombia**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca162447955

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,800

\*\*\*\*\*

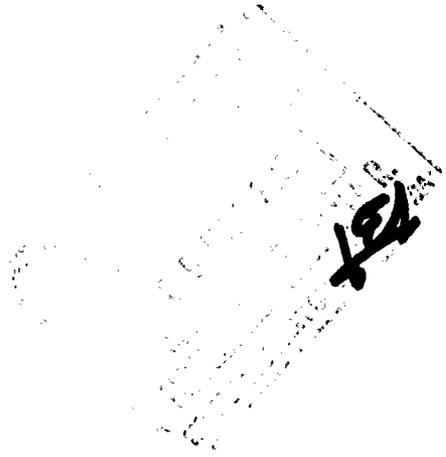
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



NO - 0714

Bogotá, veintisiete (27) de Abril de Dos mil diez y seis (2016)

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD B GROUP INTERNACIONAL SAS No.**



En la ciudad y fecha arriba indicada, se reunieron en las oficinas de la Calle 119 No. 7 – 44, OFICINA 201 a las 4.p.m., los Señores JAIME ENRIQUE BARRETO ESGUERRA, identificado con la C.C. 79'787.212 y el Señor JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA, identificado con la C.C. No. 79'947.781 de Bogotá, estos asistentes en calidad de socios de BGROUP INTERNACIONAL SAS, sociedad identificada con el Nit. No. 900 748.944-3 y conforme citación realizada por escrito por parte del representante legal de esta sociedad el día 12 de abril de 2016

Orden seguido se da lectura al orden del día,

1. Verificación del Quórum.
2. Elección del Presidente y secretario de la Asamblea.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Autorización al Representante Legal para suscribir Escritura de Hipoteca a favor del Bancolombia del bien inmueble con matrícula 50N20037939 de su propiedad

Este orden del día es aprobado de manera unánime por la asamblea, es decir, por los votos a favorables de todos los socios.

**1. Verificación del Quórum.**

Se verificó la asistencia del 100% de las cuotas sociales, (100.000 ACCIONES) de acuerdo con la asistencia de los anteriores miembros y de acuerdo con los estatutos sociales, se determinó que se encontraban representadas en la reunión, conformándose por tanto quórum suficiente para deliberar y decidir.

**2. Elección del Presidente y secretario de la Asamblea.**

Se designa por unanimidad como Presidente de la Asamblea al Sr. Jairo Alfonso Barreto y como Secretario al Sra. Nidia María Barreto Cruz, identificado con la C.C. 33.335.232 de Cartagena, quien también se encuentra presente.

**3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.**

Se da lectura al orden del día, el cual es aprobado de manera unánime por la asamblea.

Handwritten signature and a notary stamp dated 28/04/2016.

República de Colombia

104530XA3KX3ACAB  
28/03/2016  
Repetir notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Handwritten number 9

**Nº - 0714**

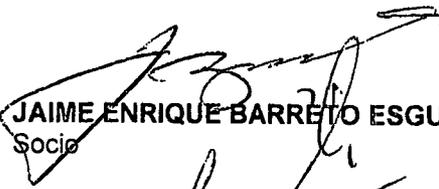
**4. Autorización al Representante Legal para suscribir escritura de hipoteca a favor del Bancolombia del bien inmueble con matrícula 50N20037939 de su propiedad**

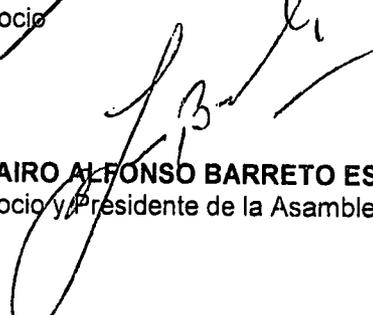
Teniendo en cuenta el límite de cuantía que le imponen actualmente los estatutos sociales al representante legal, para la suscripción de actos o contratos que superen el monto de Cien Millones de Pesos y, considerando el interés de la sociedad B Group Internacional SAS de ser garante ante el Bancolombia por las obligaciones crediticias que EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS SAS con Nit 900.166.253-4 tiene a cargo con esa entidad bancaria, el Socio JAIME ENRIQUE BARRETO ESGUERRA solicita autorizar al Representante Legal de B. Group Internacional SAS, para que constituya hipoteca abierta sin límite en su cuantía sobre el lote de terreno rural denominado el recuerdo con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20037939 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona norte y la cedula catastral(anterior) 000000150044000 hoy 257990000000000015004400000000 localizado en la Vereda Poveda No II, jurisdicción del Municipio de Tenjo Cundinamarca:

Se somete a votación la anterior solicitud de autorización, obteniéndose un voto favorable del 100% de los socios, esto es, los señores JAIME ENRIQUE BARRETO ESGUERRA y JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA por ende, se declara aprobado este punto por unanimidad

Se definió un receso de treinta (30) minutos para la elaboración del acta de la reunión, concluido este receso, se dio lectura al texto de la misma y fue aprobada por unanimidad.

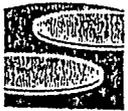
En constancia de entendimiento y aprobación total firman,

  
**JAIME ENRIQUE BARRETO ESGUERRA**  
Socio

  
**JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA**  
Socio y Presidente de la Asamblea

  
**NIDIA MARIA BARRETO CRUZ**  
Secretaria de la Asamblea





Superintendencia Financiera de Colombia

Prosperidad para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.



CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL:** BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

**NATURALEZA JURIDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCION Y REFORMAS:** Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaria 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, por la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social de BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (ascendida), la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3974 Julio 30 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

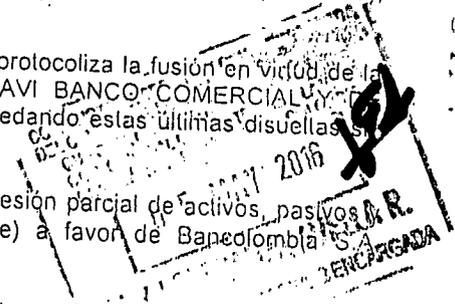
Resolución S.F.C. 0419 Febrero 25 de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y cartera por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (beneficiario)

Resolución S.F.C. 1796 Noviembre 6 de 2012. , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y colocados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió a (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044

**AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

**REPRESENTACION LEGAL:** El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus fallas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada



o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al depreco, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la Institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e intervenir en todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades; revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente, Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona respectivamente de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaria 29 de Medellín).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE                                | IDENTIFICACION | CARGO      |
|---------------------------------------|----------------|------------|
| Carlos Raúl Yepes Jiménez             | CC - 70560961  | Presidente |
| Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011 |                |            |



XX

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE

IDENTIFICACION CARGO

Carlos Alberto Rodríguez López  
Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011

CC - 79400740

Vicepresidente Internacional -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 18 de febrero de 2013 se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Internacional, información radicada con el número P2013000377-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Jan Otalvaro Tobón  
Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011

CC - 98563336

Vicepresidente Administrativo

José Humberto Acosta Marlín  
Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012

CC - 19490041

Vicepresidente Financiero

Rodrigo Prieto Uribe  
Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011

CC - 71739276

Vicepresidente de Riesgos

Mauricio Rosillo Rojas  
Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009

CC - 80417151

Vicepresidente Jurídico Secretario General

María Fabianne Arías Guevara  
Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005

CC - 52217530

Representante Legal Judicial

Diana Cristina Carmona Valencia  
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005

CC - 43581923

Representante Legal Judicial

Nancy Hoyos Aristizabal  
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005

CC - 43751805

Representante Legal Judicial

Claudia Celmira Quintero Tabares  
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005

CC - 52040173

Representante Legal Judicial

María Fernanda Durán Cardona  
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005

CC - 66862097

Representante Legal Judicial

Mauricio Vallejo Moreno  
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005

CC - 71701056

Representante Legal Judicial

Camilo Cossio Cossio  
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005

CC - 71772409

Representante Legal Judicial

Germán Monroy Alarcón  
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005

CC - 79042821

Representante Legal Judicial

Francisco Agudelo Ordóñez  
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005

CC - 79236212

Representante Legal Judicial

Bernadetta Arts Schollin  
Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005

CC - 51772048

Representante Legal Judicial

César Augusto Hurlado Gil  
Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006

CC - 98555098

Representante Legal Judicial

Jorge Alberto Pachón Suárez  
Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006

CC - 79433590

Representante Legal Judicial



República de Colombia



05 MAR 2012  
LIZ ESPERANZA NENEA  
NOTARIA SECULAR Y CIVICO EN CAROLINA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

| NOMBRE  | IDENTIFICACION | CARGO                        |
|---|----------------|------------------------------|
| Néstor Renne Pinzón Pinzón<br>Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006               | CC - 79691062  | Representante Legal Judicial |
| Carolina Moreno Moreno<br>Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008                   | CC - 52380910  | Representante Legal Judicial |
| Margarita Silvana Pájaro Vargas<br>Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009          | CC - 22462701  | Representante Legal Judicial |
| Sergio Gutiérrez Yepes<br>Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009                   | CC - 8163100   | Representante Legal Judicial |
| Juan Carlos Candil Hernández<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010             | CC - 72276809  | Representante Legal Judicial |
| Sandra Patricia Oñate Díaz<br>Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010               | CC - 22519406  | Representante Legal Judicial |
| Lorena Gallego Rosero<br>Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010                    | CC - 67040275  | Representante Legal Judicial |
| Daniel Alberto López Daza<br>Fecha de inicio del cargo: 25/08/2010                | CC - 7708194   | Representante Legal Judicial |
| Gustavo De Jesus Rengifo Rengifo<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005         | CC - 8352724   | Representante Legal Judicial |
| Carmen Helena Fariás Gutiérrez<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005           | CC - 52145340  | Representante Legal Judicial |
| Ingrid Reina Bravo<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005                       | CC - 52076450  | Representante Legal Judicial |
| Mauricio Jaramillo Restrepo<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005              | CC - 70567853  | Representante Legal Judicial |
| María Adelaida Posada Posada<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005             | CC - 42775528  | Representante Legal Judicial |
| Cecilia Garzón Fernández<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005                 | CC - 31895648  | Representante Legal Judicial |
| Agueda María De Los Angeles Herrera Mora<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005 | CC - 35467908  | Representante Legal Judicial |
| Isabel Cristina Ospina Sierra<br>Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012            | CC - 39175779  | Representante Legal Judicial |
| Wilson Enrique Gutiérrez Mancera<br>Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012         | CC - 80902234  | Representante Legal Judicial |
| Luis Miguel Aldana Duque<br>Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012                 | CC - 80101002  | Representante Legal Judicial |
| Lina Maria Cardozo Angulo<br>Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012                | CC - 53165035  | Representante Legal Judicial |
| Luz María Arbelaez Moreno<br>Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012                | CC - 33816318  | Representante Legal Judicial |

**LIBRE**  
 NOTARIAL  
 BANCOLOMBIA S.A.



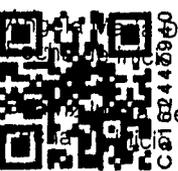
AS

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

| NOMBRE   | IDENTIFICACION  | CARGO                        |
|--|-----------------|------------------------------|
| Felipe Montoya Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 23/05/2012         | CC - 30167698   | Representante Legal Judicial |
| Felipe Andrés Ochoa García<br>Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011    | CC - 7184205    | Representante Legal Judicial |
| Leydys Beatriz Díaz González<br>Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011  | CC - 1063277399 | Representante Legal Judicial |
| Hinestroza Arboleda<br>Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011           | CC - 71763263   | Representante Legal Judicial |
| Andra Herrera Hincapie<br>Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011        | CC - 44007268   | Representante Legal Judicial |
| Alejandro Bravo Martínez<br>Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011      | CC - 94062843   | Representante Legal Judicial |
| Karen Tatiana Mejía Guardias<br>Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011  | CC - 57461965   | Representante Legal Judicial |
| Guillermo Huertas Sierra<br>Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011      | CC - 80818155   | Representante Legal Judicial |
| Jhony Jaqueline Orjuela Díaz<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011  | CC - 37720820   | Representante Legal Judicial |
| San Pablo Vinuesa Jurado<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011      | CC - 80100616   | Representante Legal Judicial |
| En Camilo Collazos Valencia<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011   | CC - 94541512   | Representante Legal Judicial |
| Moella Rojas Cardeño<br>Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011          | CC - 42828362   | Representante Legal Judicial |
| Gonzalo Mario Vásquez Alfaro<br>Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011  | CC - 72290576   | Representante Legal Judicial |
| Diana Marcela Ojeda Herrera<br>Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011   | CC - 40189830   | Representante Legal Judicial |
| Ricardo Augusto Díaz Cruz<br>Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011     | CC - 5824924    | Representante Legal Judicial |
| Angela Marcela Zuñiga Muñoz<br>Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011   | CC - 52339125   | Representante Legal Judicial |
| Diego Ramiro Ramírez<br>Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008          | CC - 32182355   | Representante Legal Judicial |
| Diego Ferrillo Calle<br>Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008          | CC - 42879103   | Representante Legal Judicial |
| Ricardo Castrillón Castrillón<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 71725938   | Representante Legal Judicial |
| Martha María Lotero Acevedo<br>Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012   | CC - 43583186   | Representante Legal Judicial |



104550AY03A3KX3  
20/10/2012 09:59  
Este documento es un extracto del certificado de existencia y representación legal de Banco Colombia S.A. emitido el 20/10/2012 a las 09:59.



LUZ E.  
NOTIFICACION

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

| NOMBRE   | IDENTIFICACION | CARGO  |
|--|----------------|--|
| Lupe Marcela Forero Sierra<br>Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010        | CC - 42148514  | Representante Legal Judicial   |
| Ana María Del Castillo Schiffino<br>Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010  | CC - 45531164  | Representante Legal Judicial   |
| Carmenza Henao Tisnes<br>Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013             | CC - 41889819  | Vicepresidente Auditor General   |
| Luis Arturo Penagos Londoño<br>Fecha de inicio del cargo: 13/06/2013       | CC - 8308401   | Vicepresidente de Gestión de lo Humano   |
| Luis Santiago Pérez Moreno<br>Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989        | CC - 79142419  | Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES  |
| Orlando Vásquez Bastidas<br>Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999          | CC - 19200280  | Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur   |
| Ramón María Rodrigo Uribe Lopez<br>Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005   | CC - 70043496  | Director Jurídico de Procesos  |
| Luis Fernando Muñoz Serna<br>Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005         | CC - 13833884  | Vicepresidente Banca Hipotecaria   |
| Ángela María Alzate Ochoa<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005         | CC - 32534791  | Gerente de Red de Distribución   |
| Alberto Uribe Jaramillo<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005           | CC - 10240854  | Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 28 de enero de 2013 se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur, Información radicada con el número P2013000270-0. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional). |
| Jorge Julián Villa Martínez<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005       | CC - 70099609  | Gerente Regional Constructores Medellín  |
| Jorge Eduardo Andrade Yances<br>Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005      | CC - 73136784  | Gerente Regional Constructores Bogotá  |
| Francisco Tomás Sebá Del Castillo<br>Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005 | CC - 6880902   | Gerente Regional Constructores Otras Ciudades  |
| Alfredo Sanmiguel Jimenez<br>Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012         | CC - 79568413  | Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana   |
| Liliana Galeano Muñoz<br>Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005             | CC - 32608414  | Gerente de Banca en Supermercado   |
| Gonzalo De Jesús Toro Bridge<br>Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005      | CC - 71579251  | Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno   |

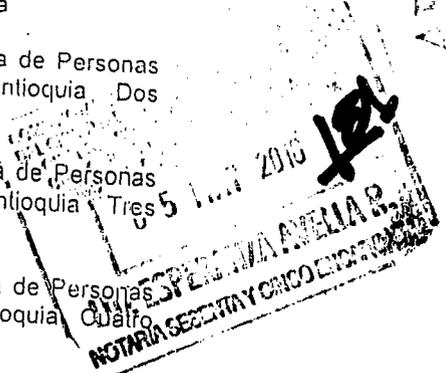


Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

| NOMBRE   | IDENTIFICACION | CARGO   |
|--|----------------|---|
| Alba Inés Arzayus Gómez<br>Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012         | CC - 31174889  | Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur   |
| Sergio Restrepo Isaza<br>Fecha de inicio del cargo: 19/01/2012           | CC - 15347043  | Vicepresidente de Mercado de Capitales  |
| Clara Inés González Saldarriaga<br>Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006 | CC - 43523768  | Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte   |
| Diana María López Rueda<br>Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006         | CC - 71716869  | Gerente Regional de Recuperación de Activos -Región Centro -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 22 de abril de 2013, se aceptó la remoción al cargo de Gerente Regional de Recuperación de Activos -Región Centro, información radicada con el número P2013003000-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional). |
| Patricia Contreras Rangel<br>Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009       | CC - 27633467  | Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá   |
| Andrés Puyo Mesa<br>Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013                | CC - 90545111  | Gerente de Zona Atlántico   |
| Jairo Andrés Sossa Romero<br>Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010       | CC - 79888115  | Gerente de Zona Banca Empresarial   |
| Renán Alonso Alzate Arias<br>Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011       | CC - 71723947  | Vicepresidente de Tesorería   |
| María Ana Saacs Cleves<br>Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010          | CC - 51711788  | Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana   |
| Lucía Restrepo Muñoz<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010            | CC - 42876357  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana  |
| Y Lu Pérez López<br>Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013                | CC - 43618593  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado   |
| Diana María López Rueda<br>Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013         | CC - 43551145  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente   |
| Diego Mora<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010                      | CC - 43065358  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur  |
| Diego Garcés Echeverri<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010          | CC - 70124901  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte  |
| Jorge Eduardo Silva Gómez<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010       | CC - 91230401  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga   |



República de Colombia  
Notaría Pública de Bogotá  
Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.  
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

| NOMBRE   | IDENTIFICACION | CARGO   |
|--|----------------|---|
| Farith Torcorama Lizcano Reyes<br>Fecha de inicio del cargo: 02/06/2011                | CC - 60348636  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 17 Cúcuta          |
| Felix Ramon Cardenas Solano<br>Fecha de inicio del cargo: 26/02/2013                   | CC - 12132728  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 19 Neiva           |
| Ómar Alfonso Torres Urrego<br>Fecha de inicio del cargo: 04/11/2010                    | CC - 19414307  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 20 Tunja           |
| Augusto Javier Londoño López<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010                  | CC - 10224484  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 29 Eje Cafetero Norte |
| Luis Mario Arislizábal Lora<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010                   | CC - 16627908  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 30 Eje Cafetero Sur   |
| Sandra González Saavedra<br>Fecha de inicio del cargo: 30/07/2010                      | CC - 31912525  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 32 Valle              |
| Juan Fernando González Aulestia<br>Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010               | CC - 16758377  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte         |
| Paulo Emilio Rivas Ortiz<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010                      | CC - 12975537  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 31 Nariño             |
| Julian Gomez Herrera<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010                          | CC - 18592804  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle |
| Iván Alberto Marín De León<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010                    | CC - 73107562  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 24 Cartagena       |
| Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 72186941  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 26 Norte           |
| María Clara Ramírez Tobón<br>Fecha de inicio del cargo: 21/03/2013                     | CC - 39786843  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá                         |
| Sabina Cristina Hey Qualiiz<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010                   | CC - 42876560  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Indus            |
| Germán Antonio Leiton<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010                         | CC - 19274211  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitan    |
| Johanna Carolina Cárdenas Rodríguez<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010           | CC - 52488462  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 11 Norte           |
| Javier Humberto Alarcón Botero<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010                | CC - 8734296   | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 12 Oriente         |



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE

IDENTIFICACION

CARGO

Edgar Giovanni Niño Gomez  
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010

CC - 79685065 Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Sabana Sur

Andrea Carolina Medina Brando  
Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010

CC - 40046203 Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2

Juan José Bonilla Londoño  
Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010

CC - 76318190 Gerente Regional Vehiculos Centro



Pulido Castro  
Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010

CC - 80420590 Gerente Regional Vehiculos Bogotá

Yana Bohorquez Pelaez  
Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011

CC - 42888665 Gerente Regional Vehiculos Antioquia

Martha Ximena Cardenas Barragan  
Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012

CC - 52086089 Gerente Regional Vehiculos Sur

Robert Matuk Bertolotti  
Fecha de inicio del cargo: 29/12/2010

CC - 80420669 Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 13 Occidente

Carlos Mora Uribe  
Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011

CC - 70563173 Vicepresidente Corporativo de Servicios

María Cristina Calderon Betancur  
Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011

CC - 42985503 Vicepresidente de Tecnología de Información

María Cristina Arrastia Uribe  
Fecha de inicio del cargo: 20/01/2012

CC - 42887911 Vicepresidente inmobiliario y de Consumo Especializado

Maria Duque Hoyos  
Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012

CC - 43089274 Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro

Bergio David Correa Díaz  
Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012

CC - 71775243 Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia

Fernando Linares Reina  
Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012

CC - 79522401 Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3

Rafael Ariel Velasco Juri  
Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012

CC - 94400587 Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno Bogotá

Roberto Velásquez Bolero  
Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012

CC - 71597909 Vicepresidente de Estrategia y Finanzas

Néstor Augusto Orozco Bernal  
Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012

CC - 40273521 Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro

Roberto Velásquez Zapata  
Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012

CC - 43543420 Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia

Julián Bolero Larrañaga  
Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012

CC - 94452524 Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur

Edgar Alba Zambrano  
Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012

CC - 19374595 Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana

Vertical stamp: 'Banco de Colombia' and '2010/03/29 15:05'.



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

| NOMBRE  | IDENTIFICACION | CARGO   |
|---|----------------|---|
| Luis Carlos Amaya López<br>Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012          | CC - 71604042  | Vicepresidente Banca Empresarial y de Gobierno Región Antioquia |
| María Teresa Diez Castaño<br>Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012        | CC - 66828920  | Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro |
| Mario Sebastián Alcalá Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012    | CC - 72157869  | Vicepresidente Regional Banca Empresas y Gobierno Región Caribe |
| José Manuel Pérez Montoya<br>Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012        | CC - 19166530  | Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe |
| Patricia Berenice Álvarez García<br>Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012 | CC - 32730092  | Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional         |
| María Nelly Echeverri Rojas<br>Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012      | CC - 31946231  | Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur    |
| Diofanor Bayona Ortiz<br>Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012            | CC - 88143750  | Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro  |
| Héctor Ramón Borrego García<br>Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012      | CC - 79340356  | Gerente Zona Amazonía y Guainía                                 |
| Cesar Antonio Angarita Silva<br>Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012     | CC - 79613689  | Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes                |
| Jaime Alberto Villegas Gutiérrez<br>Fecha de inicio del cargo: 23/11/2012 | CC - 80407282  | Vicepresidente de Servicios para los Clientes                   |
| Edgar Augusto Pinzon Triana<br>Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013      | CC - 93385435  | Gerente de Zona Meta  |
| Liliana Patricia Vasquez Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013   | CC - 30313894  | Vicepresidente de Medios de Pago                                |
| Jorge Andrés Isaza Betancur<br>Fecha de inicio del cargo: 13/03/2013      | CC - 98543822  | Vicepresidente Sufi   |
| Carlos Alberto Chacón Vera<br>Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013       | CC - 91263007  | Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe                     |

Bogotá D.C., viernes 2 de agosto de 2013



CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.





lugar a ellas.-----

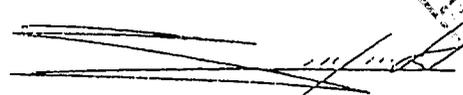
SEGUNDO: Este poder conlleva la facultad de firmar los actos, documentos, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. -----

TERCERO: La vigencia del presente poder está determinada por el tiempo que BANCOLOMBIA S.A. considere necesario. -----

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). El compareciente leyó personalmente el presente instrumento, lo aprobó y firma en señal de asentimiento. -----

Derechos notariales \$ 51.460.00. - - Aporte a Superintendencia y Fondo Nacional del Notariado \$5.850. Iva \$ 8.234.00. - - - - - Resolución 6810 de 2004. -----

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: WK 192385 y 1923852. Así se firman: Enmendado: "Bancario", sí vale. Enmendado: "YANICH", vale.

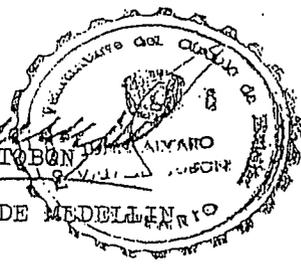


LUIS FERNANDO MONTOYA GUSSO *Vº Bº Gussó*  
REPRESENTANTE LEGAL  
BANCOLOMBIA S.A.  
NIT. No. 890.903.938-8

19

Viene de la hoja No. WK 1923851.

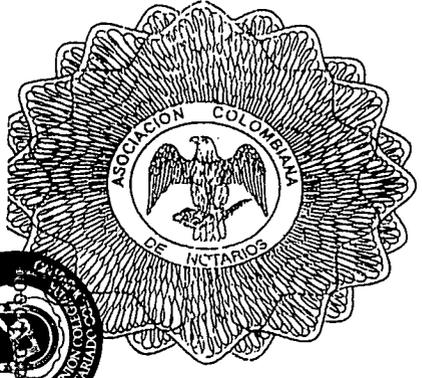
JUAN ALVARO VALLEJO TOBÓN  
NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLÍN



NOTARIA VEINTINUEVE  
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

11

12



República de Colombia

Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



28/03/2016 10451KX3ACaX903A



Superintendencia del Círculo Bancario de Colombia  
 22 JUL 2005  
 Juan Alvaro Vallejo Tobón  
 NOTARIO DE MEDELLIN CIRCULO

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal o) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1295 del 25 de noviembre de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria,

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A.  
 También podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero '24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Acta Organización No 1 Septiembre 19 de 1944. Su término de duración se extiende hasta el 8 de diciembre de 2044.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, en juicio y extrajudicialmente, corresponde al Presidente, a los Vicepresidentes y a los Directores de Unidad Jurídica, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y de los Vicepresidentes, tendrán la representación legal el banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de la órbita de su competencia también tendrán la representación legal del banco los Gerentes Regionales y de Zona. Además, los Gerentes de las Sucursales en cuanto a los negocios propios de las oficinas. (Escritura Pública No.477 de abril 22 de 2002 de la Notaría 14 de Medellín.).

Que figuran posesionados en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE  | IDENTIFICACION | CARGO   |
|---|----------------|---|
| Jorge Londoño Saldarriaga<br>Fecha de Posesión: 01/03/1996        | CC - 8280641   | Presidente  |
| Gonzalo De Jesús Toro Bridge<br>Fecha de Posesión: 01/12/1998     | CC - 71579251  | Vicepresidente de Banca Empresarial e Internacional |
| Federico Guillermo Ochoa Barrera<br>Fecha de Posesión: 28/09/1998 | CC - 17199536  | Vicepresidente Ejecutivo                            |
| Luis Fernando Montoya Cusso<br>Fecha de Posesión: 24/06/1998      | CC - 70105086  | Vicepresidente de Operaciones                       |

30

NOTARIA VENTINUEVE  
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón



10455CAX80BA3KX3  
28/03/2016  
República de Colombia

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

| NOMBRE  | IDENTIFICACION | CARGO   |
|---|----------------|---|
| Jaime Alberto Velásquez Botero<br>Fecha de Posesión: 27/02/1997     | CC - 71597909  | Vicepresidente Financiero   |
| Delfín Pérez Esquerro<br>Fecha de Posesión: 21/10/1999              | CC - 17177797  | Gerente Zona Tunja Región Centro                                    |
| Luis Carlos Amaya López<br>Fecha de Posesión: 04/11/1999            | CC - 71604042  | Gerente Regional Banca Empresarial Región Sur                       |
| Roberto Vergara Ortíz<br>Fecha de Posesión: 20/05/2004              | CC - 79411878  | Gerente Regional Banca Empresarial y Corporativa Región Bogotá      |
| Clara Inés González Saldarriaga<br>Fecha de Posesión: 16/06/1999    | CC - 43523768  | Gerente de Zona Barranquilla  |
| Sol Beatriz Jaramillo Tamayo<br>Fecha de Posesión: 29/10/1999       | CC - 42961642  | Gerente de Zona Sabana Región Bogotá y Sabana                       |
| Leonardo De Jesús Hincapié Naranjo<br>Fecha de Posesión: 20/02/1997 | CC - 8286582   | Vicepresidente de Riesgos   |
| Leonardo Uribe Correa<br>Fecha de Posesión: 17/02/1992              | CC - 8342818   | Vicepresidente - Secretario General                                 |
| Édgar Alba Zambrano<br>Fecha de Posesión: 28/11/2001                | CC - 19374695  | Gerente Regional Banca Personal E Intermedia Región Bogotá y Sabana |
| José Rodrigo Arango Echeverri<br>Fecha de Posesión: 22/11/1996      | CC - 71612951  | Gerente Regional de Banca Empresarial Antioquia                     |
| Jorge Andrés Isaza Betancur<br>Fecha de Posesión: 19/10/2001        | CC - 98543822  | Gerente Banca Personal E Intermedia Región Antioquia Zona Dos       |
| Héctor Felipe Rojas Guzmán<br>Fecha de Posesión: 19/03/1999         | CC - 16677638  | Gerente Regional Banca Personal e Intermedia Región Centro          |
| Gian Piero Celia Martínez-Aparicio<br>Fecha de Posesión: 09/09/1996 | CC - 8736026   | Gerente Banca Empresarial Región Norte                              |
| Gabriel Jaime Agudelo Tobón<br>Fecha de Posesión: 04/01/1998        | CC - 70050211  | Vicepresidente de Tecnología A                                      |
| Enán Darlo Ramírez Giraldo<br>Fecha de Posesión: 24/06/1998         | CC - 70102484  | Vicepresidente Auditor General                                      |
| Jafo Miguel Burgos De La Espriella<br>Fecha de Posesión: 24/06/1998 | CC - 79332327  | Vicepresidente de Gestión Humana                                    |
| Rafael Fernando Polo Quintana<br>Fecha de Posesión: 01/07/2004      | CC - 50420590  | Gerente de Zona Sabana Banca Personal en la Región Bogotá           |
| Juan Carlos Pulido Castro<br>Fecha de Posesión: 06/12/2001          | CC - 50420590  | Gerente de Zona Oriente Banca Personal E Intermedia Región Bogotá   |
| José Manuel Pérez Montoya<br>Fecha de Posesión: 24/08/1998          | CC - 50420590  | Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Norte                   |

El Notario Ventinueve del Circulo de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel y verdadera de su "original" que tuvo a la vista.

22 JUL 2005

Juan Alvaro Vallejo Tobón  
NOTARIO VENTINUEVE  
DE MEDELLIN DEL CIRCULO

Gloria Patricia Góñez Poncegrá  
NOTARIA EN CAROLINA



| NOMBRE  | IDENTIFICACION | CARGO  |
|---|----------------|--|
| Olga Lucía Seguro García<br>Fecha de Posesión: 18/03/2002           | CC - 42876449  | Gerente Banca Personal e Intermedia, Zona Suroccidente                               |
| María Nelly Echeverry Rojas<br>Fecha de Posesión: 16/09/1998        | CC - 31945231  | Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur                                      |
| Andrés Puyo Mesa<br>Fecha de Posesión: 27/10/1998                   | CC - 93545111  | Gerente Zona Occidente de Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana         |
| Javier Humberto Alarcón Botero<br>Fecha de Posesión: 04/07/2000     | CC - 41874296  | Gerente de Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Norte                       |
| Álvaro Santofimio Torres<br>Fecha de Posesión: 09/12/1998           | CC - 41293280  | Gerente Zona Nelva   |
| Alfredo Yáñez Carvajal<br>Fecha de Posesión: 14/09/1998             | CC - 13223683  | Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Cúcuta                       |
| María Cristina Arrastia Uribe<br>Fecha de Posesión: 14/09/1998      | CC - 41874296  | Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Antioquia                                |
| Héctor Ramón Borrego García<br>Fecha de Posesión: 05/12/2000        | CC - 41874296  | Gerente de Zona Ibagué Banca Personal e Intermedia Región Centro                     |
| Claudia Patricia Rueda Monsalve<br>Fecha de Posesión: 02/09/1998    | CC - 83275595  | Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Bogotá y Sabana Zona Oriente             |
| Ana María Soucarre Viuche<br>Fecha de Posesión: 02/09/1998          | CC - 41798972  | Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Bogotá y Sabana, Zona Industrial         |
| Augusto Javier Londoño López<br>Fecha de Posesión: 24/08/1998       | CC - 10224484  | Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Manizales                       |
| Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata<br>Fecha de Posesión: 24/08/1998 | CC - 42089324  | Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Pereira                         |
| Alberto León Garcés Echeverri<br>Fecha de Posesión: 03/09/1998      | CC - 70124901  | Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Central                      |
| Sara Rueda De Plata<br>Fecha de Posesión: 04/03/2004                | CC - 41716073  | Gerente de Zona Norte Banca Personal Región Bogotá y Sabana                          |
| José Alejandro Guerrero Becerra<br>Fecha de Posesión: 14/09/1998    | CC - 16690260  | Gerente Corporativo Región Bogotá  |
| Hernando Suárez Sorzano<br>Fecha de Posesión: 14/09/1998            | CC - 31232089  | Gerente Banca Personal e Intermedia, Zona Bucaramanga Región Centro                  |
| Jairo Zúñiga Escobar<br>Fecha de Posesión: 20/10/1998               | CC - 14971239  | Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Valle                           |
| Liliana Galeano Muñoz<br>Fecha de Posesión: 12/07/1999              | CC - 32608444  | Gerente de Zona Banca Supermercá   |
| Iván Alberto Marín De León<br>Fecha de Posesión: 12/07/1999         | CC - 7307562   | Gerente Banca Personal e Intermedia Región Norte, Zona Norte, Zona Cartagena-Córdoba |

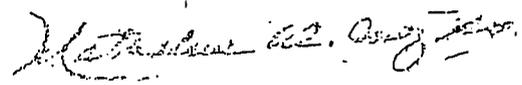
El Notario Veintinueve del Circulo de Medellín. Da fe que es copia fiel tomada de su original que se le muestra a vista.  
27 JUL 2005  
Juan Alvaro Vallejo  
NOTARIO  
Gloria Patricia Gómez Fontana  
NOTARIA CALGADA No. 29

BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

| NOMBRE   | IDENTIFICACION | CARGO  |
|--|----------------|--|
| Henry Yará Zarazo<br>Fecha de Posesión: 24/01/2000                   | CC - 4407410   | Gerente Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Sur            |
| Sandra González Saavedra<br>Fecha de Posesión: 12/07/1999            | CC - 31912525  | Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Sur             |
| Luis Santiago Pérez Moreno<br>Fecha de Posesión: 16/05/1989          | CC - 79142419  | Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES                          |
| Borgio José Suidarriaga Saldarriaga<br>Fecha de Posesión: 06/03/2003 | CC - 8353613   | Gerente Zona Periférica Banca Personal E Intermedia Región Antioquia |
| Ando Vásquez Bastidas<br>Fecha de Posesión: 28/05/1999               | CC - 19200280  | Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur         |
| Germán Antonio Leiton<br>Fecha de Posesión: 07/12/2001               | CC - 19274211  | Gerente de zona centro banca personal E intermedia Región Bogotá     |
| Gullermo Alberto García Cadena<br>Fecha de Posesión: 10/10/2002      | CC - 3229141   | Director Unidad Jurídica de Procesos                                 |
| Juan Fernando Cell Munera<br>Fecha de Posesión: 04/03/2004           | CC - 70113024  | Director Unidad Jurídica de Aseoría                                  |

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDALLIN. Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

Bogotá D.C., miércoles 2 de marzo de 2005



MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA  
SECRETARIC GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

El Notario Veintinueve del Circuito de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de su "original" que tuvo a la vista.  
22 JUL. 2005  
Juan Alvaro Vallejo Tobón  
NOTARIO

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDALLIN

Gloria Patricia C. de Fonseca  
NOTARIA ENCARGADA No. 29

12

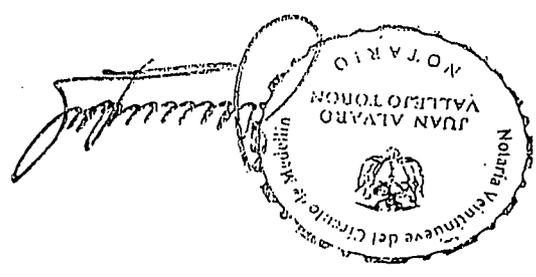
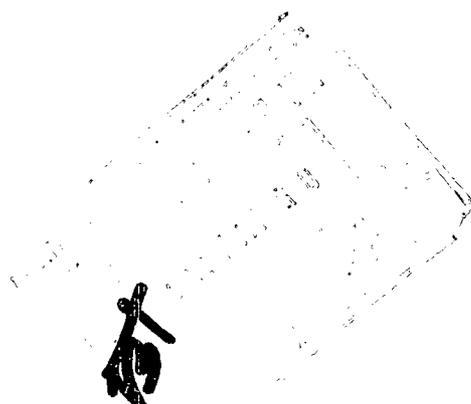


República de Colombia

10454X80YA3KX3AC

28/03/2016





Es fiel copia que se expide tomada de original de la  
Escritura Pública número 3.990 de fecha  
AGOSTO 1-2005 consta de ( 4 )  
hojas de las que se destinan para el INTERESADO.  
El presente Notario Venticinco del Circuito de Querétaro,  
Certifica que al presente poder no ha sido revocado  
total o parcialmente y en consecuencia se encuentra  
vigente en esta Notaría, Querétaro, Q 3 OCT. 2011

# Notaría 29

52

HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA-NOTARIO  
NIT. 79.3S9.92S-7

COMO NOTARIA ENCARGADA  
DE LA NOTARIA VEINTINUEVE (29)  
DEL CIRCULO DE MEDELLIN



### CERTIFICO:

Que el día 13 DE MAYO DE 2.015 siendo las 01:47PM fue revisado el original de la Escritura Pública Nro. 3.990 de fecha 01 DE AGOSTO DE 2.005 de esta Notaria mediante la cual BANCOLOMBIA S.A identificado con NIT Nro. 890.903.938-8 obrando en nombre propio le confirió PODER ESPECIAL a YANICH MARTINEZ PEÑARANDA identificado con CEDULA Nro. 41.616.566 para que en su nombre y representación celebre o ejecute todos los actos o contratos señalados en la Escritura Pública anteriormente mencionada, y a la fecha no se encontró nota alguna de Revocatoria, Adición, Modificación ni Sustitución.

11

121

  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
MARITZA JANNET CABALLERO DUITAMA  
MEDELLIN

MARITZA JANNET CABALLERO DUITAMA  
NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE MEDELLIN (E)

104530XA3KX3AC8X  
26/03/2016  
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



COMMISSIONER OF REVENUE  
STATE OF CALIFORNIA  
SACRAMENTO  
JAN 15 1963

COMMISSIONER OF REVENUE  
STATE OF CALIFORNIA  
SACRAMENTO  
JAN 15 1963



50

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 16 de Mayo de 2016 a las 03:51:26 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-31257 se calificaron las siguientes matriculas:  
20037939

**Nro Matricula: 20037939**

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

## DIRECCION DEL INMUEBLE

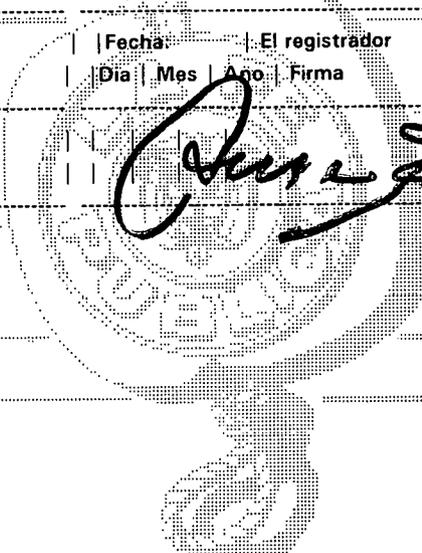
ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-05-2016 Radicacion: 2016-31257  
Documento: ESCRITURA 714 del: 05-05-2016 NOTARIA SESENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: B GROUP INTERNACIONAL SAS 9007489443 X  
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

| Funcionario Calificador | Fecha:<br>Dia   Mes   Año | El registrador<br>Firma |
|-------------------------|---------------------------|-------------------------|
| ABOGA230.               |                           |                         |



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA CIUDADA DE LA FE PUBLICA

15A

**LUISA FERNANDA PINILLOS M.**  
**ABOGADO**

Señor  
**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)**  
Ciudad

**Referencia : Proceso Ejecutivo.**  
**Demandante : Bancolombia S.A.**  
**Demandados : B Group Internacional S.A.S.**  
**Asunto : Demanda.**

**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**, mayor de edad y vecina de Bogotá, donde me expidieron la cédula de ciudadanía número 51.677.438, Abogado inscrita con tarjeta profesional número 51.789 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en calidad de endosataria en procuración de **BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8**, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de **PRESENTAR DEMANDA Y PROMOVER PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** contra **B GROUP INTERNACIONAL S.A.S. con NIT 900.748.944-3**, persona jurídica de derecho privado constituida con arreglo a la ley colombiana, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá.

### **PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL ARTÍCULO 467 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**

Respetuosamente me permito manifestarle al despacho que mi mandante no hará uso de la opción consagrada en el artículo 467 del Código General del Proceso y en consecuencia opta por no hacer uso de la Realización Especial de Garantía Real.

### **HECHOS**

**PRIMERO: GARANTÍA HIPOTECARIA.** Mediante Escritura Pública número 0714 del 5 de mayo de 2016 otorgada en la Notaría Sesenta y Cinco (65) del Círculo de Bogotá, contentiva de la hipoteca abierta de primer grado sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación, **B GROUP INTERNACIONAL S.A.S.**, garantizó todas las obligaciones adquiridas en nombre propio y las adquiridas por la sociedad **EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.**, derivadas, entre otros documentos, las de los títulos valores que se acompañan a la presente demanda.

**DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.** Lote de terreno junto con las construcciones que sobre el se levantan, denominado el recuerdo, ubicado en la Vereda Poveda del Municipio de Tenjo Cundinamarca,

**CARRERA 19 A No. 82-40 - OFICINA 603 - TELÉFONO 7040305  
BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA**



**ABOGADO**

distinguido con la matrícula inmobiliaria número 50N - 20037939 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, objeto de garantía hipotecaria y del cual **B GROUP INTERNACIONAL S.A.S.** es su actual propietario inscrito (art. 468 del C. de G.P).

**SEGUNDO: OBLIGACIÓN No 1.** Equipos y Soluciones Logísticas S.A.S. y los señores Jaime Enrique Barreto Esguerra y Jairo Alfonso Barreto Esguerra, suscribieron el pagaré número 6730084769 el día 28 de diciembre de 2016, por la suma de \$3.279.870.119.

**TERCERO: PAGOS PARCIALES OBLIGACIÓN No 1.** Equipos y Soluciones Logísticas S.A.S. y los señores Jaime Enrique Barreto Esguerra y Jairo Alfonso Barreto Esguerra, no realizaron el pago al crédito acordado en el pagare número 6730084769, adeudando la totalidad del capital por la cantidad de \$3.279.870.119. Este valor es exigible desde el 29 de marzo de 2017, fecha en la que no cumplieron la obligación adeudada a mi mandante incurriendo en mora.

**CUARTO: INTERESES DE PLAZO OBLIGACIÓN No 1.** Equipos y Soluciones Logísticas S.A.S. y los señores Jaime Enrique Barreto Esguerra y Jairo Alfonso Barreto Esguerra, se obligaron a pagar intereses corrientes a la tasa del 17.29%, conforme al plan de pagos escogido, dichos valores se cancelarían sobre el valor pendiente de pago. Por este concepto el demandado adeuda la suma de \$250.863.664.

**QUINTO: INTERESES DE MORA OBLIGACIÓN No 1.** Equipos y Soluciones Logísticas S.A.S. y los señores Jaime Enrique Barreto Esguerra y Jairo Alfonso Barreto Esguerra se obligaron a cancelar intereses moratorios sobre la suma de \$3.279.870.119, a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados desde el 29 de marzo de 2017, fecha en la cual incurrieron en mora por el pagaré número 6730084769.

**SEXTO: OBLIGACIÓN No 2.** B Group Internacional S.A.S., Equipos y Soluciones Logísticas S.A.S. y los señores Jairo Alfonso Barreto Esguerra y Jaime Enrique Barreto Esguerra, suscribieron el pagaré número 6730084773 el día 28 de diciembre de 2016, por la suma de \$295.445.659.

**SÉPTIMO: PAGOS PARCIALES OBLIGACIÓN No 2.** B Group Internacional S.A.S., Equipos y Soluciones Logísticas S.A.S. y los señores Jairo Alfonso Barreto Esguerra y Jaime Enrique Barreto Esguerra, no realizaron el pago al crédito acordado en el pagare número 6730084773, adeudando la totalidad del capital por la cantidad de \$295.445.659. Este saldo es exigible desde el 29 de marzo de 2017, fecha en la que no cumplieron la obligación adeudada a mi mandante incurriendo en mora.

**OCTAVO: INTERESES DE PLAZO OBLIGACIÓN No 2.** B Group Internacional S.A.S., Equipos y Soluciones Logísticas S.A.S. y los señores Jairo Alfonso Barreto Esguerra y Jaime Enrique Barreto

4

1026  
EBOG  
1026  
blanc

**LUISA FERNANDA PINILLOS M.**  
**ABOGADO**

3

Esguerra, no acordaron el pago de interés de plazo en el pagaré número 6730084773

**NOVENO: INTERESES DE MORA OBLIGACIÓN No 2.** B Group Internacional S.A.S., Equipos y Soluciones Logísticas S.A.S. y los señores Jaime Enrique Barreto Esguerra y Jairo Alfonso Barreto Esguerra, se obligaron a cancelar intereses moratorios sobre la suma de \$295.445.659, a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados desde el 29 de marzo de 2017, fecha en la cual incurrieron en mora por el pagaré número 6730084773. Los intereses moratorios liquidados entre el 29 de marzo y el 11 de mayo del presente año, ascienden a la suma de \$9.821.604.

**DÉCIMO: OBLIGACIÓN No 3.** B Group Internacional S.A.S., Equipos y Soluciones Logísticas S.A.S. y los señores Jairo Alfonso Barreto Esguerra y Jaime Enrique Barreto Esguerra, suscribieron el pagaré número 6730084777 el día 28 de diciembre de 2016, por la suma de \$106.315.176.

**DÉCIMO PRIMERO: PAGOS PARCIALES OBLIGACIÓN No 3.** B Group Internacional S.A.S., Equipos y Soluciones Logísticas S.A.S. y los señores Jairo Alfonso Barreto Esguerra y Jaime Enrique Barreto Esguerra, no realizaron el pago al crédito acordado en el pagare número 6730084777, adeudando la totalidad del capital por la cantidad de \$106.315.176. Este saldo es exigible desde el 29 de marzo de 2017, fecha en la que no cumplieron la obligación adeudada a mi mandante incurriendo en mora.

**DÉCIMO SEGUNDO: INTERESES DE PLAZO OBLIGACIÓN No 3.** B Group Internacional S.A.S., Equipos y Soluciones Logísticas S.A.S. y los señores Jairo Alfonso Barreto Esguerra y Jaime Enrique Barreto Esguerra, no acordaron el pago de interés de plazo en el pagaré número 6730084777

**DÉCIMO TERCERO: INTERESES DE MORA OBLIGACIÓN No 3.** B Group Internacional S.A.S., Equipos y Soluciones Logísticas S.A.S. y los señores Jaime Enrique Barreto Esguerra y Jairo Alfonso Barreto Esguerra, se obligaron a cancelar intereses moratorios sobre la suma de \$106.315.176, a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados desde el 29 de marzo de 2017, fecha en la cual incurrieron en mora por el pagaré número 6730084777. Los intereses moratorios liquidados entre el 29 de marzo y el 11 de mayo del presente año, ascienden a la suma de \$3.534.272.

**NOVENO: ENDOSO.** El Banco de Colombia S.A., endosó en procuración a favor de la suscrita abogada los pagarés números 6730084769, 6730084773 y 6730084777 facultándome de esta manera para el cobro judicial de las obligaciones base de la acción.

56



**PRETENSIONES**

Con base en las disposiciones del Código de Comercio aplicables a los pagarés, en aplicación de las disposiciones del Código General del Proceso que rigen el proceso ejecutivo y en ejercicio del endoso en procuración del que fui objeto, de manera respetuosa solicito al señor Juez se sirva librar mandamiento de pago a favor del endosante **BANCOLOMBIA S.A.**, y en contra de **B GROUP INTERNACIONAL S.A.S.** por los siguientes conceptos:

**PRIMERA: CAPITAL OBLIGACIÓN No 1.** Por la suma de \$3.279.870.119, correspondiente al capital del pagaré número 6730084769 suscrito por Equipos y Soluciones Logísticas S.A.S. y los señores Jaime Enrique Barreto Esguerra y Jairo Alfonso Barreto Esguerra.

**SEGUNDA: INTERESES DE PLAZO OBLIGACIÓN No 1.** Por la suma de \$250.863.664 por concepto de intereses de plazo causados y no pagados.

**TERCERA: INTERESES DE MORA OBLIGACIÓN No 1.** Por los intereses moratorios sobre la suma de \$3.279.870.119 contenida en el pagaré número 6730084769 suscrito por Equipos y Soluciones Logísticas S.A.S. y los señores Jaime Enrique Barreto Esguerra y Jairo Alfonso Barreto Esguerra, desde el 29 de marzo de 2017 y hasta que se verifique el pago efectivo del capital, a la tasa máxima de interés moratorio permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CUARTA: CAPITAL OBLIGACIÓN No 2.** Por la suma de \$295.445.659, correspondiente al capital del pagaré número 6730084773 suscrito por B Group Internacional S.A.S., Equipos y Soluciones Logísticas S.A.S. y los señores Jairo Alfonso Barreto Esguerra y Jaime Enrique Barreto Esguerra.

**QUINTA: INTERESES MORA CON CORTE AL 11 DE MAYO DE 2017 OBLIGACIÓN No 2.** Por la suma de \$9.821.604.

**SEXTA: INTERESES DE MORA OBLIGACIÓN No 2.** Por los intereses moratorios sobre la suma de \$295.445.659 contenida en el pagaré número 6730084773 suscrito por B Group Internacional S.A.S., Equipos y Soluciones Logísticas S.A.S. y los señores Jairo Alfonso Barreto Esguerra y Jaime Enrique Barreto Esguerra, desde el 29 de marzo de 2017 y hasta que se verifique el pago efectivo del capital, a la tasa máxima de interés moratorio permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**SÉPTIMA: CAPITAL OBLIGACIÓN No 3.** Por la suma de \$106.315.176, correspondiente al capital del pagaré número 6730084777 suscrito por B Group Internacional S.A.S., Equipos y Soluciones Logísticas S.A.S. y los señores Jairo Alfonso Barreto Esguerra y Jaime Enrique Barreto Esguerra.

57

DE CO  
8000  
ASTIBI

**OCTAVA: INTERESES DE MORA CON CORTE AL 11 DE MAYO DE 2017 OBLIGACIÓN No 3.** Por la suma de \$3.534.272.

**NOVENA: INTERESES DE MORA OBLIGACIÓN No 3.** Por los intereses moratorios sobre la suma de \$106.315.176 contenida en el pagaré número 6730084777 suscrito por B Group Internacional S.A.S., Equipos y Soluciones Logísticas S.A.S. y los señores Jairo Alfonso Barreto Esguerra y Jaime Enrique Barreto Esguerra, desde el 29 de marzo de 2017 y hasta que se verifique el pago efectivo del capital, a la tasa máxima de interés moratorio permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**DÉCIMA:** Que se ordene el embargo del inmueble objeto de garantía hipotecaria, distinguido con la matrícula inmobiliaria número 50N - 20037939, para el efecto se libre el correspondiente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

**DÉCIMA PRIMERA:** Que se condene en costas a los demandados.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Las anteriores pretensiones, en derecho se fundamentan en lo dispuesto en los artículos 2, 82, 84, 89, 244, 422 y 468 de Código General del Proceso; en los artículos 619, 621, 709, 710, 711, 793 y 884 del Código de Comercio; en los artículos 88, 422 y siguientes del Código General del Proceso y, en las demás normas concordantes y complementarias.

### **CUANTÍA, COMPETENCIA, TRÁMITE Y PROCEDIMIENTO**

Por ser determinante para el trámite del proceso y para establecer la competencia, declaro que estimo la cuantía del presente proceso en una suma superior a Ciento Cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para la fecha de presentación de esta demanda.

Por la naturaleza del asunto, el domicilio de las partes, el lugar de cumplimiento de la obligación y la cuantía del negocio, considero que es usted, Señor Juez Civil del Circuito de Bogotá el competente para conocer de la presente demanda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Código de General del Proceso, corresponde a este proceso el trámite previsto en la Sección Segunda Título Único, artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso, relativos al proceso ejecutivo.



**PRUEBAS**

1. Certificado de existencia y representación legal de mi mandante expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Copia auténtica de la Escritura Pública número 19.679 del 28 de diciembre de 2016 otorgada en la Notaría Quince (15) del Círculo de Medellín, mediante la cual se otorgó poder especial para endosar en procuración y en nombre de Bancolombia S.A.
3. Primera copia de la hipoteca que garantiza las obligaciones a favor de mi poderdante, contenida en la Escritura Pública número 0714 otorgada en la Notaria Sesenta y Cinco (65) del Círculo de Bogotá.
4. Folio de matrícula inmobiliaria número 50N - 20037939 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, donde consta la inscripción y vigencia del gravamen.
5. Certificado de existencia y representación legal de Equipos y Soluciones Logísticas S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
6. Pagaré número 6730084769, por valor de \$3.279.870.119, objeto de esta demanda.
7. Pagaré número 6730084773, por valor de \$295.445.659, objeto de esta demanda.
8. Pagaré número ~~6730084777~~ por valor de \$106.315.176, objeto de esta demanda.

**ANEXOS**

Además de los documentos relacionados en el acápite de pruebas, me permito aportar copia de la demanda con sus respectivos anexos para el traslado a la demandada, una copia adicional con anexos para el archivo del juzgado y CD que contiene la demanda en medio magnético.

**NOTIFICACIONES**

La sociedad demandada tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá y puede ser notificada en Calle 119 No 7 - 44 oficina 201; Email: [jairo.barreto2@gmail.com](mailto:jairo.barreto2@gmail.com).

Mi mandante recibe notificaciones a través de su representante legal, doctora Ruth Stella Duarte Romero, en la Calle 31 # 6-39,



**LUISA FERNANDA PINILLOS M.  
ABOGADO**

Piso 6, Edificio San Martín, Bogotá. Teléfono: 4886000 ext. 15447.  
Email; RDUARTE@sufi.com.co.

La suscrita apoderada recibo notificaciones en la Secretaría de su Despacho y en las oficinas 602 y 603 del edificio localizado en la Carrera 19 A número 82 - 40 de la ciudad; Email luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com.

Del señor Juez

*Luisa Fernanda Pinillos*  
**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**  
**C.C. No. 51.677.438 de Bogotá**  
**T. P. No. 51.789 del C.S.J.**

**Notaria 8** REPUBLICA DE COLOMBIA  
Del Circuito de Bogotá D.C. PRESENTACIÓN PERSONAL

Ante el Notario *8* del Circuito de Bogotá D.C.  
Compareció:

**PINILLOS MEDINA LUISA FERNANDA**

Identificado con C.C. 51677438  
y Tarjeta Profesional No. 51789

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya

Bogotá D.C. 08/06/2017

76ujhhmbmbuy66j

**FABIO O. CASTIBLANCO CALIXTO**  
NOTARIO 8, BOGOTÁ, D.C.



*Luisa Fernanda Pinillos*

61



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha : 09/jun./2017

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

010

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

23045  
7926 12 JUN 2017 PM 5:17  
09/06/2017 4:46:50p.m.

SECUENCIA: 23045

FECHA DE REPARTO: 09/06/2017

REPARTIDO AL DESPACHO:

**JUZGADO 10 CIVIL CIRCUITO**

**IDENTIFICACION:**

**NOMBRES:**

**APELLIDOS:**

**PARTE:**

8909039338  
51677438

BANCOLOMBIA  
LUISA FERNANDAPINILLOS  
MEDINA PINILLOS MEDINA

PINILLOS MEDINA

01  
03

**OBSERVACIONES:** PAGARES Y ESCRITURA Y CD

REPARTO HMM02

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM02

v. 2.0

MFTS

icarreñr

icarreñr

Luz Mary Carreño Rueda

Luz Mary Carreño Rueda

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL  
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Folio 62.

RECIBIDO DE REPARTO

ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

|   |                |
|---|----------------|
| PODER                                   | (x) (7 folios) |
| ENDOSOS EN PROCURACION                  | ( ) ( )        |
| ACCIÓN DE TUTELA                        | ( )            |
| ACCION DE TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL | ( )            |
| CONSULTA INCIDENTE DE DESACATO          | ( )            |
| OTRAS CONSULTAS                         | ( )            |
| ACCIÓN POPULAR                          | ( )            |
| EXHORTO                                 | ( )            |
| DESPACHO COMISORIO                      | ( )            |
| QUEJA                                   | ( )            |
| APELACION DE AUTO ( ) EFECTO:           | _____          |
| APELACION DE SENTENCIA ( ) EFECTO:      | _____          |
| IMPUGNACIÓN FALLO DE TUTELA             | ( )            |
| CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA       | ( )            |
| IMPEDIMENTO                             | ( )            |
| HABEAS CORPUS                           | ( )            |
| CD'S ( )                                |                |

TITULOS EJECUTIVOS:

CHEQUE ( ) \_\_\_\_\_

LETRA ( ) \_\_\_\_\_

ESCRITURA ( ) \_\_\_\_\_

PAGARE (x) \_\_\_\_\_

CONTRATO ( ) \_\_\_\_\_

FACTURA ( ) \_\_\_\_\_

ANEXOS: UN cuaderno con 60 folios. \_\_\_\_\_

|  |         |
|--|---------|
| CAMARA DE COMERCIO                         | (x) ( ) |
| CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA            | (x) ( ) |
| CERTIFICADO DE LA ALCALDIA O CATASTRAL     | ( ) ( ) |
| LIQUIDACION UPAC CONVERSION EN PESOS y UVR | ( )     |
| CERTIFICADO DE TRADICION DE INMUEBLE       | (x) ( ) |
| ARANCEL JUDICIAL                           | ( )     |
| CERTIFICADO DE TRADICION DE VEHICULO       | ( ) ( ) |
| PRENDA                                     | ( )     |
| CONTRATO DE ARRENDAMIENTO                  | ( )     |
| AVALUO COMERCIAL                           | ( ) ( ) |
| DECLARACIÓN EXTRAPROCESO                   | ( )     |
| CROQUIS O PLANOS                           | ( )     |

RECIBOS DE SERVICIOS: a. ACUEDUCTO ( ),  
b. LUZ ( ),  
c. TELEFONO ( ),  
d. GAS NATURAL ( )

|                        |            |
|------------------------|------------|
| DEMANDA ORIGINAL       | (x) (1) CD |
| COPIA PARA EL TRASLADO | (x) ( ) CD |
| COPIA ARCHIVO JUZGADO  | (x) ( ) CD |
| PRESENTACION PERSONAL  | (x) ( )    |

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY 12 DE JUNIO DE 2017.

13 JUN 2017

HUGO JAVIER CESPEDES RODRIGUEZ  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 23 JUN. 2017

**RAD. 110013103010201700373 00**

Se inadmite la demanda, la cual deberá ser subsanada dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo (inciso 4º artículo 90 del C.G.P), así:

1. Aporte el CD contentivo de la demanda y sus anexos como lo ordena el artículo 89 incisos 2º y 3º del CGP.
2. Aclare las pretensiones, precisando contra quién dirige la demanda. Obsérvese que se demanda únicamente a B GROUP INTERNACIONAL S.A.S, no obstante, se informa que dicha sociedad garantizó con la hipoteca las obligaciones adquiridas por EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS SAS.
3. De la subsanación alléguese copia para archivo y traslado.

NOTIFÍQUESE,

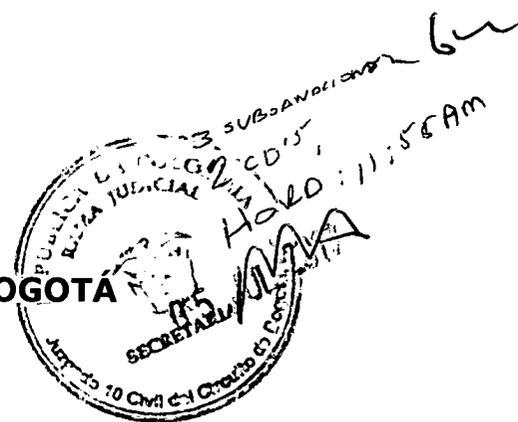
**LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ  
JUEZ**

|   |
|---|
| <p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE<br/>BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación<br/>en estado No <u>61</u> hoy <u>27 JUN 2017</u><br/>las 8:00 A.M.</p> <p>HUGO JAVIER CESPEDES RODRÍGUEZ<br/>Secretario</p> |
|---|

**LUISA FERNANDA PINILLOS M.  
ABOGADO**

Señor

**JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Ciudad



**Referencia : Proceso Ejecutivo.  
Demandante : Bancolombia S.A.  
Demandado : B Group Internacional S.A.S.  
Radicado : 2017-373.  
Asunto : Subsana demanda.**

**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**, mayor de edad y vecina de Bogotá, donde me expidieron la cédula de ciudadanía número 51.677.438, Abogada inscrita con tarjeta profesional número 51.789 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia, me dirijo a usted respetuosamente y en término legal para ello, con el fin de subsanar la demanda inadmitida por su Despacho mediante auto del 23 de junio de 2017, notificado por anotación en el estado del 27 del mismo mes y año, en los siguientes términos:

**1. "Aporte el CD contentivo de la demanda y sus anexos como lo ordena el artículo 89 incisos 2º y 3º del CGP".**

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral primero del auto inadmisorio, me permito aportar CD`s que contienen la demanda y sus anexos.

**2. "Aclare las pretensiones, precisando contra quién se dirige la demanda. Obsérvese que se demanda únicamente a B GROUP INTERNACIONAL S.A.S., no obstante, se informa que dicha sociedad garantizó con la hipoteca las obligaciones adquiridas por EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.".**

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral segundo del auto inadmisorio, me permito manifestar al Despacho lo siguiente:

Teniendo en cuenta las prescripciones del inciso tercero (3), numeral primero (1) del artículo 468 del Código General del Proceso, la demanda y las pretensiones están dirigidas únicamente contra el actual propietario del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, esto es, **B GROUP INTERNACIONAL S.A.S.**

Así las cosas, en los hechos de la demanda se especifica que la sociedad B Group Internacional S.A.S. garantizó mediante la hipoteca las obligaciones suscritas a su nombre y las adquiridas por **EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.** Por este motivo se hace necesario relacionar a las personas tanto naturales como jurídicas que se obligaron al pago de los títulos valores suscritos, dejando claro que la demanda va dirigida únicamente contra el actual propietario del inmueble objeto de garantía hipotecaria.

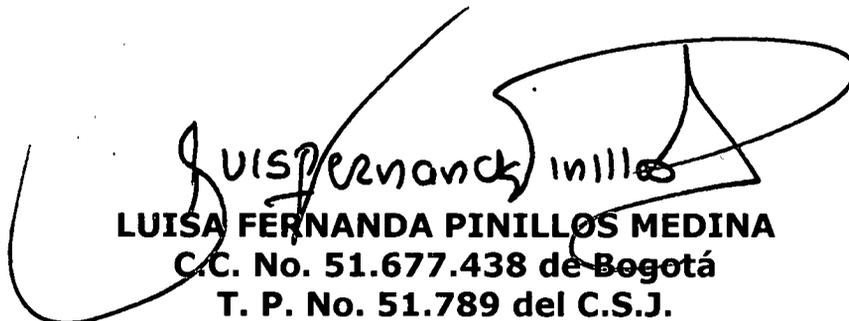
**LUISA FERNANDA PINILLOS M.**  
**ABOGADO**

2

65

Del presente memorial allego copia para el archivo del Juzgado y para los traslados.

Del señor Juez,

  
**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**  
**C.C. No. 51.677.438 de Bogotá**  
**T. P. No. 51.789 del C.S.J.**

55-23-055  
07 JUL 2017  
FECHA

AL DESPACHO

66

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 11 JUN 2017

**RAD. 110013103010201700373 00**

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos formales del C.G.P, y los del título valor del Código de Comercio, el Despacho **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** por la VÍA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTÍA a favor de BANCOLOMBIA S.A contra B GROUP INTERNACIONAL S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

**PAGARÉ No. 6730084769**

- 1.- \$3.279.870.119,00 por concepto de capital contenido en el pagaré, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde el 29 de marzo de 2017 hasta que se efectúe el pago total.
- 2.- \$250.863.664,00 por los intereses de plazo.

**PAGARÉ No. 6730084773**

- 3.- \$295.445.659,00 por concepto de capital, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde el 29 de marzo de 2017 hasta que se efectúe el pago.

**PAGARÉ No. 6730084777**

- 4.- \$106.315.176,00 por concepto de capital, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde el 29 de marzo de 2017 hasta que se efectúe el pago.

Se niega librar mandamiento incoado en las pretensiones quinta y octava, como quiera que en este proveído se está ordenando el pago de intereses moratorios desde la exigibilidad de cada uno de los pagarés hasta el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

**SE DECRETA** el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto de gravamen. **Oficiese** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

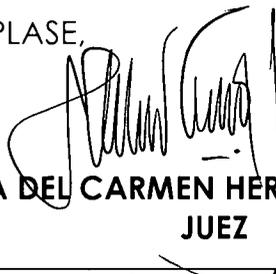
67

Notifíquese al demandado en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P, advirtiéndole que se le corre traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

Comuníquese a la DIAN en los términos del artículo 630 del estatuto Tributario. **Oficiese.**

Actúa la abogada LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
**LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ**  
**JUEZ**

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación  
en estado No 49 hoy 12 JUL 2017 a  
las 8:00 A.M.

  
HUGO JAVIER CESPEDES RODRÍGUEZ  
Secretario

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: j6MtMgGR2QP

18 DE JULIO DE 2017 HORA: 12:18:25

R053854841

PAGINA: 1

\*\*\*\*\*
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2015 |

CERTIFICA:

NOMBRE : B GROUP INTERNACIONAL SAS
N.I.T. : 900748944-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02474281 DEL 11 DE JULIO DE 2014

CERTIFICA:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: j6MtMgGR2QP

18 DE JULIO DE 2017 HORA: 12:18:25

R053854841

PAGINA: 2

\* \* \* \* \*

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015
ACTIVO TOTAL : 2,000,000,000
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 119 NO. 7 44 OF 201
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jairo.barreto2@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 119 NO. 7 44 OF 201
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : jairo.barreto2@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01850958 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA B GROUP INTERNACIONAL SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PROMOCIÓN, LIDERAZGO, GENERACIÓN, DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN, GERENCIA, ASESORÍA, INTERVENTORÍA, PARTICIPACIÓN E INVERSIÓN EN PROYECTOS, SOCIEDADES COMERCIALES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN INVERSIONES EN COLOMBIA Y EN EL EXTRANJERO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ SER ASOCIADA DE SOCIEDADES COMERCIALES YA SEA COMO ASOCIADA FUNDADORA O QUE LUEGO DE SU CONSTITUCIÓN, INGRESE A ELLAS POR ADQUIRIR INTERÉS SOCIAL EN LAS MISMAS, COMERCIALIZAR LOS BIENES Y PRODUCTOS QUE ADQUIERA A CUALQUIER TÍTULO, ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CON TAL FIN; ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES YEN ESPECIAL HIPOTECAR LOS BIENES INMUEBLES QUE ADQUIERA Y DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN DE SU PROPIEDAD; INTERVENIR ANTE TERCEROS, SEAN ELLOS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, Y EN ESPECIAL ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y CREDITICIAS COMO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: j6MtMgGR2QP

18 DE JULIO DE 2017 HORA: 12:18:25

R053854841

PAGINA: 3

\* \* \* \* \*

DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, OTORGANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON INTERÉS O SIN ÉL, EXIGIR U OTORGAR LAS GARANTÍAS REALES O PERSONALES QUE SE REQUIERAN EN CADA CASO; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, FINANCIEROS Y ASEGURADORAS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES QUE TENGAN COMO FIN ACRECER SI PATRIMONIO; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; ADMINISTRAR BIENES DE SUS ASOCIADOS O DE TERCEROS; CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE LOS LÍMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$300,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 300.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$300,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 300.00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: j6MtMgGR2QP

18 DE JULIO DE 2017 HORA: 12:18:25

R053854841

PAGINA: 4

\* \* \* \* \*

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 300.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01850958 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE                         | IDENTIFICACION       |
|--------------------------------|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL            |                      |
| BARRETO ESGUERRA JAIRO ALFONSO | C.C. 000000079947781 |
| SUPLENTE                       |                      |
| BARRETO ESGUERRA JAIME ENRIQUE | C.C. 000000079787212 |

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SIN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS HASTA LA CUANTÍA DE CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), A PARTIR DE LA CUAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, PUEDEN SER PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERÍODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASÍ LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: j6MtMgGR2QP

18 DE JULIO DE 2017 HORA: 12:18:25

R053854841 PAGINA: 5

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: j6MtMgGR2QP

18 DE JULIO DE 2017 HORA: 12:18:25

R053854841 PAGINA: 6

\*\*\*\*\*

INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constanza Pineda A.*

SEÑOR  
JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF: Proceso No. 2017-0373 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO, de  
BANCOLOMBIA S.A. contra B GROUP INTERNACIONAL S.A.S.

**JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.947.781 de Bogotá, obrando como **Representante Legal** de la sociedad **B GROUP INTERNACIONAL S.A.S.** persona jurídica legalmente constituida, identificada con el NIT 900.748.944-3, con domicilio en esta ciudad, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente, a la Abogada **MONICA PATRICIA FERNANDEZ CIFUENTES** identificada con C.C. N° 53.041.567 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional N° 251.785 del C. S. de la J., y al Abogado **DIEGO ALBERTO CARDENAS MESTRE**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 94.474.920 de Buga y portador de la tarjeta profesional No. 124.048 expedida por el C.S.J., para que en mi nombre y representación se notifique personalmente del auto admisorio de la demanda proferida dentro del término de referencia.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, interponer recursos, solicitar pruebas, así como de realizar todos los actos tendientes a su gestión. Ruego reconocerle personería a mi Apoderada, atender sus peticiones y las demás conferidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,

**JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA**  
C.C. No. 79.947.781 de Bogotá.  
Representante Legal B GROUP INTERNACIONAL S.A.S.

ACEPTO:

**MONICA PATRICIA FERNANDEZ CIFUENTES**  
C.C. N° 53.041.567 de Bogotá.  
T.P. N° 251.785 del C. S. de la J.

JUZ 10 CIV CTO BOG

8721 18-JUL-17PM 3:59

**DIEGO ALBERTO CÁRDENAS M.**  
c.c. 94.474.920 de Bogotá  
T.P. 124.048 del C.S.J





### DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



15761

#### Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0079947781, presentó el documento dirigido a JUZGADO 10 CIVIL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



6rp649jdi9gm  
18/07/2017 - 12:42:10:703



----- Firma autógrafa -----

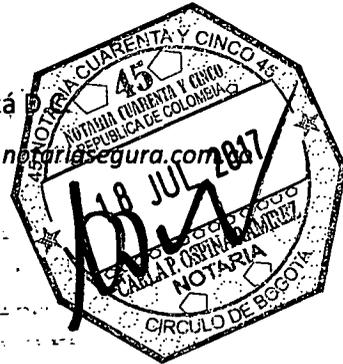
Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



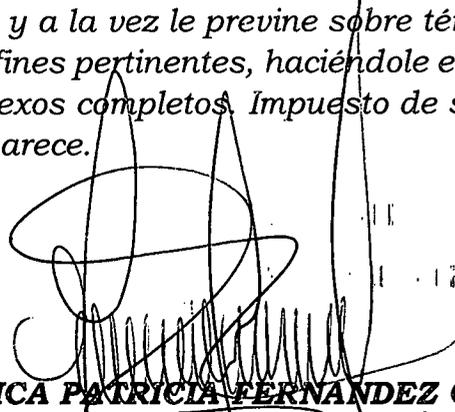
CARLA PATRICIA OSPINA RAMÍREZ  
Notaria cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá

El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com](http://www.notariasegura.com)  
Número Único de Transacción: 6rp649jdi9gm



**NOTIFICACION PERSONAL**  
**Ejecutivo Hipotecario NO. 2017-373**

En Bogotá, D.C., a los DIECIOCHO (18) del mes de JULIO de 2017 ,  
**NOTIFIQUE PERSONALMENTE a la Doctora MONICA PATRICIA FERNANDEZ CIFUENTES** identificada con cedula de ciudadanía No. 53.041.567 de Bogotá y T.P. 251785 C.S.J., en calidad de apoderada de la sociedad demandada GROUP INTERNACIONAL S.A.S., según poder que allega y se agrega al expediente, el contenido del **AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO**, calendado el ONCE (11) de JULIO de DOS MIL DIECISIETE (2017), y a la vez le previne sobre término que la ley le otorga 10 días para los fines pertinentes, haciéndole entrega de copia de la demanda con sus anexos completos. Impuesto de su contenido firma como a continuación aparece.



EL NOTIFICADO :

**MONICA PATRICIA FERNANDEZ CIFUENTES**

C.C. 53041567 Bda

T.P. 251785 C.S.J.

QUIEN NOTIFICA:

  
**SUSANA TIBAQUIRÁ**

COPIA AUTENTICADA DE LA NOTIFICACION



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 4  
BOGOTÁ D.C.

DIECIOCHO (18) de JULIO de DOS MIL DIECISIETE (2017)  
OFICIO No.963

Señor  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
Zona Norte  
Ciudad.

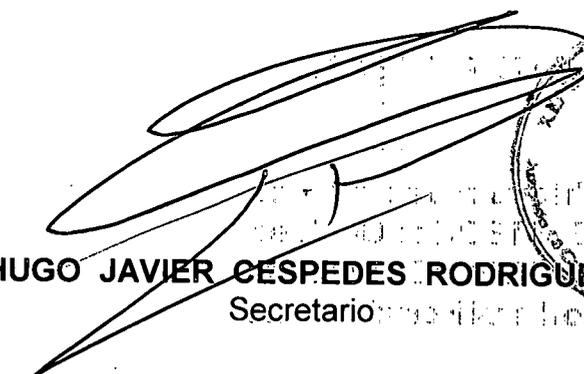
REF: Ejecutivo con Título Hipotecario 110013103010201700373  
DE: BANCOLOMBIA S.A.890903938-8  
CONTRA: B GROUP INTERNACIONAL SAS NIT 9007489443

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha ONCE (11) de JULIO de DOS MIL DIECISIETE (2017), proferido en el proceso de la referencia, DECRETO el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20037939**.

Sírvase proceder de conformidad a lo previsto en el numeral 1º. del Artículo 681 del C.P.C.

Procédase de conformidad.

Cordialmente,

  
**HUGO JAVIER CESPEDES RODRIGUEZ**  
Secretario



*Recibi oficio # 963/17  
Pedro Pastorín  
1934248 + 36  
10 de Agosto/17*



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
CARRERA 9 NO. 11-45 PISO 4  
BOGOTA D.C.

DIECIOCHO (18) de JULIO de DOS MIL DIECISIETE (2017)  
OFICIO No. 962

Señores  
**ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES DIAN**  
Carrera 6 No.15-32  
Ciudad

REF: PROCESO Ejecutivo con Título Hipotecario  
110013103010201700373  
DE: BANCOLOMBIA S.A.  
CONTRA: B GROUP INTERNACIONAL SAS

Para los efectos indicados en el artículo 630 del Estatuto Tributario, se comunica que en el proceso en mención, se presentó como título base de la acción: **PAGARÉ**

| NOMBRE ACREEDOR  | IDENTIFICACIÓN  | DIRECCION                    |
|------------------|-----------------|------------------------------|
| BANCOLOMBIA S.A. | Nit 890903938-8 | CALLE 31<br>N°6-39<br>PISO 6 |

| NOMBRE DEUDORES           | IDENTIFICACIÓN                     | DIRECCION |
|---------------------------|------------------------------------|-----------|
| B GROUP INTERNACIONAL SAS | Cedula de Ciudadania<br>9007489443 |           |

Cordialmente,

**HUGI JAVIER CESPEDES**  
Secretario



**DIAN** No. Radicado 032E2017053948  
Fecha 2017-08-03 10:14:16 AM  
Remitente JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE  
Destinatario Sede DIR SEC DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
Depen DIV GES COBRANZAS  
Folios 1 Anexos 0



COR032E2017053948



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
 10 NO 15 - 39 OF 1011 Ed.Pos 110321 BOGOTA D.C.  
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027  
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3646422

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

|  |               |   |                          |   |   |                    |  |       |                     |
|--|---------------|---|--------------------------|---|---|--------------------|--|-------|---------------------|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN<br>2017-07-17 11:21:27        |               | PAÍS DESTINO<br>Colombia  |                          | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD<br>BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000 |   |                    | OFICINA ORIGEN<br>BGA_TEOREMA  |       |                     |
| ENVIADO POR<br>ABOGADO(A) LUISA FERNANDA PINILLOS      |               | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN<br>0   |                          | DIRECCIÓN   |   |                    | TELÉFONO   |       |                     |
| REMITENTE<br>JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C. |               | RADICADO<br>2017-373  |                          | PROCESO<br>EJECUTIVO  |   | ARTÍCULO N°<br>291 |  |       |                     |
| DESTINATARIO<br>B GROUP INTERNACIONAL                  |               | DIRECCIÓN<br>CALLE 119 # 7-44 OF 201 CP:110111                                  |                          |   | CÓDIGO POSTAL<br>110111                                       |                    | NUM. OBLIGACIÓN  |       |                     |
| SERVICIO<br>MSJ  | UNIDADES<br>1 | PESO<br>GRS. <del>25</del>  | DIMENSIONES<br>L   A   A | PESO A COBRAR<br>1  | VALOR ASEGURADO<br>0  | VALOR<br>9000      | COSTO MANEJO   | OTROS | VALOR TOTAL<br>9000 |
| DICE CONTENER<br>MUESTRA <del>DOC</del>                |               | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD<br><br><i>Luisa F. Pinillos</i><br>6292069 |                          |   | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE<br>D   M   A<br>18   JUL   2017 |                    | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE<br>Rehusado   No Reside   No Existe  |       |                     |
| DESCRIPCIÓN<br>T5004                                   |               |   |                          |   | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN                            |                    | DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO<br>NOMBRE Y C.C.: |       |                     |
|  |               |   |                          | FECHA Y HORA DE ENTREGA<br>D   M   A   HORA   MIN   TELÉFONO        |   |                    |  |       |                     |



**CERTIFICADO No: 510091017**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2017-373**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 18 DE JULIO DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**JUZGADO:** JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO

**NOTIFICADO:** B GROUP INTERNACIONAL S.A.S

**DEMANDANTE:** BANCOLOMBIA S.A.

**DEMANDADOS:** B GROUP INTERNACIONAL S.A.S

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**A SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CALLE 119 # 7-44 OF 201 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** SI

**RECIBIDO POR:** ALVARO MARTINEZ

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:** 6292069

**OBSERVACIÓN:** LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 19 DE JULIO DE 2017 en BOGOTA D.C.

Concedido por  
**ltd express**  
NIT: 900.014.549-1  
JAIME CAMACHO LONDOÑO  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.  
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027  
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



\* 5 1 0 0 9 1 0 1 7 \*

ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3646422

REMITENTE

80

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

|  |               |                                      |                               |   |  |                      |                               |   |                     |  |
|--|---------------|--------------------------------------|-------------------------------|---|--|----------------------|-------------------------------|---|---------------------|--|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN<br>2017-07-17 11:21:27        |               | PAÍS DESTINO<br>Colombia             |                               | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD<br>BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000 |  |                      | OFICINA ORIGEN<br>BGA_TEOREMA |   |                     |  |
| ENVIADO POR<br>ABOGADO(A) LUISA FERNANDA PINILLOS      |               |                                      | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN<br>0 |   | DIRECCIÓN  |                      | TELÉFONO                      |   |                     |  |
| REMITENTE<br>JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C. |               |                                      |                               | RADICADO<br>2017-373  |  | PROCESO<br>EJECUTIVO |                               | ARTÍCULO N°<br>291  |                     |  |
| DESTINATARIO<br>B GROUP INTERNACIONAL                  |               |                                      |                               | DIRECCIÓN<br>CALLE 119 # 7-44 OF 201 CP:110111                      |  |                      | CÓDIGO POSTAL<br>110111       | NUM. OBLIGACIÓN   |                     |  |
| SERVICIO<br>MSJ  | UNIDADES<br>1 | PESO<br>GRS. <del>1.2</del>          | DIMENSIONES<br>L   A   A      | PESO A COBRAR<br>1  | VALOR ASEGURADO<br>0   | VALOR<br>9000        | COSTO MANEJO                  | OTROS   | VALOR TOTAL<br>9000 |  |
| DICE CONTENER<br>MUESTRA <del>DOC</del>                |               | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD |                               |   | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE<br>D   M   A   |                      |                               | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE<br>Rehusado   No Reside   No Existe |                     |  |
| DESCRIPCIÓN<br>T5004                                   |               |                                      |                               |   | Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando<br>NOMBRE Y C.C.]<br>FECHA Y HORA DE ENTREGA<br>D   M   A   HORA   MIN   TELÉFONO |                      |                               |   |                     |  |

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Artículo 291 de Código General del Proceso

Servicio Postal Autorizado

Bogotá D.C., 14 julio de 2017

10 7 JUL 2017

Señores

**B GROUP INTERNACIONAL S.A.S.**

Calle 119 No. 7 - 44, Oficina 201

Ciudad

Respetados señores:

Por medio del presente citatorio nos permitimos notificarle la providencia del 11 de julio de 2017, proferida por el Juzgado Decimo (10) Civil del Circuito de Bogotá, despacho judicial en el que se adelanta el Proceso Ejecutivo No. 2017-373, promovido por Bancolombia S.A., en su contra.

Le informamos que mediante la providencia señalada se profirió mandamiento ejecutivo en su contra y a favor de Bancolombia S.A.

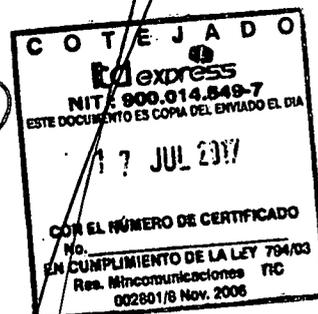
Por lo anterior le solicitamos comparecer al despacho judicial indicado de manera inmediata, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 08:00 AM a 01:00 PM y de 02:00 PM a 05:00 PM, con el fin de que se notifique personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Enterándole que dispone del término de 5 días para pagar o 10 días hábiles para que proponga las excepciones que estime pertinentes de conformidad al artículo 442 del Código General del Proceso.

Dirección del Juzgado Decimo (10) Civil del Circuito de Bogotá: Carrera 9 No. 11 - 45, edificio Virrey Central, Piso 4.

Cordialmente,

*Luisa Fernanda Pinillos Medina*  
**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**  
**C.C. 51.677.438 - T.P. 51.789**



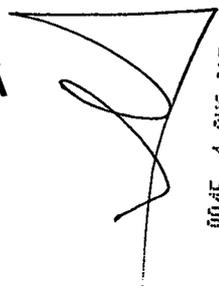
**LUISA FERNANDA PINILLOS M.  
ABOGADO**

Señor

**JUEZ DECIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Ciudad

JUZ 10 CIV CTO BOG



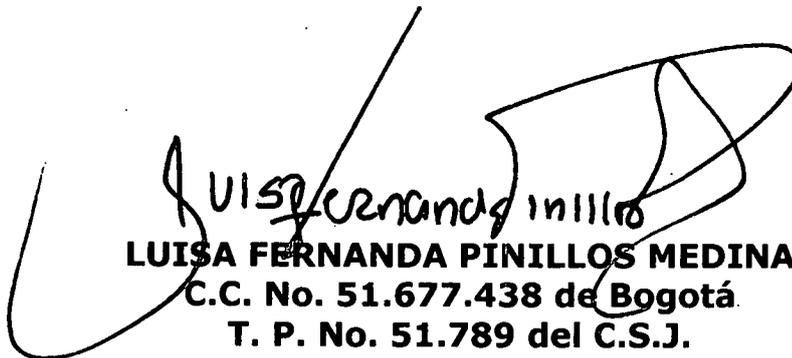
8945 1-AUG-17AM11:19

**Referencia : Proceso Ejecutivo**  
**Radicado : 2017-373**  
**Demandante : Bancolombia S.A.**  
**Demandados : B Group**  
**Asunto : Aporto copia cotejada del citatorio**

En mi calidad de apoderada de la entidad demandante dentro del proceso citado en la referencia, a usted de manera respetuosa me dirijo con el fin de aportar copia del citatorio, debidamente cotejado, sellado, con la constancia de su entrega al demandado, en el lugar de notificación el día 18 de julio de 2017.

Por lo anterior, solicito que los recibos de pago anexos se tengan en cuenta al momento de realizar la liquidación de costas.

Del señor Juez,



**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**  
**C.C. No. 51.677.438 de Bogotá**  
**T. P. No. 51.789 del C.S.J.**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 4  
BOGOTÁ D.C.

DIECIOCHO (18) de JULIO de DOS MIL DIECISIETE (2017)  
OFICIO No.963

Señor  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
Zona Norte  
Ciudad.

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario 110013103010201700373

DE: BANCOLOMBIA S.A.890903938-8

CONTRA: B GROUP INTERNACIONAL SAS NIT 9007489443

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha ONCE (11) de JULIO de DOS MIL DIECISIETE (2017), proferido en el proceso de la referencia, DECRETO el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20037939**.

Sírvase proceder de conformidad a lo previsto en el numeral 1º. del Artículo 681 del C.P.C.

Procédase de conformidad.

Cordialmente,

  
**HUGO JAVIER CESPEDES RODRIGUEZ**  
Secretario



BANCOLOMBIA  
RECAUDO Fecha: 11-08-2017 15:32 Costo: 0.00  
Conv: 38670 - SNR ORIP BOG NORTE DERECH  
Suc: 663 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA NOR  
Ciud: BOGOTA  
Caj: 006 Sec: 1455  
Valor: \$ 34,700.00xxxxx  
Forma de Pago Efec: \$ 34,700.00  
Pagador: 1  
Ref: 35201753460

*Bancolombia B Group Internacional* 350653460  
BOGOTA NORTE LIQUID35  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0  
Impreso el 11 de Agosto de 2017 a las 03:25:04 p.m.  
No. RADICACION: 2017-53460

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
OFICIO No.: 963 del 18-07-2017 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. d  
BOGOTA D. C.

MATRICULAS 20037939 TENJO  
ACTOS A REGISTRAR:

| ACTO                  | TRF     | VALOR | DERECHOS         |
|-----------------------|---------|-------|------------------|
| 10                    | EMBARGO | N     | 1 19,000         |
|                       |         |       | =====            |
|                       |         |       | 19,000           |
| <b>Total a Pagar:</b> |         |       | <b>\$ 19,000</b> |

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:19000

20.

*Bancolombia B Group Internacional* 35069878  
BOGOTA NORTE LIQUID35  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0  
Impreso el 11 de Agosto de 2017 a las 03:25:09 p.m.  
No. RADICACION: 2017-404548

MATRICULA: SON-20037939

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA S.A.

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 15700  
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-53460  
FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:15700



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

85  
**LUISA FERNANDA PINILLOS M.**  
**ABOGADO**

Señor  
**JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Ciudad

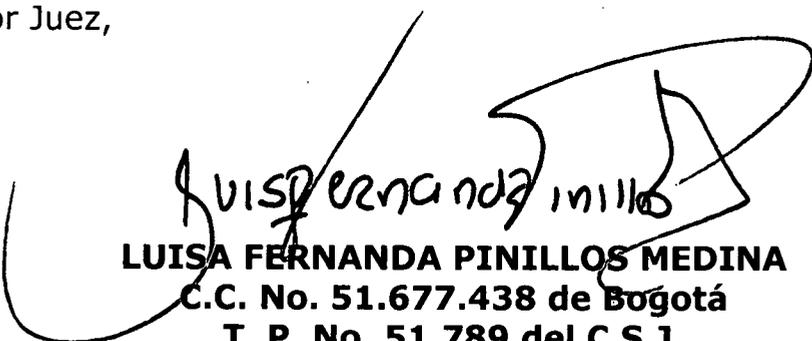
**Referencia : Proceso Ejecutivo.**  
**Demandante : Bancolombia S.A.**  
**Demandado : B Group Internacional S.A.S.**  
**Radicado : 2017.373.**  
**Asunto : Aporto oficio radicado.**

JUZ 10 CIV CBO BOG  
9341 17-AUG-17AM10:45

En mi condición de apoderada de la entidad demandante dentro del proceso citado en la referencia, a usted respetuosamente me dirijo con el fin de aportar copia del oficio número 963 librado el 18 de julio de 2017, debidamente diligenciado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.

Además de tener en cuenta el embargo practicado, solicito que los recibos de pago anexos se tengan en cuenta al momento de realizar la liquidación de costas.

Del señor Juez,

  
**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**  
**C.C. No. 51.677.438 de Bogotá**  
**T. P. No. 51.789 del C.S.J.**

AL DESPACHO  
Dada no propuso excepciones  
FECHA. 23 ABR 2011  
JKDS  
SECRETARIO

051 86

35069877

BOGOTA NORTE LIQUID35  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 11 de Agosto de 2017 a las 03:25:04 p.m.  
No. RADICACION: 2017-53460

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
OFICIO No.: 963 del 10-07-2017 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de  
BOGOTA D. C.  
MATRICULAS 20037939 TENJO

ACTOS A REGISTRAR:

| ACTO                  | TRF | VALOR | DERECHOS         |
|-----------------------|-----|-------|------------------|
| 10 EMBARGO            | N   | 1     | 19,000           |
|                       |     |       | =====            |
|                       |     |       | 19,000           |
| <b>Total a Pagar:</b> |     |       | <b>\$ 19,000</b> |

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:19000

20

35069878

BOGOTA NORTE LIQUID35  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 11 de Agosto de 2017 a las 03:25:09 p.m.

No. RADICACION: 2017-404548

MATRICULA: 50N-20037939

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA S.A.

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-53460

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 4  
BOGOTÁ D.C.

DIECIOCHO (18) de JULIO de DOS MIL DIECISIETE (2017)  
OFICIO No.963

Señor  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
Zona Norte  
Ciudad.

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario 110013103010201700373

DE: BANCOLOMBIA S.A.890903938-8

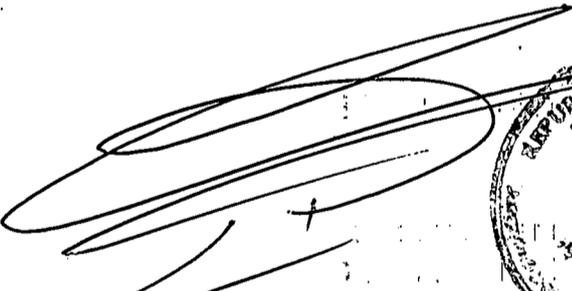
CONTRA: B GROUP INTERNACIONAL SAS NIT 9007489443

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha ONCE (11) de JULIO de DOS MIL DIECISIETE (2017), proferido en el proceso de la referencia, DECRETO el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20037939** 4

Sírvase proceder de conformidad a lo previsto en el numeral 1º. del Artículo 681 del C.P.C.

Procédase de conformidad.

Cordialmente,

  
**HUGO JAVIER CESPEDES RODRIGUEZ**

Secretario





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50N-20037939**

Pagina 1

Impreso el 24 de Agosto de 2017 a las 09:45:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:TENJO VEREDA:TENJO  
FECHA APERTURA: 12-02-1990 RADICACION: 1990-3323 CON: DOCUMENTO DE: 18-08-1992  
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO DENOMINADO EL RECUERDO UBICADO EN LA VEREDA POVEDA DEL MUNICIPIO DE TENJO, CON UN AREA DE 7 HTS = 5.000 M2.. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LE ESC. 2362 DEL 28-12-89 NOT. 17 BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.- AREA ACTUAL DE TERRENO ES DE 7 HA 2516 M2 SEGUN CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL IGAC NO. 18104036342062117944325.

**COMPLEMENTACION:**

GUTIERREZ PULIDO ADRIANA, GUTIERREZ PULIDO LILIANA ESPERANZA, GUTIERREZ PULIDO CONSUELO, GUTIERREZ PULIDO JORGE ALONSO, GUTIERREZ PULIDO ALBA LUCIA, GUTIERREZ PULIDO LEONARDO ENRIQUE, GUTIERREZ PULIDO RAUL HUMBERTO. ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTROS EN LA SUCESION DE PULIDO VDA DE GUTIERREZ ANA LUCIA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 6o. C.CTO DE BTA EL 12-09-86 REGISTRO AL FOLIO 050-0264223. ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DERECHOS DE CUOTA 8a. PARTE DE GUTIERREZ PULIDO JOSUE EDILBERTO POR SENTENCIA DEL JUZGADO 4o. C.CTO DE BTA EL 08-08-1984. GUTIERREZ PULIDO JORGE ALONSO, GUTIERREZ PULIDO RAUL HUMBERTO, GUTIERREZ PULIDO LEONARDO ENRIQUE, GUTIERREZ PULIDO JOSUE EDILBERTO, GUTIERREZ PULIDO ALBA LUCIA, GUTIERREZ PULIDO CONSUELO, GUTIERREZ PULIDO LILIANA ESPERANZA GUTIERREZ PULIDO ADRIANA. ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GUTIERREZ CASTAÑEDA JOSE EDILBERTO SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 14o. C.CTO DE BTA EL 26-10-74. REGISTRADO AL FOLIO 050-0264223 .ESTE ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A JOSE JOAQUIN NEMOCON FORERO POR ESC. 1826 DEL 06-05-1965 DE NOT. 3a. DE BTA. ESTE HUBO POR COMPRA A BARBARA CECILIA MARTINEZ DE FORERO POR ESC. 687 DEL 28-06-1960 NOT. DE FACATATIVA. PARTE POR COMPRA A ELOISA GUTIERREZ DE PULIDO POR ESC. 4857 DEL 19-12-1965 NOTARIA DE CHIA. PARTE POR COMPRA A JUSTA S. GUTIERREZ POR ESC. 180 DEL 21-05-1966. PARTE POR PERMUTA A HERNANDO JURADO Y OTRA POR ESC. 92 DEL 24-03-1968 NOTARIA DE CHIA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL**

1) FINCA EL RECUERDO UBICADO EN LA VEREDA POVEDA DEL MUNICIPIO DE TENJO

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)**

264223

**NOTACION: Nro** 1 **Fecha:** 24-01-1990 **Radicacion:** 3323 **VALOR ACTO:** \$

**Documento:** ESCRITURA 2362 del: 28-12-1989 **NOTARIA** 17. de BOGOTA

**ESPECIFICACION:** 106 ADJUDICACION DIVISION: MATERIAL.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

- DE: GUTIERREZ PULIDO ADRIANA
- DE: GUTIERREZ PULIDO LILIANA ESPERANZA.
- DE: GUTIERREZ PULIDO CONSUELO
- DE: GUTIERREZ PULIDO JORGE ALONSO
- DE: GUTIERREZ PULIDO ALBA LUCIA
- DE: GUTIERREZ PULIDO LEONARDO ENRIQUE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50N-20037939**

Pagina 2

Impreso el 24 de Agosto de 2017 a las 09:45:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GUTIERREZ PULIDO RAUL HUMBERTO

A: GUTIERREZ PULIDO ALBA LUCIA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 15-09-2015 Radicacion: 2015-68004 VALOR ACTO: \$ 592,000,000.00

Documento: ESCRITURA 428 del: 14-09-2015 NOTARIA UNICA de TENJO

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ PULIDO ALBA LUCIA

41436859

A: B GROUP INTERNACIONAL SAS

9007489443 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-04-2016 Radicacion: 2016-22971 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 501 del: 05-04-2016 NOTARIA SESENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION E.P. 428 DEL 14-09-2015 NOTARIA UNICA DE TENJO EN CUANTO A CORREGIR EL TITULO

RESPECTO AL AREA Y LINDEROS SEGUN CERTIFICACION DE IGAC. AREA TERRENO: 7 HA 2516 M2 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: B GROUP INTERNACIONAL SAS

9007489443 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-05-2016 Radicacion: 2016-31257 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 714 del: 05-05-2016 NOTARIA SESENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: B GROUP INTERNACIONAL SAS

9007489443 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-08-2017 Radicacion: 2017-53460 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 963 del: 18-07-2017 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C de BOGOTA D.C

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO HIPOTECARIO 2017-00373 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388 X

A: B GROUP INTERNACIONAL SAS

9007489443

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*5\***

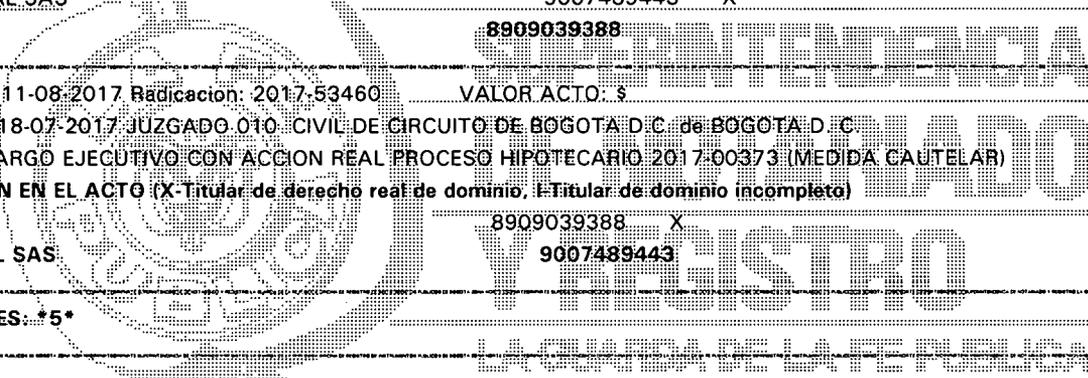
**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2016-3940 fecha 10-06-2016

DIRECCION INCLUIDA VALE, SEGUN TITULO REGISTRADO, ART 59 LEY 1579/2012,

C2016-3940 MM.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50N-20037939**

Pagina 3

Impreso el 24 de Agosto de 2017 a las 09:45:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

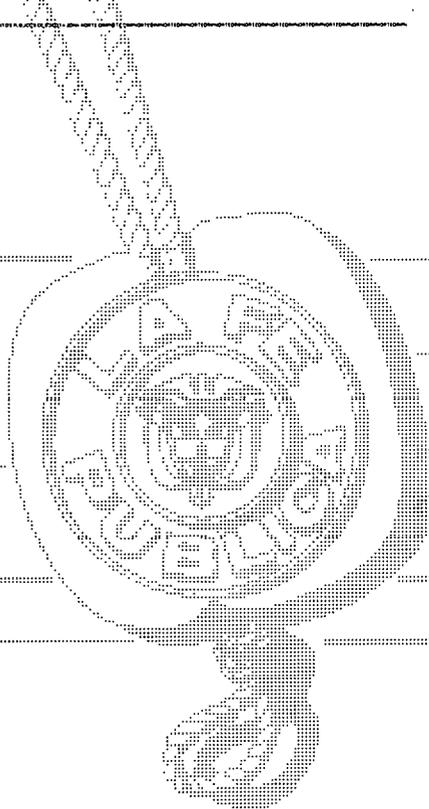
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID35 Impreso por:CONTRO41

**TURNO: 2017-404548**

**FECHA: 11-08-2017**

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JUZ 10 CIV CIO BOG

Handwritten notes: "De", "23 08 17", "14"

9788 5-SEP-17 AM 8:43

BOGOTA, D.C., 25 DE AGOSTO DE 2017

Señores (es)  
JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 9 11-45 P. 4  
BOGOTA D. C.

50N2017EE31953

ASUNTO: OFICIO 963 DEL 18-07-2017  
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 110013103010201700373

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2017-53460 DEL 11-08-2017**, con matricula inmobiliaria numero **50N-20037939**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

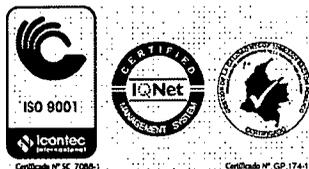
Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2017-40548**

Cordialmente.

Handwritten signature of Shibley Andrea Ferreira Sanchez

SHIBLEY ANDREA FERREIRA SANCHEZ  
Abogado 240

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio  
Transcriptor/ LUIS RODRIGUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 11 SEP 2017

**RAD. 110013103010201700373 00**

Teniendo en cuenta que la sociedad demandada se notificó mediante apoderada judicial, quién en el término legal no contestó la demanda ni formuló excepciones, y que se encuentra inscrita la demanda en el folio de matrícula respectivo, de conformidad con el numeral 3º del artículo 468 del CGP, el Despacho,

**RESUELVE**

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución conforme el mandamiento de pago.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito según los parámetros del artículo 446 del CGP

TERCERO: AVALUAR y REMATAR los bienes inmuebles objeto de garantía hipotecaria.

CUARTO: CONDENAR en costas al demandado teniendo como agencias en derecho la suma de \$ 4.000.000= Liquidense.

QUINTO: REMITIR el expediente a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, para que sea asignado el conocimiento, conforme con el sistema de reparto que allí se maneja.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ  
JUEZ**

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 100 hoy 12 SET. 2017 a las 8:00 A.M.  
  
Secretario

93

JUZ 10 CIV CTO BOG

9886 8-SEP-17 AM 11:24

1-32-244-446- 3845

Bogotá, 4 de septiembre de 2017

Señores  
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Ate. Hugi Javier Céspedes Rodriguez  
Secretario  
Carrera 9 N° 11 – 45 Piso 4.  
Bogotá, D.C.

REF: EJECUTIVO con título hipotecario No.110013103010201700373 OFICIO No. 962

CONTRA: B GROUP INTERNACIONAL SAS. NIT: 900.748.944-3.

INICIADO: BANCOLOMBIA S.A.

Respetado Señor

Comedidamente me permito informar a usted que este Despacho adelanta Proceso Administrativo de Cobro contra la sociedad en referencia por obligaciones tributarias pendientes por cancelar que a la fecha suman TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE Incluidos intereses por mora a la fecha.

Me permito indicarle de conformidad con los artículos 839-1 y 840 del Estatuto Tributario, así mismo el artículo 542 del C. P. C. y el artículo 2495 del Código Civil, se garantizan plenamente los créditos del fisco y los de las municipalidades por impuestos fiscales, los cuales pertenecen a la primera clase de créditos y están en el sexto lugar de dicha clase, prevaleciendo únicamente las costas judiciales que se causen en interés de los acreedores, las expensas necesarias del deudor difunto, los gastos de enfermedad de que haya fallecido el deudor, los salarios, sueldos y la totalidad de prestaciones.

...tentamente

MYRIAM DEL CARMEN VELANDIA GOMEZ  
Grupo Coactiva II  
División de Gestión de Cobranzas  
Seccional de Impuestos de Bogotá



**LUISA FERNANDA PINILLOS M.**  
**ABOGADO**

94

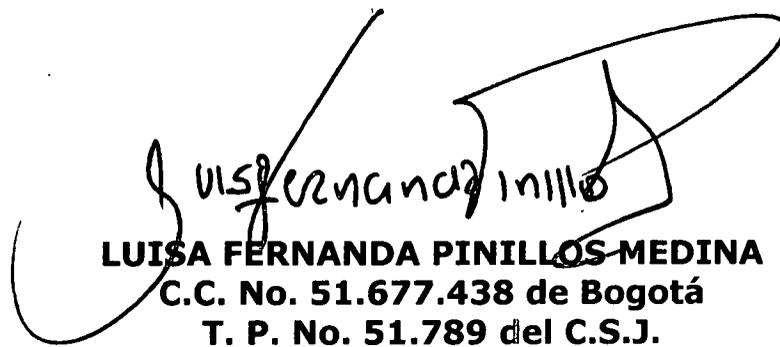
Señor  
**JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Ciudad

**Referencia : Proceso Ejecutivo.**  
**Demandante : Bancolombia S.A.**  
**Demandado : B Group Internacional S.A.S.**  
**Radicado : 2017-373.**  
**Asunto : Solicito secuestro.**

En mi condición de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, a usted de manera respetuosa me dirijo, con el fin de solicitarle se sirva decretar el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20037939, objeto de la garantía hipotecaria, toda vez que el mismo se encuentra legalmente embargado de conformidad con lo ordenado mediante auto del 11 de julio de 2017, comisionando para el efecto al Juez Civil Municipal competente.

En consecuencia, solicito se sirva librar el respectivo despacho comisorio para llevar a cabo la práctica de la correspondiente diligencia.

Del señor Juez,

  
**LUISA FERNANDA PINILLOS-MEDINA**  
**C.C. No. 51.677.438 de Bogotá**  
**T. P. No. 51.789 del C.S.J.**

JUZ 10 CIV CTO BOG

0102 15-SEP-'17am11:14

93



Medellin, septiembre 29 de 2017

Producto Crédito  
Pagaré 6730084769

Ciudad

Titular  
Cédula o Nit.  
Crédito  
Mora desde

EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS SAS  
900166253  
6730084769  
marzo 29 de 2017

Tasa máxima Actual

28.49%

| Liquidación de la Obligación a mar.29 de 2017 |                         |
|---|-------------------------|
|   | Valor en pesos          |
| Capital                                       | 3,279,870,119.00        |
| Int. Corrientes a fecha de demanda            | 250,863,664.00          |
| Intereses por Mora                            | 0.00                    |
| Seguros                                       | 0.00                    |
| <b>Total demanda</b>                          | <b>3,530,733,783.00</b> |

| Saldo de la obligación a sep.29 de 2017 |                         |
|---|-------------------------|
|   | Valor en pesos          |
| Capital                                 | 3,279,870,119.00        |
| Interes Corriente                       | 250,863,664.00          |
| Intereses por Mora                      | 421,444,138.07          |
| Seguros en Demanda                      | 0.00                    |
| <b>Total Demanda</b>                    | <b>3,952,177,921.07</b> |

Nelson Alberto Monroy Duran  
Centro Preparación de Demandas



EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS SAS

| Concepto           | Fecha de pago o proyección | T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora | Días Liq. | Capital Pesos    | Interés remuneratorio Pesos | Interés de mora Pesos | Valor abono a capital pesos | Valor abono a interés remuneratorio pesos | Valor abono a interés de mora pesos | Valor abono a seguro pesos | Total abonado pesos | Saldo capital pesos después del pago | Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago | Saldo interés de mora en pesos después del pago | Saldo total en pesos después del pago |
|--------------------|----------------------------|--|-----------|------------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------------|---|-------------------------------------|----------------------------|---------------------|--------------------------------------|---|---|---------------------------------------|
| Saldo Inicial      | mar/29/2017                |  |           | 3,279,870,119.00 | 250,863,664.00              | 0.00                  |                             |   |                                     |                            |                     | 3,279,870,119.00                     | 250,863,664.00  | 0.00  | 3,530,733,783.00                      |
| Saldo para Demanda | mar-29-2017                | 0.00%                                  | 0         | 3,279,870,119.00 | 250,863,664.00              | 0.00                  | 0.00                        | 0.00                                      | 0.00                                | 0.00                       | 0.00                | 3,279,870,119.00                     | 250,863,664.00  | 0.00  | 3,530,733,783.00                      |
| Cierre de Mes      | mar-31-2017                | 28.90%                                 | 2         | 3,279,870,119.00 | 250,863,664.00              | 4,565,230.96          | 0.00                        | 0.00                                      | 0.00                                | 0.00                       | 0.00                | 3,279,870,119.00                     | 250,863,664.00  | 4,565,230.96                                    | 3,535,299,013.96                      |
| Cierre de Mes      | abr-30-2017                | 28.89%                                 | 30        | 3,279,870,119.00 | 250,863,664.00              | 73,698,928.48         | 0.00                        | 0.00                                      | 0.00                                | 0.00                       | 0.00                | 3,279,870,119.00                     | 250,863,664.00  | 73,698,928.48                                   | 3,604,432,711.48                      |
| Cierre de Mes      | may-31-2017                | 28.89%                                 | 31        | 3,279,870,119.00 | 250,863,664.00              | 145,162,010.32        | 0.00                        | 0.00                                      | 0.00                                | 0.00                       | 0.00                | 3,279,870,119.00                     | 250,863,664.00  | 145,162,010.32                                  | 3,675,895,793.32                      |
| Cierre de Mes      | jun-30-2017                | 28.89%                                 | 30        | 3,279,870,119.00 | 250,863,664.00              | 214,295,707.84        | 0.00                        | 0.00                                      | 0.00                                | 0.00                       | 0.00                | 3,279,870,119.00                     | 250,863,664.00  | 214,295,707.84                                  | 3,745,029,490.84                      |
| Cierre de Mes      | jul-31-2017                | 28.49%                                 | 31        | 3,279,870,119.00 | 250,863,664.00              | 284,878,252.24        | 0.00                        | 0.00                                      | 0.00                                | 0.00                       | 0.00                | 3,279,870,119.00                     | 250,863,664.00  | 284,878,252.24                                  | 3,815,612,035.24                      |
| Cierre de Mes      | ago-31-2017                | 28.49%                                 | 31        | 3,279,870,119.00 | 250,863,664.00              | 355,460,796.65        | 0.00                        | 0.00                                      | 0.00                                | 0.00                       | 0.00                | 3,279,870,119.00                     | 250,863,664.00  | 355,460,796.65                                  | 3,886,194,579.65                      |
| Saldo para Demanda | sep-29-2017                | 28.49%                                 | 29        | 3,279,870,119.00 | 250,863,664.00              | 421,444,138.07        | 0.00                        | 0.00                                      | 0.00                                | 0.00                       | 0.00                | 3,279,870,119.00                     | 250,863,664.00  | 421,444,138.07                                  | 3,952,177,921.07                      |

96



Medellin, septiembre 19 de 2017

Producto Crédito  
Pagaré 6730084777

Ciudad

Titular  
Cédula o Nit.  
Crédito  
Mora desde

EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS SAS  
900166253  
6730084777  
marzo 29 de 2017

Tasa máxima Actual

28.49%

| Liquidación de la Obligación a: mar 29 de 2017 |                       |
|--|-----------------------|
|  | Valor en pesos        |
| Capital  | 106,315,176.00        |
| Int. Corrientes a fecha de demanda             | 0.00                  |
| Intereses por Mora                             | 0.00                  |
| Seguros  | 0.00                  |
| <b>Total demanda</b>                           | <b>106,315,176.00</b> |

| Saldo de la obligación a: sep 19 de 2017 |                       |
|--|-----------------------|
|  | Valor en pesos        |
| Capital                                  | 106,315,176.00        |
| Interes Corriente                        | 0.00                  |
| Intereses por Mora                       | 12,918,539.61         |
| Seguros en Demanda                       | 0.00                  |
| <b>Total Demanda</b>                     | <b>119,233,715.61</b> |

Belisario A. Carvajal M.  
Centro Preparación de Demandas

# Bancolombia

## EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS SAS

| Concepto           | Fecha de pago o proyección | T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora | Días Liq. | Capital Pesos  | Interés remuneratorio Pesos | Interés de mora Pesos | Valor abono a capital pesos | Valor abono a interés remuneratorio pesos | Valor abono a interés de mora pesos | Valor abono a seguro pesos | Total abonado pesos | Saldo capital pesos después del pago | Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago | Saldo interés de mora en pesos después del pago | Saldo total en pesos después del pago |
|--------------------|----------------------------|--|-----------|----------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------------|---|-------------------------------------|----------------------------|---------------------|--------------------------------------|---|---|---------------------------------------|
| Saldo Inicial      | mar/29/2017                |  |           | 106,315,176.00 | 0.00                        | 0.00                  |                             |   |                                     |                            |                     | 106,315,176.00                       | 0.00  | 0.00  | 106,315,176.00                        |
| Saldo para Demanda | mar/29/2017                | 0.00%                                  | 0         | 106,315,176.00 | 0.00                        | 0.00                  | 0.00                        | 0.00                                      | 0.00                                | 0.00                       | 0.00                | 106,315,176.00                       | 0.00  | 0.00  | 106,315,176.00                        |
| Cierre de Mes      | mar-31-2017                | 28.90%                                 | 2         | 106,315,176.00 | 0.00                        | 147,979.44            | 0.00                        | 0.00                                      | 0.00                                | 0.00                       | 0.00                | 106,315,176.00                       | 0.00  | 147,979.44                                      | 106,463,155.44                        |
| Cierre de Mes      | abr-30-2017                | 28.89%                                 | 30        | 106,315,176.00 | 0.00                        | 2,388,910.01          | 0.00                        | 0.00                                      | 0.00                                | 0.00                       | 0.00                | 106,315,176.00                       | 0.00  | 2,388,910.01                                    | 108,704,086.01                        |
| Cierre de Mes      | may-31-2017                | 28.89%                                 | 31        | 106,315,176.00 | 0.00                        | 4,705,346.28          | 0.00                        | 0.00                                      | 0.00                                | 0.00                       | 0.00                | 106,315,176.00                       | 0.00  | 4,705,346.28                                    | 111,020,522.28                        |
| Cierre de Mes      | jun-30-2017                | 28.89%                                 | 30        | 106,315,176.00 | 0.00                        | 6,946,276.85          | 0.00                        | 0.00                                      | 0.00                                | 0.00                       | 0.00                | 106,315,176.00                       | 0.00  | 6,946,276.85                                    | 113,261,452.85                        |
| Cierre de Mes      | jul-31-2017                | 28.49%                                 | 31        | 106,315,176.00 | 0.00                        | 9,234,171.00          | 0.00                        | 0.00                                      | 0.00                                | 0.00                       | 0.00                | 106,315,176.00                       | 0.00  | 9,234,171.00                                    | 115,549,347.00                        |
| Cierre de Mes      | ago-31-2017                | 28.49%                                 | 31        | 106,315,176.00 | 0.00                        | 11,522,065.14         | 0.00                        | 0.00                                      | 0.00                                | 0.00                       | 0.00                | 106,315,176.00                       | 0.00  | 11,522,065.14                                   | 117,837,241.14                        |
| Saldo para Demanda | sep/19/2017                | 28.49%                                 | 19        | 106,315,176.00 | 0.00                        | 12,918,539.61         | 0.00                        | 0.00                                      | 0.00                                | 0.00                       | 0.00                | 106,315,176.00                       | 0.00  | 12,918,539.61                                   | 119,233,715.61                        |

99



Medellin, septiembre 19 de 2017

Producto Crédito  
Pagaré 6730084773

Ciudad

Titular  
Cédula o Nit.  
Crédito  
Mora desde

EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS SAS  
900166253  
6730084773  
marzo 29 de 2017

Tasa máxima Actual

28.49%

| Liquidación de la Obligación a mar 29 de 2017 |                |
|---|----------------|
|   | Valor en pesos |
| Capital                                       | 295,445,659.00 |
| Int. Corrientes a fecha de demanda            | 0.00           |
| Intereses por Mora                            | 0.00           |
| Seguros                                       | 0.00           |
| Total demanda                                 | 295,445,659.00 |

| Saldo de la obligación a sep 19 de 2017 |                |
|---|----------------|
|   | Valor en pesos |
| Capital                                 | 295,445,659.00 |
| Interes Corriente                       | 0.00           |
| Intereses por Mora                      | 35,900,109.39  |
| Seguros en Demanda                      | 0.00           |
| Total Demanda                           | 331,345,768.39 |

Belisario A. Carvajal M.  
Centro Preparación de Demandas

# Bancolombia

## EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS SAS

| Concepto           | Fecha de pago o proyección | T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora | Días Liq. | Capital Pesos  | Interés remuneratorio Pesos | Interés de mora Pesos | Valor abono a capital pesos | Valor abono a interés remuneratorio pesos | Valor abono a interés de mora pesos | Valor abono a seguro pesos | Total abonado pesos | Saldo capital pesos después del pago | Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago | Saldo interés de mora en pesos después del pago | Saldo total en pesos después del pago |
|--------------------|----------------------------|--|-----------|----------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------------|---|-------------------------------------|----------------------------|---------------------|--------------------------------------|---|---|---------------------------------------|
| Saldo Inicial      | mar/29/2017                |  |           | 295,445,659.00 | 0.00                        | 0.00                  |                             |   |                                     |                            |                     | 295,445,659.00                       | 0.00  | 0.00  | 295,445,659.00                        |
| Saldo para Demanda | mar-29-2017                | 0.00%                                  | 0         | 295,445,659.00 | 0.00                        | 0.00                  | 0.00                        | 0.00                                      | 0.00                                | 0.00                       | 0.00                | 295,445,659.00                       | 0.00  | 0.00  | 295,445,659.00                        |
| Cierre de Mes      | mar-31-2017                | 28.90%                                 | 2         | 295,445,659.00 | 0.00                        | 411,228.99            | 0.00                        | 0.00                                      | 0.00                                | 0.00                       | 0.00                | 295,445,659.00                       | 0.00  | 411,228.99                                      | 295,856,887.99                        |
| Cierre de Mes      | abr-30-2017                | 28.89%                                 | 30        | 295,445,659.00 | 0.00                        | 6,638,686.20          | 0.00                        | 0.00                                      | 0.00                                | 0.00                       | 0.00                | 295,445,659.00                       | 0.00  | 6,638,686.20                                    | 302,084,345.20                        |
| Cierre de Mes      | may-31-2017                | 28.89%                                 | 31        | 295,445,659.00 | 0.00                        | 13,075,970.77         | 0.00                        | 0.00                                      | 0.00                                | 0.00                       | 0.00                | 295,445,659.00                       | 0.00  | 13,075,970.77                                   | 308,521,629.77                        |
| Cierre de Mes      | jun-30-2017                | 28.89%                                 | 30        | 295,445,659.00 | 0.00                        | 19,303,427.98         | 0.00                        | 0.00                                      | 0.00                                | 0.00                       | 0.00                | 295,445,659.00                       | 0.00  | 19,303,427.98                                   | 314,749,086.98                        |
| Cierre de Mes      | jul-31-2017                | 28.49%                                 | 31        | 295,445,659.00 | 0.00                        | 25,661,395.09         | 0.00                        | 0.00                                      | 0.00                                | 0.00                       | 0.00                | 295,445,659.00                       | 0.00  | 25,661,395.09                                   | 321,107,054.09                        |
| Cierre de Mes      | ago-31-2017                | 28.49%                                 | 31        | 295,445,659.00 | 0.00                        | 32,019,362.20         | 0.00                        | 0.00                                      | 0.00                                | 0.00                       | 0.00                | 295,445,659.00                       | 0.00  | 32,019,362.20                                   | 327,465,021.20                        |
| Saldo para Demanda | sep-19-2017                | 28.49%                                 | 19        | 295,445,659.00 | 0.00                        | 35,900,109.39         | 0.00                        | 0.00                                      | 0.00                                | 0.00                       | 0.00                | 295,445,659.00                       | 0.00  | 35,900,109.39                                   | 331,345,768.39                        |

ced

**LUISA FERNANDA PINILLOS M.  
ABOGADO**

101

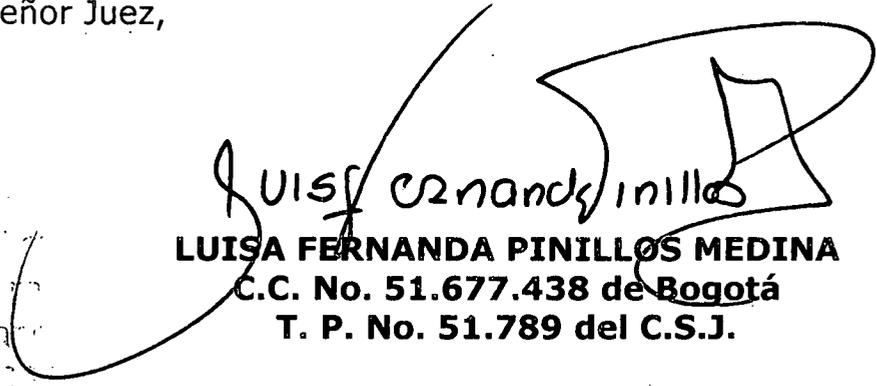
Señor  
**JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Ciudad

JUZ 10 CIV BOG 906  
5-001-21711-35

**Referencia : Proceso Ejecutivo.**  
**Demandante : Bancolombia S.A.**  
**Demandado : B Group Internacional S.A.S.**  
**Radicado : 2017-373.**  
**Asunto : Aporto Liquidación del Crédito.**

En mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso citado en la referencia, de manera respetuosa me dirijo al señor Juez con el fin de aportar la liquidación actualizada de los créditos números 6730084769, 6730084777 y 6730084773 por el valor de \$3.952.177.921,07, \$119.233.715,61 y \$331.345.768,39 respectivamente, para un total por la suma de \$4.402.757.405,07.

Del señor Juez,



**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**  
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá  
T. P. No. 51.789 del C.S.J.



LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

10/11/2017

JUZGADO 010 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA  
No. Unico del expediente 11001310301020170037300  
PARTE EJECUTANTE BANCOLOMBIA

LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS

| Asunto                                 | Valor           |
|--|-----------------|
| Agencias en Derecho                    | \$ 4.000.000,00 |
| Expensas de notificación               | \$ 9.000,00     |
| Registro                               | \$ 34.700,00    |
| Publicaciones                          | \$ 0,00         |
| Póliza Judicial                        | \$ 0,00         |
| Honorarios Secuestre                   | \$ 0,00         |
| Honorarios Curador                     | \$ 0,00         |
| Honorarios Perito                      | \$ 0,00         |
| Otros Certificado C.Co.                | \$ 0,00         |
| Agencias en Derecho, Segunda instancia | \$ 0,00         |
| TOTAL                                  | \$ 4.043.700,00 |

  
JORGE ARMANDO DIAZ SOA  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 010 CIVIL DEL CIRCUITO**  
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **042**

Fecha: **14/11/2017**

Página **1**

| No. Proceso                          | Clase Proceso                       | Demandante   | Demandado   | Tipo de Traslado                             | Fecha Inicial | Fecha Final  |
|--------------------------------------|-------------------------------------|--|---|--|---------------|--------------|
| 11001 31 03 010<br><b>2016 00290</b> | Ejecutivo Mixto                     | BANCO BILBAO VIZCAYA<br>ARGENTARIA COLOMBIA S.A -<br>BBVA COLOMBIA | SARA YAMILE GONZALEZ<br>GUALTEROS                     | Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.  | 14/11/2017    | 16/11/2017   |
| 11001 31 03 010<br><b>2016 00809</b> | Ejecutivo Singular                  | BANCO DE BOGOTA.   | ASESORIA EN INGENIERIA DE<br>PETROLEOS S.A.S. Y OTROS | Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.  | 14/11/2017    | 16/11/2017   |
| 11001 31 03 010<br><b>2017 00373</b> | Ejecutivo con Título<br>Hipotecario | BANCOLOMBIA S.A.   | B GROUP INTERNACIONAL SAS                             | Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.  | 14/11/2017    | 16/11/2017   |
| 11001 31 03 010<br><b>2017 00373</b> | Ejecutivo con Título<br>Hipotecario | BANCOLOMBIA S.A.   | B GROUP INTERNACIONAL SAS                             | Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P. | 14/11/2017    | 16/11/2017 / |
| 11001 31 03 010<br><b>2017 00502</b> | Ejecutivo Singular                  | INFARVET SAS   | COASPHARMA S.A.S                                      | Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.  | 14/11/2017    | 16/11/2017   |

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY**

**14/11/2017**

**Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.**

JORGE ARMANDO DIAZ SOA  
SECRETARIO



AL DESPACHO  
Londra  
FECHA. 20 NOV 2017  
ADS  
SECRETARIO  
①

**LUISA FERNANDA PINILLOS M.**  
**ABOGADO**

104

Señor  
**JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Ciudad

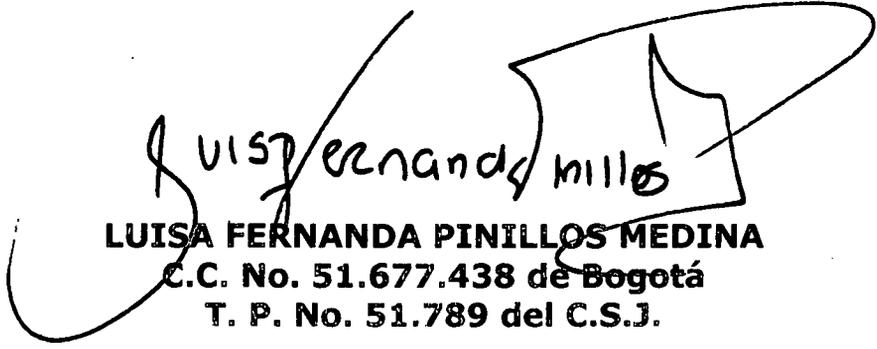
JUZ 10 CIV CTO BOG

**Referencia** : **Proceso Ejecutivo.**  
**Demandante** : **Bancolombia S.A.**  
**Demandado** : **B Group Internacional S.A.** 1619 14-NOV-17PM 4:34  
**Radicado** : **2017-373.**  
**Asunto** : **Aclaración Solicitud de Secuestro.**

En mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de solicitarle se sirva comisionar a la autoridad competente para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble objeto de garantía hipotecaria identificado con la matrícula inmobiliaria número 50N-20037939.

Lo anterior teniendo en cuenta que el inmueble objeto de secuestro se encuentra en el Municipio de Tenjo - Cundinamarca.

Del señor Juez,

  
**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**  
**C.C. No. 51.677.438 de Bogotá**  
**T. P. No. 51.789 del C.S.J.**

AL DESPACHO  
*Solano*  
FECHA. 20 NOV. 2017  
*JAS*  
SECRETARIO  
*(2)*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 23 NOV 2017

RAD. 110031103010201700373 00

**Secretaría** comunique a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales que en los términos del artículo 465 del CGP, se tendrá en cuenta la prelación de crédito al momento del remate.

Como quiera que no fue objetada y se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso se aprueba la liquidación del crédito.

Igualmente, al tenor del artículo 366 del Código General del Proceso se aprueba la liquidación de costas.

Para llevar a cabo el secuestro del inmueble objeto del litigio se comisiona a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple creados mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017.

Se designa como secuestre a quién aparece en acta adjunta que hace parte de este proveído, a quién se le asignan como gastos provisionales la suma de \$170.000,00. **Líbrese despacho comisorio.**

Cumplido lo anterior remítase el expediente a la Oficina de Ejecución del Circuito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ  
JUEZ**

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 134 hoy 24 NOV 2017 a las 8:00 A.M.  
1103  
Secretario

**LUISA FERNANDA PINILLOS M.**  
**ABOGADO**

Señor  
**JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Ciudad

JUZ 10 CIV CTO BOG

**Referencia** : **Proceso Ejecutivo.** 2062 29-NOV-17PM 4:37  
**Demandante** : **Bancolombia S.A.**  
**Demandado** : **B Group Internacional S.A.S.**  
**Radicado** : **2017-373.**  
**Asunto** : **Recurso de reposición contra el auto del 23 de noviembre de 2017.**

**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**, mayor de edad y vecina de Bogotá, D.C., donde me expedieron la cédula de ciudadanía número 51.677.438, Abogada inscrita con tarjeta profesional número 51.789 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, me dirijo a usted respetuosamente y dentro del término legal, con el fin de interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 23 de noviembre de 2017 sólo en lo correspondiente a la aprobación de la liquidación de costas, notificado en el estado del 24 del mismo mes y año, en los siguientes términos:

Mediante el auto objeto de recurso el Juzgado, además de otras resoluciones, imparte aprobación a la liquidación de costas por la suma de \$4.043.700, de los cuales como agencias en derecho tasó la suma de \$4.000.000.

En este sentido realizo las siguientes aclaraciones:

El presente proceso tiene por objeto el cobro judicial de las sumas adeudadas a mi mandante por un monto igual a \$4.402.757.405.07, valor correspondiente a la última actualización del crédito aprobada.

El Acuerdo 1887 de 2003 "Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho" en su artículo sexto (6), numeral 1.8 establece:

**"1.8. PROCESO EJECUTIVO.**

*"Única instancia Hasta el siete por ciento (7%) del valor del pago ordenado o negado en la pertinente orden judicial; si, además, la ejecución ordena o niega el cumplimiento de obligaciones de hacer, se incrementará en un porcentaje igual al que fije el juez.*

*En los casos en que únicamente se ordena o niega el cumplimiento de obligaciones de hacer, hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes."*

*"Primera instancia. Hasta el quince por ciento (15%) del valor del pago ordenado o negado en la pertinente orden judicial; si, además, la ejecución ordena o niega el cumplimiento de obligaciones de hacer, se incrementará en un porcentaje igual al que fije el juez.*

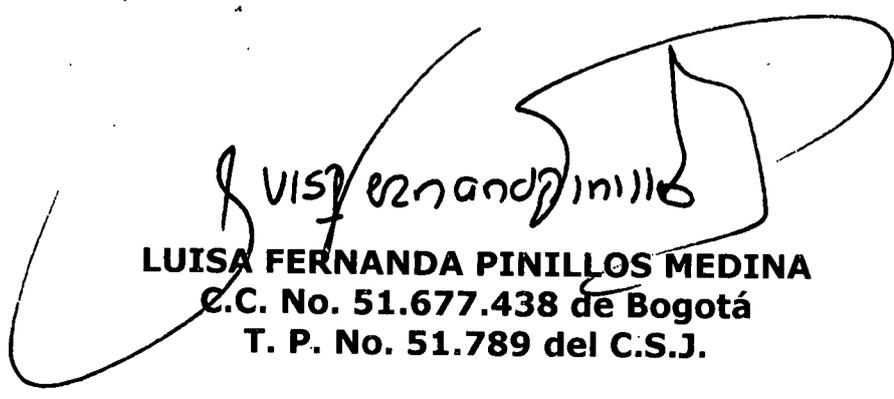
*En los casos en que únicamente se ordena o niega el cumplimiento de obligaciones de hacer, hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes." (Subrayado fuera del texto).*

Obsérvese señora Juez que el acuerdo reseñado permite la condena en agencias en derecho para los procesos como el que nos ocupa de hasta el 15% del valor del pago ordenado, porcentaje que puede variar de conformidad "(...) con la naturaleza, calidad y duración útil de la gestión ejecutada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, autorizada por la ley, la cuantía de la pretensión y las demás circunstancias relevantes, de modo que sean equitativas y razonables. (...)".

El valor de las agencias en derecho aprobadas en el auto objeto del presente recurso, equivalen a menos del 0.1% de la actualización del crédito, porcentaje que no se compadece con el monto de las obligaciones dinerarias cobradas en el proceso.

Por lo expuesto, solicito se modifique, para aumentar el valor de las agencias en derecho aprobadas por auto del 23 de noviembre de 2017.

Del señor Juez,

  
**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**  
**C.C. No. 51.677.438 de Bogotá**  
**T. P. No. 51.789 del C.S.J.**

SAL DESPACHO

*Soluciones*  
FECHA. 12 DIC 2017

*JAS*  
SECRETARIO

(1)

108



### DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



61545

#### Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Nueve (9) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MONICA PATRICIA FERNANDEZ CIFUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0053041567 y la T.P. 251785, presentó el documento dirigido a . y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



6eyp5pbajliy  
28/11/2017 - 10:33:20:891



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ**  
Notario nueve (9) del Círculo de Bogotá D.C.

*El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 6eyp5pbajliy*



**SEÑOR  
JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA**

**E. S. D.** JUZ 10 CIV CTO BOG

REF: SUSTITUCION DE PODER, Proceso No 2017-373 Ejecutivo con Título Hipotecario, de BANCOLOMBIA S.A. contra B GROUP INTERNACIONAL SAS.

**MONICA PATRICIA FERNANDEZ CIFUENTES**, mayor de edad, identificada con C.C. No. 53.041.567 de Bogotá y T.P. No. 251.785 del C.S.J., obrando en este proceso como apoderada de la parte demandada, comedidamente manifiesto a usted que sustituyo el poder por él a mí conferido, a favor del doctor **DIEGO ALBERTO CÁRDENAS MESTRE**, mayor de edad y también de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.474.920 de Buga y portador de la Tarjeta Profesional N° 124.048 Del C.S de la J., para que continúe la representación de la sociedad **B GROUP INTERNACIONAL SAS**, dentro del proceso de la referencia.

Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder con que se inició la demanda y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería jurídica al Dr. **DIEGO ALBERTO CÁRDENAS MESTRE**, en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Atentamente,

**MONICA PATRICIA FERNANDEZ CIFUENTES**,  
C.C. No. 53.041.567 de Bogotá  
T.P. No. 251.785 del C.S.J

ACEPTO,

**DIEGO ALBERTO CÁRDENAS MESTRE**  
C.C. N° 94.474.920 de Buga.  
T.P. N° 124.048 del C. S. de la J.

RECEIVED  
JUZ 10 CIV CTO BOG  
BOGOTA - COLOMBIA

1545

Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text.

Faint, illegible text.

Faint, illegible text.

Faint, illegible text.

AL DESPACHO  
 Susana Vera  
 FECHA 12 DIC 2011  
 JAS  
 SECRETARIO

Faint, illegible text.

Faint, illegible text.

Faint, illegible text.

GUIRRE  
 NO. 9 - 14  
 REPUBLICA DE C

**LUISA FERNANDA PINILLOS M.**  
**ABOGADO**

Señor  
**JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Ciudad

JUZ 10 CIV CTO BOG

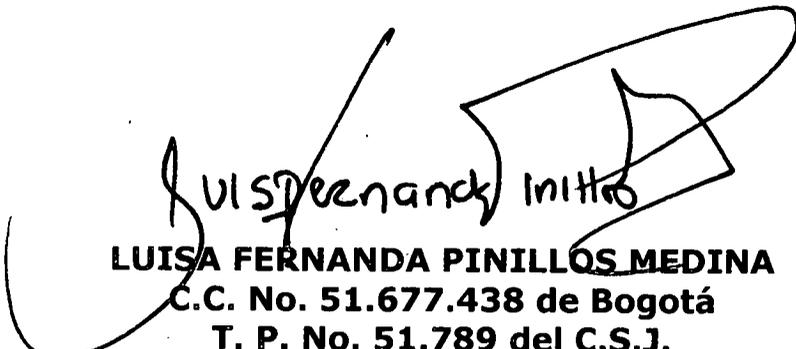
2063 29-NOV-17PM 4:37

**Referencia** : **Proceso Ejecutivo.**  
**Demandante** : **Bancolombia S.A.**  
**Demandado** : **B Group Internacional S.A.S.**  
**Radicado** : **2017-373.**  
**Asunto** : **Aclaración Solicitud de Secuestro.**

En mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de solicitarle se sirva comisionar a los Jueces Civiles Municipales de Tenjo -Cundinamarca para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble objeto de garantía hipotecaria identificado con la matrícula inmobiliaria número 50N-20037939.

Lo anterior teniendo en cuenta que el inmueble objeto de secuestro aunque esté inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, se encuentra ubicado en el Municipio de Tenjo -Cundinamarca.

Del señor Juez,

  
**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**  
**C.C. No. 51.677.438 de Bogotá**  
**T. P. No. 51.789 del C.S.J.**

SECRETARIO (B)  
FECHA 12 DIC 2017  
SOLÍS B. E.  
ALDEBACHO

11

REPÚBLICA DE COLOMBIA



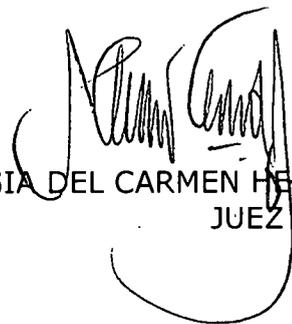
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 22 ENE 2018

Radicado No. 110013103010201700380 00

**Secretaría** proceda a correr traslado del recurso de reposición interpuesto contra el auto del 23 de noviembre de 2017.

CÚMPLASE,

  
LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ  
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 010 CIVIL DEL CIRCUITO**  
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

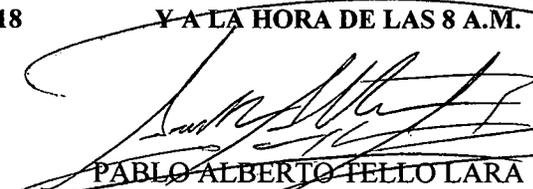
TRASLADO No. 06

Fecha: 24/01/2018

Página 1

| No. Proceso                   | Clase Proceso                       | Demandante       | Demandado                 | Tipo de Traslado                            | Fecha Inicial | Fecha Final |
|-------------------------------|-------------------------------------|------------------|---------------------------|---|---------------|-------------|
| 11001 31 03 010<br>2017 00373 | Ejecutivo con Título<br>Hipotecario | BANCOLOMBIA S.A. | B GROUP INTERNACIONAL SAS | Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P. | 23/01/2018    | 25/01/2018  |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 24/01/2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

  
PABLO ALBERTO TELLO LARA  
SECRETARIO



112



**B Group International**  
Crianza Equina

1

113

Bogotá, enero 23 de 2018

2314 24-JAN-16PM 4:55

Señor

**JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Ciudad

JUZ 10 CIV BOG

**REFERENCIA: PROCESO:** EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO  
**RADICACIÓN:** 1101 310301 020170037300  
**DEMANDANTE:** BANCOLOMBIA S.A.  
**DEMANDADO:** B GROUP INTERNACIONAL S.A.S

Respetuoso Saludo:

**JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.947.781 de Bogotá, actuando exclusivamente como representante legal de la Sociedad Comercial **B GROUP INTERNACIONAL S.A.S** con NIT No. 900.748.944-3, de condiciones conocidas por su despacho y que obra como demandada en el proceso de la referencia me permito manifestar a su despacho que como se aporta en documento anexo, la sociedad que represento y por orden de la Asamblea General de accionistas de **B GROUP INTERNACIONAL S.A.S.** solicitó ante la Superintendencia de Sociedades la admisión a un Trámite de Reorganización Empresarial, con el fin de preservar la empresa viable y proteger el crédito y en especial, cumplir con las obligaciones para con los acreedores.

De acuerdo con las instrucciones de la Superintendencia de Sociedades, mediante el presente documento les informamos que se ha presentado en días anteriores solicitud de Admisión a un Trámite de Reorganización empresarial y por lo tanto, a partir de la presentación de la misma y en todo caso, a partir de la recepción del presente documento, de acuerdo con el **Artículo 17 de la Ley 1116 de 2006** está prohibido a los administradores como a los acreedores, efectuar compensaciones, pagos, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso, conciliaciones o transacciones de ninguna clase de obligaciones a su cargo, salvo que exista autorización expresa de la Supersociedades, ya que si no existe tal autorización, se podrán imponer multas sucesivas hasta de 200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes tanto al deudor, como al **acreedor** y los administradores.

---

**B GROUP INTERNACIONAL SAS**

**Dirección:**

Bogotá D.C. Cl1 119 No. 7- 44 Of. 201

Tenjo (Cund.), Vereda Poveda II, Finca La Manuela.

**Teléfono:**

+57 1 3175020230

**Correo:**

jairo.barreto2@gmail.com



**B Group International**  
Crianza Equina

Es por lo anterior que en la medida en que no es posible hasta tanto no se pronuncie el Juez del concurso es decir la Superintendencia de Sociedades, realizar los actos antes enunciados, no es posible realizar el pago de las obligaciones y por tanto se solicita al despacho que el presente proceso sea **suspendido hasta tanto no haya pronunciamiento de la Entidad.**

Atentamente;

**JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA**  
Gerente General  
B GROUP INTERNACIONAL S.A.S

Anexo:

1. Radicación Supersociedades
2. Efectos de la Presentación de la solicitud de Reorganización Empresarial

---

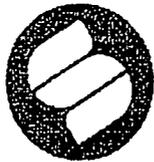
**B GROUP INTERNACIONAL SAS**

**Dirección:**  
Bogotá D.C. Cl 119 No. 7- 44 Of. 201

Tenjo (Cund.), Vereda Poveda II, Finca La Manuela.

**Teléfono:**  
+57 1 3175020230

**Correo:**  
jairo.barreto2@gmail.com



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Bogotá, D.C.,



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES BOGOTÁ



Al contestar cite: 2017-01-629675

Tipo: Salida Fecha: 7/12/2017 12:48:30
Trámite: 18001 - SOLICITUD Y ESTUDIO PRELIMINAR PROCESO DE...
Sociedad: 800748944 - B GROUP INTERNACIONAL... Exp. 0
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLV...
Destino: 800748944 - B GROUP INTERNACIONAL SAS
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 400-282355

Señor
Representante Legal
Ciudad

Referencia: Efectos de la presentación de solicitud de admisión al proceso de reorganización con respecto al deudor

En la fecha hemos recibido una solicitud para la admisión al proceso de reorganización de la sociedad que usted representa. En consecuencia, esta Entidad, actuando como juez del concurso, procederá a realizarle las siguientes recomendaciones y advertencias, sobre los efectos de dicha solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1116 de 2006:

1. Operaciones o actos prohibidos

Salvo que exista autorización previa, expresa y precisa del juez del concurso o que se trate de operaciones propias del giro ordinario de los negocios con sujeción a las limitaciones previstas en los estatutos de la sociedad, a partir de la fecha de presentación de la solicitud, los administradores no podrán realizar las operaciones o actos que a continuación se relacionan.

- a) Adoptar reformas estatutarias.
b) Constituir y ejecutar garantías o cauciones que recaigan sobre bienes propios del deudor, reclusiendo fiducias mercantiles o encargos fiduciarios que tengan dicha finalidad
c) Efectuar compensaciones pagos, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso.
d) Realizar conciliaciones o transacciones de ninguna clase de obligaciones a su cargo.
e) Efectuar enajenaciones de bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario de los negocios del deudor que se lleven a cabo sin sujeción a las limitaciones estatutarias aplicables, incluyendo las fiducias mercantiles



MINCI

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas (ITEP)





f) y los encargos fiduciaros que tengan como finalidad ejecutar cualquiera de los actos mencionados

Se advierte que los destinatarios de las mencionadas prohibiciones no sólo serán los administradores sino los sujetos que participen en el acto censurado por la ley, bien sean los acreedores, o la sociedad fiduciaria. Por esta razón, es carga de la administración utilizar algún medio idóneo para que éstos conozcan de la solicitud de reorganización realizada ante el juez del concurso y se abstengan de efectuar los actos u operaciones que la ley considera como transgresoras de los fines del proceso, en especial a aquellos acreedores que se encuentren en la posibilidad de realizar compensaciones o ejecuciones de garantías fiduciarias.

## 2. Autorizaciones

Para poder celebrar, ejecutar o modificar cualquiera de las operaciones indicadas en el numeral anterior es menester que medie una solicitud escrita motivada por el deudor en tal sentido, ante el juez del concurso.

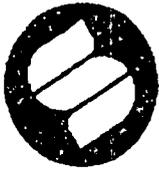
Cuando se trate de celebración de fiducias mercantiles u otro tipo de contratos que tengan por objeto o como efecto la emisión de títulos colocados a través del mercado público de valores en Colombia, deberán obtener autorización de la autoridad competente.

En relación con la emisión de títulos colocados a través del mercado público de valores en Colombia o de patrimonios autónomos o de cualquier otra manera, es necesario obtener adicionalmente la autorización de la autoridad competente.

No se requiere autorización, cuando se trate de la ejecución de las fiducias mercantiles cuyos patrimonios autónomos estén constituidos por los bienes objeto de titularizaciones, colocadas a través del mercado público de valores, ni cuando la operación en cuestión corresponda a la ejecución de una fiducia mercantil en garantía que haga parte de la estructuración de una emisión de títulos colocados a través del mercado público de valores.

## 3. Sanciones

Los actos u operaciones celebradas o ejecutadas sin contar con las autorizaciones requeridas por la ley, darán lugar a:



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

3/3  
Haga clic aquí para escribir texto.

- a) la remoción de los administradores, quienes serán solidariamente responsables de los daños causados a la sociedad, a los socios acreedores y los perjuicios que ocasione la operación.
- b) imposición de multas sucesivas hasta de doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes al acreedor, al deudor y a sus administradores, según el caso, hasta que sea reversada la operación respectiva; así como la postergación del pago de sus acreencias.

El trámite de dichas sanciones se adelantará de conformidad con el artículo 8° de la ley y no suspende el proceso de reorganización.

c) A partir de la admisión al proceso de insolvencia, cualquier acto u operación realizada sin contar con la respectiva autorización será ineficaz de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones a los administradores señaladas en los dos (2) literales anteriores.

d) En el evento que la solicitud fuere rechazada, los efectos y prohibiciones impuestas por la ley cesan y la sociedad queda en libertad de realizar acto u operación, siempre con sujeción a la ley y a los estatutos.

Cordialmente,

**SILVANA FORTICH PÉREZ**  
Coordinadora Grupo Reorganización

Anexo 2  
117



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
BOGOTÁ



Al contestar cite:  
2017-01-629673

Bogotá D.C. Diciembre 5 de 2017.

Fecha: 7/12/2017 12:47:19  
Remite: 800748944 - B GROUP INTERNACIONAL SAS

Folios: 81

Señor  
Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia  
Superintendencia de Sociedades  
Ciudad

**REFERENCIA: ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN**  
**SOLICITANTE: B GROUP INTERNACIONAL S.A.S.**  
**NIT: 900.748.944-3**

**JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.947.781 de Bogotá, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. actuando en calidad de representante Legal de **B GROUP INTERNACIONAL S.A.S.** - Sociedad Comercial con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., e identificada con NIT número 900.748.944-3 (Ver Anexo 1) muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de **PRESENTAR** formalmente solicitud de estudio en la cual se pretende la Admisión en **PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL** de mi representada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1116 de 2006.

Como se informa en el presente escrito, solicito que se tenga como prueba conforme al Artículo 13 de la Ley 1116 de 2006 modificado por la Ley 1429 de 2010 y la Ley 1676 de 2013, la siguiente documentación que comprende los anexos citados en el acápite de los hechos y los supuestos de admisibilidad y que relaciono a continuación:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de **B GROUP INTERNACIONAL S.A.S.** -
2. Fotocopia de Cedula de ciudadanía De **JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA**, Representante Legal de la Sociedad.
3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones mercantiles, en especial la de llevar contabilidad regular de los negocios.

---

**B GROUP INTERNACIONAL SAS**

Dirección:

Cll 119 No. 7- 44 Of. 201

, Vereda Poveda II, Finca La Manuela.

Teléfono:

+57 1 3175020230

Correo:

jairo.barreto2@gmail.com



B Group Internacional

118

4. Certificación sobre situación de cesación de pagos
5. Anexo de Cesación de pagos
6. Copia del acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas autorizando al Representante legal para solicitar el trámite de insolvencia.
7. Memoria Descriptiva de las Causas de la Crisis de **B GROUP INTERNACIONAL S.A.S.** -
8. Manifestación sobre la inexistencia de causal de disolución.
9. Certificación sobre obligaciones vencidas por aportes a seguridad social.
10. Certificación sobre no existencia de obligaciones vencidas por descuentos realizados a trabajadores.
11. Certificación sobre existencia de obligaciones vencidas por retenciones de carácter obligatorio a favor de autoridades fiscales.
12. Plan de pagos para atender las obligaciones vencidas correspondientes a retenciones carácter obligatorio a favor de autoridades fiscales, descuentos realizados a trabajadores y aportes a seguridad social.
13. Certificación sobre no existencia de pasivo pensional a cargo.
14. Certificación sobre existencia de obligaciones vencidas por concepto de obligaciones parafiscales.
15. Reporte de bienes necesarios para el desarrollo de la actividad.

---

**B GROUP INTERNACIONAL SAS**

Dirección:

Cll 119 No. 7- 44 Of. 201

, Vereda Poveda II, Finca La Manuela.

Teléfono:

+57 1 3175020230

Correo:

jairo.barreto2@gmail.com



**B Group International**  
Cra. 143 - Bogotá

- 30. Certificación de inexistencia de actos de competencia desleal.
- 31. Certificación de pago de nómina.
- 32. Certificación sobre cartera provisionada.
- 33. Certificación sobre calidad de codeudor o garante en obligaciones de terceros.
- 34. Certificación sobre inexistencia garantías y de procesos de ejecución de garantías.

Cordialmente;

*[Handwritten signature]*  
**JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA**  
 C.C. 79.947.781 de Bogotá  
 Representante Legal  
**B GROUP INTERNACIONAL S.A.S. -**

*Folios adjuntos 81*

---

**B GROUP INTERNACIONAL SAS**

Dirección:

Cll 119 No. 7- 44 Of. 201

, Vereda Poveda II, Finca La Manuela.

Teléfono:

+57 1 3175020230

Correo:

jairo.barreto2@gmail.com

de término de  
del recurso, del  
dentro del  
escrito  
translado  
con escrito  
término.

SECRETARÍA  
AL DESPACHO  
FECHA 08 FEB 2010

120  
H99



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2018-01-049803

Tipo: Salida Fecha: 13/02/2018 12:20:17 PM  
Trámite: 16001 - SOLICITUD Y ESTUDIO PRELIMINAR PROCESO  
Sociedad: 900748944 - B GROUP INTERNACIO Exp. 0  
Remitente: 430 - GRUPO DE REORGANIZACION  
Destino: 900748944 - B GROUP INTERNACIONAL SAS  
Folios: 8 Anexos: NO  
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 430-021141

Señor  
Jairo Alfonso Barreto Esguerra  
Representante Legal  
B Group Internacional SAS  
Calle 119 No 7 - 44 Oficina 201  
jairo.barreto2@gmail.com  
Bogotá

Referencia: Radicación 2017-01-629673 del 07 de diciembre de 2017  
Solicitud de admisión proceso de reorganización  
Artículo 14 Ley 1116 de 2006.

Respecto al escrito de la referencia, mediante el cual, solicita admisión al proceso de reorganización de la sociedad B Group Internacional SAS, me permito manifestarle que verificados los requisitos formales de admisión a proceso de reorganización, encuentra el Despacho lo siguiente:

**ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO  
ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LA SOLICITUD**

| Requisito legal   | Acreditado en solicitud  | Sí | No | No opera | Observación / Requerimiento  |
|---|--|----|----|----------|--|
| Sujeto al régimen de insolvencia Art. 2, Ley 1116 de 2006 | B Group Internacional SAS NIT 900748944, con domicilio en Bogotá calle 119 No 7 – 44 oficina 201<br><br>Su objeto social promoción, liderazgo, generación, desarrollo, administración, gerencia, asesoría, interventoría, participación e inversión en proyectos, sociedades comerciales, establecimientos de comercio, bienes muebles e inmuebles y en inversiones en Colombia y en el extranjero. (...)<br><br>Certificado de existencia y representación legal obra de folio 3 y 4 del memorial 2017-01-629673, sin embargo la renovación de la matrícula tiene fecha 31 de marzo de 2015 y los datos corresponden a dicha fecha. |    | X  |          | Aportar certificado de existencia y representación legal, actualizado. |



**En la Superintendencia de Sociedades  
trabajamos con integridad por un País sin  
corrupción.**



Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.  
www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

2/8  
OFICIO  
2018-01-049803  
B GROUP INTERNACIONAL SAS

| Requisito legal   | Acreditado en solicitud   | Sí | No | No opera | Observación / Requerimiento   |
|---|---|----|----|----------|---|
| Legitimación<br>Art. 11, Ley 1116 de 2006                   | Solicitud de admisión al proceso de reorganización presentada por Jairo Alfonso Barreto Esguerra cc 79.947.781, representante legal de la sociedad.<br>A folio 14 y 15 se relaciona Acta de asamblea de accionistas de la sociedad  |    | X  |          | Se requiere que se aporte certificado de existencia y representación legal, actualizado.<br>De igual forma se requiere los datos de contacto del representante legal.   |
| Cesación de Pagos<br>Art. 9.1, Ley 1116 de 2006             | A folio 10 del memorial 2017-01-629673, la sociedad relaciona los procesos judiciales de 2 acreedores por un valor de \$ 3.471.067.121.<br><br>Sin embargo no es posible verificar el supuesto dado que no se conoce en valor de los pasivos totales,<br><br>Además a folio 12 obra certificación sobre causal de incapacidad de pago inminente de pago por demandas de ejecución en contra. Lo cual debe ser aclarado.<br><br>A folio 70 y 71 la sociedad aporta los procesos judiciales que se encuentran en curso. |    | X  |          | De tratarse del supuesto de Cesación de Pagos, deberá acreditar mediante documento o idóneo el Incumplimiento el pago por más de noventa (90) días de dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores, contraídas en desarrollo de su actividad, o tenga por lo menos dos (2) demandas de ejecución presentadas por dos (2) o más acreedores para el pago de obligaciones. En cualquier caso, el valor acumulado de las obligaciones en cuestión deberá representar no menos del diez por ciento (10%) del pasivo total a cargo del deudor a la fecha de los estados financieros de la solicitud, de conformidad con lo establecido para el efecto en la presente ley. |
| Incapacidad de pago inminente<br>Art. 9.2, Ley 1116 de 2006 | A folio 12 del memorial 2017-01-629673, obra certificación sobre causal de incapacidad de pago inminente de pago por demandas de ejecución en contra. Se relacionan procesos de 2 acreedores por un valor de \$ 3.471.067.121.<br><br>Lo cual debe ser aclarado como quiera que a folio 10 se indica que la sociedad se encentra en cesación de pagos y se hace referencia a las mismas obligaciones.   |    | X  |          | De tratarse del supuesto de Incapacidad de pago inminente, deberá acreditar mediante documento idóneo la existencia de circunstancias en el respectivo mercado o al interior de su organización o estructura, que afecten o razonablemente puedan afectar en forma grave, el cumplimiento normal de sus obligaciones, con un vencimiento igual o inferior a un año.   |



**En la Superintendencia de Sociedades  
trabajamos con integridad por un País sin  
corrupción.**



Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades  
Públicas, ITEP.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) / [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co) - Colombia



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

3/8  
OFICIO  
2018-01-049803  
B GROUP INTERNACIONAL SAS

| Requisito legal   | Acreditado en solicitud   | Sí | No | No opera | Observación / Requerimiento   |
|---|---|----|----|----------|---|
| No haber expirado el plazo de enervamiento de causal de disolución sin adoptar medidas Art. 10.1, Ley 1116 de 2006.   | A folio 18 del memorial 2017-01-629673, se manifiesta que la sociedad no se encuentra en causal de disolución.  | X  |    |          |   |
| Contabilidad regular Art. 10.2, Ley 1116 de 2006  | En memorial 2017-01-629673, a folio 8, obra certificación suscrita por representante legal, contador público en la cual manifiestan que la sociedad lleva la contabilidad regular de sus negocios, conforme las prescripciones legales y conserva con arreglo a la ley, las correspondencia y demás documentos relacionados.. |    | X  |          | Informar el grupo en el cual se encuentra clasificada la sociedad de acuerdo al nuevo marco técnico normativo de referencia contable bajo normas internacionales de información financiera NIIF   |
| Manifestación sobre existencia de pasivos por retenciones obligatorias con el fisco o descuentos o aportes de trabajadores al Sistema de Seguridad Social, Art. 32, Ley 1429 de 2010. | De folio 20 a 24 del memorial 2017-01-629673, se manifiesta que la empresa no posee obligaciones vencidas por concepto de aportes a seguridad social, por concepto de descuentos a trabajadores y por concepto de retenciones de carácter obligatorio a favor de autoridades fiscales.  | X  |    |          |   |
| Si existen pasivos pensionales, cálculo actuarial aprobado Art. 10.3, Ley 1116 de 2006  | A folio 27 del memorial 2017-01-629673, se expresa que la sociedad no tiene pasivos pensionales.  | X  |    |          |   |
| Cinco estados financieros básicos de los tres últimos periodos Art. 13.1, Ley 1116 de 2006.   | La sociedad no relaciona información al respecto.   |    |    | X        | Allegar los estados financieros de propósito general correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios y los dictámenes respectivos, si existiere obligación de tener revisor fiscal, suscritos por Representante Legal y Contador Público y Revisor Fiscal, según sea el caso, salvo que, con anterioridad, hubiere |



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.



Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

4/8  
OFICIO  
2018-01-049803  
B GROUP INTERNACIONAL SAS

| Requisito legal   | Acreditado en solicitud                                  | Sí | No | No opera | Observación / Requerimiento   |
|---|--|----|----|----------|---|
|   |  |    |    |          | <p>remitido a la Superintendencia tales estados financieros en las condiciones indicadas, en cuyo caso li informara para que, la Superintendencia los allegué al proceso para los fines pertinentes</p> <p>Advierte el Despacho que los estados financieros requeridos deberán ser preparados de atención con la norma aplicable y al periodo de transición correspondiente al grupo en que se encuentre clasificada la empresa. Decreto 2420 de 2015</p>                                       |
| <p>Estados financieros de propósito general con corte al último día del mes anterior a la solicitud.</p> <p>Art. 13.2, Ley 1116 de 2006</p> | <p>La sociedad no relaciona información al respecto.</p> |    | X  |          | <p>Aportar un conjunto completo de estados financieros a 31 de noviembre de 2017, preparados conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información (Decreto 2420 de 2015).</p> <p>Advierte el Despacho que los estados financieros requeridos deberán ser preparados de atención con la norma que corresponda al grupo en que se encuentre clasificada la empresa. Decreto 2420 de 2015</p> |
| <p>Inventario de activos y pasivos con corte al último día del mes anterior a la solicitud.</p> <p>Art. 13.3, Ley 1116 de 2006.</p>         | <p>La sociedad no relaciona información al respecto.</p> |    | X  |          | <p>Allegar un estado de inventario de activos y pasivos con corte a la misma fecha indicada en el requisito anterior, debidamente certificado, suscrito revisor fiscal, según sea el caso.</p> <p>Este deberá ser valorado conforme a las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de</p>  |



**En la Superintendencia de Sociedades  
trabajamos con integridad por un País sin  
corrupción.**



Entidad **NO. 1** en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) / [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co) - Colombia



**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

5/8  
OFICIO  
2018-01-049803  
B GROUP INTERNACIONAL SAS

| Requisito legal   | Acreditado en solicitud  | Si | No | No opera | Observación / Requerimiento  |
|---|--|----|----|----------|--|
|   |  |    |    |          | Aseguramiento de la Información (Decreto 2420 de 2015) y prepararse mediante la comprobación en detalle de la existencia de cada una de las partidas que componen el Estado de situación financiera es decir que los saldos de uno y otro estado financiero deben conciliar.   |
| Memoria explicativa de las causas de insolvencia<br>Art. 13.4, Ley 1116 de 2006   | La sociedad no relaciona información al respecto.  |    | X  |          | Aportar una memoria explicativa de las causas que lo llevaron a la situación de insolvencia.   |
| Flujo de caja<br>Art. 13.5, Ley 1116 de 2006  | A folio 65 del memorial 2017-01-629673, obra flujo de caja proyectado hasta el año 2029.   | X  |    |          |  |
| Plan de Negocios<br>Art. 13.6, Ley 1116 de 2006   | En memorial 2017-01-629673, de folios 48 a 63, se aporta el plan de negocios de la sociedad.   | X  |    |          |  |
| Proyecto de calificación y graduación de créditos y de determinación de los derechos de voto<br>Art. 13.7, Ley 1116 de 2006 | La sociedad no relaciona información al respecto.  |    | X  |          | Un proyecto de calificación y graduación de acreencias del deudor, en los términos previstos en el Título XL del Libro Cuarto del Código Civil y demás normas legales que lo modifiquen y adicionen, así como el proyecto de determinación de los derechos de voto correspondientes a cada acreedor. En concordancia con el artículo 25 de la ley 1116 de 2016.<br><br>Para efectos del proyecto de determinación de derechos de voto deberá tenerse en cuenta los artículos 24 y 31 de la ley 1116. |
| Reporte de bienes necesarios para el desarrollo de la actividad económica del deudor sujeto a las garantías                 | En memorial 2017-01-629673 obra la siguiente información:<br><br>• A folio 78 a 81 la sociedad manifiesta que ha sido, avalista o garante según la información |    | X  |          | El peticionario deberá:<br><br>Indicar si la garantía fue prioritaria de adquisición.<br><br>Relacionar los bienes dados en  |



**En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.**



Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.  
www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

6/8  
OFICIO  
2018-01-049803  
B GROUP INTERNACIONAL SAS

| Requisito legal   | Acreditado en solicitud  | Sí | No | No opera | Observación / Requerimiento   |
|---|--|----|----|----------|---|
| previstas en la Ley 1676 de 2013, dentro de la información presentada con la solicitud de inicio del proceso; Artículos 50 al 52 Ley 1676. Artículo 2.2.2.4.2.31. Decreto 1835 de 16 de septiembre de 2015. | <p>relacionada. Así como información de un proceso donde se está ejecutando una garantía.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De folios 31 a 34, obra relación de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social de la compañía.</li> <li>A folio 36, se aporta el detalle de los bienes dados en garantía. Asimismo, a folio 36, se informa sobre el riesgo de deterioro de los bienes dados en garantía.</li> </ul> <p>Tal información debe ser complementada dado que se presentó todo lo requerido en los artículos 50 al 52 Ley 1676. Artículo 2.2.2.4.2.31. Decreto 1835 de 16 de septiembre de 2015.</p> |    |    |          | <p>prenda e informar quien tiene la tenencia del bien.</p> <p>Presentar dentro del inventario de activos y pasivos a 30 de noviembre de 2017, todos los bienes valorados objeto de garantías constituidas por la sociedad y adjuntar el avalúo que soporta el registro contable.</p> <p>De las obligaciones garantizadas indicar: monto de capital, intereses corrientes, intereses por mora, etc., plazos pactados para el pago de dichas obligaciones e indicar cuáles de estas obligaciones garantizadas están vencidas y estas se encuentren sobre garantizadas o sub-garantizadas, así mismo informar los procesos en los cuales se están ejecutando garantías sobre los bienes de la sociedad.</p> <p>La anterior información debe venir suscrita por representante legal, contador y revisor fiscal.</p> |

Para subsanar las falencias que se refieren en la casilla "Observación/ requerimiento" del formato de análisis de cumplimiento del presente oficio, se concede un plazo de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de este oficio, que se enviará, además de la dirección consignada en la solicitud, al correo electrónico relacionado en el mismo documento.

En caso de no responder dentro del término indicado o la respuesta no contenga las explicaciones o información requerida la solicitud será rechazada, es decir, no es posible a conceder prórrogas, pues los términos están dados por la misma ley en su artículo 14.

Finalmente, es del caso advertir que de producirse cambios en los diferentes documentos aportados (estados financieros, proyectos de derechos de voto de calificación y



**En la Superintendencia de Sociedades  
trabajamos con integridad por un País sin  
corrupción.**



Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades  
Públicas, ITEP.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) / [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co) - Colombia

123

5



718  
OFICIO  
2018-01-049803  
B GROUP INTERNACIONAL SAS

**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

graduación de créditos e inventarios etc.), como consecuencia de los requerimientos efectuados en el presente oficio, deberán remitir unos nuevos en los que se incluyan las modificaciones o ajustes a que haya lugar.

Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades remitir a la dirección Calle 119 No 7 - 44 Oficina 201 de Bogotá D.C y a la dirección de correo electrónico jairo.barreto2@gmail.com, copia de este oficio, dejando la correspondiente constancia en el expediente.

Cordialmente,

**GRACIELA MARIA SALDARRIAGA MOLINA**  
Coordinadora Grupo de Reorganización

TRD: ANTECEDENTES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL  
RAD: 2017-01-629873  
D2633

MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO



**En la Superintendencia de Sociedades  
trabajamos con integridad por un País sin  
corrupción.**



Entidad **NO. 1** en el Índice de Transparencia de las Entidades  
Públicas, ITEP.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) / [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co) - Colombia



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

8/8  
OFICIO  
2018-01-049803  
B GROUP INTERNACIONAL SAS

MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO



**En la Superintendencia de Sociedades  
trabajamos con integridad por un País sin  
corrupción.**

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades  
Públicas, ITEP.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) / [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co) - Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 17 ABR 2018

**Radicado No. 110014003075201700373 00**

Procede el despacho a decidir el recurso de Reposición, interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante en contra del inciso 3º del auto de fecha 23 de noviembre de 2017, mediante el cual el despacho aprobó la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho, conforme a lo ordenado en el numeral 1º del artículo 366 del CGP.

**CONSIDERACIONES**

Comenzará esta oficina judicial, por aclarar que el acuerdo aplicable al presente caso es el No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, por medio del cual se derogó los Acuerdos Nos. 1887 de 2003, 2222 de 2003 y 9943 de 2013., en tal sentido debe tenerse en cuenta que el argumento legal argüido por la recurrente, carece de soporte válido.

Ahora bien, el artículo 366 del Código General del Proceso, establece:

***"Para la fijación de agencias en Derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura. Si estas establecen un mínimo, o este y un máximo, el juez tendrá además en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado..."*** (Subrayado nuestro).

En concordancia con la anterior regla, el Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, estableció las tarifas de agencias en derecho, señalando para el proceso ejecutivo de **Mayor Cuantía:**

***"Si se dicta sentencia ordenando seguir adelante la ejecución, entre el 3% y el 7.5% de la suma determinada, sin perjuicio de lo señalado en el parágrafo quinto del artículo tercero de este acuerdo."*** (Se destaca).

129

125

Para aplicar los anteriores supuestos legales, se estima, que el valor aquí tasado, se encuentra por debajo del mínimo comprendido en la norma para este tipo de casos, por ende es deber de esta judicatura ajustar dicha cifra teniendo en cuenta para ello, que no se ha requerido mayor actividad en el transcurso del proceso (no hubo oposición), por ende se aproximará el monto de agencias en derecho a la suma de \$117.974.838,54., equivalente al 3% de la suma ordenada en la presente ejecución.

Así las cosas procede la revocatoria del auto objeto de recurso, en tal sentido el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reponer para revocar el inciso 3º del proveído de fecha 23 de noviembre de 2017.

**SEGUNDO:** Como consecuencia del anterior el despacho fija como agencias en derecho la suma de \$117.979.838,54.

**TERCERO:** Modificar la liquidación de costas y agencias en derecho por la suma de \$118.018.538,54, de conformidad con los siguientes ítems:

- Agencias en Derecho **\$117.974.838,54**
- Expensas de Notificación **\$9.000**
- Registro **\$34.700**

**NOTIFÍQUESE y CÚMPASE,**

**LIGIA DEL CARMEN HÉRNANDEZ PEREZ  
JUEZ(2)**

Jr.

|  |
|--|
| <p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ<br/>D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>43</u> hoy <u>18 APR 2018</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>Secretario <u>GA</u></p> |
|--|

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 17- ABR 2018

**Radicado No. 110014003075201700373 00**

Se niega la anterior solicitud, como quiera que el trámite de reorganización adelantado por la demandada, se encuentra en etapa de admisión, por tanto para que produzca los efectos pretendidos, esta debe haberse iniciado y comunicado al despacho (Art. 70 Ley 1116 de 2006).

En firme las providencias aquí emitidas, por secretaría cúmplase lo ordenado en el inciso final del auto de fecha 23 de noviembre de 2017.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPASE.**

**LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ  
JUEZ(2)**

jr

|   |
|---|
| <p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ<br/>D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>43</u> hoy <u>18 ABR 2018</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>Secretaría </p> |
|---|



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 4  
BOGOTÁ D.C.

VEINTICINCO (25) de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO (2018)  
OFICIO No. 737

Señores  
**DIAN**  
Ciudad

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario 110013103010201700373  
DE: BANCOLOMBIA S.A.  
CONTRA: B GROUP INTERNACIONAL SAS

Con el debido y acostumbrado respeto, por medio de la presente, me permito informar que mediante providencias de fecha 23 de noviembre de 2017, 18 de abril de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 12 del Acuerdo PSAA13-9984, del 5 de septiembre de 2013, y el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, para que en adelante, y si es del caso consigne las sumas de dinero embargadas a favor de la oficina de Ejecución Civil del Circuito en la cuenta No. 110012031800, código de Oficina No. 110013403000

Proceda de conformidad

**\*\* AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA \*\***

Cordialmente,

  
**PABLO ALBERTO TELLO LARA**  
Secretario  


RS

Outlook

Buscar en Correo y Conta...

Nuevo | Eliminar | Archivar | Mover a | Categorías

- Carpetas
  - Bandeja de entrac 1316
  - Elementos enviados
  - Elementos eliminado: 1
  - Correo no deseado 132
  - Más
- Grupos \* Nuevo
  - Aquí tiene algunos grupos a los que puede desear unirse:
  - Centro de Ser
  - Ingeniero Die
  - Recepción de
  - REPARTO OFI
  - UNIDAD DE R

Descubrir + Crear

Elementos enviados Filtrar

Siguiente: No hay eventos para los próximos dos días. Agenda

- notificacionesjudicialesdian@dian.gov... 9:54 a.m.  
EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 1100131030102C  
Cordial saludo, Por este medio remito adjunto oficio 737 para l...
- Oficina de Registro Bogota Zona Norte 9:52 a.m.  
EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 1100131030102C  
Cordial saludo, Por este medio remito adjunto oficio 736 para l...
- ofiregisbogotacentro@supernotariad... 9:45 a.m.  
EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 1100131030102C  
Cordial saludo, Por este medio remito adjunto oficio 840 para l...
- notificacionesjudicialesdian@dian.gov... 9:41 a.m.  
EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 1100131030102C  
Cordial saludo, Por este medio remito adjunto oficio 841 para l...
- notificacionesjudiciales@supersocieda... 9:23 a.m.  
EJECUTIVO SINGULAR 110013103010201600077  
Cordial saludo Remito adjunto oficio 880 para su conocimiento ...
- CÓRRESPONDENCIA@INPEC.GOV.CO 9:10 a.m.  
SOLICITUD BÚSQUEDA DE PROCESO  
Cordial saludo Remito adjunto oficio 746 para su conocimiento ...
- defensoriaconsumidorfinanciero@ban... 9:03 a.m.  
OFICIO INFORMATIVO  
Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
- notificacionesjudiciales@davienda.c... 9:02 a.m.  
OFICIO INFORMATIVO  
Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
- notificacionesjudiciales@bancoavillas... 9:00 a.m.  
OFICIO INFORMATIVO  
Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
- pedrof\_leon@coomeva.com.co 8:59 a.m.  
OFICIO INFORMATIVO  
Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
- contactenos@bancocajasocial.com 8:56 a.m.  
OFICIO INFORMATIVO  
Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
- empresas@pichincha.com 8:54 a.m.  
OFICIO INFORMATIVO  
Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
- nadya.monsalve@bancoagrario.gov.co 8:53 a.m.  
OFICIO INFORMATIVO  
Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
- lineaetica@bancopopular.com.co 8:51 a.m.  
OFICIO INFORMATIVO  
Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
- servicioalcliente@bancofalabella.com... 8:49 a.m.  
OFICIO INFORMATIVO  
Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
- contactenos@bbvacolombia.com.co 8:47 a.m.  
OFICIO INFORMATIVO  
Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
- mpalacio@bancolombia.com.co 8:45 a.m.  
OFICIO INFORMATIVO  
Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
- contactenosciticolumbia@citi.com

EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

J Juzgado 10 Civil Circuito - Seccion Hoy, 9:54 a.m. notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

img0150.pdf 41 KB

descargar Guardar en OneDrive - Consejo Sup

Cordial saludo,  
Por este medio remito adjunto oficio 737  
Agradezco acusar recibido  
Atentamente  
Laura María Rodríguez  
Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bo

**LUISA FERNANDA PINILLOS M.  
ABOGADO**

131

Señor

**JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Ciudad

JUZ 10 CIV BOG

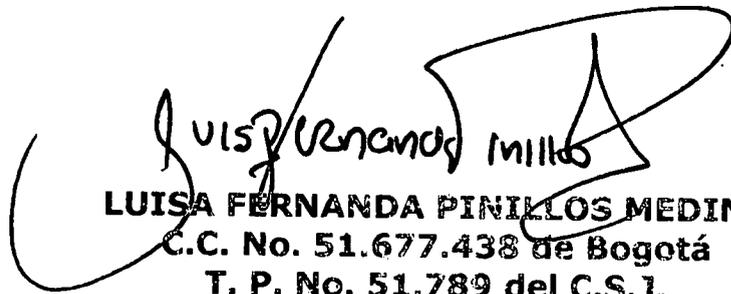
406-24-APP-1841-21

**Referencia : Proceso Ejecutivo.  
Demandante : Bancolombia S.A.  
Demandado : B Group Internacional S.A.S.  
Radicado : 2017-373.  
Asunto : Reitero solicitud.**

En mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de reiterar la solicitud contenida en el memorial del 29 de noviembre de 2017, ordenando comisionar a los Jueces Civiles Municipales de Tenjo -Cundinamarca para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble objeto de garantía hipotecaria identificado con la matrícula inmobiliaria número 50N-20037939.

Lo anterior teniendo en cuenta que el inmueble objeto de secuestro aunque está inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, se encuentra ubicado en el Municipio de Tenjo - Cundinamarca.

Del señor Juez,

  
**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**  
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá  
T. P. No. 51.789 del C.S.J.

**LUISA FERNANDA PINILLOS M.**  
**ABOGADO**

BL

Señor  
**JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Ciudad

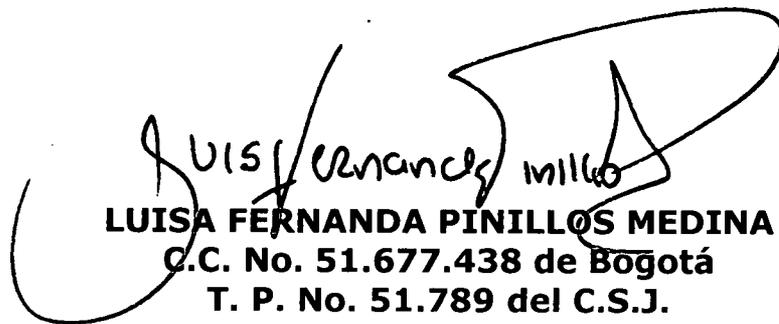
10 CIV CIRCUITO

4966 24-APR-18AM11:22

**Referencia** : Proceso Ejecutivo.  
**Demandante** : Bancolombia S.A.  
**Demandado** : B Group Internacional S.A.S.  
**Radicado** : 2017-373.  
**Asunto** : Solicito adición auto.

En mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de solicitarle se adicione el auto del 17 de abril de 2018, mediante el cual se resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el numeral 3º del proveído de fecha 23 de noviembre de 2017, en el sentido de aprobar la liquidación de costas practicada por el Juzgado por la suma de \$118.018.538,54; teniendo en cuenta que se modificó la liquidación de costas pero no se aprobó la misma.

Del señor Juez,



**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**  
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá  
T. P. No. 51.789 del C.S.J.

AL DESPACHO

FECHA 18 MARZO 2018

SECRETARIO

COMISION

XENES EN

INDIFERENCIA

19  
CANTON  
LOS RIOS

1. Solicitud  
2. Solicitud

(2)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 27 JUN 2018

**RAD. 110013103010201700373 00**

Atendiendo la solicitud obrante a folio 131, y como quiera que el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20037939 se encuentra en el municipio de Tenjo-Cundinamarca, para la práctica del secuestro se comisiona a los Jueces Civiles Municipales de Tenjo-Cundinamarca, quien además cuenta con la facultad de nombrar secuestre y fijar honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Con respecto de la aprobación de costas solicitada por la parte actora (fl. 132), el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en el art. 366 del C.G. del P. debido a que el despacho rehízo la liquidación de costas y por ende no hay lugar de aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ  
JUEZ**

|  |  |
|--|--|
| JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ<br>D.C.  |  |
| La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>82</u> hoy <u>28 JUN 2018</u> a las <u>8:00 A.M.</u> |  |
| Secretario   |  |

RS

Outlook

Buscar en Correo y Conta...

Nuevo | Eliminar | Archivar | Mover a | Categorías

Carpetas

Bandeja de entrac 1316

Elementos enviados

Elementos eliminado: 1

Correo no deseado: 132

Más

Grupos \* Nuevo

Aquí tiene algunos grupos a los que puede desear unirse:

Centro de Ser

Ingeniero Die

Recepción de

REPARTO OFI

UNIDAD DE R

→ Descubrir

+ Crear

Elementos enviados

Filtrar

Siguiente: No hay eventos para los próximos dos días.

Agenda

- notificacionesjudicialesdian@dian.gov... EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 11001310301020 9:54 a.m. Cordial saludo, Por este medio remito adjunto oficio 737 para l...
Oficina de Registro Bogota Zona Norte EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 11001310301020 9:52 a.m. Cordial saludo, Por este medio remito adjunto oficio 736 para l...
ofiregisbogotacentro@supernotariad... EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 11001310301020 9:45 a.m. Cordial saludo, Por este medio remito adjunto oficio 840 para l...
notificacionesjudicialesdian@dian.gov... EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 11001310301020 9:41 a.m. Cordial saludo, Por este medio remito adjunto oficio 841 para l...
notificacionesjudiciales@supersocieda... EJECUTIVO SINGULAR 110013103010201600077 9:23 a.m. Cordial saludo Remito adjunto oficio 880 para su conocimiento ...
CORRESPONDENCIA@INPEC.GOV.CO SOLICITUD BÚSQUEDA DE PROCESO 9:10 a.m. Cordial saludo Remito adjunto oficio 746 para su conocimiento ...
defensoriaconsumidorfinanciero@ban... OFICIO INFORMATIVO 9:03 a.m. Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
notificacionesjudiciales@davivienda.c... OFICIO INFORMATIVO 9:02 a.m. Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
notificacionesjudiciales@bancoavillas... OFICIO INFORMATIVO 9:00 a.m. Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
pedrof\_leon@coomeva.com.co OFICIO INFORMATIVO 8:59 a.m. Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
contactenos@bancocajasocial.com OFICIO INFORMATIVO 8:56 a.m. Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
empresas@pichincha.com OFICIO INFORMATIVO 8:54 a.m. Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
nadya.monsalve@bancoagrario.gov.co OFICIO INFORMATIVO 8:53 a.m. Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
lineaetica@bancopopular.com.co OFICIO INFORMATIVO 8:51 a.m. Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
servicioalcliente@bancofalabella.com.... OFICIO INFORMATIVO 8:49 a.m. Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
contactenos@bbvacolombia.com.co OFICIO INFORMATIVO 8:47 a.m. Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
mpalacio@bancolombia.com.co OFICIO INFORMATIVO 8:45 a.m. Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
contactenosciticolumbia@citi.com

EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

J Juzgado 10 Civil Circuito - Seccion Hoy, 9:54 a.m. notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

img0150.pdf 41 KB

descargar Guardar en OneDrive - Consejo Sup

Cordial saludo,

Por este medio remito adjunto oficio 737

Agradezco acusar recibido

Atentamente

Laura María Rodríguez Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 4  
BOGOTÁ D.C.

VEINTICINCO (25) de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO (2018)  
OFICIO No. 736

Señores  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
**Zona Norte**  
Ciudad

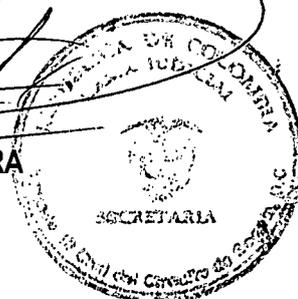
REF: Ejecutivo con Título Hipotecario 110013103010201700373  
DE: BANCOLOMBIA S.A.  
CONTRA: B GROUP INTERNACIONAL SAS

Con el debido y acostumbrado respeto, por medio de la presente, me permito informar que mediante providencias de fecha 23 de noviembre de 2017, 18 de abril de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 12 del Acuerdo PSAA13-9984, del 5 de septiembre de 2013, y el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, para que en adelante, y si es del caso consigne las sumas de dinero embargadas a favor de la oficina de Ejecución Civil del Circuito en la cuenta No. 110012031800, código de Oficina No. 110013403000

Proceda de conformidad

**\*\* AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA \*\***

Cordialmente,

  
**PABLO ALBERTO TELLO LARA**  
Secretario  


30

Outlook

Buscar en Correo y Conta...

Nuevo | Eliminar | Archivar | Mover a | Categorías

Carpetas

Bandeja de entrac 1316

Elementos enviados

Elementos eliminado: 1

Correo no deseado: 132

Más

Grupos \* Nuevo

Aquí tiene algunos grupos a los que puede desear unirse:

Centro de Ser

Ingeniero Die

Recepción de

REPARTO OFI

UNIDAD DE R

Descubrir

Crear

Elementos enviados

Filtrar

Siguiente: No hay eventos para los próximos dos días. Agenda

- Oficina de Registro Bogota Zona Norte
  - EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 1100131030102C 9:52 a.m.  
Cordial saludo, Por este medio remito adjunto oficio 736 para l...
  - ofiregisbogotacentro@supernotariad...
    - EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 1100131030102C 9:45 a.m.  
Cordial saludo, Por este medio remito adjunto oficio 840 para l...
    - notificacionesjudicialesdian@dian.gov...
      - EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 1100131030102C 9:41 a.m.  
Cordial saludo, Por este medio remito adjunto oficio 841 para l...
      - notificacionesjudiciales@supersocieda...
        - EJECUTIVO SINGULAR 110013103010201600077 9:23 a.m.  
Cordial saludo Remito adjunto oficio 880 para su conocimiento ...
  - CORRESPONDENCIA@INPEC.GOV.CO
    - SOLICITUD BÚSQUEDA DE PROCESO 9:10 a.m.  
Cordial saludo Remito adjunto oficio 746 para su conocimiento ...
  - defensoriaconsumidorfinanciero@ban...
    - OFICIO INFORMATIVO 9:03 a.m.  
Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
  - notificacionesjudiciales@davienda.c...
    - OFICIO INFORMATIVO 9:02 a.m.  
Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
  - notificacionesjudiciales@bancoavillas...
    - OFICIO INFORMATIVO 9:00 a.m.  
Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
  - pedrof\_leon@coomeva.com.co
    - OFICIO INFORMATIVO 8:59 a.m.  
Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
  - contactenos@bancocajasocial.com
    - OFICIO INFORMATIVO 8:56 a.m.  
Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
  - empresas@pichincha.com
    - OFICIO INFORMATIVO 8:54 a.m.  
Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
  - nadya.monsalve@bancoagrario.gov.co
    - OFICIO INFORMATIVO 8:53 a.m.  
Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
  - lineaetica@bancopopular.com.co
    - OFICIO INFORMATIVO 8:51 a.m.  
Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
  - servicioalcliente@bancofalabella.com....
    - OFICIO INFORMATIVO 8:49 a.m.  
Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
  - contactenos@bbvacolombia.com.co
    - OFICIO INFORMATIVO 8:47 a.m.  
Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
  - mpalacio@bancolombia.com.co
    - OFICIO INFORMATIVO 8:45 a.m.  
Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
  - contactenoscitolombia@citi.com
    - OFICIO INFORMATIVO 8:44 a.m.  
Cordial saludo, Con el debido y acostumbrado respeto, por me...
  - defensoria@colpatria.com

EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

postmaster@Supernotariado.gov.co  
Hoy, 9:53 a.m.  
Oficina de Registro Bogota Zona Norte <ofiregis...

El mensaje se entregó a los siguientes

Oficina de Registro Bogota Zona Norte (ofire...

Asunto: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

Juzgado 10 Civil Circuito - Seccion  
Hoy, 9:52 a.m.

OFICIO 736.pdf  
43 KB

descargar Guardar en OneDrive - Consejo Sup

Cordial saludo,

Por este medio remito adjunto oficio 736

Agradezco acusar recibido

Atentamente

Laura María Rodríguez  
Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bo...



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

DESPACHO COMISORIO No.061

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO  
CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE TENJO- CUNDINAMARCA

HACE SABER :

Que dentro del proceso 110013103010201700373 **Ejecutivo con Título Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A. contra B GROUP INTERNACIONAL SAS**, por auto de fecha **VEINTISIETE (27) de JUNIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, se le **COMISIONO** con amplias facultades para la practica de la diligencia de **SECUESTRO del INMUEBLE** que de propiedad de la parte demandada, se encuentra ubicado en la **FINCA EL RECUERDO UBICADO EN LA VEREDA POVEDA DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDANAMARA**, y registrado en el folio de matricula inmobiliaria No **20037939**

**INSERTOS**

- 1.-El (la) abogado (a) **LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA** C.C. No. 51.677.438 de Bogotá y T.P. No. 51.789 del CSJ, actúa como apoderado(a) de la parte actora.
- 2.- Tiene facultad de nombrar secuestre
- 3.- Se ordena al comisionado indicar con precisión el sitio exacto donde recibirá notificaciones el secuestre.
- 4.- Se anexa copia del auto que decretó la medida y de los linderos del inmueble.

Para que el comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio hoy **CINCO (5) de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)**.

El Secretario,

  
**PABLO ALBERTO TELLO LARA**

Recibi  
Pedro Portuondo  
173424832  
5 de julio/18

**LUISA FERNANDA PINILLOS M.  
ABOGADO**

Señor  
**SECRETARIO DÉCIMO (10) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Ciudad

135

**Referencia : Proceso Ejecutivo.**  
**Demandante : Bancolombia S.A.**  
**Demandado : B Group Internacional S.A.S.**  
**Radicado : 2017-373.**  
**Asunto : Solicito certificación.**

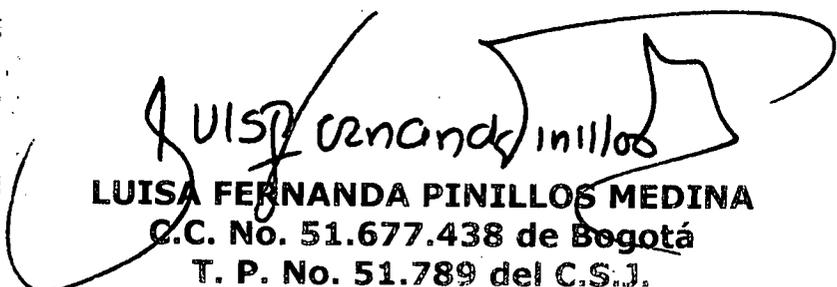
JUZ 10 CIV CTO BOG

9841 11-JAN-19PM 2:36

En mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de solicitarle a esa Secretaría se expida certificación en donde conste que en el proceso del asunto no existen embargos por concepto de remanentes.

Ciudad

Del señor Juez,

  
**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**  
**C.C. No. 51.677.438 de Bogotá**  
**T. P. No. 51.789 del C.S.J.**

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA  
ABOGADA  
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá  
T. P. No. 51.789 del C.S.J.

**ACUERDO DE DACIÓN EN PAGO**

Entre los suscritos a saber: **JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA**, mayor de edad, identificado con la C.C. 79.947.781, actuando en su condición de representante legal de **B GROUP INTERNACIONAL SAS**, sociedad legalmente constituida, identificada con el Nit. 900.748.944-3 quien para efectos del presente documento se denominará **EL DEUDOR**; y **BANCOLOMBIA**, persona jurídica constituida como establecimiento Bancario, con domicilio principal en Medellín, representado por **RUTH STELLA DUARTE ROMERO** mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, en su calidad de Representante Legal judicial, quien para efectos del presente acuerdo se denominará **EL BANCO** manifestaron su intención de celebrar un acuerdo de **DACION EN PAGO**, el cual se regirá por las normas contenidas en el Código Civil y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.**- Mediante el presente convenio se establece una fórmula de pago de las siguientes obligaciones:

| TITULAR  | Nº OBLIGACIONES  |
|--|--|
| EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS SAS<br>NIT 900166253     | 6730084769, 6730084773, 6730084777,  |
| JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA<br>C.C 79947781           | 6730084770, 6730084771 y 6730084772  |
| JAIME ENRIQUE BARRETO ESGUERRA C.C<br>79787212           | 6730084782, 6730084795, 6730084797   |
| HONORARIOS a favor de la Dra. LUISA<br>FERNANDA PINILLOS | Por los procesos ejecutivos contra B GROUP<br>INTERNACIONAL SAS, JAIME ENRIQUE<br>BARRETO ESGUERRA y JAIRO ALFONSO<br>BARRETO ESGUERRA |

**SEGUNDA: MONTO DE LA DEUDA.** EL DEUDOR reconocen y aceptan que poseen con **EL BANCO** las obligaciones referidas en la CLAUSULA PRIMERA de este documento, las cuales presentan a la fecha un saldo total de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$6.398.993.382) MONEDA LEGAL. Incluidos los honorarios del cobro jurídico.

**TERCERA.- COBRO DE LA DEUDA.**- Que los deudores, manifiestan la imposibilidad de cumplir con el pago de las obligaciones en los términos pactados.

ALFONSO MONTENEGRO GUERRA  
NOTARIO VENTITRES (23)  
ENCARGADO

861  
...C

Que en virtud de lo anterior **EL BANCO** inició cobro judicial, se adelantan los siguientes procesos ejecutivos, situación que **EL DEUDOR** declara conocer:

- **Proceso: Ejecutivo Singular No. 2017 – 0358.**  
Juzgado: Treinta y Siete (37) Civil del Circuito de Bogotá.  
Deudor/Demandado: Jairo Alfonso Barreto Esguerra - C.C. No. 79.947.781
- **Proceso: Ejecutivo Singular No. 2017 – 0318.**  
Juzgado: Cuarenta (40) Civil del Circuito de Bogotá.  
Deudor/Demandado: Jaime Enrique Barreto Esguerra - C.C. No. 79.787.212.
- **Proceso: Ejecutivo Hipotecario No. 2017 - 0373.**  
Juzgado: Décimo (10) Civil del Circuito de Bogotá.  
Demandada: B Group Internacional S.A.S. NIT 900.748944-3  
Deudores: Equipos y Soluciones Logísticas S.A.S. NIT 900.166.253.  
Jairo Alfonso Barreto Esguerra - C.C. No. 79.947.781.  
Jaime Enrique Barreto Esguerra - C.C. No. 79.787.212.

**CUARTA.- ACUERDO DE PAGO.-** Las partes han decidido de común acuerdo establecer una fórmula de pago para cancelar el saldo total de las obligaciones señaladas en la CLÁUSULA PRIMERA de este documento, la que consiste en realizar el pago por parte de EL DEUDOR y a favor del BANCO por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$54.909.085) MONEDA LEGAL, con plazo máximo el día 9 de noviembre de 2018 y la entrega a título de DACIÓN EN PAGO por parte de EL DEUDOR y a favor del BANCO el bien inmueble que se describe a continuación:

- Finca EL RECUERDO ubicada en la vereda POVEDA del municipio de TENJO identificado con FMI 50N-20037939. Inmueble de propiedad de B GROUP INTERNACIONAL SAS con Nit 900.748.944-3 según escritura pública N° 428 del 14 de septiembre de 2015 de la Notaria única de Tenjo y escritura pública N° 501 del 05 de abril de 2016 de la Notaria 65 de Bogotá.

**PARAGRAFO: EL DEUDOR** garantiza que el inmueble materia del presente contrato de Dación en Pago se encuentra libre de condiciones resolutorias, pleito pendiente, embargo judicial, derechos de usufructo, uso, habitación, limitaciones del dominio, censo, anticresis, hipotecas, contratos de arrendamiento por escritura pública, afectación a vivienda familiar, que no se ha constituido sobre él Patrimonio de Familia Inembargable, y en general, de todo gravamen, y que se comprometen a salir al saneamiento en los casos de ley.

Se precisa que el inmueble objeto de la dación en pago tiene vigente una hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor de Bancolombia S.A constituida mediante escritura pública N° 714 del 5 de mayo de 2016 de la notaria 65 de Bogotá D.C la cual será cancelada con posterioridad al registro de la dación en pago.

Igualmente tiene vigente embargo ejecutivo con acción real decretado por el Juzgado Decimo Civil de Circuito de Bogotá, mediante oficio 963 del 18 de julio de 2017, que consta en la anotación N° 005 del FMI, el cual será cancelado con posterioridad al registro de la dación en pago.

**QUINTA.-** Que para efectos de recibir el bien inmueble en Dación en Pago, las partes acuerdan:

- 1. VALOR:** El bien inmueble se recibe a título de Dación en Pago por la suma de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$3,547,998,000.) equivalente al 100% del avalúo comercial.
- Las partes acuerdan que el valor comercial del bien se determinó a través de avalúo físico realizado el 24 de julio de 2018 por la INMOBILIARIA ISA LTDA, que EL DEUDOR y EL BANCO acordaron a realizar, el cual cumplió con los requisitos de ley de avalúos ley 1673 de 2013. El documento que contenga el avalúo realizado hará parte integrante de este acuerdo de dación.
- 3. PASIVOS y GASTOS DE LA DACIÓN:** Los Gastos y Pasivos que se generen con la presente Dación en Pago, serán asumidos por las partes de la siguiente manera:

| CONCEPTO   | BANCO | DEUDOR |
|--|-------|--------|
| Impuesto Predial                                     |       | X      |
| Valorización   |       | X      |
| Servicios Públicos                                   |       | X      |
| Administración                                       |       | X      |
| Gastos Notariales                                    |       | X      |
| Retención en la Fuente                               |       | X      |
| Rentas   |       | X      |
| Registro   | X     |        |
| Honorarios del abogado que tramita la Dación en Pago | X     |        |

**4. ENTREGA MATERIAL: EL DEUDOR** se compromete a hacer la entrega material del inmueble con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación a la firma de la escritura de dación en Pago.

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que el presente Acuerdo de Dación está sujeto al estudio de títulos que realice la firma autorizada por el Banco para tal fin, quienes una vez realizado el estudio, informará al Banco sobre el resultado del mismo.

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ  
NOTARIO VENTITRES (23)  
ENCARGADO



Si el resultado del estudio de títulos es negativo para continuar el trámite de dación en pago las partes acuerdan dar por terminado el trámite y dejar sin efectos el presente acuerdo, y en ese caso, **EL BANCO** podrá proceder o continuar con el cobro de la totalidad de las obligaciones a cargo de **EL DEUDOR** incluidos los honorarios de abogado y demás valores generados por los mismos.

Si el resultado del estudio de títulos es positivo, para continuar el trámite de dación en pago, las partes acuerdan que la Firma Externa adelantará el trámite correspondiente a perfeccionar la dación, caso en el cual acordarán con **EL DEUDOR** la fecha, hora y notaria en la que se suscribirá la escritura de Dación en Pago y la fecha y requisitos de entrega del inmueble.

**SEPTIMA.- EL BANCO** sólo contabilizará y hará efectivo la cancelación total o el abono realizado a las obligaciones o descuento a que haya lugar una vez se encuentre inscrita en la Oficina de Registros de Instrumentos públicos la transferencia del bien a favor de **EL BANCO** y el bien inmueble se haya entregado real y materialmente a plena satisfacción de **EL BANCO**.

**OCTAVA.- APLICACIÓN PAGOS Y DESCUENTOS.-** EL DEUDOR deben realizar el abono en efectivo por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$54.909.085) MONEDA LEGAL, con plazo máximo el día 9 de noviembre de 2018, según aprobación de la propuesta de pago emitida el día 10 de octubre de 2018; posteriormente y contabilizada la dación en pago, **EL BANCO** descontará la diferencia resultante entre el valor total de la deuda señalada en la **CLÁUSULA SEGUNDA** menos el abono mencionado anteriormente que aún tiene pendiente por realizar el DEUDOR y el valor señalado en la **CLÁUSULA QUINTA numeral (1.)** del presente acuerdo, cuyo valor a la fecha asciende a la suma de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.796.086.297) MONEDA LEGAL, más los intereses que se generen hasta la contabilización de la dación en pago.

En caso de incumplimiento en uno o cualquiera de los compromisos establecidos, conllevará a que el acuerdo se tenga por no escrito y las obligaciones seguirán generando intereses a la tasa máxima permitida por la ley hasta que se produzca la cancelación total de los créditos objeto de este acuerdo.

**NOVENA.-** Se deja constancia que lo aquí pactado no constituye "NOVACIÓN" o cualquier otra forma de extinción de las obligaciones mencionadas, hasta tanto no esté totalmente perfeccionada la dación, esto es, debidamente escriturada y registrada ante la oficina de instrumentos públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro y el inmueble haya sido entregado físicamente a paz y salvo en las condiciones establecidas en de la **CLAUSULA CUARTA**.

**DECIMA:** Una vez EL DEUDOR dé estricto cumplimiento a las obligaciones aquí adquiridas y la dación en pago sea contabilizada EL BANCO dentro de los 10 días hábiles siguientes presentará ante los despachos las solicitudes de terminación de proceso y cesiones de crédito como se indica a continuación:

- En el proceso Ejecutivo Singular que cursa en el juzgado Treinta y Siete Civil del Circuito de Bogotá bajo el radicado No. 2017 – 0358. De Bancolombia contra JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA, se radicará cesión de crédito a favor de B GROUP INTERNACIONAL SAS.
- En el proceso Ejecutivo Singular que cursa en el juzgado Cuarenta Civil del Circuito de Bogotá bajo el radicado N° 2017 – 0318. De Bancolombia contra JAIME ENRIQUE BARRETO ESGUERRA, se radicará cesión de crédito a favor de B GROUP INTERNACIONAL SAS.
- En el proceso Ejecutivo Hipotecario que cursa en el juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá. Bajo el radicado No. 2017 - 0373. De Bancolombia contra B GROUP INTERNACIONAL S.A.S, se radicará la solicitud de terminación de proceso por pago total.

**DECIMA PRIMERA.- CONDICION RESOLUTORIA.-** El incumplimiento por parte de **EL DEUDOR** de cualquiera de las obligaciones o condiciones aquí estipuladas, deja sin valor y efecto el presente acuerdo y en consecuencia **EL BANCO** estará facultado para iniciar de inmediato o continuar el cobro ejecutivo de la obligación sin que deba mediar reconvención alguna.

**DECIMA SEGUNDA.-** Cualquier notificación que requieran hacer a las Partes conforme al presente acuerdo se hará por escrito y se otorgará mediante (i) entrega personal, (ii) correo certificado recomendado con porte pagado (correo aéreo o internacional), solicitando acuse de recibo, (iii) servicios de mensajería reconocidos internacionalmente o (iv) correo electrónico, solicitando acuse de recibo, a las siguientes direcciones (o a cualquier otra dirección que las Partes especifiquen posteriormente mediante notificación por escrito a la otra Parte):

**PARA EL DEUDOR:**

Nombre del contacto : JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA  
Dirección: Calle 119 N° 7-44 Oficina 201 Bogotá.  
Teléfono: CEL 3175020230  
Correo electrónico: [jairo.barreto@esldecolombia.com](mailto:jairo.barreto@esldecolombia.com)

**PARA EL BANCO**

Nombre del contacto: RUTH STELLA DUARTE ROMERO  
Dirección: CALLE 31 # 6-39- PISO 6° BÓGOTÁ  
Teléfono: 4886000 EXT 14546

ALFONSO VENTURES (23)  
NOTARIO VENTURES (23)  
ENCARGADO

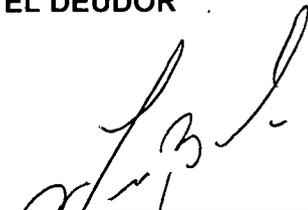
Correo electrónico: [rduarte@bancolombia.com.co](mailto:rduarte@bancolombia.com.co)

Salvo de otra manera indicada en el presente acuerdo, todas las notificaciones y demás comunicaciones se considerarán debidamente entregadas en (i) la fecha de su recibo si se entregan personalmente por escrito, (ii) cuando se envíen por correo, y solamente por correo recomendado, tres (3) días después del recibo de las mismas por parte de la oficina de correos, (iii) tres (3) días después de la entrega a una aeromensajería si se envía por servicio de mensajería especializada reconocido internacionalmente o (iv) la fecha de transmisión si se hace mediante correo electrónico, solicitando acuse de recibo.

Si hay un cambio en la dirección del **DEUDOR** o **EL BANCO** cada parte, según sea el caso, notificará por escrito a la otra parte su nueva dirección.

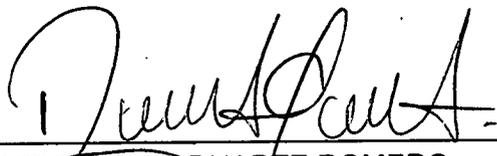
Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá a los nueve (9) días del mes de noviembre del año 2.018

**EL DEUDOR**



JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA  
C.C. 79.947.781,  
Representante legal de  
B GROUP INTERNACIONAL SAS  
Nit. 900.748.944-3

**EL BANCO**



RUTH STELLA DUARTE ROMERO  
C.C. 53.101.290  
Representante legal judicial de  
BANCOLOMBIA S.A Nit. 890.903.938-8



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



114861

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (09) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079947781 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



5vi06ezwdkiu  
09/11/2018 - 13:15:22:790



----- Firma autógrafa -----

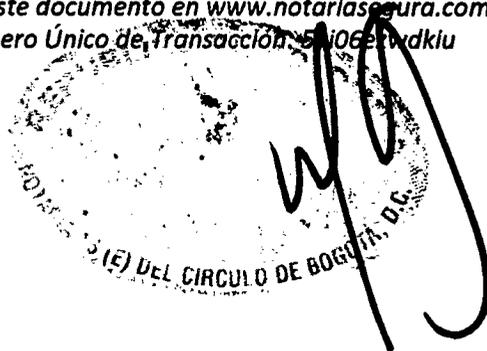
Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

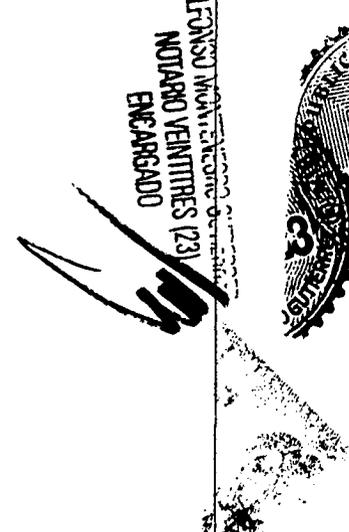
Este folio se asocia al documento de ACUERDO DE DACION EN PAGO.

**PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA**  
Notaria dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 5vi06ezwdkiu



ALFONSO MONTAÑESE  
NOTARIO VENTITRES (23)  
ENCARGADO



HOJA PARA FIRMAS- ACUERDO DE DACION EN PAGO B GROUP INTERNACIONAL SAS- BANCOLOMBIA S.A

*Duarte Romero*

|   |   |
|---|---|
| <p>NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.</p> <p>BILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL</p> <p>Ante la Notaria 23 del circulo de Bogota, se PRESENTO</p> <p><b>DUARTE ROMERO RUTH STELLA</b></p> <p>Identificado con: C.C. 53101290</p> <p>Tarjeta Profesional</p> <p>Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fe de lo cual se firma esta diligencia</p> <p>El 14/11/2018</p> <p><b>ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO</b></p> | <p>NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.</p> <p>CERTIFICACION HUELLA</p> <p>El 14/11/2018</p> <p>El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogota, certifica que la huella dactilar que aqui aparece fue impresa por</p> <p><b>DUARTE ROMERO RUTH STELLA</b></p> <p>Identificado con: C.C. 53101290</p> <p><b>ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO</b></p> |
|---|---|



ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO VEINTITRES (23) ENCARGADO



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

141

Certificado Generado con el Pin No: 3541797441936701

Generado el 08 de enero de 2019 a las 15:49:17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

### EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

### CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. PODRÁ GIRAR TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN SOCIAL BANCO DE COLOMBIA S.A., PUDIENDO IDENTIFICAR SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PRODUCTOS Y SERVICIOS, CON EL NOMBRE COMERCIAL DE BANCOLOMBIA**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No. 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A.; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.



Certificado Generado con el Pin No: 3541797441936701

Generado el 08 de enero de 2019 a las 15:49:17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaria 14 de Medellín

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir,



149

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 3541797441936701**

Generado el 08 de enero de 2019 a las 15:49:17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades; revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 6.290 del 27 de noviembre de 2015 Notaria 25 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE  | IDENTIFICACIÓN | CARGO   |
|---|----------------|---|
| Juan Carlos Mora Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016           | CC - 70563173  | Presidente  |
| Mauricio Botero Wolff<br>Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018            | CC - 71788617  | Vicepresidente de Servicios Administrativos y Seguridad |
| José Humberto Acosta Martín<br>Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012      | CC - 19490041  | Vicepresidente Financiero                               |
| Rodrigo Prieto Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011             | CC - 71739276  | Vicepresidente de Riesgos                               |
| Ricardo Mauricio Rosillo Rojas<br>Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009   | CC - 80417151  | Vicepresidente Jurídico<br>Secretario General           |
| Pandra Patricia Oñate Díaz<br>Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010       | CC - 22519406  | Representante Legal Judicial                            |
| Diana Alejandra Herrera Hincapie<br>Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011 | CC - 44007268  | Representante Legal Judicial                            |
| Sergio Gutiérrez Yepes<br>Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009           | CC - 8163100   | Representante Legal Judicial                            |
| Margarita Silvana Pájaro Vargas<br>Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009  | CC - 22462701  | Representante Legal Judicial                            |



Certificado Generado con el Pin No: 3541797441936701

Generado el 08 de enero de 2019 a las 15:49:17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE  | IDENTIFICACIÓN  | CARGO                        |
|---|-----------------|------------------------------|
| Carolina Moreno Moreno<br>Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008                 | CC - 52380910   | Representante Legal Judicial |
| Néstor Renne Pinzón Pinzón<br>Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006             | CC - 79691062   | Representante Legal Judicial |
| Jorge Alberto Pachón Suárez<br>Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006            | CC - 79433590   | Representante Legal Judicial |
| César Augusto Hurtado Gil<br>Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006              | CC - 98555098   | Representante Legal Judicial |
| Ana Cristina Bernadetta Arts S. hollin<br>Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005 | CC - 51772048   | Representante Legal Judicial |
| Germán Monroy Alarcón<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005                  | CC - 79042821   | Representante Legal Judicial |
| María Fernanda Durán Cardona<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005           | CC - 66862097   | Representante Legal Judicial |
| Claudia Celmira Quintero Tabares<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005       | CC - 52040173   | Representante Legal Judicial |
| Nancy Hoyos Aristizabal<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005                | CC - 43751805   | Representante Legal Judicial |
| Diana Cristina Carmona Valencia<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005        | CC - 43581923   | Representante Legal Judicial |
| Carmen Helena Farias Gutiérrez<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005         | CC - 52145340   | Representante Legal Judicial |
| Ingrid Reina Bravo<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005                     | CC - 52076450   | Representante Legal Judicial |
| María Adelaida Posada Posada<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005           | CC - 42775528   | Representante Legal Judicial |
| Cecilia Garzón Fernández<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005               | CC - 31895648   | Representante Legal Judicial |
| Diana Marcela Páez Lozano<br>Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018              | CC - 43601262   | Representante Legal Judicial |
| Juan Manuel Franco Iriarte<br>Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018             | CC - 1140847694 | Representante Legal Judicial |
| Juan Esteban Saldarriaga Tamayo<br>Fecha de inicio del cargo: 06/08/2018        | CC - 71260831   | Representante Legal Judicial |
| Dario Alberto Gómez Galindo<br>Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018            | CC - 79786323   | Representante Legal Judicial |
| Viviana Sirley Monsalve Cervantes<br>Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018      | CC - 32240120   | Representante Legal Judicial |
| Jairo Andrés Cortés Quiceno<br>Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018            | CC - 1037586337 | Representante Legal Judicial |
| Santiago Lozano Bolívar<br>Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018                | CC - 1037579506 | Representante Legal Judicial |
| Manuel Felipe Velandia Pantoja<br>Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018         | CC - 80871944   | Representante Legal Judicial |



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

143

Certificado Generado con el Pin No: 3541797441936701

Generado el 08 de enero de 2019 a las 15:49:17

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE  | IDENTIFICACIÓN  | CARGO                        |
|---|-----------------|------------------------------|
| Jairo Hernán Carvajal Saldarriaga<br>Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018  | CC - 71386826   | Representante Legal Judicial |
| Nasly Eliana Solano Bautista<br>Fecha de inicio del cargo: 03/11/2017       | CC - 52863519   | Representante Legal Judicial |
| Carolina Machado Ospina<br>Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017            | CC - 1036600785 | Representante Legal Judicial |
| Luis Miguel Aldana Duque<br>Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016           | CC - 80101002   | Representante Legal Judicial |
| Diego Alejandro Uessler Mora<br>Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016       | CC - 1013598420 | Representante Legal Judicial |
| Liliana Patricia Hernández Fuentes<br>Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016 | CC - 64696241   | Representante Legal Judicial |
| Lida Patricia Suárez<br>Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016               | CC - 22667421   | Representante Legal Judicial |
| Sandra Milena Orjuela Velásquez<br>Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016    | CC - 52430144   | Representante Legal Judicial |
| Cristina Rúa Ortega<br>Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016                | CC - 1128428121 | Representante Legal Judicial |
| Juan Carlos Candil Hernández<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010       | CC - 72276809   | Representante Legal Judicial |
| Hebert Álvarez Gamarra<br>Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015             | CC - 73191912   | Representante Legal Judicial |
| Andres Felipe Fetiva Rios<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015          | CC - 79972909   | Representante Legal Judicial |
| Edgar Calle Pulgarin<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015               | CC - 71606760   | Representante Legal Judicial |
| Jessica Armenta García<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015             | CC - 1032390777 | Representante Legal Judicial |
| Noel Ardila Espitia<br>Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015                | CC - 79302385   | Representante Legal Judicial |
| Monica Yamile Diaz Manrique<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014        | CC - 53038140   | Representante Legal Judicial |
| Diana Carolina Ortiz Quintero<br>Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014      | CC - 1110468440 | Representante Legal Judicial |
| Ruth Stella Duarte Romero<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014          | CC - 53101290   | Representante Legal Judicial |
| Nancy Patricia Sánchez Sona<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014        | CC - 52020260   | Representante Legal Judicial |
| Ana Milena López Cardenas<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014          | CC - 43183408   | Representante Legal Judicial |
| Doris Adriana Prieto Rodríguez<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014     | CC - 20369716   | Representante Legal Judicial |
| Ericson David Hernández Rueda<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014      | CC - 1140818438 | Representante Legal Judicial |



Certificado Generado con el Pin No: 3541797441936701

Generado el 08 de enero de 2019 a las 15:49:17

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE  | IDENTIFICACIÓN  | CARGO  |
|---|-----------------|--|
| Maria Helena Garzón Campo<br>Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013                | CC - 66821735   | Representante Legal Judicial                                 |
| Juan David Gaviria Ayora<br>Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013                 | CC - 1130679175 | Representante Legal Judicial                                 |
| Martha María Lotero Acevedo<br>Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012              | CC - 43583186   | Representante Legal Judicial                                 |
| Isabel Cristina Ospina Sierra<br>Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012            | CC - 39175779   | Representante Legal Judicial                                 |
| Luz María Arbelaez Moreno<br>Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012                | CC - 33816318   | Representante Legal Judicial                                 |
| Andrea Marcela Zuñiga Muñoz<br>Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011              | CC - 52339125   | Representante Legal Judicial                                 |
| Héctor Augusto Díaz Cruz<br>Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011                 | CC - 5824924    | Representante Legal Judicial                                 |
| Diana Marcela Ojeda Herrera<br>Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011              | CC - 40189830   | Representante Legal Judicial                                 |
| Gonzalo Mario Vásquez Alfaro<br>Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011             | CC - 72290576   | Representante Legal Judicial                                 |
| Juan Camilo Collazos Valencia<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011            | CC - 94541512   | Representante Legal Judicial                                 |
| Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011             | CC - 37720820   | Representante Legal Judicial                                 |
| Karen Tatiana Mejía Guardias<br>Fecha de inicio del cargo: 25/05/2010             | CC - 57461965   | Representante Legal Judicial                                 |
| Alejandro Bravo Martínez<br>Fecha de inicio del cargo: 07/02/2011                 | CC - 94062843   | Representante Legal Judicial                                 |
| Jorge Humberto Ospina Lara<br>Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015               | CC - 15426697   | Vicepresidente Tecnología                                    |
| Carmenza Henao Tisnes<br>Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013                    | CC - 41889819   | Vicepresidente Auditor General                               |
| Enrique Ignacio González Bacci<br>Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015           | CC - 8748965    | Vicepresidente de Gestión de lo Humano                       |
| María Cristina Arrastia Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015            | CC - 42887911   | Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes                  |
| Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora<br>Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014 | CC - 35467908   | Director Jurídico de Procesos                                |
| Marta Luz Orozco Mora<br>Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018                    | CC - 43065358   | Gerente de Zona Banca Persona y Pyme Región Antioquia Zona 4 |



144

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 3541797441936701**

Generado el 08 de enero de 2019 a las 15:49:17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE  | IDENTIFICACIÓN | CARGO   |
|---|----------------|---|
| Jorge Julián Villa Martínez<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005  | CC - 70099609  | Gerente Regional Constructores Medellín (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018030501-000 del día 7 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 22 de enero de 2018 renunció al cargo de Gerente Regional Constructores Medellín fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2931 del 22 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional). |
| Gonzalo De Jesús Toro Bridge<br>Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005 | CC - 71579251  | Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno  |
| Juan Carlos Bustillo Chams<br>Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018   | CC - 72234821  | Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte   |
| Alexander Gutiérrez Abdallah<br>Fecha de inicio del cargo: 28/12/2017 | CC - 79946671  | Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá y Sabana  |
| Angela Maria Ferrer Escobar<br>Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016  | CC - 42875041  | Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia   |
| Andrés Puyo Mesa<br>Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013             | CC - 98545111  | Gerente de Zona Atlántico   |
| María Juliana Mora Sarda<br>Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018     | CC - 31571662  | Gerente de Zona Banca Empresarial Bogotá Zona 1   |
| Hernán Alonso Alzate Arias<br>Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011   | CC - 71723947  | Vicepresidente de Tesorería   |
| Diana María Duque Hoyos<br>Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018      | CC - 43089274  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana  |
| Mary Luz Pérez López<br>Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013         | CC - 43618593  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado   |

CERTIFICADO VALIDADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Certificado Generado con el Pin No: 3541797441936701

Generado el 08 de enero de 2019 a las 15:49:17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE   | IDENTIFICACIÓN | CARGO  |
|--|----------------|--|
| Alberto León Garcés Echeverr.<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 70124901  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte, información radicada con el número P2016003752-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)  |
| Diofanor Bayona Ortiz<br>Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016         | CC - 88143750  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga  |
| Néstor Augusto Orozco Bernal<br>Fecha de inicio del cargo: 13/09/2017  | CC - 10273521  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial  |
| Edgar Giovanni Niño Gomez<br>Fecha de inicio del cargo: 06/09/2017     | CC - 79685065  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana  |
| Andrea Carolina Medina Brando<br>Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010 | CC - 40046203  | Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2  |
| Juan José Bonilla Londoño<br>Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010     | CC - 76318190  | Gerente Regional Vehículos Centro -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número P2017003503-000 del día 26 de octubre de 2017, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2017 renunció al cargo de Gerente Regional Vehículos Centro la cual fue aceptada por la Junta Directiva en acta 2927 del 25 de septiembre de 2017. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional). |
| Estebán Gaviria Vásquez<br>Fecha de inicio del cargo: 17/11/2016       | CC - 98553980  | Representante Legal en Calidad de Vicepresidente   |

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

145

**Certificado Generado con el Pin No: 3541797441936701**

Generado el 08 de enero de 2019 a las 15:49:17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| <b>NOMBRE</b>   | <b>IDENTIFICACIÓN</b> | <b>CARGO</b>  |
|---|-----------------------|---|
| Juan Carlos Pulido Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010        | CC - 80420590         | Gerente Regional Vehículos Bogotá -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 28 de agosto de 2017, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente Regional Vehículos Bogotá, información radicada con el número P20170033374-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).   |
| Luz Adriana Bohorquez Pelaez<br>Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011     | CC - 42888665         | Gerente Regional Vehículos Antioquia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018030525-000 del día 7 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 22 de enero de 2018 renunció al cargo de Gerente Regional Vehículos Antioquia, fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2931 del 22 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional) |
| Martha Ximena Cardenas Barragan<br>Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012  | CC - 52086089         | Gerente Regional Vehículos Sur -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 28 de agosto de 2017, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente Regional Vehículos Sur, información radicada con el número P20170033375-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).   |
| Jaime Alberto Villegas Gutiérrez<br>Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016 | CC - 80407282         | Vicepresidente de Servicios Corporativos  |
| Juan Carlos Salazar Acosta<br>Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018       | CC - 70566109         | Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro   |

**CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**



Certificado Generado con el Pin No: 3541797441936701

Generado el 08 de enero de 2019 a las 15:49:17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE   | IDENTIFICACIÓN | CARGO   |
|--|----------------|---|
| Sergio David Correa Díaz<br>Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012          | CC - 71775243  | Gerente Zona Periférica Banca<br>Personas y Pymes Región<br>Antioquia   |
| Carlos Andrés Vélez Posada<br>Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016        | CC - 71748583  | Gerente de Zona Banca de<br>Empresas Bogotá 3   |
| Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013 | CC - 94460823  | Vicepresidente Regional Bogotá<br>de la Banca de Empresas y<br>Gobierno   |
| Jaime Alberto Velásquez Botero<br>Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012    | CC - 71597909  | Vicepresidente de Estrategia y<br>Finanzas  |
| Ivan Mauricio Ricardo Arias<br>Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013       | CC - 14836968  | Vicepresidente Banca de<br>Empresas y Gobierno Región Sur   |
| Iván Alberto Marín De León<br>Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018        | CC - 73107562  | Vicepresidente Banca de<br>Personas y Pymes Región<br>Bogotá y Sabana   |
| María Victoria Toro Velásquez<br>Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017     | CC - 42884569  | Vicepresidente Banca<br>Empresarial y Gobierno Región<br>Antioquia  |
| Liliana Galeano Muñoz<br>Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017             | CC - 32608444  | Vicepresidente Regional Banca<br>de Personas y Pymes Región<br>Centro   |
| Martha Cecilia Vásquez Arango<br>Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018     | CC - 22579932  | Vicepresidente Regional Banca<br>de Personas y Pymes Región<br>Caribe   |
| Patricia Berenice Álvarez García<br>Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012  | CC - 32730092  | Vicepresidente Regional Banca<br>de Gobierno Institucional  |
| Edgar Augusto Pinzon Triana<br>Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016       | CC - 93385435  | Gerente de Zona Tolima Banca<br>de Personas y Pymes Región<br>Centro  |
| Héctor Ramón Borrego García<br>Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012       | CC - 79340356  | Gerente Zona Amazonía y<br>Orinoquia (Sin perjuicio de lo<br>dispuesto en el artículo 164 del<br>Código de Comercio, el día 28 de<br>agosto de 2017, se aceptó la<br>renuncia al cargo de Gerente<br>Zona Amazonia y Orinoquia,<br>información radicada con el<br>número P2017003376-000. Lo<br>anterior de conformidad con los<br>efectos establecidos por la<br>Sentencia C-621 de julio 29 de<br>2003 de la Constitucional). |
| Carlos Alberto Chacón Vera<br>Fecha de inicio del cargo: 13/03/2018        | CC - 91263007  | Gerente de Zona Santander<br>Banca Personas y Pymes   |
| Jorge Iván Otalvaro Tobón<br>Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016         | CC - 98563336  | Vicepresidente de Servicios para<br>los Clientes  |



146

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 3541797441936701**

Generado el 08 de enero de 2019 a las 15:49:17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| <b>NOMBRE</b>  | <b>IDENTIFICACIÓN</b> | <b>CARGO</b>   |
|--|-----------------------|--|
| Juan Pablo Barbosa Valderrama<br>Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018                 | CE - 79980292         | Gerente de Zona Meta   |
| Liliana Patricia Vasquez Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013                | CC - 30313894         | Vicepresidente de Medios de Pago   |
| Carlos Andrés Arango Botero<br>Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016                   | CC - 71774523         | Vicepresidente Sufi  |
| Julián Botero Larrañaga<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013                       | CC - 94452524         | Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia                       |
| Alba Lucia Nieto Gallego<br>Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017                      | CC - 24367646         | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana                  |
| Luz María Velásquez Zapata<br>Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015                    | CC - 43543420         | Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia                       |
| Juan Miguel Ruíz De Villalba Flórez<br>Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016           | CC - 71339001         | Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes                   |
| Ricardo Cantor Reyes<br>Fecha de inicio del cargo: 13/09/2017                          | CC - 79560408         | Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá       |
| Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 72186941         | Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe      |
| Felix Ramon Cardenas Solano<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                   | CC - 12132728         | Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro      |
| Farith Torcorama Lizcano Reyes<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                | CC - 60348636         | Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro |
| Fernando Antero Bedoya Rivera<br>Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014                 | CC - 98557727         | Gerente de Zona Suroeste y Chocó   |
| Santiago López Betancur<br>Fecha de inicio del cargo: 06/10/2017                       | CC - 8125238          | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia             |
| Alejandro Manrí Restrepo<br>Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014                      | CC - 71788131         | Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia               |
| Ana Mercedes Velez Villalobos<br>Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014                 | CC - 45452021         | Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe          |

CERTIFICADO VALIDADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Certificado Generado con el Pin No: 3541797441936701

Generado el 08 de enero de 2019 a las 15:49:17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE   | IDENTIFICACIÓN       | CARGO   |
|--|----------------------|---|
| Santiago Bernal Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014                 | CC - 94451259        | Vicepresidente Regional Factoring -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 27 de junio de 2017, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Regional Factoring, información radicada con el número P2017002998-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional). |
| María Adelayda Calle Correa<br>Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015           | CC - 42895303        | Directora Jurídica de Personas y Pymes  |
| Luis Mauricio Mesa Mejía<br>Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015              | CC - 71582142        | Gerente de Zona Factoring   |
| María Antonieta Restrepo Hurtado<br>Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015      | CC - 42888544        | Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia   |
| Astrid Elena Yepes Cuartas<br>Fecha de inicio del cargo: 30/03/2015            | CC - 42887723        | Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia   |
| Sandra González Saavedra<br>Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015              | CC - 31912525        | Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur  |
| Lucas Ochoa Garcés<br>Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017                    | CC - 71686792        | Vicepresidente de Riesgos Colombia  |
| Juan Fernando González Aulestia<br>Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017       | CC - 16758377        | Gerente de Zona Cali Pyme Preferencial  |
| Mario Sebastián Alcalá Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 09/03/2017         | CC - 72157869        | Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte   |
| Alba Inés Arzayus Gómez<br>Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016               | CC - 31174889        | Gerente de Zona Cali Comercial  |
| Juan Sebastián Barrientos Saldarriaga<br>Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016 | CC - 98663578        | Vicepresidente Jurídico Colombia  |
| María Teresa Díez Castaño<br>Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017             | CC - 66828920        | Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia  |
| Gabriel Eduardo Di Lelle<br>Fecha de inicio del cargo: 16/03/2017              | PASAPORTE - 20356788 | Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital   |
| Luis Alberto Guerrero Villacorte<br>Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017      | CC - 94301348        | Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño   |
| Carlos Andrés Vivas Jiménez<br>Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017           | CC - 94446140        | Gerente de Zona Personas y Pymes Valle  |



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

147

**Certificado Generado con el Pin No: 3541797441936701**

Generado el 08 de enero de 2019 a las 15:49:17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| <b>NOMBRE</b>   | <b>IDENTIFICACIÓN</b> | <b>CARGO</b>  |
|---|-----------------------|---|
| Maria Clara Ramírez Tobón<br>Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017      | CC - 39786843         | Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Centralizado            |
| Roberto Matuk Bertolotto<br>Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017       | CC - 80420669         | Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2    |
| Alfredo Sanmiguel Jimenez<br>Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017      | CC - 79568413         | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro                         |
| Diego Andrés Ramirez Navarrete<br>Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017 | CC - 80540293         | Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Zona Noroccidente                      |
| Javier Humberto Alarcón Botero<br>Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017 | CC - 8734296          | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 |
| Hernando Gartner Escobar<br>Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017       | CC - 79148945         | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente                        |
| Julian Gomez Herrera<br>Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017           | CC - 18592804         | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur                                  |
| Adriana Isaacs Cleves<br>Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017          | CC - 51711788         | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte                          |
| Eduardo Uribe Ordoñez<br>Fecha de inicio del cargo: 13/07/2017          | CC - 19472098         | Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor-Otras Regiones                                    |
| Juan Pablo Arango Zuluaga<br>Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017      | CC - 10033913         | Gerente de Zona Eje Cafetero Norte  |
| Diana Maria López Rueda<br>Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017        | CC - 43551145         | Vicepresidente Comercial Pyme Unidad Estratégica Leasing                                    |
| Jairo Andrés Sossa Romero<br>Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017      | CC - 79888115         | Vicepresidente Comercial Banca Empresas y Gobierno Unidad Estratégica Leasing               |
| German Barbosa Diaz<br>Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017            | CC - 79489963         | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyacá y Casanare                                 |
| María Luisa Muñoz Cardenas<br>Fecha de inicio del cargo: 24/08/2017     | CC - 43220654         | Vicepresidente Comercial Unidad Transaccional   |
| Juan José Bonilla Londoño<br>Fecha de inicio del cargo: 10/08/2018      | CC - 76318190         | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente                      |
| Luis Ignacio Gomez Moncada<br>Fecha de inicio del cargo: 01/02/2018     | CC - 98668588         | Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor   |

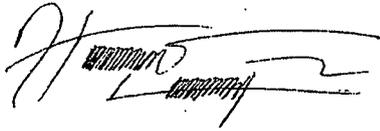


Certificado Generado con el Pin No: 3541797441936701

Generado el 08 de enero de 2019 a las 15:49:17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE  | IDENTIFICACIÓN | CARGO   |
|---|----------------|---|
| Sandra Patricia Contreras Rangel<br>Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018 | CC - 27633467  | Gerente Nacional de Conciliación<br>con Clientes Empresas y<br>Gobierno |
| Jorge Eduardo Andrade Yances<br>Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018     | CC - 73136784  | Vicepresidente Inmobiliaria y<br>Constructor Bogotá                     |
| Luis Alfonso Diez Parra<br>Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018          | CC - 98563513  | Vicepresidente Inmobiliaria y<br>Constructor Antioquia                  |
| Antonio Carlos Buelvas Pérez<br>Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017     | CC - 78753169  | Gerente de Zona Sinu y Sabana   |



**JOSÉ HERALDO LEAL AGUDELO  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**LUISA FERNANDA PINILLOS M.**  
**ABOGADO**

748

Señor  
**JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Ciudad

**Referencia : Proceso Ejecutivo.**  
**Demandante : Bancolombia S.A.**  
**Demandado : B Group Internacional S.A.S.**  
**Radicado : 2017-373.**  
**Asunto : Solicito autorización.**

JUZ 10 CIV CTO BOG

0059 16-JAN-2018 AM 11:36

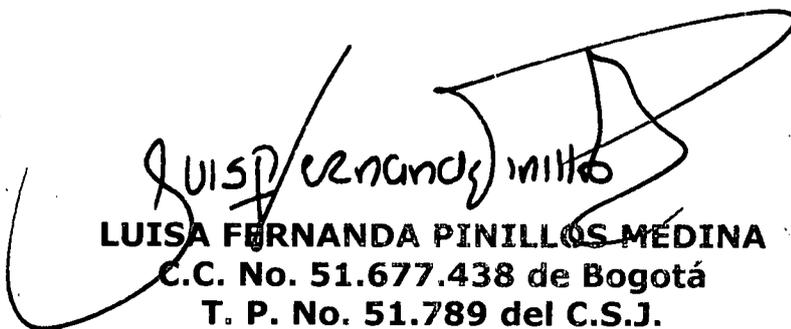
13 f.ing

En mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de informarle que entre Bancolombia S.A. y la sociedad B Group Internacional S.A.S. se celebró un acuerdo de dación en pago para la finalización del proceso que nos ocupa.

Por lo anterior, de conformidad con las prescripciones del artículo 540 del Código General del Proceso y el numeral tercero (3º) del artículo 1521 del Código Civil, por aceptación expresa del acreedor hipotecario solicito al señor Juez autorizar a mi mandante para elevar el acuerdo reseñado al rango de Escritura Pública y proceder a su inscripción en la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva.

Anexo al presente memorial el acuerdo de dación en pago debidamente notariado por las partes junto con Certificado de Existencia y Representación Legal de los mismos.

Del señor Juez,

  
**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**  
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá  
T. P. No. 51.789 del C.S.J.

SESEMIANO  
11/25  
FECHA: 24 ENE 2019  
AL DESPACHO  
Miguel Ángel de León en fgo.  
Solís

749



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19038605499D9

21 DE ENERO DE 2019 HORA 16:52:07

AA19038605

PAGINA: 1 de 2

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017 |
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : B GROUP INTERNACIONAL SAS
N.I.T. : 900748944-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02474281 DEL 11 DE JULIO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 119 NO. 7 - 44 OF 201
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JAIRO.BARRETO@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 119 NO. 7 - 44 OF 201
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : JAIRO.BARRETO@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01850958 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190121197817565222

Nro Matrícula: 50N-20037939

Pagina 1

Impreso el 21 de Enero de 2019 a las 04:52:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TENJO VEREDA: TENJO

FECHA APERTURA: 12-02-1990 RADICACIÓN: 1990-3323 CON: DOCUMENTO DE: 18-08-1992

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DENOMINADO EL RECUERDO UBICADO EN LA VEREDA POVEDA DEL MUNICIPIO DE TENJO, CON UN AREA DE 7 HTS = 5.000 M2.. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LE ESC. 2362 DEL 28-12-89 NOT. 17 BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.- AREA ACTUAL DE TERRENO ES DE 7 HA 2516 M2 SEGUN CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL IGAC NO. 18104036342062117944325.

COMPLEMENTACION:

GUTIERREZ PULIDO ADRIANA, GUTIERREZ PULIDO LILIANA ESPERANZA, GUTIERREZ PULIDO CONSUELO, GUTIERREZ PULIDO JORGE ALONSO, GUTIERREZ PULIDO ALBA LUCIA, GUTIERREZ PULIDO LEONARDO ENRIQUE, GUTIERREZ PULIDO RAUL HUBERTO. ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTROS EN LA SUCESION DE PULIDO VDA DE GUTIERREZ ANA LUCIA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 6o. C.CTO DE BTA EL 12-09-86 REGISTRO AL FOLIO 050-0264223. ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DERECHOS DE CUOTA 8a. PARTE DE GUTIERREZ PULIDO JOSUE EDILBERTO POR SENTENCIA DEL JUZGADO 4o. C.CTO DE BTA EL 08-08-1984. GUTIERREZ PULIDO JORGE ALONSO, GUTIERREZ PULIDO RAUL HUBERTO, GUTIERREZ PULIDO LEONARDO ENRIQUE, GUTIERREZ PULIDO JOSUE EDILBERTO, GUTIERREZ PULIDO ALBA LUCIA, GUTIERREZ PULIDO CONSUELO, GUTIERREZ PULIDO LILIANA ESPERANZA GUTIERREZ PULIDO ADRIANA. ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GUTIERREZ CASTAIEDA JOSE EDILBERTO SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 14. C.CTO DE BTA EL 26-10-74. REGISTRADO AL FOLIO 050-0264223. ESTE ADQUIRO ASI: PARTE OIR COMPRA A JOSE JOAQUIN NEMOCON FORERO POR ESC. 1826 DEL 06-05-1965 DE NOT.3a. DE BTA. ESTE HUBO POR COMPRA A BARBARA CECILIA MARTINEZ DE FORERO POR ESC. 687 DEL 28-06-1960 NOT. DE FACATATIVA. PARTE POR COMPRA A ELOISA GUTIERREZ DE PULIDO POR ESC.485 DEL 19-12-1965 NOTARIA DE CHIA. PARTE POR COMPRA A JUSTA S. GUTIERREZ POR ESC. 180 DEL 21-05-1966. PARTE POR PERMUTA A HERNANDO JURADO Y OTRA POR ESC. 92 DEL 24-03-1968 NOTARIA DE CHIA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) FINCA EL RECUERDO UBICADO EN LA VEREDA POVEDA DEL MUNICIPIO DE TENJO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 264223

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-01-1990 Radicación: 3323

Doc: ESCRITURA 2362 del 28-12-1989 NOTARIA 17. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION DIVISION MATERIAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ PULIDO ADRIANA

DE: GUTIERREZ PULIDO ALBA LUCIA

DE: GUTIERREZ PULIDO CONSUELO

DE: GUTIERREZ PULIDO JORGE ALONSO

DE: GUTIERREZ PULIDO LEONARDO ENRIQUE

DE: GUTIERREZ PULIDO LILIANA ESPERANZA.

DE: GUTIERREZ PULIDO RAUL HUBERTO

A: GUTIERREZ PULIDO ALBA LUCIA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190121197817565222**

**Nro Matrícula: 50N-20037939**

Pagina 2

Impreso el 21 de Enero de 2019 a las 04:52:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-09-2015 Radicación: 2015-68004

Doc: ESCRITURA 428 del 14-09-2015 NOTARIA UNICA de TENJO

VALOR ACTO: \$592,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ PULIDO ALBA LUCIA

CC# 41436859

A: B GROUP INTERNACIONAL SAS

NIT# 9007489443 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-04-2016 Radicación: 2016-22971

Doc: ESCRITURA 501 del 05-04-2016 NOTARIA SESENTA Y CINCO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION E.P. 428 DEL 14-09-2015 NOTARIA UNICA DE TENJO EN CUANTO A CORREGIR EL TITULO

RESPECTO AL AREA Y LINDEROS SEGUN CERTIFICACION DE IGAC. AREA TERRENO: 7 HA 2516 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: B GROUP INTERNACIONAL SAS

NIT# 9007489443 X

**SUPERINTENDENCIA**

**DE NOTARIADO**

**Y REGISTRO**

**La guarda de la fe publica**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-05-2016 Radicación: 2016-31257

Doc: ESCRITURA 714 del 05-05-2016 NOTARIA SESENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: B GROUP INTERNACIONAL SAS

NIT# 9007489443 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-08-2017 Radicación: 2017-53460

Doc: OFICIO 963 del 18-07-2017 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO HIPOTECARIO 2017-00373

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388 X

A: B GROUP INTERNACIONAL SAS

NIT# 9007489443

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*5\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2016-3940

Fecha: 10-06-2016

DIRECCION INCLUIDA VALE, SEGUN TITULO REGISTRADO, ART 59 LEY 1579/2012, C2016-3940 MM.

\*\*\*

\*\*\*

752

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbotondepago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondepago.gov.co/certificado/)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190121197817565222**

**Nro Matrícula: 50N-20037939**

Página 3

Impreso el 21 de Enero de 2019 a las 04:52:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-29448

FECHA: 21-01-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: AURA ROCÍO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

Bogotá, 23 de enero de 2019

Señor:

**JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**Atn. SEÑOR SECRETARIO**

E. S. D.

A. V.

0400-25-JAN-'19PM 3:51

1 Arancel

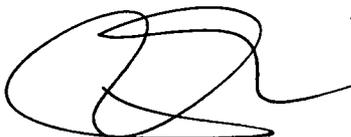
**Ref.** Proceso No. 2017 - 00373  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demandados: B GROUP INTERNACIONAL SAS  
Asunto: Solicitud de certificación

En mi calidad de representante legal de la sociedad demandada dentro del expediente de la referencia, identificada con el Nit No. 900 748 944 - 3, conforme lo acredito del certificado de existencia y representación legal anexo, de manera respetuosa me permito solicitar a la Secretaría de ese respetado Juzgado, se elabore certificación en la cual conste que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N - 20037939, cuyo certificado de libertad adjunto al presente memorial, no tiene orden de embargo diferente por cuenta de su Despacho, diferente a la medida cautelar ya inscrita por parte de la parte demandante.

Aporto igualmente el correspondiente arancel judicial requerido para evolucionar con la presente solicitud.

Autorizo desde ya al Dr. RUBEN DARIO BARBOSA RODRÍGUEZ, identificado con la C.C. No. 79'688.939 y T.P. No. 100.307 del C.S. de la J., para que reciba la certificación solicitada una vez sea emitida.

Respetuosamente,



**JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA**

C.C. No. 79'647.781

Representante Legal

750



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19038605499D9

21 DE ENERO DE 2019 HORA 16:52:07

AA19038605 PAGINA: 2 de 2

\* \* \* \* \*

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01850958 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE                         | IDENTIFICACION       |
|--------------------------------|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL            |                      |
| BARRETO ESGUERRA JAIRO ALFONSO | C.C. 000000079947781 |
| SUPLLENTE                      |                      |
| BARRETO ESGUERRA JAIME ENRIQUE | C.C. 000000079787212 |

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SIN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS HASTA LA CUANTÍA DE CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), A PARTIR DE LA CUAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, PUEDEN SER PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERÍODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASÍ LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE FEBRERO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





**JUZGADO DECIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ, D. C**

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

**REF: 2017 – 0373**

**Ejecutivo**

Rechácense de plano las solicitudes vistas a folios 135, 148 y 153 elevadas por los apoderados, de conformidad con lo requerido por la DIAN a folio 93 del expediente.

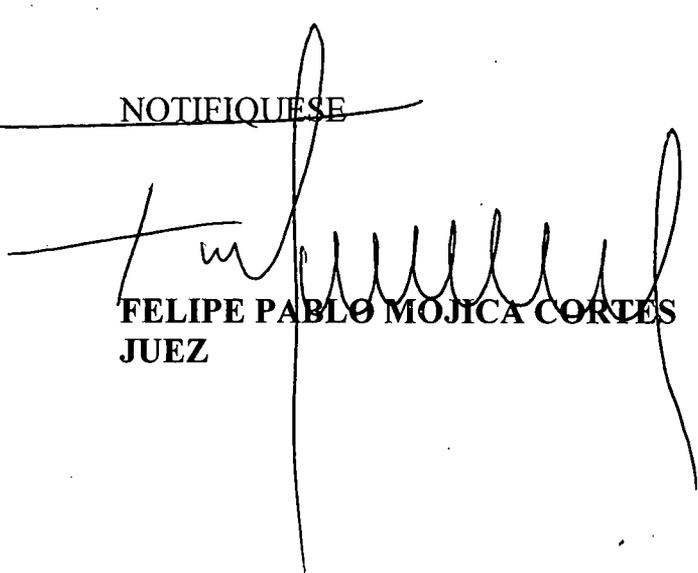
Téngase en cuenta que la certificación que se expida necesariamente deberá registrar que existe el proceso de cobro administrativo por obligaciones tributarias de la demandada por valor de \$327.829.000 para el día 4 de septiembre de 2017 más los respectivos intereses de mora.

Respecto de la petición vista a folio 148, es pertinente resaltar que la misma no resulta procedente, toda vez que la transferencia de dominio implicaría pasar por alto el requerimiento de la DIAN que se comenta, atentando así contra los derechos de esta acreedora, ciertamente privilegiada.

Oficiése a esa entidad haciéndole saber sobre esta determinación e indicándole sobre las cautelas que se encuentran vigentes, con indicación de los bienes y su propietario.

Se insta a los apoderados a tener en cuenta las previsiones de los numerales 1 y 2 del artículo 78 del C. G.P.

~~NOTIFIQUESE~~

  
**FELIPE PABLO MOJICA CORTES  
JUEZ**



SECRETARÍA

FECHA 08 FEB 2019

Nº DE PROCESO N.º

DE DESPACHO

Por omisión involuntaria, no se le colocó  
fechas a la providencia, abraza a fojas 151.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DECIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ, D. C**

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

**REF: 2017 - 00373**

**EJECUTIVO**

Téngase en cuenta que al auto inmediatamente anterior (folio 154) no le fue incorporada la fecha de su expedición, razón por la cual para garantizar su publicidad se dispone dejarlo sin valor ni efecto alguno, para en su lugar decidir de la siguiente forma:

Rechácense de plano las solicitudes vistas a folios 135, 148 y 153 elevadas por los apoderados, de conformidad con lo requerido por la DIAN a folio 93 del expediente.

Téngase en cuenta que la certificación que se expida necesariamente deberá registrar que existe el proceso de cobro administrativo por obligaciones tributarias de la demandada por valor de \$327.829.000 para el día 4 de septiembre de 2017 más los respetivos intereses de mora.

Respecto de la petición vista a folio 148, es pertinente resaltar que la misma no resulta procedente, toda vez que la transferencia de dominio implicaría pasar por alto el requerimiento de la DIAN que se comenta, atentando así contra los derechos de esta acreedora, ciertamente privilegiada.

Oficiese a esa entidad haciéndole saber sobre esta determinación e indicándole sobre las cautelas que se encuentran vigentes, con indicación de los bienes y su propietario.

Se insta a los apoderados a tener en cuenta las previsiones de los numerales 1 y 2 del artículo 78 del C. G.P.

**NOTIFIQUESE**

**FELIPE PABLO MOJICA CORTES  
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 021 DE HOY 11 DE FEBRERO DE 2019  
EL SECRETARIO,       GADS



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 9 No. 11-45 piso 4  
BOGOTÁ D.C.

VEINTISIETE (27) de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE (2019)  
OFICIO No. 912

Señores  
**ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES - DIAN -**  
CARRERA 6 No. 15-32  
Ciudad

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario No.  
11001310301020170037300  
DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8  
CONTRA: B GROUP INTERNACIONAL SAS NIT. 9007489443

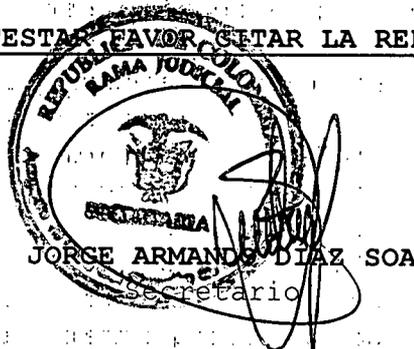
De manera atenta comunico a usted que mediante providencia calendada el OCHO (8) de FEBRERO de DOS MIL DIECINUEVE (2019) se dispuso oficiarle con el fin de ponerle en conocimiento que: Se rechaza de plano las solicitudes vistas a los folios 135, 148 y 153 elevados por los apoderados, de conformidad con lo requerido por la ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES - DIAN - mediante oficio No. 1-32-244-446-3845, de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). Téngase en cuenta que la certificación que se expida necesariamente deberá registrar que existe el proceso administrativo por obligaciones tributarias de la demandada por el valor de \$327.829.000, para el día cuatro (4) de septiembre de 2017 más los respectivos de mora. IGUALMENTE; respecto a la petición vista a folio 148, es pertinente resaltar que la misma no resulta procedente, toda vez que la transferencia de dominio implicaría pasar por alto el requerimiento por la ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES - DIAN - que se comenta, atentando así contra los derechos de esta acreedora, ciertamente privilegiada.

De otra parte me permito indicar que mediante auto de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017) se decretó el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50N-20037939 denunciado como de propiedad de la sociedad B GROUP INTERNACIONAL SAS NIT. 9007489443.

Se adjunta folios 135 al 140, 148, 153, 155 del proceso de la referencia

**\*\* AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA \*\***

Cordialmente,

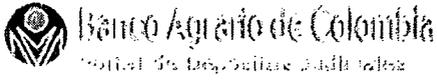


**DIAN** No. Radicado 032E2019021471  
Fecha 2019-04-10 03:09:00 PM  
Remitente JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO OFICIO  
Destinatario Sede DIR SEC DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
Depen DIV GES COBRANZAS  
Folios 15 Anexos 0



COR032E2019021471

157



Cerrar Sesión

|   |                   |                               |   |   |   |                                     |  |                                   |                            |
|---|-------------------|-------------------------------|---|---|---|-------------------------------------|--|-----------------------------------|----------------------------|
| USUARIO: CSJ AUTORIZA<br>J DIAZSOA FIRMA<br>ELECTRONICA | ROL: CSJ AUTORIZA | CUENTA JUDICIAL: 110012031010 | DEPENDENCIA: 110013103010 JUZ<br>010 CIVIL<br>CIRCUITO BOGOTA | REPORTA A: DIRECCION<br>SECCIONAL<br>BOGOTA | ENTIDAD: RAMA<br>JUDICIAL<br>DEL PODER<br>PUBLICO | FECHA ACTUAL: 10/04/2019 6:54:24 PM | REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO: 10/04/2019 03:39:30 PM<br>BOGOTA | CAMBIO CLAVE: 20/03/2019 08:47:29 | DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4 |
|---|-------------------|-------------------------------|---|---|---|-------------------------------------|--|-----------------------------------|----------------------------|

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 10/04/2019 06:54:18 p.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada?  Si  No

Elija el estado

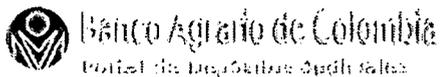
Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4

438



Cerrar Sesión

|  |                                  |                                      |  |  |  |  |   |  |                                   |
|--|----------------------------------|--------------------------------------|--|--|--|--|---|--|-----------------------------------|
| USUARIO: <b>CSJ AUTORIZA</b><br>JDIAZSOA | ROL: <b>FIRMA</b><br>ELECTRONICA | CUENTA JUDICIAL: <b>110012031010</b> | DEPENDENCIA: <b>110013103010 JUZ</b><br>010 CIVIL<br>CIRCUITO BOGOTA | REPORTA A: <b>DIRECCION</b><br>SECCIONAL<br>BOGOTA | ENTIDAD: <b>RAMA</b><br>JUDICIAL<br>DEL PODER<br>PUBLICO | FECHA ACTUAL: <b>10/04/2019 6:55:15 PM</b> | REGIONAL: <b>ÚLTIMO INGRESO:</b> <b>10/04/2019 03:39:30 PM</b><br><b>BOGOTA</b> | CAMBIO CLAVE: <b>20/03/2019 08:47:29</b> | DIRECCIÓN IP: <b>190.217.24.4</b> |
|--|----------------------------------|--------------------------------------|--|--|--|--|---|--|-----------------------------------|

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 10/04/2019 06:55:14 p.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

NIT ▼

Digite el número de identificación del demandado

9007489443

¿Consultar dependencia subordinada?  Si  No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



| FORMATO RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES |  |    |      |                    |    |    |      |  |  |
|----------------------------------|--|----|------|--------------------|----|----|------|--|--|
| JUZGADO DE ORIGEN                | JUZGADO 10° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ |    |      |                    |    |    |      |  |  |
| JUZGADO QUE REMITE               | JUZGADO 10° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ |    |      |                    |    |    |      |  |  |
| FECHA DE SOLICITUD CITA          | 05                                       | 04 | 2017 | FECHA DE RECEPCIÓN | DD | MM | AAAA |  |  |

|                   |            |        |    |      |       |        |     |           |  |
|-------------------|------------|--------|----|------|-------|--------|-----|-----------|--|
| NÚMERO DE PROCESO | 1100131030 | ORIGEN | 10 | ZONA | 00393 | CUTIVO | 100 | INSTANCIA |  |
|-------------------|------------|--------|----|------|-------|--------|-----|-----------|--|

| NÚMERO DE CUADERNOS | ↓ | CD | FOLIOS | CD | FOLIOS | CD | FOLIOS | CD | FOLIOS |
|---------------------|---|----|--------|----|--------|----|--------|----|--------|
|                     |   | CD | FOLIOS | CD | FOLIOS | CD | FOLIOS | CD | FOLIOS |
|                     |   | CD | FOLIOS | CD | FOLIOS | CD | FOLIOS | CD | FOLIOS |
|                     |   | CD | FOLIOS | CD | FOLIOS | CD | FOLIOS | CD | FOLIOS |
|                     |   | CD | FOLIOS | CD | FOLIOS | CD | FOLIOS | CD | FOLIOS |

| CUADERNO PRINCIPAL                       |            |  |                |    |      |
|--|------------|--|----------------|----|------|
| VARIABLES                                |            |  | SI             | NO |      |
| MANDAMIENTO DE PAGO                      |            |  | X              |    |      |
| MANDAMIENTO DE PAGO (ACUMULADA)          |            |  | X              |    |      |
| SENTENCIA A SEGUIR ADELANTE EN EJECUCIÓN |            |  | X              |    |      |
| LIQUIDACIÓN DE COSTAS                    | LIQUIDADAS |  | X              |    |      |
|  | APROBADAS  |  | X              |    |      |
|  |            |  | FOLIO 102, 105 |    |      |
| LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO                   | TRAMITADA  |  | X              |    |      |
|  | APROBADA   |  | X              |    |      |
|  | FOLIO      |  | 95-100, 105    |    |      |
| FECHA RECEPCIÓN EN ORIGEN                |            |  | 05             | 04 | 2017 |
| INFORME TÍTULOS                          |            |  | X              |    |      |
| CONVERSIÓN DE TÍTULOS                    |            |  |                | X  |      |
| FECHA ÚLTIMO AUTO EN FIRME               |            |  | 05             | 04 | 2017 |
| FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN                   |            |  | 10             | 04 | 2017 |

| CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES  |                              |           |          |    |    |
|--|------------------------------|-----------|----------|----|----|
| VARIABLES  |                              |           |          | SI | NO |
| MEDIDAS CAUTELARES   | AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS |           |          | X  |    |
|  | OFICIO                       | ELABORADO |          | X  |    |
|  |                              | RETIRADO  |          | X  |    |
|  |                              | TRAMITADO |          | X  |    |
|  |                              | RESPUESTA | POSITIVA | X  |    |
|  | NEGATIVA                     |           |          |    |    |
| EMBARGADO  |                              |           | X        |    |    |
| SECUESTRO  |                              |           |          |    |    |
| AVALUO   |                              |           |          |    |    |
| MEDIDAS A DISPOSICIÓN DE EJECUCIÓN   |                              |           | X        |    |    |
| SOLICITUD PENDIENTE POR RESOLVER   |                              |           |          | X  |    |
| EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA ANTERIOR VARIABLE INDIQUE CUAL SOLICITUD ESTÁ PENDIENTE |                              |           |          |    |    |

| SIN RESOLVER |  |  |    |    |
|--------------|--|--|----|----|
| VARIABLES    |  |  | SI | NO |
| INCIDENTES   |  |  |    | X  |
| RECURSOS     |  |  |    | X  |
| NULIDADES    |  |  |    | X  |

|        | REVISÓ Y RECIBIÓ          | ENTREGÓ                             | APROBÓ                     |
|--------|---------------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| NOMBRE | NANCY VEGA SANCHEZ        |                                     | ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ   |
| CARGO  | ASISTENTE ADTVO. GRADO 7  |                                     | PROFESIONAL UNIV. GRADO 17 |
| FIRMA  | <i>Nancy Vega Sanchez</i> | <i>Diego Corvaes R. Escribiente</i> |                            |



**JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**



Fecha : 29/abr/2019

Página 1

**11001310301020170037300**

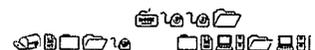
|  |          |                          |                            |
|--|----------|--------------------------|----------------------------|
| CORPORACION                                  | GRUPO    | EJECUCION CIVIL CIRCUITO |                            |
| JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN | CD. DESP | SECUENCIA:               | FECHA DE REPARTO           |
| REPARTIDO AL DESPACHO                        | 002      | 1142                     | 29/abril/2019 02:51:53p.m. |

**JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS**

|                |                           |
|----------------|---------------------------|
| IDENTIFICACION | NOMBRE                    |
| 9007489443     | B GROUP INTERNACIONAL SAS |

APELLLIDO

|           |
|-----------|
| PARTE     |
| DEMANDADO |



|      |               |
|------|---------------|
| 7991 | C01036-OF3413 |
|------|---------------|

REPARTIDO

*Nancy Neque Sanchez*  
\_\_\_\_\_  
EMPLEADO

Señor

**JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**ORIGEN JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Ciudad

**Referencia:** Expediente No. 2017 – 00373.  
**Demandante:** Bancolombia S.A.  
**Demandado:** B Group Internacional S.A.S.  
**Asunto:** Solicitud de Autorización.

**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**, mayo de edad, domiciliada y residiada en la ciudad de Bogotá, donde me expidieron la cédula de ciudadanía número 51.677.438 de Bogotá, abogada inscrita con tarjeta profesional número 51.789 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en calidad de endosataria en procuración de la parte demandante **BANCOLOMBIA S.A.**, según consta en el expediente; y **RUBÉN DARÍO BARBOSA RODRÍGUEZ**, del mismo modo mayo de edad y vecino de Bogotá, donde me expidieron la cédula de ciudadanía número 79.688.939, abogado inscrito con tarjeta profesional número 100.307 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en calidad de apoderado de la parte demandada **B GROUP INTERNATIONAL S.A.S.**, según consta en poder especial que me permito adjuntar; de manera respetuosa nos dirigimos a usted con el fin de elevar la siguiente

### SOLICITUD

1. Se autorice la suscripción de escritura pública que perfeccione la dación en pago del inmueble distinguido con la matrícula número 50N – 20037939, involucrado en el proceso por virtud del embargo ordenado por su despacho.
2. Se autorice la inscripción del mencionado instrumento público ante la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá, toda vez que sobre el inmueble mencionado recae medida cautelar decretada en desarrollo del proceso ejecutivo citado en la referencia.

Fundamenta nuestra solicitud el acuerdo extraprocésal logrado entre las partes, en virtud del cual se hace necesario transferir a título de dación en pago el dominio del bien inmueble hipotecado a favor del acreedor demandante por parte del deudor demandado,

Cabe indicar que librado el correspondiente oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN por parte de la secretaría de su despacho, informando la existencia del presente proceso, dicha entidad no solicitó embargo alguno sobre los bienes involucrados en el proceso.

Es menester precisar que entre **B GROUP INTERNATIONAL S.A.S.** y la DIAN se llegó una "Facilidad de Pago" en virtud de la cual se otorgó una garantía real de propiedad de un tercero, facilidad que fue aprobada por

el Comité de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme prevé el Estatuto Tributario.

Adjuntamos al presente escrito:

1. Poder conferido por la sociedad demandada a Rubén Darío Barbosa Rodríguez.
2. Certificado de existencia y representación legal de B Group International S.A.S.

Del señor Juez,



**LUISA FERNANDA PINILLOS M.**



**RUBÉN DARÍO BARBOSA R.**

RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
Consejo Superior  
de la Judicatura

Republica De Colombia  
Ramo Judicial Del Poder Publico  
Oficina de Apoyo para los Juzgados  
Civiles del Circuito de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá D.C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

En la Fecha: 08 JUL 2019

Pasan las diligencias a Despacho con el anterior escrito.

El(la) Secretario(a): Solicitó autorización suscripción  
escritura

No allega poder ni  
Certif. exist. y Repr. Legal

163

NOTARIA 31 DE BOGOTA

MIGUEL ANTONIO ZAMORA AVILA

19.366.079 -1

~~CALLE 117 6 A 19~~

Cel. 3133854015 ó 3177991059 y 2215073

IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA FV1-64972

FECHA 20/Ago/2019 10:46 am

| CONCEPTO            | FACTURACION | CANT | VALOR    |
|---------------------|-------------|------|----------|
| AUTENTICACION DE FI | 1           |      | \$ 1,900 |
| AUTENTICACION DE HU | 1           |      | \$ 1,900 |
| AUTENTICACION BIOME | 1           |      | \$ 3,100 |
| Subtotal:           |             |      | \$ 6,900 |
| IVA:                |             |      | \$ 1,311 |
| TOTAL:              |             |      | \$ 8,211 |

FORMA DE PAGO: Efectivo

Recibido: \$ 20,200

Cambio: \$ 11,989

MARIA DEL PILAR FAJARDO SUAREZ

Resolucion I.C.A 304

Impreso por Computador

Impresor: Corporación Avance

NIT. 804010424-9

SIGNO MR! Resol. SIC 18886 2017-04-19

Bogotá, 17 de agosto de 2019

Señor:

**JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

Ref. Asunto: PODER  
Expediente No. 010 2017 00373 00  
Juzgado Origen: Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá

**JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA**, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de representante legal de la sociedad **B GROUP INTERNATIONAL SAS**, persona jurídica identificada con el Nit No. 900 748 944 - 3, demandada dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar al Señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente al **Dr. RUBEN DARIO BARBOSA RODRIGUEZ**, identificado con la C.C. No. 79'688.939 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 100.307 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación asuma la defensa de mis intereses dentro del proceso ejecutivo de la referencia y coadyuve cualquier solicitud dentro de lo que resta de la presente ejecución.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, renunciar, sustituir, reasumir, transar, recibir documentos y títulos de depósito judicial, presentar recursos y en general con todas las facultades necesarias para el buen ejercicio de su mandato.

Cordialmente,

**JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA**  
C.C. No. 79 947.781

Acepto,

**RUBEN DARIO BARBOSA RODRIGUEZ**  
C.C. No. 79.688.939 de Bogotá  
T.P. 100.307 del C. S. de la J.



Oficina Ejecución Civil

**PRESENTACIÓN PERSONAL**

El anterior escrito fue presentado personalmente por Ruben

Dario Barbosa Rodriguez

identificado(a) con C.C. No. 79688.939

expedida en Btg y T.P. No. 100307

del C.S. de la J., Hoy 28 AUG 2019 con destino a

Oficina Ejecución Civil

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue presentada por su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El (la) Compareciente [Signature]

El (la) Secretario(a) [Signature]



## DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



17589

### Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Treinta y Uno (31) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079947781, presentó el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



6ddpqdlhkfs3

20/08/2019 - 10:46:21.202



----- Firma autógrafa -----

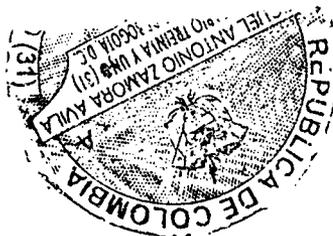
Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

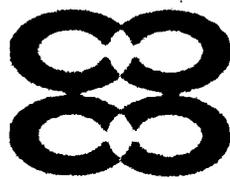
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



MIGUEL ANTONIO ZAMORA ÁVILA  
Notario treinta y uno (31) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 6ddpqdlhkfs3





**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1981471689186

20 DE AGOSTO DE 2019 HORA 09:21:16

AA19814716

PÁGINA: 1 DE 2

\* \* \* \* \*

169

.....  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
.....

.....  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
.....

.....  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
.....

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : B GROUP INTERNACIONAL SAS  
N.I.T. : 900748944-3 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02474281 DEL 11 DE JULIO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2019  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019  
ACTIVO TOTAL : 2,806,051,612  
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 119 NO. 7 - 44 OF 201

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JAIRO.BARRETO@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 119 NO. 7 - 44 OF 201

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : JAIRO.BARRETO@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01850958 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA B GROUP INTERNACIONAL SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PROMOCIÓN,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19814716891B6

20 DE AGOSTO DE 2019 HORA 09:21:16

167



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19814716891B6

20 DE AGOSTO DE 2019 HORA 09:21:16

AA19814716 PÁGINA: 2 DE 2

\* \* \* \* \*

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01850958 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE  | IDENTIFICACION       |
|---|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL<br>BARRETO ESGUERRA JAIRO ALFONSO | C.C. 000000079947781 |
| SUPLENTE<br>BARRETO ESGUERRA JAIME ENRIQUE            | C.C. 000000079787212 |

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SIN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS HASTA LA CUANTÍA DE CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), A PARTIR DE LA CUAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, PUEDEN SER PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERÍODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASÍ LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

*[Handwritten signature]*

COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1999.  
AUTORIZACION IMPRIMIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
EIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2120 DE 1992 Y LA  
\*\*\*\*\*  
CUENTA CON BUENA FE Y BUENAS LEYES JURIDICAS CONFORME A LA LEY 251 DE 1999.  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
\*\*\*\*\*  
SU DESTINATARIO SOLO PUEDE INGRESAR A WWW.CCB.ORG.CO  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
INFORMACION QUE REGISTRA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
BUENA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
\*\*\*\*\*

VALOR : \$ 2'800  
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

\*\*\*\*\*  
\*\* SOCIEDAD HASLA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\*\*\*\*  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. ENLLE SANCCIONES.  
RECUERDE INGRESAR A WWW.SUBERESOCIADAES.COV.CO BUENA VERIFICAR SI SU

*[Handwritten initials]*

sej.  
8 JUN 10

169

Señor:

**JUEZ 2 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

Ref. Proceso No. 010 2017 – 00373 00  
BANCOLOMBIA Vs. B GROUP  
Origen: Juzgado 10 Civil Circuito

OFEJECUCION CIVIL CTO

7/10

26078 28-AUG-19 16:41

En consonancia con el memorial que antecede y que se encuentra al Despacho para pronunciamiento, dando alcance al mismo y en aras de completar los anexos allí anunciados, de manera respetuosa me permito aportar poder a mi conferido, junto con el correspondiente certificado de existencia y representación legal de la parte demandada y expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Muy Respetuosamente,



**RUBÉN DARÍO BARBOSA RODRÍGUEZ**  
C.C. No. 79'688.939 de Bogotá  
T.P. No. 100.307 del C.S. de la J.

**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Publico**  
**Comuna de Apoyo para los Jueces**  
**del Circuito de Jurisdicción**  
**de Familia y C**

En la Fe. **30 AGO. 2019**

Passan los dirigidos en el anterior escrito.

Es el Secretario XOPA

*Se afegh remota al despacho*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C. 26 SET. 2018

Ref. Proceso: Ejecutivo  
Rad. No.: 110013103 010 2017 00373 00

**ESTESE A LO RESUELTO – RECONOCE PERSONERÍA**

Estese a lo resuelto en el auto adiado 8 de febrero de 2019, mediante el cual se negó la dación en pago por cuanto existe un crédito de mejor derecho (fl. 155).

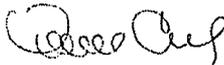
De otro lado, se reconoce personería jurídica al Dr. Rubén Diario Barbosa Rodríguez, quien actúa como apoderado judicial del ejecutado, en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 164).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR**  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
No. 129 fijado hoy 27 SET. 2018 a las 08:00  
AM



**Viviana Andrea Cubillos León**  
Profesional Universitario G-12



B Group International  
C.A. S.A.S.



No Radicado 032E2019024834  
Fecha: 2019-08-20 02:57:33 PM  
Remitente: B GROUP INTERNACIONAL SAS  
Destinatario: Sede DIR SEC DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
Departamento: DIR FACILIDADES DE PAGO  
Folios: 3 Anexos: 0

171

Bogotá 20 de agosto de 2019



Señoras:  
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS BOGOTA - DIAN  
Gestión de Cobranzas  
G.I.T. Facilidades de Pago  
E. S. D.

Asunto: RESPUESTA A REQUERIMIENTO RADICADO No.  
032E2019024834 de Abril 26 de 2019  
SOLICITUD DE FACILIDAD PARA EL PAGO

Cordial saludo.

JAIME ENRIQUE BARRETO ESGUERRA, identificado con CC No 79.787.212 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de la sociedad B GROUP INTERNACIONAL SAS, persona jurídica identificada con el NIT No. 900.748.944-3, con el presente escrito damos alcance al radicado del asunto, de acuerdo a sus indicaciones:

1. La obligación objeto de la solicitud corresponde al impuesto a las ventas periodo 2014.

- Obligación Objeto de la solicitud: Ventas 2014
- Monto: \$419.938.160
- Plazo Solicitado: Once (11) Meses

2. La cuota inicial planteada en el presente acuerdo será la resultante de aplicar los títulos que actualmente se encuentran a Disposición de la DIAN por valor de \$9.900.000.

- Cuota Inicial: Aplicación de Títulos \$9.900.000
- Periodicidad y Modalidad de Cuotas: Mensuales
- Amortización Capital Actual Proyectado

|   |                                    |              |
|---|------------------------------------|--------------|
| 0 | Cuota Inicial - Aplicación Títulos | \$9.900.000  |
| 1 | Octubre 2019                       | \$5.000.000  |
| 2 | Noviembre 2019                     | \$5.000.000  |
| 3 | Diciembre 2019                     | \$5.000.000  |
| 4 | Enero 2020                         | \$15.000.000 |

Traslados

172

Bogotá, 4 de Octubre de 2019

Señor:

**JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

E. S. D.

Ref. Asunto: RECURSOS  
Expediente No. 010 2017 00373 00  
Juzgado Origen: Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá

RUBÉN DARÍO BARBOSA RODRÍGUEZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado especial de la sociedad B GROUP INTERNATIONAL SAS, persona jurídica identificada con el Nit No. 900 748 944 - 3, quien funge como parte pasiva dentro de la presente litis, en atención al auto que antecede y notificado por estado del día 27 de septiembre de 2019, dentro del término legal (*en atención a que los días 2 y 3 de octubre de 2019, no corrieron términos por el paro judicial de 48 horas*), de manera respetuosa me permito **presentar recurso de reposición y en subsidio apelación** contra el inciso primero del auto de fecha 26 de septiembre de 2019, en lo que tiene que ver con mantener la negativa respecto de la solicitud de autorización de suscribir escritura pública de compraventa con respecto al bien inmueble ofrecido en dación en pago; recursos que interpongo en aras su Despacho reconsidere su decisión, ya que no existe razón de orden legal para no aprobar nuestro petitum, con base en los siguientes argumentos:

**PRIMERO:** La dación en pago (*datio in solutum*), es uno de los modos más usuales de extinguir las obligaciones y hace parte de las facultades tanto del deudor, de pagar con un bien diferente al inicialmente obligado, como también del acreedor que queda facultado a aceptarlo.

La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, mediante providencia calendada el día 2 de febrero del 2001, ha señalado que las citadas disposiciones indican que la dación en pago es una institución autónoma e independiente orientada a la extinción de las obligaciones.

970  
OF. EJECUCION CIVIL CTO

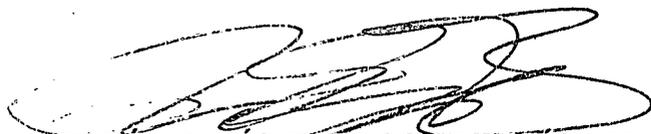
31926 4-OCT-'19 15:47

Con base en estos breves argumentos solicito se reponga esta decisión y se despache en forma favorable la petición presentada en forma conjunta por las partes demandante y demandada.

### ANEXOS

Adjunto al presente recurso, solicitud de facilidad de pago aludida en el acápite distinguido como "cuarto".

Muy respetuosamente,



**RUBÉN DARÍO BARBOSA RODRÍGUEZ**  
C.C. No. 79'688.939 de Bogotá  
T.P. No. 100.307 del C.S. de la J.

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Circuito de Bogotá D. C.

**TRASLADO ART. 110 C. G. P.**

En la fecha 11/10/14 se fija el presente traslado  
 conforme a lo dispuesto en el Art. 3915 del  
 C. G. P. el cual corre a partir del 15/10/14  
 y vencimiento 17/10/17  
 el Secretario 9

República De Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Circuito de Bogotá D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

**21 OCT 2019**

En la fecha anterior se recibió el escrito anterior escrito.

El Secretario Témino Venado



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

DESPACHO COMISORIO No.061

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO M. PRL TENJO  
CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

11566 13-JUL-'18 15:01

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE TENJO- CUNDINAMARCA

HACE SABER :

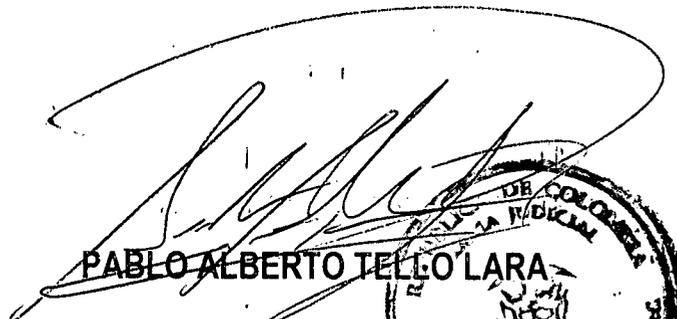
Que dentro del proceso 110013103010201700373 Ejecutivo con Título Hipotecario de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **B GROUP INTERNACIONAL SAS**, por auto de fecha **VEINTISIETE (27) de JUNIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, se le **COMISIONO** con amplias facultades para la practica de la diligencia de **SECUESTRO del INMUEBLE** que de propiedad de la parte demandada, se encuentra ubicado en la **FINCA EL RECUERDO UBICADO EN LA VEREDA POVEDA DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDANAMARA**, y registrado en el folio de matricula inmobiliaria No **20037939**

INSERTOS

- 1.- El (la) abogado (a) **LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA** C.C. No. 51.677.438 de Bogotá y T.P. No. 51.789 del CSJ . actúa como apoderado(a) de la parte actora.
- 2.- Tiene facultad de nombrar secuestre
- 3.- Se ordena al comisionado indicar con precisión el sitio exacto donde recibirá notificaciones el secuestre.
- 4.- Se anexa copia del auto que decretó la medida y de los linderos del inmueble.

Para que el comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio hoy **CINCO (5) de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)**.

El Secretario,

  
**PABLO ALBERTO TELLO LARA**  


REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

27 JUN 2018

**RAD. 110013103010201700373 00**

Atendiendo la solicitud obrante a folio 131, y como quiera que el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20037939 se encuentra en el municipio de Tenjo-Cundinamarca, para la práctica del secuestro se comisiona a los Jueces Civiles Municipales de Tenjo-Cundinamarca, quien además cuenta con la facultad de nombrar secuestre y fijar honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Con respecto de la aprobación de costas solicitada por la parte actora (fl. 132), el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en el art. 366 del C.G. del P. debido a que el despacho rehizo la liquidación de costas y por ende no hay lugar de aprobación.

**NOTIFÍQUESE,**

**LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ  
JUEZ**

|   |                                  |
|---|----------------------------------|
| JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ                       |                                  |
| D.C.  |                                  |
| La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 82 | hoy 28 JUN 2018 a las 11:00 A.M. |
| Secretario  |                                  |



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
 CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20037939

pagina 1

Impreso el 24 de Agosto de 2017 a las 09:45:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TENJO VEREDA: TENJO  
 FECHA APERTURA: 12-02-1990 RADICACION: 1990-3323 CON: DOCUMENTO DE: 18-08-1992  
 CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO DENOMINADO EL RECUERDO UBICADO EN LA VEREDA POVEDA DEL MUNICIPIO DE TENJO, CON UN AREA DE 7 HTS. 5 000 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LE ESC. 2362 DEL 28-12-89 NOT. 17 BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.- AREA ACTUAL DE TERRENO ES DE 7 HA 2516 M2 SEGUN CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL SAC NO 18104036342062117944325.

**COMPLEMENTACION:**

GUTIERREZ PULIDO ADRIANA, GUTIERREZ PULIDO LILIANA ESPERANZA, GUTIERREZ PULIDO CONSUELO, GUTIERREZ PULIDO JORGE ALONSO GUTIERREZ PULIDO ALBA LUCIA, GUTIERREZ PULIDO LEONARDO ENRIQUE, GUTIERREZ PULIDO RAUL HUMBERTO. ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTROS EN LA SUCESION DE PULIDO VDA DE GUTIERREZ ANA LUCIA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 6o. C.CTO DE BTA EL 12-09-86 REGISTRO AL FOLIO 050-0264223. ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DERECHOS DE CUOTA 8a. PARTE DE GUTIERREZ PULIDO JOSUE EDILBERTO POR SENTENCIA DEL JUZGADO 4o. C.CTO DE BTA EL 08-08-1984. GUTIERREZ PULIDO JORGE ALONSO, GUTIERREZ PULIDO RAUL HUMBERTO, GUTIERREZ PULIDO LEONARDO ENRIQUE, GUTIERREZ PULIDO JOSUE EDILBERTO, GUTIERREZ PULIDO ALBA LUCIA, GUTIERREZ PULIDO CONSUELO, GUTIERREZ PULIDO LILIANA ESPERANZA GUTIERREZ PULIDO ADRIANA. ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GUTIERREZ CASTAÑEDA JOSE EDILBERTO SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 14: C.CTO DE BTA EL 26-10-74. REGISTRADO AL FOLIO 050-0264223. ESTE ACCURIO ASI: PARTE POR COMPRA A JOSE JOAQUIN NEMOCON FORERO POR ESC. 1826 DEL 06-05-1965 DE NOT. 3a. DE BTA. ESTE HUBO POR COMPRA A BARBARA CECILIA MARTINEZ DE FORERO POR ESC. 687 DEL 28-06-1960 NOT. DE FACATATIVA. PARTE POR COMPRA A ELOISA GUTIERREZ DE PULIDO POR ESC. 4857 DEL 19-12-1965 NOTARIA DE CHIA. PARTE POR COMPRA A JUSTA S. GUTIERREZ POR ESC. 180 DEL 21-05-1966. PARTE POR PERMUTA A HERNANDO JURADO Y OTRA POR ESC. 92 DEL 24-03-1968 NOTARIA DE CHIA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: RURAL

FINCA EL RECUERDO UBICADO EN LA VEREDA POVEDA DEL MUNICIPIO DE TENJO

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

264223

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 24-01-1990 Radicacion: 3323 VALOR ACTO: \$

Escritura 2362 del 28-12-1989 NOTARIA 17 de BOGOTA  
 ESPECIFICACION 106 ADJUDICACION DIVISION MATERIAL.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

- DE GUTIERREZ PULIDO ADRIANA
- DE GUTIERREZ PULIDO LILIANA ESPERANZA
- DE GUTIERREZ PULIDO CONSUELO
- DE GUTIERREZ PULIDO JORGE ALONSO
- DE GUTIERREZ PULIDO ALBA LUCIA
- DE GUTIERREZ PULIDO LEONARDO ENRIQUE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50N-20037939**

Página 2

Impreso el 24 de Agosto de 2017 a las 09:45:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GUTIERREZ PULIDO RAUL HUMBERTO

A: GUTIERREZ PULIDO ALBA LUCIA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 15-09-2015 Radicacion: 2015-68004 VALOR ACTO: \$ 592,000,000.00

Documento: ESCRITURA 428 del: 14-09-2015 NOTARIA UNICA de TENJO

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ PULIDO ALBA LUCIA

41436859

A: B GROUP INTERNACIONAL SAS

9007489443 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-04-2016 Radicacion: 2016-22971 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 501 del: 05-04-2016 NOTARIA SESENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION E.P. 428 DEL 14-09-2015 NOTARIA UNICA DE TENJO EN CUANTO A CORREGIR EL TITULO

RESPECTO AL AREA Y LINDEROS SEGUN CERTIFICACION DE IGAC. AREA TERRENO: 7 HA 2516 M2 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: B GROUP INTERNACIONAL SAS

9007489443 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-05-2016 Radicacion: 2016-31257 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 714 del: 05-05-2016 NOTARIA SESENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: B GROUP INTERNACIONAL SAS

9007489443 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-08-2017 Radicacion: 2017-53460 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA 963 del: 18-07-2017 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO HIPOTECARIO 2017-00373 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388 X

A: B GROUP INTERNACIONAL SAS

9007489443

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*5\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro. 6 Nro radicación: 1 Radicación: C2016-3940 fecha 10 06 2016

INFORMACION INCLUIDA VALE SEGUN TITULO REGISTRADO, ART 59 LLY 1570/2012,  
C2016-3940 MFA.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

2618



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50N-20037939**

pagina 3

Impreso el 24 de Agosto de 2017 a las 09:45:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina  
\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

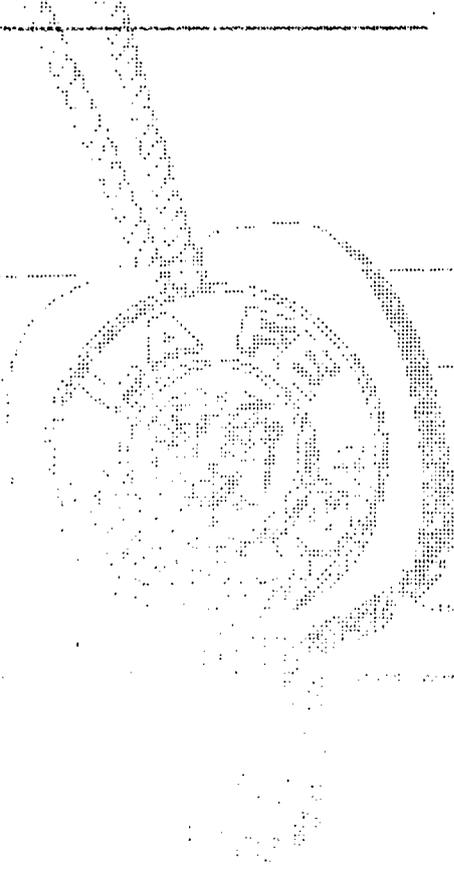
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID35 Impreso por:CONTRO41

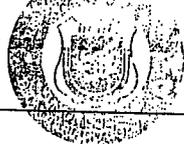
**TURNO: 2017-404548**

**FECHA: 11-08-2017**

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIAO  
Y REGISTRO**



Aa032526969

179

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0714  
No. CERO SETECIENTOS CATORCE  
DE FECHA: CINCO (05) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).  
OTORGADA EN LA NOTARÍA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

12-0714

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
FORMATO DE CALIFICACIÓN



MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s). 50N-20037939.  
CÉDULA(S) CATASTRAL(ES) No(s). 00-00-0015-0044-000  
UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO ( ) RURAL ( X ).  
INMUEBLE(S): LOTE DE TERREÑO JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES QUE SOBRE EL SE LEVANTAN, DENOMINADO EL RECUERDO, UBICADO EN LA VEREDA POVEDA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TENJO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.  
MUNICIPIO: TENJO DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA  
COD. NATURALEZA DEL ACTO VALOR DEL ACTO  
205 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA \$ 1.116.000.000  
DE: B GROUP INTERNACIONAL SAS NIT. 900.748.944-3  
ACREEDOR: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo el día cinco (05) del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), ante mi **LUZ ESPERANZA AVELLA ROMERO**, Notario Sesenta y Cinco (65) Encargado del Círculo de Bogotá Distrito Capital.

**HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8**

Compareció: **JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.947.781 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Representante Legal, obra en nombre y representación de **B, GROUP INTERNACIONAL SAS**, NIT.



28/03/2016 10:45:16  
República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca162447971

AUGUSTO CONTI  
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

10524768707544088

900.748.944-3, sociedad comercial con domicilio en Bogotá D.C., constituida por Mediante documento privado del 8 de julio de 2014, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 11 de julio de 2014, en el libro IX, bajo el número 01850958 y debidamente autorizado por Acta de Asamblea de accionistas correspondiente a la reunión celebrada el día 27 de abril de 2016, todo lo cual se acredita con el Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá y con copia del acta citada que se anexan para su protocolización con este instrumento,

sociedad que en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente EL(LOS) HIPOTECANTE(S), y manifestó(aron): PRIMERO:

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA:** Que

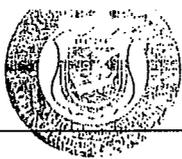
el(los) compareciente(s), quien(es) en adelante se llamará(n) EL(LOS) HIPOTECANTE(S), para garantizar el pago del crédito que le(s) conceda BANCOLOMBIA S.A.; establecimiento de crédito con domicilio principal en Medellín, quien también utiliza la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A., con NIT. 890.903.938-8, ejercitando la facultad prevista en el Artículo 2432 y siguientes del Código Civil, constituye(n) en favor de BANCOLOMBIA S.A., hipoteca abierta, de primer grado y sin límite en su cuantía sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), el(los) cual(es) se hipoteca(n) como cuerpo cierto:

**LOTE DE TERRENO JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES QUE SOBRE EL SE LEVANTAN, DENOMINADO EL RECUERDO,** ubicado en la Vereda Poveda jurisdicción del Municipio de Tenjo Departamento de Cundinamarca, con cabida superficial de siete hectáreas cinco mil metros cuadrados (7Has 5.000 M2), linderos y demás especificaciones se cuya descripción cabida y linderos se citan a continuación tomados del título de adquisición y su corrección:

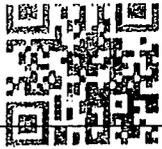
**POR EL NORTE:** Menor parte muros medianeros de casa, con casa y parte restante de finca Sajonia de propiedad que es o fue de CONSUELO GUTIERREZ PULIDO/

**POR EL ORIENTE:** En línea irregular cercas y vallados al medio con camellón público de vereda/

**POR EL SUR:** En línea recta cercas de alambre y postes, al medio con camellón público de vereda/



003 de p... 3



Aa032526968

0714

6  
180



28/03/2016 1043584 C: 1KX3  
República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca.162447970

**POR EL OCCIDENTE:** En línea recta cercas y camellón privado al medio que es servidumbre vehicular, en parte con predio que es o fue de LILIANA ESPERANZA GUTIERREZ PULIDO, en parte restante con finca MAIPORE de ADRIANA GUTIERREZ PULIDO y encierra.

Conforme a la corrección de título respecto al área y linderos del predio efectuada mediante Escritura Pública 501 del 5 de Abril de 2016, Notaria 65 de Bogotá, con base en la certificación expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi No. 1810-403634-20621-17944325 del 03/02/2016 El área y linderos actualizados del predio son los siguientes:

Área de terreno de siete hectáreas dos mil quinientos dieciséis mil metros cuadrados (7 Has 2516/M2)

Área construida trescientos veinte metros cuadrados (320,00 M2)

**LINDEROS ACTUALES / PREDIOS COLINDANTES**

**AL NORTE:** Con los predios 00-00-0015-0047 / 0048-00

**AL ORIENTE:** Con carretable.

**AL SUR:** Con carretable.

**AL OCCIDENTE:** Con carretable.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El(los) referido(s) inmueble(s) se identifica(n) con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número **50N-20037939** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y la cédula catastral 00-00-0015-0044-000.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** No obstante la mención de la cabida y linderos del(los) inmueble(s) descritos se hipotecan como cuerpo cierto.

**PARAGRAFO TERCERO:** La hipoteca se extiende a todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes y a las que llegaren a levantarse o a integrarse a el (los) inmueble(s) en el futuro y se extiende también a las pensiones devengadas por el arrendamiento de los bienes hipotecados y a la indemnización debida por las aseguradoras del (los) mismo(s) bien(es), según el Artículo 2446 del Código Civil.

**SEGUNDO: TITULO(S) DE ADQUISICION:** El (los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria fue (ron) adquirido(s) por compra efectuada a **ALBA LUCÍA GUTIERREZ PULIDO** mediante Escritura Pública 428 del 14 de Septiembre de

AUGUSTO CONTRERAS  
NOTARIO SEÑALADO EN BOGOTÁ

05/01/2016 104536022AVAMR2

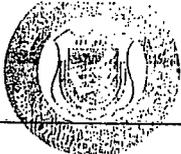
60

2015, Notaria unica de Tenjo, corregida el área y lindero mediante Escritura Publica 501 del 5 de Abril de 2016, Notaria 65 de Bogotá, debidamente registrada(s) a Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria 50N-20037939 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

**TERCERO: GARANTIA DE PROPIEDAD Y LIBERTAD:** Dicho(s) inmueble(s), no ha(n) sido enajenado(s) en ninguna forma, en todo ni en parte y se encuentra(n) libre(s) de censo, hipoteca, embargo, registro por demanda civil, derechos de usufructo, uso, habitación fideicomisos, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, arrendamiento por escritura pública y en general de gravámenes, limitaciones y condiciones resolutorias y que se obliga(n) a mantenerlo en este estado por todo el plazo otorgado para el pago de la deuda.

**PARAGRAFO:** En cuanto a hipoteca(s) está libre, como ya se dijo.

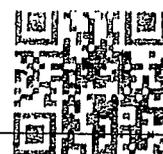
**CUARTO: OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Teniendo en cuenta que la hipoteca constituida en el presente instrumento es de naturaleza abierta y sin límite en la cuantía, garantiza todas las obligaciones que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) **EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS SAS, SIGLA ESLSAS**, NIT 900.166.253-4, sociedad comercial con domicilio en Bogotá D.C., constituida por Mediante documento privado del 2 de Agosto de 2007, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 9 de Agosto de 2007, en el libro IX, bajo el número 01149912, en adelante EL(LOS) DEUDOR(ES) deba(n) actualmente y las que llegare(n) a deber en su propio nombre, con otra u otras personas conjunta, solidaria o separadamente a BANCOLOMBIA S.A., en cualesquiera de sus sucursales o agencias en el país y en el exterior en razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa como documentos de crédito, garantías bancarias, descubiertos en cuenta corriente, obligaciones derivadas de pago de prima de seguros u obligaciones de cualquier otra clase, con o sin garantías específicas; pagaderos todos estos compromisos en cuanto lo exige BANCOLOMBIA S.A., conforme con los documentos insolutos que exhiba a los vencimientos de los mismos y que, en cuanto a descubiertos en cuenta corriente, reconoce(n) como obligación líquida y exigible, los saldos a su cargo que arrojen los extractos de cuenta que BANCOLOMBIA S.A. presente oportunamente, entendiéndose que los préstamos y demás obligaciones, directas o indirectas,



República de Colombia

NO 5

0714



Aa032526967

X

187

garantizados con esta hipoteca, podrán constar o no en documento separado y quedarán amparados por la hipoteca, aunque sean anteriores al registro de esta escritura

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Queda expresamente establecido que la hipoteca aquí constituida, garantiza sin perjuicio de la responsabilidad personal, directa o solidaria de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES), las obligaciones de que trata esta cláusula, hasta su completa cancelación, en virtud del pago efectivo de ellas, y que por lo mismo quedan amparadas con esta garantía, las obligaciones dichas, sus prórrogas, renovaciones, ampliaciones y demás obligaciones que se causen en el futuro a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES), en caso que BANCOLOMBIA S.A. resuelva concederlas, así como los gastos y costos de cobranza a que hubiere lugar, incluyendo honorarios de abogado; rigiendo para los saldos en cuenta corriente; pagarés, prórrogas y renovaciones, los términos y condiciones que respecto a plazo, tipo de interés y especie de moneda se estipulen en cada caso. Es entendido que no se extingue la hipoteca por el hecho, de que se amplíen, cambien o noven las obligaciones garantizadas, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los comparecientes manifiestan que para efectos de los derechos fiscales, le asignan al acto un valor inicial de MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$1.116.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ya que la garantía es sin límite en su cuantía. Adicionalmente, para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 58 de la ley 788 de 2002, EL HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES), certifica(n) que a la fecha no ha (n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La entrega del (los) préstamo(s) se hará de acuerdo con las disponibilidades de tesorería de BANCOLOMBIA S.A. y el (los) contrato(s) de mutuo constará(n) en el (los) documento(s) que contenga(n) la(s) obligación(es).

**PARÁGRAFO CUARTO:** Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren



República de Colombia

3AC

1045499601

28/03/2016

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del notario notarial.



Ca162447969

AUGUSTO CONTEI  
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE SOBOIA D.C.

1045222AVAVR18249

05/01/2016

60

8  
281

## Informe Secretarial

Fecha:2018-07-18

Proceso **OTROS ASUNTOS** con número **201800264**

Se ingresa despacho comisorio No. 061 proveniente del Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá D.C. con el fin de realizar diligencia de secuestro de inmueble ubicado en este municipio.

  
**Diego Steven Beltran Avila**  
Secretario



9  
183

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tenjo, Cundinamarca, diecinueve de julio del año dos mil dieciocho.

**AUXILIESE Y DEVUELVASE** el comisorio al juzgado de origen.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia objeto de la comisión, señalase la hora de las 9 am del día 28 del mes de OCTUBRE del año 2018, como fecha más próxima posible atendiendo al programador que se lleva en este juzgado.

Desígnase como secuestre a la sociedad ALC CONSULTORES SAS, con NIT., 900468915, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, cuyos datos de notificación física y electrónica se encuentran registrados en el documento anexo, Comuníquesele su nombramiento.

Para la fecha de la diligencia la parte actora deberá aportar copia de la escritura pública No. 501 del 5 de abril de 2016 citada a folio 6 a fin de individualizar e identificar el inmueble a secuestrar.

**Y OFICIESE** a la POLICIA NACIONAL ESTACION TENJO para que preste seguridad y apoyo en la diligencia.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**CONSUELO DEL P. DIAZ ROBLES**

|  |
|--|
| <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL<br/>TENJO CUNDINAMARCA</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado del 23 de julio de 2018.</p> <p><br/>Diego Beltran Avila<br/>Secretario</p> |
|--|

## Designación SECUESTRE interno Tenjo 2018-00264

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tenjo - Seccional Bogota

jue 6/09/2018 2:30 p.m.

Para:alc.juridica@gmail.com &lt;alc.juridica@gmail.com&gt;;

Despacho comisorio No. interno Tenjo 2018-00264

Comitente: Juzgado 10 Civil Circuito Bogotá D.C.  
Proceso 2012-00264  
Demandante: Bancolombia  
Demandado: B. GROUP INTERNACIONAL SAS

señor Secuestre  
ALC Consultores SAS

Por medio del presente correo me permito comunicarle que Usted ha sido designado como secuestre dentro del proceso de la referencia, por tanto deberá presentarse el día **ocho (8) de octubre de 2018 a las 9:00 a.m.**, en las instalaciones de este despacho con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro de bien inmueble.

Por favor confirmar su asistencia por este medio, aportando demás datos de contacto.

Cordialmente;

Diego Beltran Avila

Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo - Cund.



*Horario de atención*

*Lunes a viernes 8:00 am a 1:00 pm y 2:00pm a 5:00 pm.*

*Dirección: Cra. 6A No. 2 - 46 telefax: 8646435*

*Para consulta de procesos: [www.juzgadotenjo.com](http://www.juzgadotenjo.com)*



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
TENJO CUNDINAMARCA

6 de septiembre de 2018

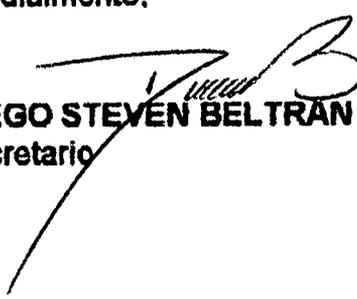
Oficio No. 01445-018

Señores  
**COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICÍA**  
Tenjo -Cundinamarca

Ref: Despacho comisorio No. 061 (No. Intr. 201800264)  
Proceso Ejecutivo No. 110013103010201700373  
Adelantado por BANCOLOMBIA S.A.

Por medio del presente me permito informarle que este Despacho mediante auto de 19 de julio del presente año, ordenó oficiar para que se brinde la colaboración necesaria disponiendo una comisión de agentes presten seguridad y apoyo al personal de este Despacho, a la hora de las 9 a.m. del 8 de octubre del 2018 a la práctica de la diligencia de SECUESTRO de bien inmueble, en jurisdicción del Municipio de Tenjo Cund.

Cordialmente.

  
**DIEGO STEVEN BELTRÁN AVILA**  
Secretario

**LUISA FERNANDA PINILLOS M.  
ABOGADO**

12.

182

Señor

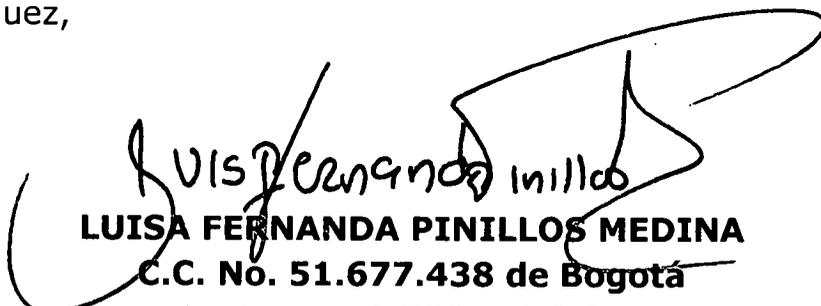
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TENJO - CUNDINAMARCA**  
Ciudad

**Referencia: Despacho Comisorio No. 061 del Juzgado  
Décimo (10) Civil del Circuito de Bogotá Proceso  
Ejecutivo Hipotecario número 2015-373 de  
Bancolombia S.A. contra B. Group Internacional S.A.S.**

**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**, mayor de edad y vecina de Bogotá, donde me expidieron la cédula de ciudadanía número 51.677.438, Abogada inscrita con tarjeta profesional número 51.789 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en calidad de apoderada de la parte demandante, solicito al señor Juez suspender la diligencia de secuestro programada para el día 8 de octubre del 2018 a las 9:00 a.m., toda vez que en la misma fecha tengo programada otra diligencia judicial.

En consecuencia le solicito proceder a señalar nueva fecha y hora para el efecto.

Del señor Juez,

  
**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**  
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá  
T. P. No. 51.789 del C.S.J.

JUZ.P.CUO M.PAL TENJO

12185 5-OCT-'18 8:37

## Informe Secretarial

Fecha: 2018-10-10

Proceso **OTROS ASUNTOS** con número **201800264**

Se ingresa al despacho, memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante quien solicita la suspensión de la audiencia programada para el día de ayer 8 de octubre.

  
**Diego Steven Beltran Avila**  
Secretario



14  
1881

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Tenjo, Cundinamarca, doce de octubre del año dos mil dieciocho.

Atendiendo a lo solicitado, para llevar a cabo la diligencia objeto de la comisión, se señala nuevamente la hora de las 9am del día 20 del mes de NOVIEMBRE del año 2018, como fecha más próxima posible atendiendo al programador que se lleva en este juzgado.

Por secretaría librense las comunicaciones ordenadas en auto del diecinueve de julio del año en curso. Y la apoderada de la parte actora observe lo solicitado en el inciso cuarto de la providencia.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

*Consuelo del P. Diaz Robles*

**CONSUELO DEL P. DIAZ ROBLES**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
TENJO CUNDINAMARCA  
La providencia anterior se notifica por  
Estado del 16 de octubre de 2018.  
*Diego Beltrán Avila*  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
TENJO CUNDINAMARCA

24 de octubre de 2018

Oficio No. 01646-018

Señores  
**COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICIA**  
Tenjo -Cundinamarca

Ref: Despacho comisorio No. 061 (No. Intr. 201800264)  
Proceso Ejecutivo No: 110013103010201700373  
Adelantado por BANCOLOMBIA S.A.

Por medio del presente me permito informarle que este Despacho mediante auto de 12 de octubre del presente año, ordenó oficiar para que se brinde la colaboración necesaria disponiendo una comisión de agentes presten seguridad y apoyo al personal de este Despacho, a la hora de las 9 a.m. del 20 de noviembre del 2018 a la práctica de la diligencia de SECUESTRO de bien inmueble, en jurisdicción del Municipio de Tenjo Cund.

Cordialmente,



**DIEGO STEVEN BELTRÁN AVILA**  
Secretario

**LUISA FERNANDA PINILLOS M.**  
**ABOGADO**

16

061

Señor  
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TENJO-CUNDINAMARCA**  
Ciudad

**Referencia : Despacho Comisorio No. 61 del  
Juzgado Décimo (10) Civil del Circuito de Bogotá dentro  
del proceso Ejecutivo Hipotecario de Bancolombia S.A.  
contra B. Group Internacional S.A.S. No. 2015-373.**

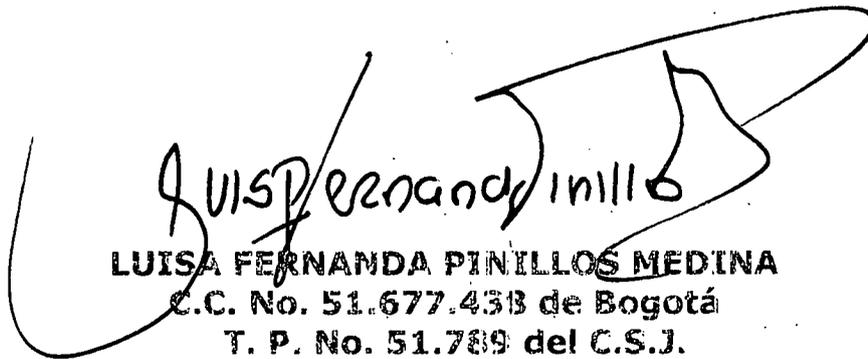
2018/264

**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**, mayor de edad y vecina de Bogotá, donde me expidieron la cédula de ciudadanía número 51.677.438, Abogada inscrita con tarjeta profesional número 51.789 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en calidad de apoderada de la parte demandante, solicito al señor Juez suspender la diligencia de secuestro programada para el día 20 de noviembre 2018 a las 9:00 a.m.

Lo anterior en atención a que las partes, Bancolombia S.A. y B. Group Internacional S.A.S., celebraron un acuerdo y nos encontramos a espera de su cumplimiento.

En consecuencia agradezco dar trámite a la solicitud de suspensión.

Del señor Juez,

  
**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**  
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá  
T. P. No. 51.789 del C.S.J.

JUZ.P.CUO M.PRL TENJO

12519 16-NOV-'18 15:07

17.  
1017

## Informe Secretarial

Fecha: 2018-11-21

Proceso **OTROS ASUNTOS** con número **201800264**

Se ingresa al despacho, memorial suscrito por la parte actora quien solicitó el aplazamiento de la audiencia convocada para el día de hoy.



**Diego Steven Beltran Avila**  
Secretario



18  
/ 197

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Tenjo, Cundinamarca, veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho.

Atendiendo a lo solicitado se ordena la suspensión de la diligencia por el término de treinta días, a fin de que la apoderada de la parte actora, dentro de ese plazo, exprese si la comisión debe devolverse al juzgado de conocimiento o si debe señalarse nueva fecha, so pena de declarar su desistimiento tácito y remitir la actuación al juzgado comitente.

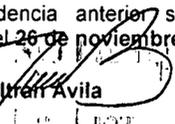
**NOTIFIQUESE**

**La Juez,**

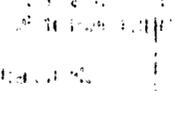
  
**CONSUELO DEL P. DIAZ ROBLES**

Tenjo, Cundinamarca, veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho.

Atendiendo a lo solicitado se ordena la suspensión de la diligencia por el término de treinta días, a fin de que la apoderada de la parte actora, dentro de ese plazo, exprese si la comisión debe devolverse al juzgado de conocimiento o si debe señalarse nueva fecha, so pena de declarar su desistimiento tácito y remitir la actuación al juzgado comitente.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**TENJO CUNDINAMARCA**  
La providencia anterior se notifica por  
Estado del 26 de noviembre de 2018.  
  
**Diego Beltrán Avila**  
Secretario

**CONSUELO DEL P. DIAZ ROBLES**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**TENJO CUNDINAMARCA**  
La providencia anterior se notifica por  
Estado del 26 de noviembre de 2018.  
  
**Diego Beltrán Avila**  
Secretario

**LUISA FERNANDA PINILLOS M.  
ABOGADO**

19

Señor

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TENJO-CUNDINAMARCA** PAL TENJO  
Ciudad

193

12822 28-JAN-19 14:06

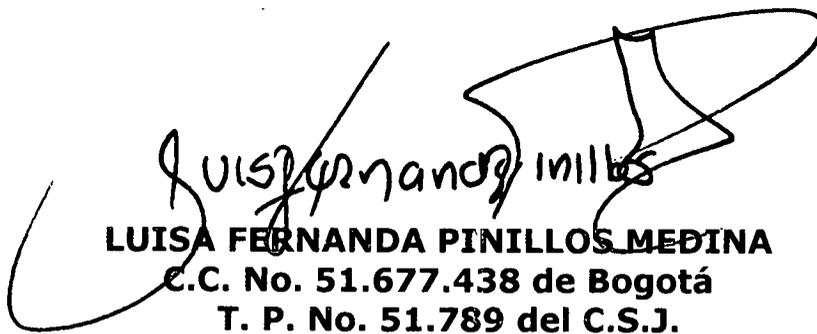
**Referencia : Despacho Comisorio No. 61 del  
Juzgado Décimo (10) Civil del Circuito  
de Bogotá dentro del proceso  
Ejecutivo Hipotecario de Bancolombia  
S.A. contra B. Group Internacional  
S.A.S. No. 2015-373.**

**Radicado : 2018-0264.**

**Asunto : Solicito Fecha Para Diligencia.**

**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**, mayor de edad y vecina de Bogotá, donde me expidieron la cédula de ciudadanía número 51.677.438, Abogada inscrita con tarjeta profesional número 51.789 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en calidad de apoderada de la parte demandante, solicito a la señora Jueza fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Del señor Juez,

  
**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**  
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá  
T. P. No. 51.789 del C.S.J.

20  
199

## Informe Secretarial

Fecha:2019-01-30

Proceso **OTROS ASUNTOS** con número **201800264**

Antes del vencimiento de la suspensión del proceso, la apoderada de la parte actora radica memorial por el cual solicita se señale fecha de diligencia para llevar a cabo el secuestro comisionado.

  
**Diego Steven Beltran Avila**  
Secretario



21

195

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

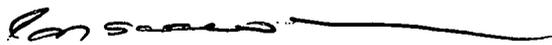
Tenjo, Cundinamarca, primero de febrero del año dos mil diecinueve.

Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, para llevar a cabo la diligencia objeto de la comisión, señalase la hora de las 9am del día 6 del mes de MAYO del año 2019, como fecha más próxima posible atendiendo al programador que se lleva en este juzgado.

Por secretaría líbrense las comunicaciones ordenadas en auto del diecinueve de julio del año anterior. Y la apoderada de la parte demandante observe lo solicitado en el inciso cuarto de la providencia.

**NOTIFIQUESE**

**La Juez,**



**CONSUELO DEL P. DIAZ ROBLES**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
TENJO CUNDINAMARCA  
La providencia anterior se notifica por  
Estado del 04 de febrero de 2019.  
  
Diego Beltrán Avila  
Secretario

**LUISA FERNANDA PINILLOS M.  
ABOGADO**

JUZ. P. CUO M. PAL TENJO

Señor

13371 3-MAY-'19 12:00

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TENJO - CUNDINAMARCA**

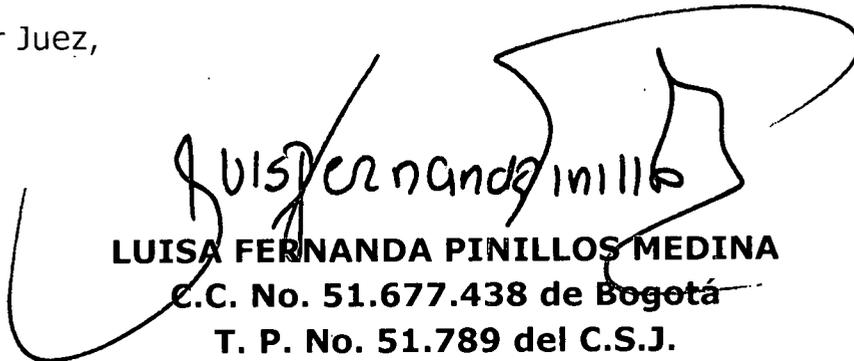
Ciudad

**Referencia: Despacho Comisorio No. 061 del Juzgado  
Décimo (10) Civil del Circuito de Bogotá Proceso  
Ejecutivo Hipotecario número 2015-373 de  
Bancolombia S.A. contra B. Group Internacional S.A.S.**

**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**, mayor de edad y vecina de Bogotá, donde me expidieron la cédula de ciudadanía número 51.677.438, Abogada inscrita con tarjeta profesional número 51.789 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en calidad de apoderada de la parte demandante, solicito al señor Juez suspender la diligencia de secuestro programada para el día 6 de mayo del 2019 a las 9:00 a.m., toda vez que entre las partes se está verificando la dación en pago del inmueble objeto de la comisión.

En consecuencia le solicito proceder a señalar nueva fecha y hora para el efecto.

Del señor Juez,

  
**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**  
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá  
T. P. No. 51.789 del C.S.J.

23

1491

## Informe Secretarial

Fecha: 2019-05-07

Proceso **OTROS ASUNTOS** con número **201800264**

Se ingresa al despacho, con petición de aplazamiento de la diligencia objeto de la comisión

**Diego Steven Beltran Avila**  
Secretario





28  
861

Información del Auxiliar

| DATOS AUXILIAR           |                                    |
|--------------------------|------------------------------------|
| Número de Documento      | Tipo de Documento                  |
| 830098528                | NIT                                |
| Nombres                  | Apellidos                          |
| TRANSLUGON LTDA          |                                    |
| Departamento Inscripción | Municipio Inscripción              |
| CUNDINAMARCA             | FUNZA                              |
| Fecha de Nacimiento      | Dirección Oficina                  |
| 08/02/2002               | CARRERA 6 NO. 23-70 BLO 31 CASA 29 |
| Ciudad Oficina           | Teléfono 1                         |
| FUNZA                    | 3102526737                         |
| Celular                  | Correo Electrónico                 |
| 3102526737               | TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM         |
| Estado                   |                                    |
| AUXILIAR(ACTIVO)         |                                    |

| OFICIOS              |   |  |             |
|----------------------|---|--|-------------|
| Nombre Oficio        | tipo Lista de Solicitud                 | Estado   | Observación |
| SECUESTRES           | Lista General de Auxiliares de Justicia | Activo   |             |
| 1 - 1 de 1 registros |   | <input type="button" value="anterior"/> 1 <input type="button" value="siguiente"/> |             |

| ÚLTIMOS ÓFIOS        |   |  |             |
|----------------------|---|--|-------------|
| Nombre Oficio        | tipo Lista de Solicitud                 | Estado   | Observación |
| SECUESTRES           | Lista General de Auxiliares de Justicia | Activo   |             |
| 1 - 1 de 1 registros |   | <input type="button" value="anterior"/> 1 <input type="button" value="siguiente"/> |             |

| LICENCIAS            |                 |  |        |
|----------------------|-----------------|--|--------|
| Tipo de Licencia     | Fecha de Inicio | Fecha de Vencimiento   | Estado |
| Secuestre            | 01/04/2019      | 01/04/2021   | Activo |
| 1 - 1 de 1 registros |                 | <input type="button" value="anterior"/> 1 <input type="button" value="siguiente"/> |        |

| CONSULTA NOMBRAMIENTOS |            |
|------------------------|------------|
| Fecha Inicio:          | Fecha Fin: |
| DD/MM/YYYY             | DD/MM/YYYY |

[Consultar Nombramientos](#)

28

1561

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Tenjo, Cundinamarca, catorce de mayo del año dos mil diecinueve.

Atendiendo a lo solicitado, para llevar a cabo la diligencia objeto de la comisión, señalase la hora de las 9AM del día 2 del mes de SEPTIEMBRE del año 2019.

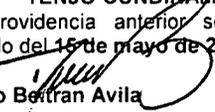
Y teniendo en cuenta que en la plataforma de la rama judicial se verifica que el secuestre designado en anterior providencia no se encuentra activo para ejercer el cargo se le releva y en su lugar se nombra a la empresa TRASLUGON LTDA. con NIT. 830098528 cuyos datos de notificación aparecen en documento anexo. Comuníquesele su nombramiento y librese la comunicación ordenada a la POLICIA NACIONAL ESTACION TENJO para que preste seguridad y apoyo en la diligencia.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

*Consuelo del P. Diaz Robles*

**CONSUELO DEL P. DIAZ ROBLES**

|   |
|---|
| <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL<br/> TENJO CUNDINAMARCA<br/> La providencia anterior se notifica por<br/> Estado del 15 de mayo de 2019.<br/> <br/> Diego Beltran Avila<br/> Secretario</p> |
|---|



**LUISA FERNANDA PINILLOS M.**  
**ABOGADO**

27  
102

Señor

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TENJO - CUNDINAMARCA**  
Ciudad

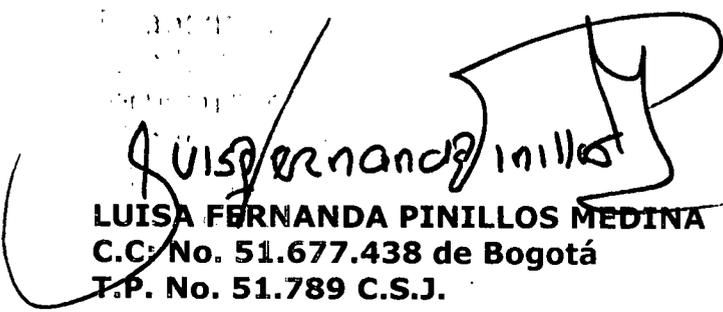
**Referencia: Despacho Comisorio No. 061 del Juzgado  
Décimo (10) Civil del Circuito de Bogotá Proceso  
Ejecutivo Hipotecario número 2015-373 de  
Bancolombia S.A. contra B. Group Internacional S.A.S.**

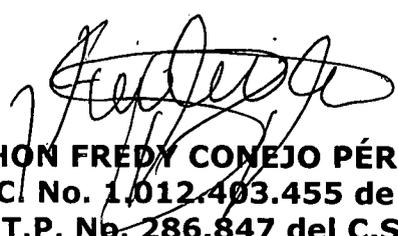
**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**, mayor de edad y vecina de Bogotá, donde me expidieron la cédula de ciudadanía número 51.677.438, Abogado inscrita con tarjeta profesional número 51.789 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en calidad de apoderada de la parte demandante, manifiesto a usted respetuosamente que, con las mismas facultades a mí conferidas, SUSTITUYO el poder que me fue otorgado por el representante legal de mi mandante, en la persona del doctor **JHON FREDY CONEJO PÉREZ**, también mayor de edad y vecino de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.403.455, expedida en Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional No. 286.847 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

El apoderado sustituto queda facultado en los mismos términos del mandato a mí conferido, **únicamente** para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 50N - 20037939 de Bogotá, el día **2 de septiembre del 2019 a las 9:00 a.m.**, dentro del proceso citado en la referencia, o en fecha posterior si ella no se realiza o se suspende.

Del Señor Juez, atentamente,

Acepto el poder conferido,

  
**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**  
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá  
T.P. No. 51.789 C.S.J.

  
**JHON FREDY CONEJO PÉREZ**  
C.C. No. 1.012.403.455 de B.  
T.P. No. 286.847 del C.S.J.

**Notaria 8** REPÚBLICA DE COLOMBIA  
*Del Circuito de Bogotá D.C.* PRESENTACION PERSONAL

Ante el Notario 8 del Circuito de Bogotá D.C.,  
Compareció

**PINILLOS MEDINA LUISA FERNANDA**

Identificado con C.C. 51677438  
y Tarjeta Profesional No. 51789

y declaró que el contenido del anterior documento es  
cierto y que la firma que aquí aparece es la suya

Bogotá D.C. 29/08/2019

wq5xx2z3ae13a1qe



FABIO O. CASTIBLANCO/CALISTO  
NOTARIO 8 BOGOTÁ D.C.

Luisfernanda Pinillos



28  
/ 2019

**FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA**

PROCESO 2017-373 EJECUCION HIPOTECARIA No. 2018-264

DEMANDANTE: BACOLOMBIA S.A

DEMANDADO: B GROUP INTERNACIONAL SAS

Fecha: 2 SEPTIEMBRE 2019

Hora: (8:12 am) - 10:26 am

**PARTES INTERVINIENTES:**

Calidad en la que actua: ABOGADO PARTE DEMANDANTE

Nombre: JHON FREDDY CONEJO PEREZ CEDULA: 1012403455

Teléfono y Celular: 3123630977

Dirección: CL 19 A No 82-40 OF 603 BOGOTA Ciudad: BOGOTA

Correo electrónico: abogado10@pinillosmedinaabogados.com Firma:

Calidad en la que actua: \_\_\_\_\_

Nombre: Jorge Andrés Subejal Vellos CEDULA: 80031545

Teléfono y Celular: 3024468431 - 310 2526737

Dirección: CL 10ª N° 14 - 67 OF. 308 (B) Ciudad: Bogotá

Correo electrónico: translucion17da@hotmail.com Firma:

Calidad en la que actua: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ CEDULA: \_\_\_\_\_

Teléfono y Celular: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Calidad en la que actua: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ CEDULA: \_\_\_\_\_

Teléfono y Celular: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Calidad en la que actua: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ CEDULA: \_\_\_\_\_

Teléfono y Celular: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Calidad en la que actua: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ CEDULA: \_\_\_\_\_

Teléfono y Celular: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_



T

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119389955DDE57

15 DE AGOSTO DE 2019 HORA 14:40:31

0119389955

PÁGINA: 1 DE 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA  
N.I.T. : 830098528-9  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2019  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019  
ACTIVO TOTAL : 50,442,698  
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308  
EDIFICIO EL PILAR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.,

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR

Constanza  
del Pilar  
Puentes  
Trujillo

29

203

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL  
SUPLENTE DEL GERENTE  
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 000351 DEL LIBRO V, JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNO SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119389955DDE57

15 DE AGOSTO DE 2019 HORA 14:40:31

0119389955

PÁGINA: 3 DE 3

\* \* \* \* \*

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

\*\*\*\*\*
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Handwritten signature

Handwritten marks and numbers



**TRANSLUGON LTDA.**  
**NIT.830.098.528-9**

32  
/

SEÑORES

JUZGADO *Procuraduría Municipal de Fianza*  
ALCALDIAS  
INSPECCIONES

206.

E. S. D.

PROCESO: *2018-00264*  
COMISORIO: *061*  
DEMANDANTE: *Bancolombia*  
DEMANDADO: *B Grupo Internacional SAS.*  
ASUNTO: **PODER DE SECUESTRE ART 52 C.G.P** *5*

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No 830.098.528.-9, en mi condición de auxiliar de justicia (**secuestre**), doy poder especial a señor(a) *Jorge Dandies Sabogal Bohos* identificado (a) con cédula de ciudadanía No *80031545* de *Bogota* para que en nuestra representación asista **únicamente** a la diligencia de secuestro ordenada por su despacho.

Por lo anterior nuestro autorizado tiene poder para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia de la referencia.

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SELLOS.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente

**SECUESTRE**

*[Handwritten Signature]*

**TRANSLUGON LTDA**  
Nit: 830.098.528-9

**REPRESENTANTE LEGAL**  
**JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**  
CC.79.800.652 DE BOGOTA

**QUIEN ACEPTA**

NOMBRE: *Jorge Sabogal*  
C.C. *80 031 545*  
DIRECCION: \_\_\_\_\_  
TELEFONO: \_\_\_\_\_

**AUTENTICACIÓN DE FIRMAS**

En Bogotá, D. C. el día **15 AGO. 2019**  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE UNILIDAD  
(a) *Jose Rafael Castellanos Aguilar*  
C.C. N.º. *79800652* de B+  
T. P. N.º. \_\_\_\_\_ de C. S. J. quien  
en caso de el presente contrato, fué puesta d  
Firmado en todos sus actos públicos  
de conformidad con el mismo.

*[Handwritten Signature]*

*[Official Seal and Stamp]*  
República de Colombia  
Departamento de Bogotá  
Juzgado Primero Civil de Unilidad  
Bogotá, D.C.

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR ☎ 3102526737 3206615858

**TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
TENJO CUNDINAMARCA

207

22 de mayo de 2019

Oficio No. 0708-019

Señores  
**COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICÍA**  
Tenjo -Cundinamarca



Ref: Despacho comisorio No. 061 (No. Intr. 201800264)  
Proceso Ejecutivo No. 110013103010201700373  
Adelantado por BANCO OMBIAS A.A.

Por medio del presente me permito informarle que este Despacho mediante auto de 14 de mayo del presente año, ordenó oficiar para que se brinde la colaboración necesaria disponiendo una comisión de agentes presten seguridad y apoyo al personal de este Despacho, a la hora de las 9 a.m. del 2 de septiembre del 2019 a la práctica de la diligencia de SECUESTRO de bien inmueble, en jurisdicción del Municipio de Tenjo Cund.

Cordialmente,  
COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICÍA

**DIEGO STEVEN BELTRÁN AVILA**  
Secretario

Despacho comisorio No. 061 (No. Intr. 201800264)  
Proceso Ejecutivo No. 110013103010201700373  
Adelantado por BANCO OMBIAS A.A.

Por medio del presente me permito informarle que este Despacho mediante auto de 14 de mayo del presente año, ordenó oficiar para que se brinde la colaboración necesaria disponiendo una comisión de agentes presten seguridad y apoyo al personal de este Despacho, a la hora de las 9 a.m. del 2 de septiembre del 2019 a la práctica de la diligencia de SECUESTRO de bien inmueble, en jurisdicción del Municipio de Tenjo Cund.

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE  
GERENTE

IDENTIFICACION

204

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL  
SUPLENTE DEL GERENTE  
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 000351 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUN SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

TIGERS PREMIUM

DVD-R  
120Min/4.7GB

1X-16X

Content

Despacho Comissão 2018-2021  
2 Sept / 19



202

**AUDIENCIA:** Diligencia de secuestro  
**Proceso interno No.** 2018-00264

**Datos comitente**

**Juzgado comitente:** Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá D.C.  
**Proceso** 2017-00373  
**Demandante:** Bancolombia S.A.  
**Fecha:** dos (2) septiembre de 2019  
**Hora inicio:** 10:26 a.m.

• **PARTES INTERVINIENTES:**

Los mismos que registra el formato que antecede.

• **RESUMEN DE LA DILIGENCIA**

Una vez presentes en el inmueble objeto de la diligencia esto es Finca El Recuerdo ubicado en la Vereda Poveda del municipio de Tenjo – Cund., se procede a identificar y recorrer el predio por parte del señor secretario y secuestre, dejándose constancia en un registro filmico del estado actual y linderos del predio.

Evacuado lo anterior y no existiendo oposición alguna a la diligencia, se **declara legalmente secuestrado**, haciéndosele entrega material al señor Secuestre quien manifiesta que lo recibe de forma real y material, para proceder a cumplir las funciones de su cargo para su administración.

Con respecto los honorarios del Secuestre, se le asigna el equivalente a 10 s.m.d.l.v. dinero que como lo manifiesta la parte actora, será cancelado una vez el señor secuestre remita la respectiva cuenta de cobro.

Quedan los sujetos procesales notificados en estrados

Hora final: 12:10 p.m.

  
CONSUELO DEL P. DÍAZ ROBLES  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
TENJO CUNDINAMARCA

25 de septiembre de 2019  
Oficio No. 01223-019

012  
2019-09-25  
9:44 7-001-2019-019

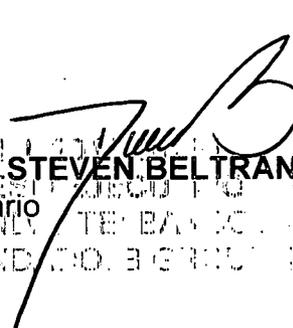
Señores  
JUZGADO DECIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA, D.C.

Ref: N. I. 2018-00264  
PROCESO EJECUTIVO TITULO HIPOTECARIO No. 110013103010201700373  
DEMANDANTE; BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: B GROUP INTERNACIONAL SAS

Conforme lo ordenado dentro de las diligencias de la referencia, por medio del presente se remite el despacho comisorio debidamente diligenciado.  
No. 01223-019

Anexo: Un (1) cuaderno de 34 folios y un (1) C.D.-

Cordialmente,  
BOGOTA, D.C.

  
**DIEGO STEVEN BELTRAN AVILA**  
Secretario  
PROCESO EJECUTIVO TITULO HIPOTECARIO No. 110013103010201700373  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: B GROUP INTERNACIONAL SAS

Conforme lo ordenado dentro de las diligencias de la referencia, por medio del presente se remite el despacho comisorio debidamente diligenciado.  
Anexo: Un (1) cuaderno de 34 folios y un (1) C.D.-  
Cordialmente

Carrera 6A No 2 - 46 Telefax No. 8646435 Tenjo – Cundinamarca  
Correo electrónico: [jprmpaltenjo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaltenjo@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Consulta de procesos: [www.juzgadotenjo.com](http://www.juzgadotenjo.com)

DIEGO STEVEN BELTRAN AVILA  
2019-09-25



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 4  
BOGOTÁ D.C.

SIETE (7) de OCTUBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Señor

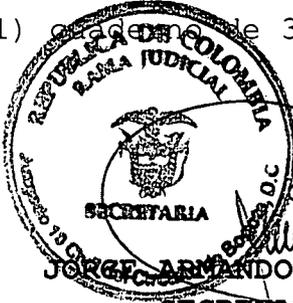
**JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ D.C.**

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001310301020170037300 de  
BANCOLOMBIA S.A. contra BGROUP INTERNACIONAL S.A.S**

De manera atenta y respetuosa remito a ese Despacho Judicial despacho comisorio No. 2018-264 proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo - Cundinamarca, que por error involuntario fue recepcionado en este Despacho Judicial.

En consecuencia, se remite el despacho comisorio antes mencionado en UN (1) expediente de 34 folios y un CD.

Cordialmente;

  
SECRETARIA  
JORGE ARMANDO DIAZ SOA  
SECRETARIO

DE EJECUCION CIVIL CTO

35 F  
Incluye CD

32518 8-OCT-19 14:48



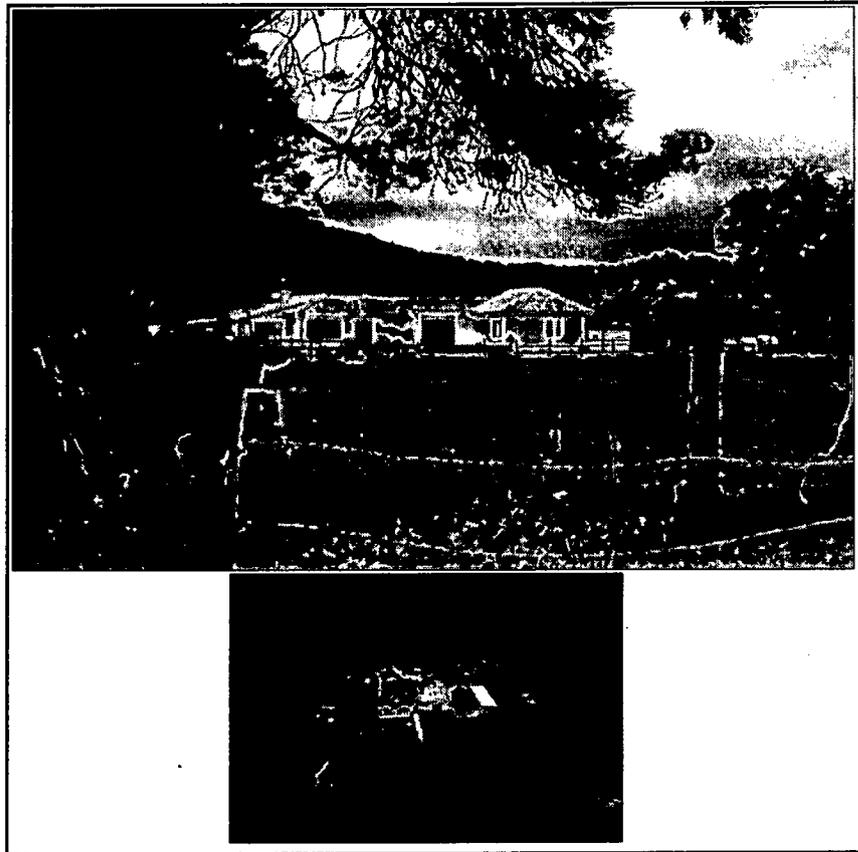
República Colombia  
Rama Judicial Poder Público  
Oficina de Apoyo para los Juzgados  
Civiles y de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá D.C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

En la Fecha: \_\_\_\_\_  
En los autos: \_\_\_\_\_ Despacho con el anterior escrito

Por: \_\_\_\_\_ *Dejar condecoro diligenciado*

**Avalúo Remate**



**MUNICIPIO DE TENJO - CUNDINAMRACA**  
**FINCA EL RECUERDO UBICADO EN LA VEREDA POVEDA**

**Septiembre 25 del 2019**

| Información del Cliente |             |                   |        |  |
|-------------------------|-------------|-------------------|--------|--|
| Solicitante             | BANCOLOMBIA |                   |        |  |
| Tipo de identificación  | C.C.        | Nº Identificación |        |  |
| Teléfonos               |             | Celular           | E-mail |  |

| Información del avalúo |             |                 |                    |        |
|------------------------|-------------|-----------------|--------------------|--------|
| Objeto del avalúo      | Origenación | Tipo de crédito | Diferente vivienda | Código |

| Información del Inmueble |   |                  |        |           |
|--------------------------|---|------------------|--------|-----------|
| Dirección                | FINCA EL RECUERDO UBICADO EN LA VEREDA POVEDA |                  |        |           |
| Departamento             | CUNDINAMARCA                                  | Municipio        | TENJO  | Cod. DANE |
| Barrio                   | VEREDA POVEDA                                 | Estrato          |        |           |
| Conjunto                 | N/A   | Uso actual       | Otro   |           |
| Tipo de inmueble         | Casa rural                                    |                  |        |           |
| Clase de Inmueble        | Unifamiliar                                   | Tipo de vivienda | NO VIS |           |

INMUEBLE DE USO AGROPECUARIO - AGRICULTURA INTENSIVA

| Ubicación |  |
|-----------|--|
|-----------|--|



|         |           |          |            |
|---------|-----------|----------|------------|
| Latitud | 4°52'43"N | Longitud | 74°06'11"W |
|---------|-----------|----------|------------|

| Información del Sector |    |                       |       |                  |      |                           |       |
|------------------------|----|-----------------------|-------|------------------|------|---------------------------|-------|
| Barrio legal           | Si | Topografía del sector | Plano | Uso predominante | Otro | Condiciones de salubridad | Bueno |

EL SECTOR TIENE UN USO AGROPECUARIO

| Servicios públicos | Sector | Inmueble | Ambientamiento Urbano |       | Impacto ambiental |    |
|--------------------|--------|----------|-----------------------|-------|-------------------|----|
| Acueducto          | Si     | Si       | Andenes en la vía     | No    | Basura            | No |
| Alcantarillado     | No     | No       | Sardines en la vía    | No    | Aire              | No |
| Energía            | Si     | Si       | Estado de las vías    | Bueno | Agua servida      | No |
| Gas                | No     | No       | Vías pavimentadas     | No    | Inseguridad       | No |
| Telefonía          | No     |          | Alamedas              | No    | Ruido             | No |
|                    |        |          |                       |       | Otro              |    |

| Información del Sector |    |              |              |  |
|------------------------|----|--------------|--------------|--|
| Amoblamiento urbano    |    |              |              |  |
| Parques                | No | Arborización | Si           |  |
| Paradero               | No | Ciclo rutas  | No           |  |
| Zonas verdes           | No | Transporte   | Si           |  |
| Alumbrado              | No | Otros        | SECTOR RURAL |  |

**Perspectivas de valorización**  
ESTABLE: Dada la consolidación de los usos agropecuarios del sector y residencial.

| Titulación               |                     |            |             |  |
|--------------------------|---------------------|------------|-------------|--|
| Matrículas inmobiliarias |                     |            |             |  |
| Principal 1              | 50N-20037939        |            | Principal 2 |  |
| cod catastral            | 00-00-0015-0044-000 |            | Chip 2      |  |
| Garaje 1                 |                     | Depósito 1 |             |  |
| Garaje 2                 |                     | Depósito 2 |             |  |
| Garaje 3                 |                     | Depósito 3 |             |  |
| Garaje 4                 |                     | Depósito 4 |             |  |
| Garaje 5                 |                     | Depósito 5 |             |  |
| Garaje 6                 |                     | Depósito 6 |             |  |

| Títulos de adjudicación |              |                 |            |         |
|-------------------------|--------------|-----------------|------------|---------|
| No. Escritura           | 428          | Fecha escritura | 14/09/2015 | Notaria |
| Depto. Notaria          | CUNDINAMARCA | Ciudad notaria  | TENJO      | UNICA   |

| Información de la construcción |       |                  |       |                        |       |
|--------------------------------|-------|------------------|-------|------------------------|-------|
| Generalidades                  |       |                  |       |                        |       |
| Licencia                       |       | Tipo de licencia |       |                        |       |
| Año construcción               | 1990  | Vetustez         | 29    | Estado de conservación | Bueno |
| Estado construcción            | Usada | En obra          | No    | % de Avance            | 100   |
| Coefficiente PH                | N/A   | No. De pisos     | 1     | Remodelado             | No    |
| Ventilación                    | Bueno | Iluminación      | Bueno | No. De Sotanos         | 0     |

| Estructura               |                  |                              |                          |
|--------------------------|------------------|------------------------------|--------------------------|
| Estructura               | Tradicional      | Estructura reforzada         | Trabes coladas en sitio  |
| Material de construcción | Mampostería      | Material/ tipo de estructura | Sistema dual o combinado |
| Pisos                    | No reforzado     | Ajuste sismoresistente       | No disponible            |
| Daño por sismos          | No disponible    | Cubierta                     | Teja de barro            |
| Fachada                  | Pañeta y pintura | Tipo de fachada              | Mayor a 6 metros         |
| Irregularidad de planta  | No disponible    | Irregularidad de altura.     | No disponible            |

| Dependencias       |                |                 |          |
|--------------------|----------------|-----------------|----------|
| Sala               | Habitaciones   | Estudio         | Local    |
| Comedor            | Closet         | Cuarto servicio | Oficina  |
| Cocina             | Baño privado   | Baño servicio   | Depósito |
| Baño social        | Estar          | Zona de ropas   | Otros    |
| Terreza            | Balcon         | Jardín          |          |
| Zona verde privada | Patio interior | Bodega          |          |

EL PRESENTE AVALUO SE REALIZA DE FACHADA, AL INMUEBLE NO SE ENTRÓ. SE CONSIDERA QUE LAS CONDICIONES Y ACABADOS SON LAS NORMALES PARA EL USO Y EL SECTOR. LA CALIDAD Y ACABADOS SE CONSIDERAN COMO NORMALES COMO SITUACION MINIMO PARA LA HABITABILIDAD DEL INMUEBLE.

| Información de la construcción   |  |        |                    |                   |        |             |                   |
|--|--|--------|--------------------|-------------------|--------|-------------|-------------------|
| <b>Parqueaderos y depósitos</b>  |  |        |                    |                   |        |             |                   |
| Tipo   | Tipo   | Número | Características    |                   |        | Servidumbre |                   |
|  |  |        |                    |                   |        |             |                   |
|  |  |        |                    |                   |        |             |                   |
|  |  |        |                    |                   |        |             |                   |
| <b>Acabados</b>  |  |        |                    |                   |        |             |                   |
|  | Cocina   | Baños  | Carpintería madera | Carpintería metal | Muros  | Techos      | Pisos             |
| Calidad  | Normal   | Normal | Normal             | Normal            | Normal | Normal      | Normal            |
| Estado   | Bueno  | Bueno  | Bueno              | Bueno             | Bueno  | Bueno       | Bueno             |
| LA CALIDAD Y ACABADOS SE CONSIDERAN COMO NORMALES COMO SITUACION MINIMO PARA LA HABITABILIDAD DEL INMUEBLE.  |  |        |                    |                   |        |             |                   |
| <b>Propiedad horizontal</b>  |  |        |                    |                   |        |             |                   |
| Sometido PH  | No   |        | Conjunto o agrup.  |                   |        |             | No. Edificios     |
| Unidades por piso  |  |        | Ubicación Inmueble |                   |        |             | Total unidades    |
| Portería   |  |        | Club house         |                   |        |             | Piscina           |
| Tanque de agua   |  |        | Bomba Eyectora     |                   |        |             | Juegos infantiles |
| Cancha múltiple  |  |        | Gimnasio           |                   |        |             | Cancha squash     |
| Zonas verdes   |  |        | Golfito            |                   |        |             | Salón social      |
| Shut de basuras  |  |        | Bicicletero        |                   |        |             | Ascensor          |
| Citéfono   |  |        | Garaje visitantes  |                   |        |             | No Ascensores     |
| Aire acondicionado   |  |        | Planta eléctrica   |                   |        |             | Equipo de presión |
| Otros  |  |        |                    |                   |        |             |                   |
| <b>Conceptos técnicos</b>  |  |        |                    |                   |        |             |                   |
| <b>Metodología de valuación</b>  |  |        |                    |                   |        |             |                   |
| Metodo comparativo   | Justificación: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial. Concepto: " Técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de los bienes, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables a los del objeto del avalúo. además este se acoge a esta metodología ya que esta tipología de inmueble tiene información suficiente para extraer valores reales y en el mismo sector. |        |                    |                   |        |             |                   |
| <b>Actualidad edificadora</b>  |  |        |                    |                   |        |             |                   |
| Durante la visita al inmueble avaluado se observó que en zona aledaña NO se ejecutan proyectos.  |  |        |                    |                   |        |             |                   |
| <b>Comportamiento de oferta y demanda</b>  |  |        |                    |                   |        |             |                   |
| EQUILIBRADA: OFERTA Y DEMANDA BAJA POR ENCONTRARSE EN UN SECTOR AGROPECUARIO, SON INMUEBLES DE NORMALES ESPECIFICACIONES, AL SUR DEL MUNICIPIO. SU COMERCIALIZACION ES BUENA POR SU UBICACIÓN Y SU ACCESO. |  |        |                    |                   |        |             |                   |

| Valor Razonable |                 |        |                  |                |                         |                         |             |
|-----------------|-----------------|--------|------------------|----------------|-------------------------|-------------------------|-------------|
| Descripción     | Nombre          | Área   | Unidad de medida | Valor unitario | Valor total             | %                       |             |
| TERRENO         | LOTE            | 7,2516 | Hectareas        | \$ 220.000.000 | \$ 1.595.352.000        | 84,71%                  |             |
| CONSTRUCCION    | CASA EN UN PISO | 320,00 | M2               | \$ 900.000     | \$ 288.000.000          | 15,29%                  |             |
|                 |                 |        |                  |                | <b>Valor razonable</b>  | <b>\$ 1.883.352.000</b> | <b>100%</b> |
|                 |                 |        |                  |                | <b>Valor asegurable</b> | <b>\$ 288.000.000</b>   |             |
|                 |                 |        |                  |                | <b>Valor UVR día</b>    | <b>269,3599</b>         |             |
|                 |                 |        |                  |                | <b>Valor avalúo UVR</b> | <b>6.991.953,89</b>     |             |

| Tipos de área | Área totales | Integral       | Proporcional     | % de valor |
|---------------|--------------|----------------|------------------|------------|
| Terreno       | 7,2516       | \$ 259.715.373 | \$ 1.595.352.000 | 84,71%     |
| Construcción  | 320,00       | \$ 5.885.475   | \$ 288.000.000   | 15,29%     |

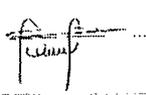
| Valor de reposición |        |        |                   |
|---------------------|--------|--------|-------------------|
| Tipos de área       | Nombre | Área   | Valor reposición  |
| CONSTRUCCION        | CASA   | 320,00 | \$ 384.000.000,00 |

|                             |                                     |         |
|-----------------------------|-------------------------------------|---------|
| Calificación de la garantía | Tiempo esperado de comercialización | 8 meses |
|-----------------------------|-------------------------------------|---------|

**Observaciones generales**

SE TRATA DE UN LOTE DE USO AGROPECUARIO CON UNA CASA EN UN PISO ALLI CONSTRUIDA, QUE HACE PARTE DE LA VEREDA POVEDA. CONFORMADA POR LOTES EXTENSOS CON VIAS VEHICULARES VEREDALES SIN PAVIMENTAR EN BUEN ESTADO Y CARRETEABLES. UBICADO EN UN SECTOR RURAL DE NORMAL CONFORMACION AL SUR DEL MUNICIPIO DE BUENA LOCALIZACION. DOTADO DE NORMALES OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA. LA CASA CUENTA CON BASICAS ESPECIFICACIONES EN CONSTRUCCION, DISEÑO, ACABADOS, VENTILACION E ILUMINACION, CARECE DE AREAS COMUNALES. EL PRESENTE AVALUO SE REALIZA DE FACHADA, AL INMUEBLE NO SE ENTRO. SE CONSIDERA QUE LAS CONDICIONES Y ACABADOS SON LAS NORMALES PARA EL USO Y EL SECTOR. LA CALIDAD Y ACABADOS SE CONSIDERAN COMO NORMALES COMO SITUACION MINIMO PARA LA HABITABILIDAD DEL INMUEBLE. SE CONSULTO CERTIFICADO DE LIBERTAD, ESCRITURA Y CERTIFICADO DEL USO DEL SUELO. USO DEL SUELO: SEGUN EL ACUERDO 10 DE 2014. \*POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISION GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - POT DEL MUNICIPIO DE TENJO\*, NORMATIVIDAD GENERAL - USOS AGROPECUARIOS - AGRICULTURA INTENSIVA - ASIGNACION DE USOS POR AREAS DE ACTIVIDAD EN SUELO TURAL Y SUBURBANO (VER ANEXO).

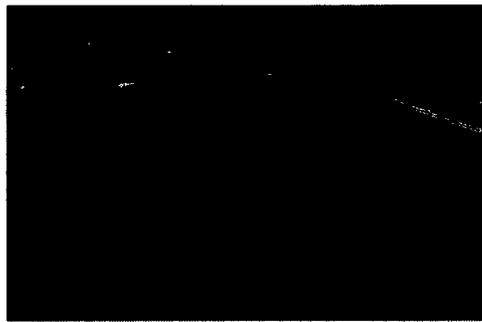
Otras direcciones y anexos:

  
**DAVID TRUJILLO**  
 Perito actuante

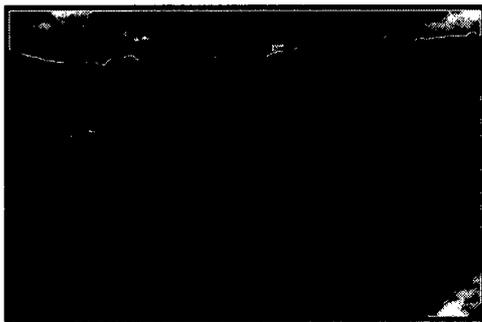
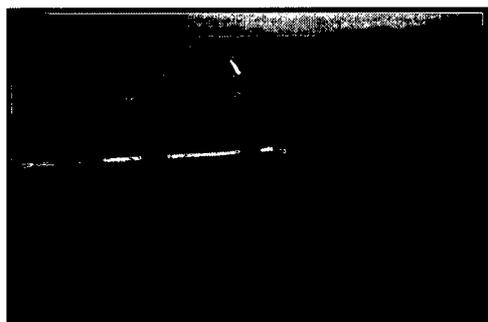
  
**ERIKA CELEMIN BOHORQUEZ**  
 APPRAISER SAS



VISTA ENTRADA AL PREDIO Y CASA



VISTA CASA PRINCIPAL Y LOTE



VISTA LOTE

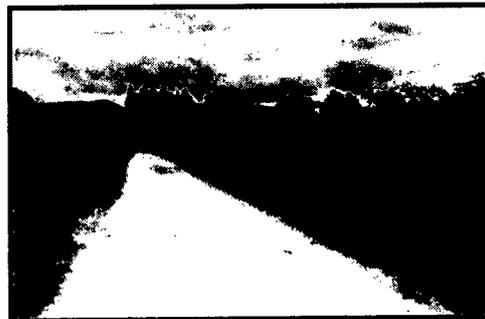
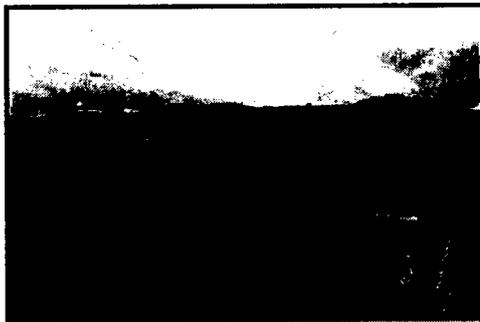
215



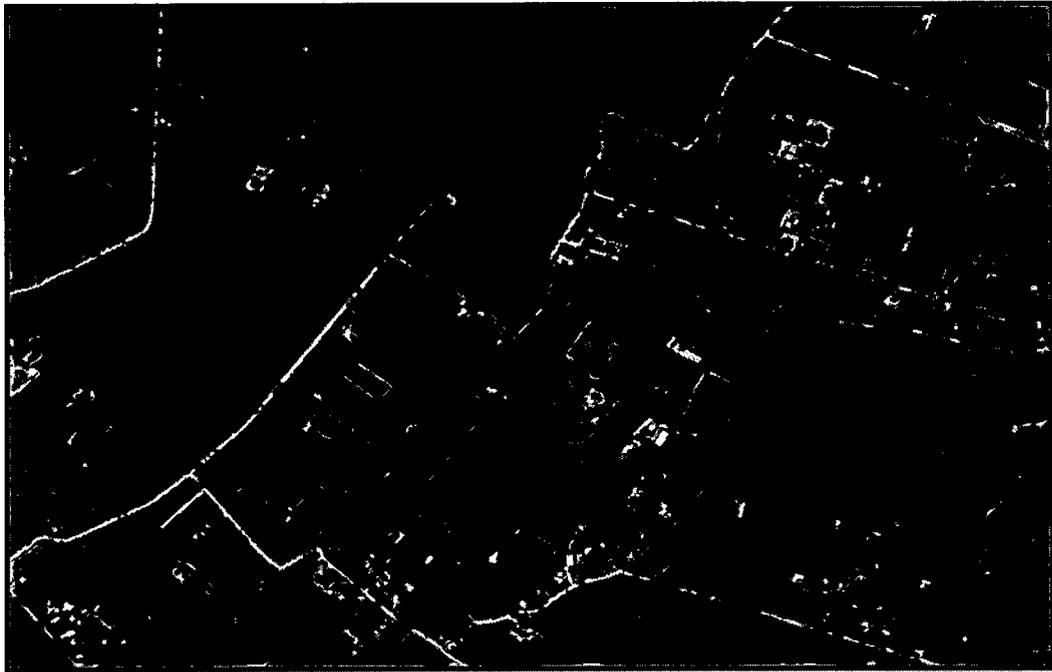
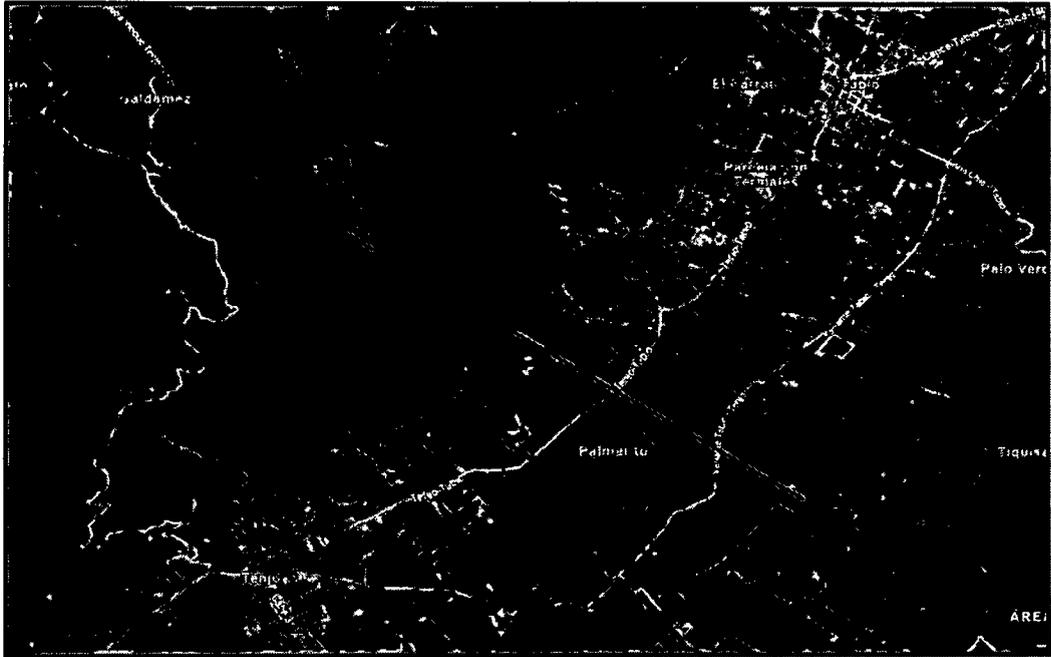
VISTA CARRETEABLE VERDAL DEL SECTOR



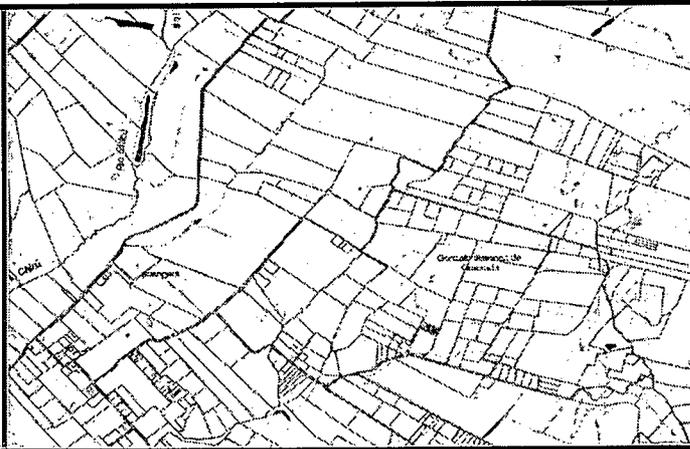
VISTO LOTE



VISTA LOTE Y VIA CARRETEABLE DEL SECTOR



|                             |                              |
|-----------------------------|------------------------------|
| Departamento:               | 25 - Cundinamarca            |
| Municipio:                  | 799 - Tenjo                  |
| Código Predial Nacional:    | 2579900000000015004400000000 |
| Código Predial:             | 25799000000150044000         |
| Destino académico:          | Agropecuaria                 |
| Dirección:                  | EL RECUERDO                  |
| Área de terreno:            | 7 Ha, 2515 m <sup>2</sup>    |
| Área de construcción:       | 320 m <sup>2</sup>           |
| Cantidad de construcciones: | 1                            |

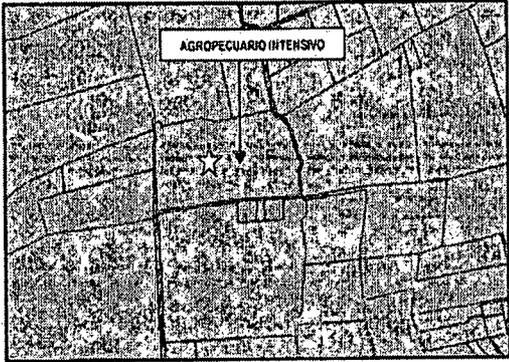


|                         |                        |
|-------------------------|------------------------|
| Construcción 1          |                        |
| Número de habitaciones: | 2                      |
| Número de baños:        | 1                      |
| Número de cocinas:      | 0                      |
| Número de pisos:        | 1                      |
| Uso:                    | Vivienda Hasta 3 Pisos |
| Puntaje:                | 31                     |
| Área Construida:        | 320 m <sup>2</sup>     |

**LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANISMO**

**CERTIFICA:**

Que el predio identificado con el número catastral 00-00-0015-0044-000, denominado EL RECUERDO, ubicado en la vereda POVEDA 1, de propiedad según Registro Catastral vigencia 2019 a nombre de B GROUP INTERNACIONAL S.A.S, por su localización dentro de la cartografía del ACUERDO MUNICIPAL N°10 DE 2014, "POR EL CUAL SE ADOPTÓ LA REVISIÓN GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - POT DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA", cuenta con los siguientes usos:



FUENTE: PLANO DIGITAL IGAC 2013.

♦ **NORMATIVIDAD GENERAL:** USOS AGROPECUARIOS – ARTICULO 122.- NUMERAL 2: AGRICULTURA INTENSIVA: Es el conjunto de prácticas a través de las cuales se realiza una explotación intensiva de la tierra mediante la utilización de maquinaria, sistemas de riego, fertilización y control químico de plagas, mejoramiento genético. De manera general implica la utilización de mayor cantidad de mano de obra. El desarrollo de este tipo de usos implica la aplicación de los siguientes lineamientos:

- Mecanización de las actividades de laboreo, mantenimiento y cosecha de productos (tractores, combinadas y similares).
- Riego, fertilización, semillas mejoradas y otras prácticas de producción agrícola intensiva.
- Pastos mejorados, riego por aspersión o infiltración, rotación de potreros, cercas eléctricas, estabulación, ordeño mecánico y otras prácticas de producción pecuaria intensiva.
- Un mínimo del 10% del predio debe dedicarse a uso forestal protector-productor, con el fin de establecer una malla ambiental en todo el municipio.

♦ **ASIGNACIÓN DE USOS POR ÁREAS DE ACTIVIDAD EN SUELO RURAL Y SUBURBANO.** -ARTICULO 131.- Para cada una de las Áreas de Actividad definidas y en las que ha sido zonificado el suelo rural y suburbano, se asignan los siguientes usos del suelo:

1. Suelo Rural

|   |  |                    |
|---|--|--------------------|
| SUELO RURAL                               |  | Ficha NUG - R - 15 |
| ÁREAS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA             |  |                    |
| ÁREAS DE ACTIVIDAD AGROPECUARIA INTENSIVA |  |                    |
| USOS                                      |  |                    |
| Uso Principal                             | Agropecuaria, mecanizada o altamente tecnificada y forestal; Cultivos permanentes intensivos; Manejo integrado de los recursos naturales. Se debe dedicar como mínimo el 10% del predio para uso forestal protector, para promover la formación de corredores ecológicos.  |                    |
| Usos Compatibles                          | Infraestructura para distritos de adecuación de tierras; Infraestructura para la prestación de servicios públicos domiciliarios; Vivienda del propietario y trabajadores; Usos institucionales de tipo rural, (solamente de carácter público), Dotacional 3.   |                    |
| Usos Condicionados                        | Investigación controlada, explotaciones pecuarias confinadas intensivas (granjas avícolas, porcícolas, cunícolas, caprinas de alta producción); estanques piscícolas; perrerías y caballerizas; Agrícola intensivo bajo invernadero (los existentes a la aprobación de este acuerdo); Agroindustria, con planes de manejo sostenible de agua, suelos, aire y vegetación natural; Antenas de telecomunicaciones; Agroturismo, ecoturismo y etnoturismo. |                    |
| Usos Prohibidos                           | Industriales, usos urbanos y suburbanos y loteo con fines de construcciones de vivienda.   |                    |

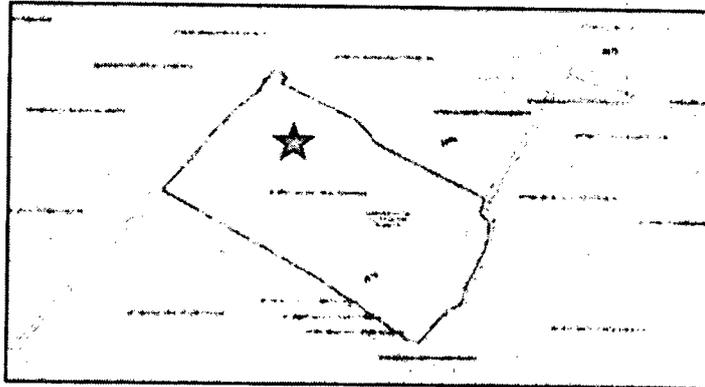
♦ **NOTA DE INTERES GENERAL: VALLADOS (CASILLA 7-FICHA NUG-R-20):** En los predios colindantes con vallados, el cerramiento se levantará a 2.5 Mts cada lado del cauce, y se deberá dejar un aislamiento, libre de construcciones, en los 2.5 Mts siguientes al cerramiento.

La presente se expide a solicitud del señor JUAN CARLOS JIMENEZ, identificado con la C.C.N°79.158.266. Dada en Tajo Cundinamarca, a los diez y ocho (18) días del mes de Septiembre de dos mil diez y nueve (2019).

**MIGUEL EDUARDO FORERO M.**  
Secretario.

**NUBIA E. CASTAÑEDA RICO**  
Técnico Administrativo.

SE ANEXA CARTOGRAFIA



FUENTE: PLANO DIGITAL IGAC 2018

|                |                                |               |                               |               |                               |
|----------------|--------------------------------|---------------|-------------------------------|---------------|-------------------------------|
| Elaborado por: | <i>EC</i>                      | Revisado por: | <i>MF</i>                     | Aprobado por: | <i>MF</i>                     |
| Nombre:        | NUBIA ESPERANZA CASTAÑEDA RICO | Nombre:       | MIGUEL EDUARDO FORERO MIRANDA | Nombre:       | MIGUEL EDUARDO FORERO MIRANDA |
| Cargo:         | Técnico Administrativo         | Cargo:        | Secretario                    | Cargo:        | Secretario                    |
| Fecha:         | Septiembre de 2019             | Fecha:        | Septiembre de 2019            | Fecha:        | Septiembre de 2019            |



PIN de Validación: b11c0a34



**Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA**  
NIT: 900790614-2



Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ERIKA CELEMIN BOHORQUEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 52148032, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 24 de Octubre de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-52148032.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ERIKA CELEMIN BOHORQUEZ se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

| Categoría            | Fecha                  | Régimen  |
|----------------------|------------------------|--|
| Inmuebles Urbanos    | 24 de Octubre de 2017  | Régimen de Transición Art 6 Literal A parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013 |
| Alcances             | * Inmuebles Urbanos    |  |
| Inmuebles Rurales    | 24 de Octubre de 2017  | Régimen de Transición Art 6 Literal A parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013 |
| Alcances             | * Inmuebles Rurales    |  |
| Inmuebles Especiales | 24 de Octubre de 2017  | Régimen de Transición Art 6 Literal A parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013 |
| Alcances             | * Inmuebles Especiales |  |

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales vigente hasta el 30 de Abril de 2021.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Diciembre de 2020.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Diciembre de 2020.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art 6 Literal A parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013  
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA  
Dirección: CALLE 120B #55-20INT3APT302  
Teléfono: 3102058758  
Correo Electrónico: erikaceleminb@hotmail.com



2100



PIN de Validación: ae880a7a



https://www.raa.org.co



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) FAVIAN DAVID TRUJILLO COPETE, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1014181992, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 01 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1014181992.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) FAVIAN DAVID TRUJILLO COPETE se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

| Categoría           | Fecha               | Régimen  |
|---------------------|---------------------|--|
| Inmuebles Urbanos   | 01 de Junio de 2018 | Régimen de Transición Art 6 Literal A parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013 |
| Alcances            |                     |  |
| • Inmuebles Urbanos |                     |  |
| Categoría           | Fecha               | Régimen  |
| Inmuebles Rurales   | 01 de Junio de 2018 | Régimen de Transición Art 6 Literal A parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013 |
| Alcances            |                     |  |
| • Inmuebles Rurales |                     |  |

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Octubre de 2021.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Diciembre de 2021.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACA RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art 6 Literal A parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013  
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC  
Dirección: CRA 93 A NO. 76 - 18 AP 202  
Teléfono: 3017452217  
Correo Electrónico: dtrujillo10@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) FAVIAN DAVID TRUJILLO COPETE, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1014181992.

El(la) señor(a) FAVIAN DAVID TRUJILLO COPETE se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de



PIN de Validación: aa000e7a  
Avaluadores - ANA.



Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACION

aa000e7a

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los dos (02) días del mes de Julio del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: Alexandre Suarez  
Representante Legal

ESTUDIO DE MERCADO

| No. | DIRECCION     | CONTACTO                              | VALOR OFERTA     | % DEPURAC | VALOR DEPURADO      | VALOR CONSTRUCCION | FACTOR POR TAMAÑO   | VALOR TOTAL TERRENO | AREA TERRENO Ha | AREA CONSTRUIDA | VALOR M2 TERRENO |
|-----|---------------|---------------------------------------|------------------|-----------|---------------------|--------------------|---------------------|---------------------|-----------------|-----------------|------------------|
| 1   | VEREDA POVEDA | 3123778654-Finca<br>Raiz Cod: 3067244 | \$ 8.000.000.000 | 10,00%    | \$ 7.200.000.000,00 | \$ -               | \$ 1.440.000.000,00 | \$ 5.760.000.000,00 | 25,60           | 0,00            | \$ 225.000.000   |
| 2   | VEREDA POVEDA | 3105611529-Finca<br>Raiz Cod: 2955706 | \$ 1.490.000.000 | 10,00%    | \$ 1.341.000.000,00 | \$ 268.200.000,00  | \$ 268.200.000,00   | \$ 804.600.000,00   | 3,52            | 250,00          | \$ 228.579.545   |
| 3   | VEREDA POVEDA | 310-8546516                           | \$ 1.950.000.000 | 10,00%    | \$ 1.755.000.000,00 | \$ -               | \$ 526.500.000,00   | \$ 1.228.500.000,00 | 5,00            | 0,00            | \$ 245.700.000   |
| 4   | VEREDA POVEDA | 3185892472-Finca<br>Raiz Cod: 4894042 | \$ 3.100.000.000 | 10,00%    | \$ 2.790.000.000,00 | \$ 279.000.000,00  | \$ 279.000.000,00   | \$ 2.232.000.000,00 | 9,60            | 530,00          | \$ 232.500.000   |
| 5   | VEREDA POVEDA | 3105787946-Finca<br>Raiz Cod: 4130779 | \$ 1.500.000.000 | 10,00%    | \$ 1.350.000.000,00 | \$ -               | \$ 540.000.000,00   | \$ 810.000.000,00   | 3,84            | 0,00            | \$ 210.937.500   |

|                          |                |
|--------------------------|----------------|
| PROMEDIO M2              | \$ 228.543.409 |
| DESVIACION               | 12.575.057,77  |
| COEFICIENTE DE VARIACION | 5,50%          |
| NÚMERO DE DATOS          | 5              |
| RAIZ                     | 2,236          |
| t(N)                     | 1,746          |
| LIMITE SUPERIOR          | \$ 238.362.454 |
| LIMITE INFERIOR          | \$ 218.724.365 |

219

**LUISA FERNANDA PINILLOS M.**  
**ABOGADO**

D 27/0ct  
VEN RECURSO  
220

Señor  
**JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN**  
**JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ (ORIGEN)**  
Ciudad

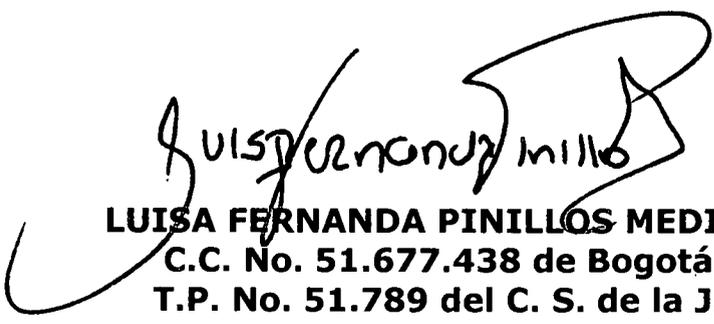
**Referencia : Proceso Ejecutivo.**  
**Demandante : Bancolombia S.A.**  
**Demandado : B Group Internacional S.A.S.**  
**Radicado : 2017-373.**  
**Asunto : Aporto avalúo.**

En mi condición de apoderada judicial de la parte actora, al señor Juez de manera respetuosa y oportuna me dirijo, con el fin de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 444 del Código General del Proceso, aportando el avalúo comercial del inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso citado en la referencia, elaborado por la firma Appraiser, por la suma de \$1.883.352.000.

Igualmente aporto el avalúo catastral del inmueble embargado por la suma de \$648.557.000, valor que incrementado en un 50% arroja la suma de \$972.835.500.

En el anterior orden de ideas, mi mandante considera que el avalúo catastral no corresponde al valor real del inmueble, por lo tanto solicito se tenga en cuenta el avalúo comercial para todos los efectos relacionados con la licitación.

Del señor Juez,

  
**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**  
**C.C. No. 51.677.438 de Bogotá**  
**T.P. No. 51.789 del C. S. de la J.**



ಕರ್ನಾಟಕ ಸರ್ಕಾರ  
 ರಾಜ್ಯ ಪರಿಷತ್ ಕಟ್ಟಡ, ಬೆಂಗಳೂರು  
 ಕಾರ್ಯಾಲಯ  
 05 NOV 2019

ಸಹ ಸಿಬ್ಬಂದಿ  
 ಕಾರ್ಯದರ್ಶಿ

XSPV

ಸಿಬ್ಬಂದಿ ನಿರೀಕ್ಷಾ ಅಧೀಕ್ಷಕರು

ಸುಷ್ಮಾ ರಾಜ್ / ಮಿಲಿಟರಿ



221

**CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL**

CERTIFICA

2198-232773-45145-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que B GROUP-INTERNACIONAL-SAS identificado(a) con NIT No. 9007489443 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

**DEPARTAMENTO:**25-CUNDINAMARCA

**MATRÍCULA:**50N-20037939

**MUNICIPIO:**799-TENJO

**ÁREA TERRENO:**7 Ha 2516.00m<sup>2</sup>

**NÚMERO PREDIAL:**00-00-00-00-0015-0044-0-00-00-0000

**ÁREA CONSTRUIDA:**320.0 m<sup>2</sup>

**NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:**00-00-0015-0044-000

**AVALÚO:**\$ 648,557,000

**DIRECCIÓN:**EL RECUERDO

LISTA DE PROPIETARIOS

| Tipo de documento | Número de documento | Nombre                    |
|-------------------|---------------------|---------------------------|
| NIT               | 009007489443        | B GROUP-INTERNACIONAL-SAS |

El presente certificado se expide para **A SOLICITUD DEL INTERESADO** a los 1 d#as de noviembre de 2019.

CÉSAR AUGUSTO BÓXIGA SÁNCHEZ  
Jefe (E) Oficina de Otorgación y Mercadeo de Información

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

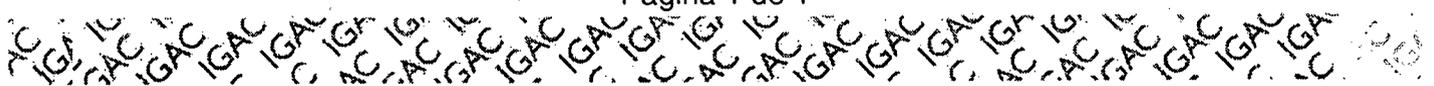
Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios del departamento de Antioquia y el Área Metropolitana de Centro Occidente.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: [cig@igac.gov.co](mailto:cig@igac.gov.co).



**LUISA FERNANDA PINILLOS M.  
ABOGADO**

D 2710 Ct.  
ve n pccur  
222

01-11-10

Señor

**JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ (ORIGEN)**

Ciudad

**Referencia : Proceso Ejecutivo.  
Demandante : Bancolombia S.A.  
Demandado : B Group Internacional S.A.S.  
Radicado : 2017-373.  
Asunto : Aporto avalúo.**

En mi condición de apoderada judicial de la parte actora, al señor Juez de manera respetuosa y oportuna me dirijo, con el fin de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 444 del Código General del Proceso, aportando el avalúo comercial del inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso citado en la referencia, elaborado por la firma Appraiser, por la suma de \$1.883.352.000.

Igualmente aporto el avalúo catastral del inmueble embargado por la suma de \$648.557.000, valor que incrementado en un 50% arroja la suma de \$972.835.500.

En el anterior orden de ideas, mi mandante considera que el avalúo catastral no corresponde al valor real del inmueble, por lo tanto solicito se tenga en cuenta el avalúo comercial para todos los efectos relacionados con la licitación:

Del señor Juez,

**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**  
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá  
T.P. No. 51.789 del C. S. de la J.

OF. EJECUCIÓN CIVIL CT

65378 0-NOV-19 10:36



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Apoyo para los Juzgados  
Civiles del Circuito de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá D.C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

En la Fecha: 105 NOV. 2019

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

El(la) Secretaria, XOPI

*Se agregó nueva entrada al despacho*

**LUISA FERNANDA PINILLOS M.**  
**ABOGADO**

29/11/19  
J. G. M.  
V. C. M.  
RECIBO  
223

Señor  
**JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN**  
**JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ (ORIGEN)**  
Ciudad

**Referencia : Proceso Ejecutivo.**  
**Demandante : Bancolombia S.A.**  
**Demandado : B Group Internacional S.A.S.**  
**Radicado : 2017-373.**  
**Asunto : Solicito no tener en cuenta avalúo.**

En mi condición de apoderada judicial de la parte actora, al señor Juez de manera respetuosa me dirijo con el fin de solicitarle no tener en cuenta el avalúo comercial presentado por la suscrita mediante memorial radicado el 1 de noviembre del 2019 en su Despacho, por la suma de \$1.883.352.000, toda vez que dicho avalúo adolece de una inexactitud que varió el valor del mismo.

Por lo anterior, solicito al despacho la autorización para el retiro a órdenes de la suscrita.

Del señor Juez,

*Luisa Fernanda Pinillos*  
**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**  
**C.C. No. 51.677.438 de Bogotá**  
**T.P. No. 51.789 del C. S. de la J.**

RECIBO  
29/11/19  
J. G. M.  
V. C. M.  
RECIBO



Recepción de Cartas  
Ratificación Del Poder Judicial  
Oficina de Apoyo para los Jueces  
Civiles en el Caso de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá D.C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

En la Fecha: 7 NOV. 2019

Por las diligencias al Despacho por el anterior escrito.

En la Secretaría, XOPA

*se entregó remota al despacho*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20190808000257**

(29/10/2019)

Por medio de la cual se otorga una facilidad de pago

|                                 |                      |   |  |
|---------------------------------|----------------------|---|--|
| Expediente:<br>201509120        | No. De Proceso:<br>1 | Dirección Seccional:<br>32-IMPUESTOS BOGOTÁ                     | Dependencia:<br>244-GESTION DE COBRANZAS |
| N.I.T.<br>900748944             | D.V.<br>3            | Apellidos y Nombre o Razón Social:<br>B GROUP INTERNACIONAL SAS |  |
| Dirección:<br>CL 119 744 OF 201 |                      | Municipio:<br>1-BOGOTÁ  | Departamento:<br>11-BOGOTÁ               |

LA DIRECTORA SECCIONAL de la Dirección Seccional de IMPUESTOS BOGOTÁ, en uso de la facultad conferida en artículo 814, 824 y 825 del Estatuto Tributario, y la Resolución No. 170 del 09 de enero de 2018, y

**CONSIDERANDO**

1° Que el señor JAIME ENRIQUE BARRETO ESGUERRÁ con C.C. 79.787.212 de Bogotá (F.25), actuando en calidad de representante legal suplente de la sociedad B GROUP INTERNACIONAL SAS con NIT. 900.748.944-3 (Fol.28), en calidad de deudor PRINCIPAL, mediante escrito radicado con No. 032E2019053442 del 20/08/2019 (F.18 al 20) y 032E2019024834 del 26/04/2019 (F.22 al 82), solicitó facilidad por el término de once (11) meses, con pagos mensuales para las obligaciones que se relacionan a continuación:

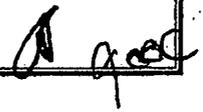
| N°                         | Tipo | Fecha      | Concepto                    | Año  | Periodo | Impuesto (\$)             | Sanción (\$) |
|----------------------------|------|------------|-----------------------------|------|---------|---------------------------|--------------|
| 91000271283558             | LP   | 2015/01/21 | VENTAS                      | 2014 | 6       | 191.168.000               | 0            |
| Actualización sanción (\$) |      | 0          | Actualización Impuesto (\$) |      | 0       | Interés (\$): 266.998.000 |              |
| <b>Total (\$):</b>         |      |            |                             |      |         | 458.166.000               |              |

2° Que ofreció como garantía para el pago de tales obligaciones:

| Tipo garantía      | Descripción   | Valor (\$)    |
|--------------------|---|---------------|
| DENUNCIA DE BIENES | Bien Inmueble con M.I. 068-2235 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Simiti - Bolívar, predio Rural, denominado La Carolina Cerro Veracruz en la vereda Palmarito en el municipio de Simiti en el departamento de Bolívar (F.43 y 54) de propiedad del tercero solidario ROSARIO ESGUERRA ROMERO (F.44) identificada con C.C.33.158.513 de Cartagena (F.50), con Carta de Constitución ofrecimiento de la Garantía de propiedad de un tercero solidario persona natural (F.46 y 47) y Carta de Compromiso de no enajenación ni afectación del dominio del bien ofrecido en garantía (F.48 y 49), avalúo comercial del inmueble (F.51 al 79). | 1.478.571.390 |

3° Durante el plazo otorgado se liquidarán intereses conforme a lo previsto en el artículo 634, modificado por la Ley 1066 de 2006, la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 y la Circular No. 000003 del 6 de marzo de 2013.

4° Que efectuado un análisis de las razones expuestas en la solicitud y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento de la facilidad este Despacho.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se otorga una facilidad de pago"

**RESUELVE**

1º Conceder plazo para el pago de las obligaciones al contribuyente B GROUP INTERNACIONAL SAS con NIT. 900.748.944-3, por el término de once (11) meses, cuyas fechas de vencimiento, se indican a continuación:

| Nº cuota | Fecha      |
|----------|------------|
| 1        | 15/11/2019 |
| 2        | 15/12/2019 |
| 3        | 15/01/2020 |
| 4        | 15/02/2020 |
| 5        | 15/03/2020 |
| 6        | 15/04/2020 |
| 7        | 15/05/2020 |
| 8        | 15/06/2020 |
| 9        | 15/07/2020 |
| 10       | 15/08/2020 |
| 11       | 15/09/2020 |

2º El valor de la cuota debe distribuirse en forma proporcional a intereses, sanción, actualización e impuesto, tomando como valor de referencia el saldo insoluto al vencimiento de la cuota. De manera informativa, se anexa proyección de los valores a pagar en cada una de las cuotas, los cuales serán ajustados mensualmente a la tasa de interés vigente.

3º ~~Aceptar la garantía otorgada y descrita en el numeral 2º de la parte motiva de esta Resolución.~~

4º Acreditar ante la Administración Tributaria el pago de la cuota respectiva dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.

5º Informar al deudor que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 814-3 del Estatuto Tributario, son causales para dejar sin efecto esta facilidad de pago y hacer efectiva la garantía, el no pago oportuno de alguna de sus cuotas o de cualquier otra obligación tributaria que surja con posterioridad a su notificación.

6º Suspender el proceso Administrativo Coactivo contra el mencionado deudor, si este se hubiera iniciado.

7º Informar que la presente resolución interrumpe los términos de prescripción de la acción de cobro, a partir de la fecha de notificación de la resolución de facilidad para el pago conforme al artículo 818 del Estatuto Tributario, y suspende el proceso de cobro si existiera de acuerdo al artículo 841 de Ibidem.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se otorga una facilidad de pago"

8° Disponer el levantamiento de las medidas cautelares que no sean garantía para la presente facilidad.

9° De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1066 de 2006, el cual derogó el inciso 1° del artículo 42 de la Ley 633 del 2000, el otorgamiento de una facilidad de pago no tiene la virtud de extinguir la responsabilidad penal a cargo del agente retenedor o contribuyente o responsable del impuesto, ni precluir la investigación ni de dar por terminado el proceso penal.

10° Notificar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario.

11° Compúlsese copia de la presente providencia a la División de Recaudación para lo de su competencia.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

|   |       |                  |
|---|-------|------------------|
| Nombre: PATRICIA GONZALEZ VASCO<br>C.C.: 60.369.122 CUCUTA – NORTE DE SANTANDER<br>Cargo: DIRECTORA SECCIONAL | Firma |                  |
| Nombre: JOSE EFREN GONZALEZ CEPEDA<br>C.C. 79.206.601 SOACHA - CUNDINAMARCA<br>Cargo: JEFE DE DIVISION (A)    | Firma |                  |
| Nombre: EULISES SANCHEZ SALAZAR<br>C.C.: 79.358.423 BOGOTA – BOGOTA<br>Cargo: JEFE GIT DE FACILIDADES DE PAGO | Firma |                  |
| Proyectó: CAROL MIREVA GONZALEZ CAMPOS<br>C.C.: 52.422.583 BOGOTA - BOGOTA<br>Cargo: Gestor IV                | Firma | Cond. González C |
| Notificar a: B GROUP INTERNACIONAL SAS<br>Dirección: CL 119 7 44 OF 201<br>Municipio: BOGOTA-BOGOTA           |       | NIT. 900.748.944 |
| Notificar a: ROSARIO ESGUERRA ROMERO<br>Dirección: CL 151 7 H 31 CA 7<br>Municipio: BOGOTA-BOGOTA             |       | NIT.33.158.513   |

Bogotá, 18 de noviembre de 2019

Señor:

**JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

E. S. D.

Ref. Asunto: DESISTIMIENTO RECURSO y OTRA SOLICITUD  
Expediente No. 010 2017 00373 00

1  
227  
EJECUCIÓN CIVIL 010

37070 18-NOV-2019 10:45

RUBÉN DARÍO BARBOSA RODRÍGUEZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado especial de la sociedad B GROUP INTERNATIONAL SAS, persona jurídica identificada con el Nit No. 900 748 944 - 3, quien funge como parte pasiva dentro de la presente litis, de manera respetuosa y de conformidad con lo establecido por el artículo 316 del C.G. del P., me permito manifestar que DESISTO del recurso de reposición que en la actualidad se encuentra pendiente de decidirse e incoado contra el auto del 26 de septiembre de 2019; la norma en cita establece:

***“Desistimiento de ciertos actos procesales***

***Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas.***

*El desistimiento de un recurso deja en firme la providencia materia del mismo, respecto de quien lo hace. Cuando se haga por fuera de audiencia, el escrito se presentará ante el secretario del juez de conocimiento si el expediente o las copias para dicho recurso no se han remitido al superior, o ante el secretario de este en el caso contrario.*

*El auto que acepte un desistimiento condenará en costas a quien desistió, lo mismo que a perjuicios por el levantamiento de las medidas cautelares practicadas.*

*No obstante, el juez podrá abstenerse de condenar en costas y perjuicios en los siguientes casos:*

1. Cuando las partes así lo convengan.

**2. Cuando se trate del desistimiento de un recurso ante el juez que lo haya concedido.**

3. Cuando se desista de los efectos de la sentencia favorable ejecutoriada y no estén vigentes medidas cautelares.

4. Cuando el demandado no se oponga al desistimiento de las pretensiones que de forma condicionada presente el demandante respecto de no ser condenado en costas y perjuicios. De la solicitud del demandante se correrá traslado al demandado por tres (3) días y, en caso de oposición, el juez se abstendrá de aceptar el desistimiento así solicitado. Si no hay oposición, el juez decretará el desistimiento sin condena en costas y expensas.” **EL RESALTADO Y SUBRAYADO ES PROPIO.**

Honorable Señor Juez, la decisión de desistir de los recursos impetrados, se encuentra en consonancia con el nuevo escenario en que se encuentra la Compañía que represento, lo cual sin duda incide en forma directa en el proceso que cursa en el Despacho a su cargo, por ende, quiero enterarlo de esta nueva situación que ha acaecido a mi representada y que concretamente consiste en que mediante resolución No. 20190808000257 del 29 de octubre de 2019, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, aprobó facilidad de pago a mi representada, donde acepto y recibí en garantía un bien inmueble, que esta le puso a disposición.

228

La resolución aludida se adjunta al presente escrito y como se observa a folio 3 de la misma y más concretamente en el numeral 8 de la parte resolutive de este acto administrativo, **la DIAN dispone el levantamiento de las medidas cautelares que no son garantía para dicha facilidad de pago**, entonces es claro su Señoría, que el único bien que quedo cautelado por parte de la DIAN, fue el que se ofreció en garantía, tal como lo dice la resolución en comento, que se describió e individualizó en el cuerpo de la misma y que por supuesto es un bien totalmente diferente del que se encuentra con medida cautelar dentro del presente proceso que cursa en su Juzgado, medida que fue solicitada en su momento por la parte actora.

En memorial radicado el día 28 de junio de la presente anualidad, ya solicitamos las partes en forma conjunta que su Despacho autorice **correr la correspondiente escritura pública de transferencia del derecho de dominio**, en aras de lograr materializar el acuerdo extraprocésal al que llegamos con la contraparte y copia del cual reposa en la foliatura, fruto del cual, se hace necesario transferir el dominio del bien inmueble dado en dación en pago por parte de B GROUP a la parte actora; lo anterior aunado a este nuevo escenario y sin perder de vista que la DIAN nunca solicito embargar el predio.

Muy respetuosamente,



**RUBÉN DARÍO BARBOSA RODRÍGUEZ**  
C.C. No. 79'688.939 de Bogotá  
T.P. No. 100.307 del C.S. de la J.

Anexo lo anunciado en 3 folios útiles.

Requerido de ...  
Rama Judicial ...  
Oficina ...  
19 NOV. 2019  
Pasen las ...  
El/la Secretario/a: XAPA

*... con número de expediente*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Bogotá D.C., 20 NOV. 2019

**Ref. Proceso:** Ejecutivo  
**Rad. No.:** 110013103 010 2017 00373 00

**ACEPTA DESISTIMIENTO – AGREGA DESPACHO COMISORIO – RESUELVE  
PETICIÓN**

En atención a la solicitud elevada por el apoderado del extremo pasivo (fls 227 a 228), y conforme lo lineamientos establecidos en el artículo 316 del Código General del Proceso, este juzgador acepta el desistimiento del recurso de reposición y subsidio de apelación incoado en contra del auto adiado 26 de septiembre de 2019 (fls. 172 a 174). Sin condena en costas al no encontrarse causadas.

De otro lado, conforme a lo normado en el artículo 40 del Código General del Proceso, agréguese al expediente el despacho comisorio tramitado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo, Cundinamarca (fls. 175 a 211). Póngase en conocimiento de las partes.

Ahora bien, en atención a la solicitud obrante a folio 223 el despacho no tendrá en cuenta en avalúo comercial aportado por la actora, así mismo, se ordena el desglose de los memoriales obrantes a folios 212 a 222 a favor de la actora, previo pago del arancel pertinente. Por secretaria deje la constancia de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR**  
**JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
No. 152 fijado hoy 21 NOV 2019 a las 08:00  
AM

**Viviana Andrea Cubillos León**  
Profesional Universitario G-12

2/11/19

Bogotá, 28 de noviembre de 2019

Señor:

RS

**JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

E. S. D.

Ref. Asunto: **SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO**  
**Expediente No. 010 2017 00373 00**

En mi condición de apoderado especial de la sociedad B GROUP INTERNATIONAL SAS, persona jurídica identificada con el Nit No. 900 748 944 – 3 y parte pasiva dentro de la presente actuación, me permito manifestar que el pasado 18 de noviembre hogaño, presente mi desistimiento al recurso de reposición incoado contra el auto del 26 de septiembre de 2019; y mediante auto que antecede, su Señoría valido tal desistimiento.

Pero de igual forma en dicho memorial se informó que mediante resolución No. 20190808000257 del 29 de octubre de 2019, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, aprobó facilidad de pago a mi representada, donde acepto y recibí en garantía un bien inmueble, que esta le puso a disposición, donde también se dispuso **el levantamiento de las medidas cautelares que no son garantía para dicha facilidad de pago**, situación novedosa que sin duda incide en el proceso de la referencia que se encuentra a cargo de su Despacho. En consonancia con lo anterior se solicitó entonces autorización de **correr la correspondiente escritura pública de transferencia del derecho de dominio**, en aras de lograr materializar el acuerdo extraprocésal al que ya llegamos con la actora, pero en el auto de su Despacho si bien se aceptó el desistimiento, se guardó silencio, frente a este segundo aspecto, razón por la cual me permito insistir en tal pronunciamiento.

Respetuosamente,

**RUBÉN DARÍO BARBOSA RODRÍGUEZ**

C.C. No. 79'688.939 de Bogotá  
T.P. No. 100.307 del C.S. de la J.

0273 28439410 0995

10 NOV 2019 09:55

05 DIC. 2019

*Solcito Pronunciamiento*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C., 17 ENE. 2020

Ref. Proceso: Ejecutivo  
Rad. No.: 110013103 010 2017 00373 00

**REQUIERE – ORDENA OFICIAR**

Previo a resolver la petición que antecede se ordena oficiar a la DIAN a fin que informe a este estrado judicial si continúa persiguiendo los bienes propiedad del deudor embargados al interior del presente proceso, indíquese que la referida información es requerida para autorizar la dación en pago pactada por las partes respecto del inmueble identificado con FMI No. 50N-20037939.

Téngase en cuenta que la referida entidad no ha informado a este estrado judicial que desiste de perseguir los bienes embargados al interior del proceso.

Una vez obre la información peticionada se resolverá lo que en derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR**  
**JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
No 04 fijado hoy 20 ENE 2020 a las 08:00  
AM



**Viviana Andrea Cubillos León**  
Profesional Universitario G-12



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

232

BOGOTÁ D.C., 24 DE ENERO DE 2020

OFICIO N° OCCES20-AM00277

Señores

División de Gestión de Cobranzas

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-

CARRERA 6 No. 15-32

Ciudad

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-0373 (JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL DEL CIRCUITO) INICIADO POR BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8 CONTRA B GROUP INTERNACIONAL S.A.S. NIT. 900748944-3.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 17 de enero de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarles, a fin de que se sirva informar a este estrado judicial, si continua persiguiendo los bienes propiedad del deudor, embargados al interior del presente proceso.

Lo anterior, se requiere para autorizar la dación en pago pactada por las parte respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20037939.

Sírvanse proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.**

Cordial Saludo,

*ESTRELLA 27 de enero de 2020*  
**ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Profesional Universitario Grado 17



33

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 24 DE ENERO DE 2020

OFICIO N° OCCES20-AM00277

Señores  
División de Gestión de Cobranzas  
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-  
CARRERA 6 No. 15-32  
Ciudad

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-0373 (JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL DEL CIRCUITO) INICIADO POR BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8 CONTRA B GROUP INTERNACIONAL S.A.S. NIT. 900748944-3.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 17 de enero de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarles, a fin de que se sirva informar a este estrado judicial, si continua persiguiendo los bienes propiedad del deudor, embargados al interior del presente proceso.

Lo anterior, se requiere para autorizar la dación en pago pactada por las parte respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20037939.

Sírvanse proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.**

Cordial Saludo,

  
  
**ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Profesional Universitario Grado 17

28 ENE 2020

DIAN - SECCIONAL DE IMPUESTOS  
BOGOTÁ - CENTRO  
Dirección: Cra. 6 No. 15-32  
Bogotá D.C. - Cundinamarca



1-32-244-444- 119

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2020

46588 10-FEB-20 9:09

112. 251  
EJECUCION CIVIL CTO

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C  
Carrera 10 No. 14 – 30 Piso 2°  
Bogotá D.C.

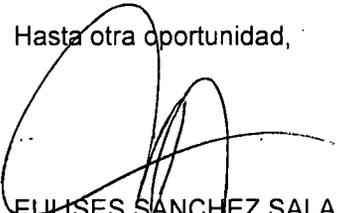
Asunto: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0373 (JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL DEL CIRCUITO)  
INICIADO POR BANCOLOMBIA S.A NIT 890903938-8 CONTRA B GROUP INTERNACIONAL  
S.A.S NIT. 900748944-3  
Oficio No. OCCES20-AM00277

Cordial Saludo,

De manera atenta le informo que, cursa proceso administrativo de cobro coactivo en contra del contribuyente B GROUP INTERNACIONAL SAS con NIT 900.748.944 al cual este despacho le otorgo facilidad de pago mediante Resolución No. 20190808000257 del 29/10/2019 a 11 cuotas mensuales, ofreciendo como garantía el bien inmueble con M.I. 068-2235 de propiedad de la tercera solidaria ROSARIO ESGUERRA ROMERO c.c. 33.158.513, por lo tanto, no es necesario dejar a disposición el bien inmueble de M.I. 50N-20037939 mencionado en el oficio, toda vez que el numeral 8 del resuelve de la facilidad de pago dice " Disponer el levantamiento de las medidas cautelares que no sean garantía para la presente facilidad".

Pero es de tener en cuenta que la sociedad no se encuentra al día en la facilidad de pago, es por esta razón que se envió requerimiento y estamos en proceso de dejar sin efecto la facilidad de pago solicitamos que al momento que se llegaren a distribuir dineros, se nos informe para allegarles la liquidación actualizada.

Hasta otra oportunidad,



EULISES SANCHEZ SALAZAR  
Jefe G. I. T. Facilidades de Pago  
División Gestión de Cobranzas.



Proyectó: NESLEY FLAIDEZ MENA CUCALON  
Servidora Pública G. I. T. Facilidades de Pago





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

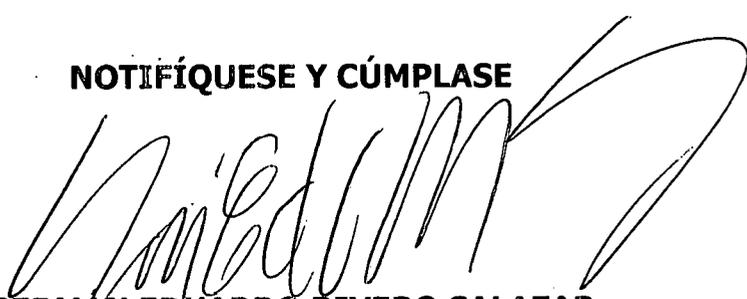
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., 03 FEB. 2020

Ref. Proceso: Ejecutivo  
Rad. No.: 110013103 010 2017 00373 00

**PONE EN CONOCIMIENTO**

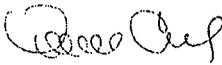
Se agrega y se pone en conocimiento de los extremos de la Litis para todos los efectos pertinentes la comunicación que antecede remitida por la DIAN en cumplimiento con lo que se ordenó al interior del proceso.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GERMAN EDUARDO RIVERO SALAZAR**  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO  
22 fijado hoy 14 FEB. 2020 a la hora de las 08:00.  
AM



**Viviana Andrea Cubillos León**  
SECRETARIA



Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

490

1. Año 2014 2. Concepto 05 3. Período 06

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 4910043818394



(415)7707212489984(8020)0004910043818394

5 Número de Identificación Tributaria 9 0 0 7 4 8 9 4 4 3 6. DV 3 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social B GROUP INTERNACIONAL SAS 12. Cód. Dirección seccional 3 2

24. Si es gran contribuyente, marque "x"

25. No. Título judicial 26. Fecha de depósito Año Mes Día 27. Cuota No 28. De 29. No. de formulario

30. No. Acto oficial 20190808000257 31. Fecha del acto oficial 2 0 2 1 9 1 2 9 32. Fecha para el pago de este recibo 2 0 2 0 0 2 1 2 33. Cód. Título USO OFICIAL

|       |                              |    |           |
|-------|------------------------------|----|-----------|
| Pagos | Valor pago sanción           | 34 | 0         |
|       | Valor pago intereses de mora | 35 | 0         |
|       | Valor pago impuesto          | 36 | 5,000,000 |

LITOGRAFICO

37. Tipo de Documento 38. Número de Identificación Tributaria (NIT) 39. DV 40. Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario 41. Primer apellido 42. Segundo apellido 43. Primer nombre 44. Otros nombres

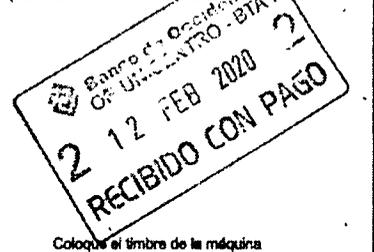
44. Razón social

45. Dirección 46. Teléfono 47. Cód. Dpto. 48. Cód. Ciudad/Municipio

988. Código deudor  Firma deudor solidario o subsidiario

*[Handwritten signature]*

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)



Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

990. Pago total \$ 5,000,000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

Banco de Occidente 23166230-2  
 (415)7707212489953(8020)23529010015358

20206064381839

FC 2

1-32-244-444- 119

Bogotá D.C. 5 de febrero de 2020

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C  
Carrera 10 No. 14 – 30 Piso 2°  
Bogotá D.C.

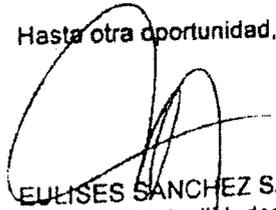
Asunto: Ejecutivo Hipotecario No 2017-0373 (JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL DEL CIRCUITO)  
INICIADO POR BANCOLOMBIA S A NIT 890903938-8 CONTRA B GROUP INTERNACIONAL  
S.A.S NIT. 900748944-3  
Oficio No. OCCES20-AM00277

Cordial Saludo,

De manera atenta le informo que, cursa proceso administrativo de cobro coactivo en contra de contribuyente B GROUP INTERNACIONAL SAS con NIT 900 748.944 al cual este despacho le otorgo facilidad de pago mediante Resolución No 20190808000257 del 29/10/2019 a 11 cuota mensuales, ofreciendo como garantía el bien inmueble con M.I. 068-2235 de propiedad de la tercera solidana ROSARIO ESGUERRA ROMERO c.c. 33.158.513, por lo tanto, no es necesario dejar a disposición el bien inmueble de M.I. 50N-20037939 mencionado en el oficio, toda vez que el numeral 8 del resuelve de la facilidad de pago dice " Disponer el levantamiento de las medida cautelares que no sean garantía para la presente facilidad"

Pero es de tener en cuenta que la sociedad no se encuentra al día en la facilidad de pago, es por esta razón que se envió requerimiento y estamos en proceso de dejar sin efecto la facilidad de pago solicitamos que al momento que se llegaren a distribuir dineros, se nos informe por allegarles la liquidación actualizada.

Hasta otra oportunidad.

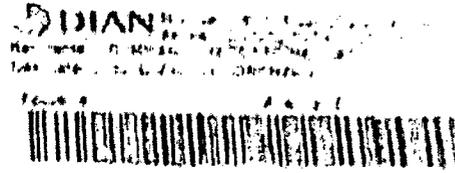


EULISES SANCHEZ SALAZAR  
Jefe G. I. T. Facilidades de Pago  
División Gestión de Cobranzas.



Proyectó: NESLEY FLAIDEZ MENA CUCALON  
Servidora Pública G. I. T. Facilidades de Pago

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2020



Doctor  
**EULIS S SANCHEZ GALAZAN**  
Jefe G.I.T. Facilidades de Pago  
División de Gestión y Cobranzas  
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN  
Ciudad

REF: Alcance Oficio No. OCCE520 - AM00277 Dirigido al Juzgado segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.  
Dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0373 Inicialdo por Bancolombia SA  
Contra B Group Internacional SAS

Respetado Doctor Sánchez,

Adjunto a la presente recibos de pago correspondientes a las cuotas mensuales causadas al 2% de Enero de 2020, y las cuales habían sido aprobadas mediante facilidad de pago con Resolución No. 20190808000257

El día 10 de febrero del año en curso su despacho emitió oficio No. OCCE520 - AM00277 Dirigido al Juzgado segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, y en dicho oficio entre otras cosas se mencionó: "Es de tener en cuenta que la sociedad no se encuentra al día en la facilidad de pago, por esta razón se envió requerimiento y estamos en proceso de dejar sin efecto la facilidad de pago..."

Con el aporte de estos recibos de pago, solicito a su despacho dar alcance al oficio No. OCCE520 - AM00277 Dirigido al Juzgado segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0373 Inicialdo por Bancolombia SA Contra B Group Internacional SAS, y donde previamente fue notificada la DIAN; indicando que a la fecha 11 de febrero de 2020 la facilidad de pago se encuentra al día en el pago de las cuotas convenidas, que se encuentra vigente el acuerdo de facilidad de pago y no existe proceso de dejar sin efecto la facilidad de pago Otorgada por la DIAN mediante la resolución No. 20190808000257

Anterior se requiere con carácter urgente para dar respuesta al requerimiento por parte del Juzgado.

Atentamente,

**ALFONSO BARRETO ESGUERRA**  
9.947.781 de Bogotá  
Representante Legal

B GROUP INTERNATIONAL SAS

Cll 119 No. 7- 44 Of. 201.

Vereda Poveda II, Finca La Manuela.

318 821 8807



Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

490

523

1. Año 2014 2. Concepto 05 3. Periodo 06



4. Número de formulario 4910043818545



(415)7707212489953(8020)0604910043818545

5. Número de Identificación Tributaria 9007489443 6. DV 3 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social B GROUP INTERNACIONAL SAS 12. Cód. Dirección seccional 3 2

24. Si es gran contribuyente, marque "x"

25. No. Título judicial 26. Fecha de depósito Año Mes Día 27. Cuota No 28. De 29. No. de formulario

30. No. Acto oficial 20190808000257 31. Fecha del acto oficial 20191029 32. Fecha para el pago de este recibo 20200212 USO OFICINA 33. Cód. Título

|       |                              |    |           |
|-------|------------------------------|----|-----------|
| Pagos | Valor pago sanción           | 34 | 0         |
|       | Valor pago intereses de mora | 35 | 0         |
|       | Valor pago impuesto          | 36 | 5,000,000 |

LITOGRAFIA

37. Tipo de Documento 38. Número de Identificación Tributaria (NIT) 39. DV 40. Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario

41. Primer apellido 42. Segundo apellido 43. Primer nombre 44. Otros nombres

44. Razón social 45. Dirección 46. Telefono 47. Cód. Dpto. 48. Cód. Ciudad/Municipio

988. Código deudor Firma deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) BANCO OCCIDENTE - BPA 2-12 FEB 2020 RECIBIDO CON PAGO Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

990. Pago total \$ 5,000,000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

Banco de Occidente 23166232 (415)7707212489953(8020)23529010015365



20206064381854



Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

490

240

1. Año 2014 2. Concepto 05 3. Período 06

4. Número de formulario 4910043818473

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020)0004910043818473

5 Número de Identificación Tributaria 9 0 0 7 4 8 9 4 4 3 6. DV 3 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social B GROUP INTERNACIONAL SAS 12. Cód. Dirección seccional 3 2

24. Si es gran contribuyente, marque "x" 25. No. Título judicial 26. Fecha de depósito Año Mes Día 27. Cuota No 28. De 29. No. de formulario

30. No. Acto oficial 20190808000257 31. Fecha del acto oficial 2019 09 12 32. Fecha para el pago de este recibo 2020 02 12 USO OFICIAL 33. Cód. Titulo

34. Valor pago sanción 0 35. Valor pago intereses de mora 0 36. Valor pago impuesto 5,000,000

LITOGRAFICO

37. Tipo de Documento 38. Número de Identificación Tributaria (NIT) 39. DV 40. Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario 41. Primer apellido 42. Segundo apellido 43. Primer nombre 44. Otros nombres

44. Razón social 45. Dirección 46. Telefono 47. Cód. Dpto. 48. Cód. Ciudad/Municipio

988. Código deudor 989. Firma deudor solidario o subsidiario

[Handwritten signature]

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) Banco de Occidente OF UNICENTRO - STA 2 12 FEB 2020 2 RECIBIDO CON PAGO Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

990. Pago total \$ 5,000,000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo Banco de Occidente 23166228 2 (415)7707212489953(8020)23529010015340

20206064381847

20/02/20



**B Group International**  
Crianza Equina

*[Handwritten signature]*

Bogotá, D.C., 13 de febrero de 2020

132

OF. EJECUCION CIVIL CT

79555 13-FEB-20 10:02

Señores

**JUZGADO SEGUNCO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2017-0373 BANCOLOMBIA VS BGROUP**

Respetado Señor Juez,

Adjunto a la presente, los recibos de pago correspondientes al pago de 3 cuotas mensuales causadas al 15 de enero de 2020 y las cuales habían sido aprobadas por la Dian mediante facilidad de pago con Resolución No. 20190808000257

Lo anterior teniendo en cuenta que el oficio N. OCCES20 – AM00277 emitido por la Dian menciona que no se encuentra al día.

Así las cosas mediante la presentación de estos recibos de pago se certifica que nos encontramos al día con las cuotas pactadas en la facilidad otorgada al corte de 12 de febrero de 2020. Cabe anotar que la facilidad se pactó por cuotas de manera mensual.

Solicitamos respetuosamente dar trámite a la solicitud de dación de pago acordado con Bancolombia teniendo en cuenta que como menciona el oficio OCCESO – AMM00277 Dirigido al Juzgado segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia de Bogotá, y en dicho oficio manifiesta "...por lo tanto, no es necesario dejar a disposición el bien inmueble de M.I. 50 N-20037939 mencionado en el oficio, toda vez que el numeral 8 del resuelve de la facilidad de pago dice Disponer el levantamiento de las medidas cautelares que no sean garantía para la presente facilidad.."

Agradeciendo la atención prestada  
Cordialmente,

*[Handwritten signature]*

**JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA**

**CC. 79.947.7814 de Bogotá**

Representante Legal

Anexos: 3 copias de recibos de pago Dian

1 copia carta radicada Dian

1 copia Oficio Dian

**B GROUP INTERNATIONAL SAS**

Dirección:  
Bogotá D.C. Cl1 119 No. 7- 44 Of. 201.Tenjo (Cund.), Vereda Poveda II, Finca La Manuela.

Teléfono:  
+57 1 318 821 8807

1 1/2 1/2 2000

penetration, site #1



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

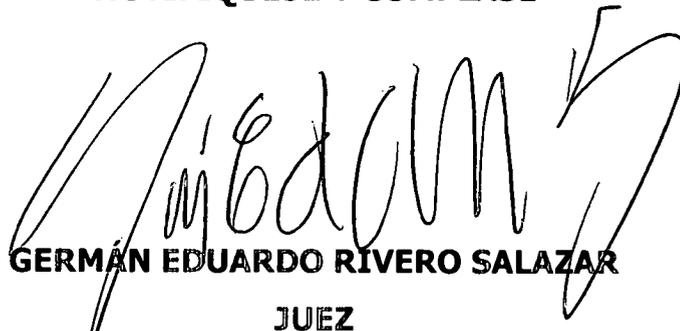
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., 19 FEB 2020 de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso: Ejecutivo  
Rad. No.: 110013103 010 2017 00373 00

**REQUIERE ABOGADO**

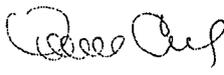
Respecto de la solicitud visible a folios 236 a 241 de la actuación se le pone de presente al memorialista que por tratarse esta actuación de un proceso ejecutivo de mayor cuantía, las partes deben actuar por conducto de apoderado judicial, razón por la cual no se dará trámite a dicho escrito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR**  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO  
26 fijado hoy 20 FEB 2020 a la hora de las 08:00  
AM



**Viviana Andrea Cubillos León**  
SECRETARIA



243

Bogotá, D.C., 24 de febrero de 2020

Señores

**JUZGADO SEGUNCO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2017-0373 BANCOLOMBIA VS BGROUP**

10

Respetado Señor Juez,

RUBEN DARIO BARBOSA RODRIGUEZ identificado con CC No. 79.688.939 y TP No. 100.307 del CSJ, actuando en mi calidad de Apoderado de la compañía B GROUP INTERNACIONAL SAS. Adjunto a la presente, los recibos de pago correspondientes al pago de 3 cuotas mensuales causadas al 15 de enero de 2020 y las cuales habían sido aprobadas por la Dian mediante facilidad de pago con Resolución No. 20190808000257

Lo anterior teniendo en cuenta que el oficio N. OCCES20 – AM00277 emitido por la Dian menciona que no se encuentra al día.

Así las cosas mediante la presentación de estos recibos de pago se certifica que nos encontramos al día con las cuotas pactadas en la facilidad otorgada al corte de 12 de febrero de 2020. Cabe anotar que la facilidad se pactó por cuotas de manera mensual.

Solicitamos respetuosamente dar trámite a la solicitud de dación de pago acordado con Bancolombia teniendo en cuenta que como menciona el oficio OCCESO – AMM00277 Dirigido al Juzgado segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia de Bogotá, y en dicho oficio manifiesta "...por lo tanto, no es necesario dejar a disposición el bien inmueble de M.I. 50 N-20037939 mencionado en el oficio, toda vez que el numeral 8 del resuelve de la facilidad de pago dice Disponer el levantamiento de las medidas cautelares que no sean garantía para la presente facilidad.."

Agradeciendo la atención prestada

DE EJECUCION CIVIL 010

Cordialmente,

**RUBEN DARIO BARBOSA RODRIGUEZ**

**CC. 79.688.939 de Bogotá**

**TP 100.307 DEL CSJ**

Anexos: 3 copias de recibos de pago Dian

1 copia carta radicada Dian

1 copia Oficio Dian

49230 25-FEB-20 16:26

*Ya reposan en el plenario, en radicación que antecede de mi mandante*



Despacho  
27-08

244

**LUISA FERNANDA PINILLOS M.  
ABOGADO**

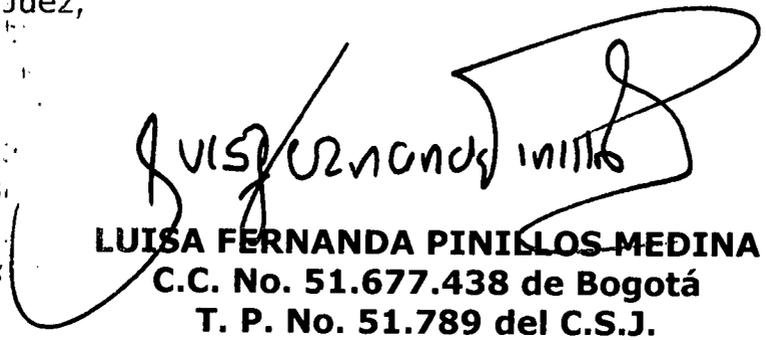
Señor  
**JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
BOGOTÁ**  
**JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Ciudad

**Referencia : Proceso Ejecutivo.**  
**Demandante : Bancolombia S.A.**  
**Demandado : B Group Internacional S.A.S.**  
**Radicado : 2017-373.**  
**Asunto : Solicito autorización.**

En mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de reiterar la autorización para elevar el eventual acuerdo de dación en pago que celebren las partes, al rango de Escritura Pública y proceder a su inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, de conformidad con las prescripciones del artículo 540 del Código General del Proceso y el numeral tercero (3º) del artículo 1521 del Código Civil.

Lo anterior teniendo en cuenta que a folio 237 obra respuesta de la DIAN en la que informó al Despacho que "(...) *no es necesario dejar a disposición (de la DIAN) el bien inmueble de M.I. 50N-20037939 (...)*", toda vez que ya existe una garantía para el pago de las obligaciones adeudadas por la sociedad B Group Internacional S.A.S.

Del señor Juez,  
proceder a la  
el fin de la  
dación en  
proceder a  
Pública de  
del artículo  
del artículo

  
**LUISA FERNANDA PINILLOS-MEDINA**  
**C.C. No. 51.677.438 de Bogotá**  
**T. P. No. 51.789 del C.S.J.**

Lo anterior  
DIAN en la  
estos días  
toda vez que  
adudadas

De señor J.

  
EJECUCIÓN  
49285 26-FEB-2018 09:45

República de la  
Rama Judicial Civil  
Oficina de Apoyo Judicial  
Civiles del Centro  
de Sentencias de la  
ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha: 02 MAR 2020

Por los oficios de la Secretaría de la Rama Judicial

El/la *XDPH*

*Se entregó memoria al despacho*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., 17 de MAR 2020

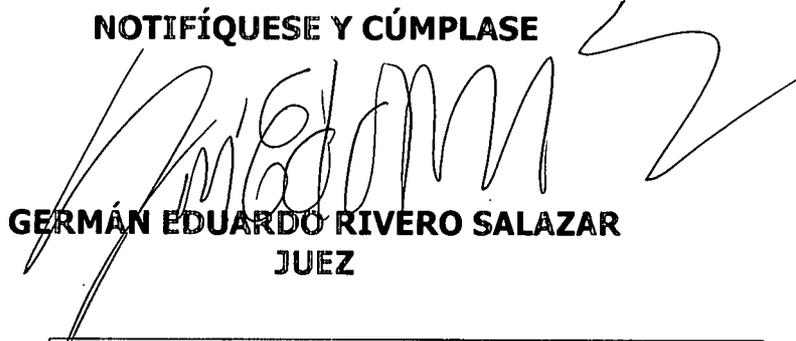
Ref. Proceso: Ejecutivo  
Rad. No.: 110013103 010 2017 00373 00

**PREVIO A AUTORIZAR DACIÓN EN PAGO**

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la sociedad ejecutada realizó un acuerdo de pago con la DIAN y en virtud de ello desistieron de perseguir los bienes aquí cautelados como lo informaron a folio 234 de la actuación, por lo tanto, sería del caso autorizar la dación de pago; sin embargo, no fue allegada la escritura pública del inmueble objeto de dación.

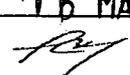
Por lo tanto, se requiere a las partes para que alleguen la escritura pública por medio de la cual se perfecciona la dación en pago a que alude el escrito obrante a folios 136 a 147, conforme a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 1521 del Código Civil.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR**  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
No. 39 fijado hoy 17 de MAR 2020 a las 08:00  
AM

  
Lorena Beatriz Manjarres Vera  
Profesional Universitario G-12

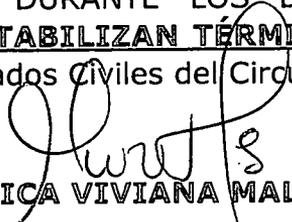


Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogota, 16 de marzo de 2020

En atención a lo estipulado en el acuerdo No. PCSJA20-11517 "Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública" del 15 de marzo de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, SE DEJA CONSTANCIA QUE DURANTE LOS DÍAS, 16 AL 20 DE MARZO DE 2020, NO SE CONTABILIZAN TÉRMINOS, dentro de los expedientes a cargo de los cinco Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogota.

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

Profesional Universitario Grado 14





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CÍVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 01 de julio de 2020

En atención a lo estipulado en el acuerdo No. PCSJA20-11517 "Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública" del 15 de marzo de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, SE DEJA CONSTANCIA QUE DURANTE LOS DÍAS 16 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2020, **NO SE CONTABILIZAN TÉRMINOS**, dentro de los expedientes a cargo de los cinco Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, y de conformidad al Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se reactivan los términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020.

  
STRELLA ALVAREZ ALVAREZ  
Profesional Universitaria Grado 17



146

## DACION EN PAGO

Bogotá, 14 de julio de 2020

OTORGADA POR:

DEUDOR: **B GROUP INTERNACIONAL SAS**

ACREEDOR: **BANCOLOMBIA S.A.**

**INMUEBLE Y SU UBICACIÓN:** SE TRATA DE UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES QUE EN EL SE LEVANTAN, DENOMINADO EL RECUERDO UBICADO EN LA VEREDA POVEDA DEL MUNICIPIO DE TENJO (Cundinamarca).

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N - 20037939.

En la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los catorce días del mes de julio de dos mil veinte (2020), en la Notaría 44 del Círculo de Bogotá, se hicieron presentes los señores JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'947.781 expedida en Bogotá, actuando en su condición de representante legal de la sociedad B GROUP INTERNACIONAL SAS, persona jurídica identificada con el Nit No. 900 748 944 - 3 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL DEUDOR y RUTH STELLA DUARTE ROMERO, igualmente mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 53'101.290 expedida en Bogotá, actuando en su condición de representante legal judicial de BANCOLOMBIA S.A., persona jurídica identificada con el Nit No. 890 903 938-88, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín y que para los efectos del presente contrato se denominará EL ACREEDOR, y manifestaron que han acordado celebrar un Contrato de Dación en Pago, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-** Que EL DEUDOR debe al ACREEDOR la suma de \$ 6.398'993.382, cifra que incluye honorarios por el cobro jurídico, valor que obedece a las obligaciones bancarias individualizadas con los números 6730084769, 6730084773, 6730084777, 6730084770, 6730084771, 6730084772, 6730084782, 6730084795, 6730084797.

**SEGUNDA.-** Que han acordado que EL DEUDOR le cancela la totalidad de la deuda antes descrita al ACREEDOR transfiriéndole, como en efecto lo hace por

éste público instrumento, a título de Dación en Pago, el (los) siguiente (s) inmueble (s):

UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES QUE EN EL SE LEVANTAN, DENOMINADO EL RECUERDO UBICADO EN LA VEREDA POVEDA DEL MUNICIPIO DE TENJO (Cundinamarca), CON UN ÁREA DE 7 HTS = 5.000 M2., CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LE ESC. 2362 DEL 28-12-89 NOT. 17 BOGOTÁ, SEGÚN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.- ÁREA ACTUAL DE TERRENO ES DE 7 HA 2516 M2 SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL IGAC NO. 18104036342062117944325, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N – 20037939 y que cuenta con los siguientes linderos: POR EL NORTE: Menor parte muros medianeros de casa y parte restante de finca Sajonia de propiedad que es o fue de CONSUELO GUTIÉRREZ PULIDO. POR EL ORIENTE: En línea irregular cercas y vallados al medio con camellón público de vereda. POR EL SUR: En línea recta cercas de alambre y postes al medio con camellón público de vereda.

Este bien dado en dación en pago los adquirió B GROUP INTERNACIONAL SAS por compra que realizara a ALBA LUCIA GUTIÉRREZ PULIDO, mediante escritura pública No. 428 de fecha 14 de septiembre de 2015 de la Notaria Única de Tenjo.

Además de lo anterior declaramos que EL DEUDOR ya canceló AL ACREEDOR la suma de \$54'909.085 en el mes de noviembre de 2018.

Una vez perfeccionada esta dación, se declarará la extinción de las obligaciones descritas en la cláusula primera de este documento.

**TERCERA.-** Que el valor del inmueble lo han tasado en la suma de \$ 3.547'998.000, para todos los efectos legales.

**CUARTA.-** EL DEUDOR garantiza que el inmueble materia del presente contrato de Dación en Pago se encuentra libre de condiciones resolutorias, pleito pendiente, derechos de usufructo, uso, habitación, limitaciones del dominio, censo, anticresis, contratos de arrendamiento por escritura pública, afectación a vivienda familiar, que no se ha constituido sobre él Patrimonio de Familia Inembargable; dejando claro que sobre el mismo pesa una hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A. constituida mediante escritura pública No. 714 del 5 de mayo de 2016 de la Notaria 65 del Círculo de Bogotá, la cual será cancelada, luego del registro de la presente dación en pago, y, en general, libre de todo gravamen y que se compromete (n) a salir al saneamiento en los casos de ley. PARÁGRAFO: A pesar de lo anterior, sobre estos bienes inmuebles pesa una medida cautelar de embargo emitida por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá, razón por la cual se solicitará al Despacho Judicial que en la actualidad adelanta la ejecución autorice correr la escritura pública correspondiente,

257

atendiendo a que no existe embargo alguno de remanentes y con esta dación en pago se daría terminación al litigio en que nos encontramos.

**QUINTA.-** Que en la fecha 15 de agosto de 2020, EL DEUDOR hará entrega al ACREEDOR de los inmuebles materia de esta dación en pago, fecha que podrá ser alterada, anticipándola o postergándola, de acuerdo con el avance del proceso judicial y del trámite notarial.

**SEXTA.-** Que son de cargo de EL DEUDOR los gastos notariales, y de cargo del ACREEDOR los de beneficencia y de registro que demande la presente escritura.

Presente el acreedor RUTH STELLA DUARTE ROMERO, en representación de BANCOLOMBIA S.A. de las condiciones civiles antes anotadas, manifiesta que acepta la presente Dación en Pago que ella contiene a su favor; y que declara cancelada en su totalidad la deuda que RIGOBERTO RAMÍREZ ÁLVAREZ tenía para con él.

El presente documento se firma en la ciudad y fecha anotadas al inicio del presente.

El deudor,

**JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA**  
C.C. No. 79'947.781 expedida en Bogotá  
B GROUP INTERNACIONAL SAS

El Acreedor,

**RUTH STELLA DUARTE ROMERO**  
C.C. No. 53'101.290 expedida en Bogotá  
BANCOLOMBIA S.A.

Bogotá, 14 de julio de 2020

Señor:

**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

E. S. D.

**Ref. Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO**  
**Expediente No. 010 2017 00373 00**  
**Juzgado Origen: Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá**

RUBÉN DARÍO BARBOSA RODRÍGUEZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado especial de la sociedad B GROUP INTERNATIONAL SAS, persona jurídica identificada con el Nit No. 900 748 944 - 3, quien funge como parte pasiva dentro de la presente litis y con el acostumbrado respeto, **me permito dar respuesta al requerimiento emanado por parte del Honorable Despacho a su cargo**, requerimiento emitido mediante auto que antecede y notificado por estado del 16 de marzo hogaño, para lo cual, me permito adjuntar minuta de escritura que luego del visto bueno de su Despacho, se elevaría a escritura pública y de esta forma poder a futuro gestionar la terminación del proceso con ocasión a la figura legal de dación en pago, ello en consonancia con el acuerdo de fecha 9 de noviembre de 2018 suscrito entre la parte demandante y demandada, frente al cual ya se realizó el pago de una importante suma de dinero y que solo resta el aval de esta dación por parte de su Señoría, acuerdo que ya reposa en las diligencias en 6 folios.

Lo anterior, reiterando que como se encuentra acreditado en el plenario, las partes llegaron a un acuerdo extraprocesal, fruto del cual, se hace necesario transferir el dominio del bien inmueble dado en dación en pago por B GROUP INTERNATIONAL SAS a la parte actora, para lo cual, se hace necesario realizar esta petición a su Señoría, toda vez, que tanto la Notaria donde se suscriba la correspondiente escritura, como también la Oficina de Registro, observaran que el bien se encuentra fuera del comercio, en razón a la medida cautelar de embargo ordenada dentro del proceso de la referencia, conforme lo prevé el artículo 1521 del Código Civil, en su numeral 3.

Muy respetuosamente,

**RUBÉN DARÍO BARBOSA RODRÍGUEZ**

C.C. No. 79'688.939 de Bogotá  
T.P. No. 100.307 del C.S. de la J.

Bogotá, 14 de julio de 2020

Señor:

**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

E. S. D.

**Ref. Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO**  
Expediente No. 010 2017 00373 00  
Juzgado Origen: Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá

RUBÉN DARÍO BARBOSA RODRÍGUEZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado especial de la sociedad B GROUP INTERNATIONAL SAS, persona jurídica identificada con el Nit No. 900 748 944 - 3, quien funge como parte pasiva dentro de la presente litis y con el acostumbrado respeto, **me permito dar respuesta al requerimiento emanado por parte del Honorable Despacho a su cargo**, requerimiento emitido mediante auto que antecede y notificado por estado del 16 de marzo hogaño, para lo cual, me permito adjuntar minuta de escritura que luego del visto bueno de su Despacho, se elevaría a escritura pública y de esta forma poder a futuro gestionar la terminación del proceso con ocasión a la figura legal de dación en pago, ello en consonancia con el acuerdo de fecha 9 de noviembre de 2018 suscrito entre la parte demandante y demandada, frente al cual ya se realizó el pago de una importante suma de dinero y que solo resta el aval de esta dación por parte de su Señoría, acuerdo que ya reposa en las diligencias en 6 folios.

Lo anterior, reiterando que como se encuentra acreditado en el plenario, las partes llegaron a un acuerdo extraprocesal, fruto del cual, se hace necesario transferir el dominio del bien inmueble dado en dación en pago por B GROUP INTERNATIONAL SAS a la parte actora, para lo cual, se hace necesario realizar esta petición a su Señoría, toda vez, que tanto la Notaria donde se suscriba la correspondiente escritura, como también la Oficina de Registro, observaran que el bien se encuentra fuera del comercio, en razón a la medida cautelar de embargo ordenada dentro del proceso de la referencia, conforme lo prevé el artículo 1521 del Código Civil, en su numeral 3.

Muy respetuosamente,

**RUBÉN DARÍO BARBOSA RODRÍGUEZ**

C.C. No. 79'688.939 de Bogotá

T.P. No. 100.307 del C.S. de la J.

**RE: EXP. 010-2017-00373 JUZ 2 DE EJEC**

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 04/08/2020 11:12

Para: bchasesores@hotmail.com <bchasesores@hotmail.com>

Cordial saludo,

Me permito informarle que a su solicitud le fue asignado el número de radicado No. 3185-2020

**De:** RUBEN DARIO BARBOSA RODRIGUEZ <bchasesores@hotmail.com>

**Enviado:** jueves, 16 de julio de 2020 0:22

**Para:** Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** EXP. 010-2017-00373 JUZ 2 DE EJEC

**Señor:**

**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

**E. S. D.**

**Ref. Ejecutivo No. 010-2017-00373 de BANCOLOMBIA contra B GROUP INTERNACIONAL**  
**Juzgado origen: Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá**  
**Respuesta Requerimiento - Minuta Dación en pago**

**RUBÉN DARÍO BARBOSA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.688.939 de Bogotá, portador de la T.P. 100.307 del C. S de la J., obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora, de manera respetuosa me permito aportar oficio de respuesta al requerimiento de su Despacho, al igual que minuta de dación en pago (2 archivos), en aras que para los efectos previsto por el numeral tercero del artículo 1507 del Código Civil, se autorice la minuta adjunta, para luego materializarla en la correspondiente escritura pública

El anterior envío por este medio, en atención a las instrucciones de virtualidad dadas por el Consejo Superior de la Judicatura y conforme lo previsto por el inciso segundo del artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el presente memorial, no requiere firma mecánica, ni digital. Este memorial se envía desde el correo electrónico que ya se encuentra mencionado desde el comienzo de mi actuación dentro del expediente de la referencia.

Respetuosamente,

**RUBÉN DARÍO BARBOSA RODRÍGUEZ**

C.C. No. 79.688.939 de Bogotá

T.P. 100.307 del C. S de la J.

Teléfono 3103002144

Correo electrónico: bchasesores@hotmail.com





**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

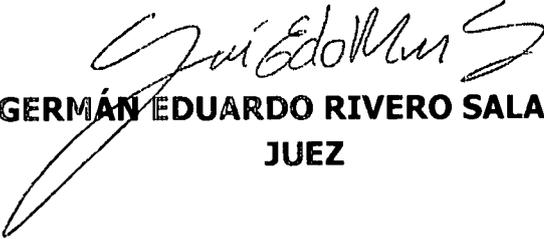
**Ref. Proceso: Ejecutivo  
Rad. No.: 110013103 010 2017 00373 00**

**REQUIERE**

De conformidad a la manifestación que antecede, se requiere al interesado para que allegue copia de la escritura pública en la cual se perfeccionada la dación en pago tal como se indicó en el auto adiado 13 de marzo de 2020.

Lo anterior, por cuanto el despacho al autorizar la dación en pago conforme a lo normado en el numeral 3º del artículo 1521 del Código Civil ordena a la Oficina de Instrumentos Públicos inscribir la escritura identificándola por el número, fecha de expedición, Notaria en la que se suscribió y el inmueble al cual corresponde, por lo tanto, una vez se allegue copia de la escritura se ordenara su respectiva inscripción y se aceptará la dación en pago.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR  
JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
No. 60 fijado hoy 25 de septiembre de 2020 a las 08:00 AM

**Lorena Beatriz Manjarres Vera  
Profesional Universitario G-12**

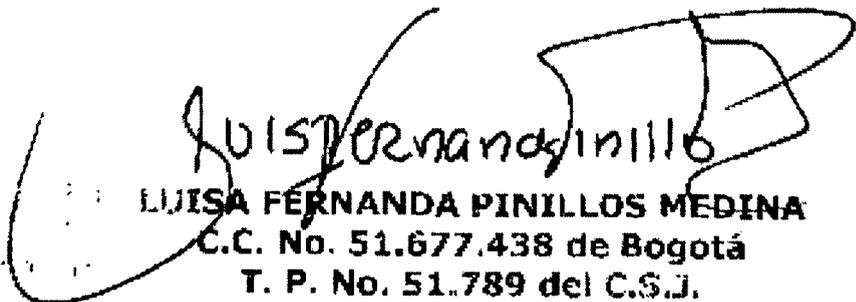
Señor  
**JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
BOGOTÁ**  
**JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Ciudad

232

**Referencia** : Proceso Ejecutivo.  
**Demandante** : Bancolombia S.A.  
**Demandado** : B Group Internacional S.A.S.  
**Radicado** : 2017-373.  
**Asunto** : Respuesta a requerimiento.

En mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de pronunciarme respecto del requerimiento realizado por el Despacho mediante auto del 12 de marzo del 2020, en el sentido de informarle al señor Juez que entre las partes no se ha firmado dación en pago, toda vez que previamente a dicho acto, es necesaria la autorización del Despacho, con base en el acuerdo de dación que para el efecto le apruebe Bancolombia S.A. a la sociedad demandada.

Del señor Juez,



**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**  
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá  
T. P. No. 51.789 del C.S.J.

En fe de lo cual, se otorga el presente auto en el despacho de la ciudad de Bogotá, a los días...

Dada en...

**RV: Respuesta a requerimiento - Radicado 2017-373 - Ejecutivo de Bancolombia S..A contra B Group Internacional S.A.S.**

Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/07/2020 12:51

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (119 KB)

Respuesta a requerimiento - B Group Internacional S.A.S.pdf;

---

De: Abogado1 <abogado1@pinillosmedinaabogados.com>

Enviado: viernes, 10 de julio de 2020 12:32 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: 'Luisa Fernanda Pinillos Medina' <luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com>

Asunto: Respuesta a requerimiento - Radicado 2017-373 - Ejecutivo de Bancolombia S..A contra B Group Internacional S.A.S.

Buenos días,

Cordial saludo,

Por medio del presente correo me permito remitir escrito de respuesta a requerimiento, de conformidad con las prescripciones del artículo 103 del Código General del Proceso.

**Cordialmente,**

**Jhon Fredy Conejo Pérez**

**ABOGADO ASISTENTE**

**Luis Fernanda Pinillos Medina**

[luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com](mailto:luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com)

**TEL: 7040305**

RE: Respuesta a requerimiento - Radicado 2017-373 - Ejecutivo de Bancolombia S..A  
contra B Group Internacional S.A.S.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 21/08/2020 16:15

Para: abogado1@pinillosmedinaabogados.com <abogado1@pinillosmedinaabogados.com>

Cordial Saludo,

Me permito indicarle que su solicitud fue radicada con No. 3398-2020.

Su memorial se encuentra radicado:

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 13 de julio de 2020 12:51

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Respuesta a requerimiento - Radicado 2017-373 - Ejecutivo de Bancolombia S..A contra B Group Internacional S.A.S.

De: Abogado1 <abogado1@pinillosmedinaabogados.com>

Enviado: viernes, 10 de julio de 2020 12:32 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: 'Luisa Fernanda Pinillos Medina' <luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com>

Asunto: Respuesta a requerimiento - Radicado 2017-373 - Ejecutivo de Bancolombia S..A contra B Group Internacional S.A.S.

Buenos días,

Cordial saludo,

Por medio del presente correo me permito remitir escrito de respuesta a requerimiento, de conformidad con las prescripciones del artículo 103 del Código General del Proceso.

**Cordialmente,**

**Jhon Fredy Conejo Pérez**

**ABOGADO ASISTENTE**

**Luis Fernanda Pinillos Medina**

[luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com](mailto:luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com)

**TEL: 7040305**

18/9 Despacho  
ESTADO

INGRIT LINETH VASQUEZ CELY  
ABOGADA

02 OCT. 2020

Rh recurrente



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)**

**Ref. Proceso: Ejecutivo  
Rad. No.: 110013103 010 2017 00373 00**

**ESTESE A LO RESUELTO**

De conformidad a la manifestación que antecede se le ordena a la togada estarse a lo resuelto en el auto adiado 24 de septiembre de 2020, en el cual se indicó que para que este despacho ordene la inscripción de la dación en pago requiere que se aporte copia de la escritura pública mediante la cual se transfiere el derecho de dominio en favor de la parte actora.

Lo anterior, por cuanto las partes en virtud de su autonomía de la voluntad son quienes deciden respecto de la forma de pago de sus acreencias y en virtud de un acuerdo extraprocésal efectúan la dación en pago del inmueble, limitándose este estrado judicial a verificar que se cumplan los presupuestos para ello y es en virtud de ello que ordena la inscripción de la referida dación en el folio de matrícula inmobiliaria objeto de cautela.

Por lo tanto, una vez se aporte la referida escritura se dispondrá lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR  
JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
No. 67 fijado hoy 16 de octubre de 2020 a las 08:00 AM

**Lorena Beatriz Manjarres Vera  
Profesional Universitario G-12**

152

Señor:

**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

**Ref. Asunto: SOLICITUD DE REQUERIMIENTO**  
Expediente No. 010 2017 00373 00  
Juzgado Origen: Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá

RUBÉN DARÍO BARBOSA RODRÍGUEZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado especial de la sociedad B GROUP INTERNATIONAL SAS, persona jurídica identificada con el Nit No. 900 748 944 - 3, quien funge como parte pasiva dentro de la presente litis y con el acostumbrado respeto, me permito solicitar al Honorable Despacho a su cargo, se sirva requerir expresamente a la parte actora **BANCOLOMBIA S.A.**, quienes a pesar de nuestras múltiples llamadas y mensajes no han dado cumplimiento a lo ordenado por su Despacho y a lo acordado en el documento de dación de noviembre 9 de 2018, teniendo la entidad demandante esta carga procesal, ya que en dicho documento ellos se obligan a elaborar la minuta de la escritura. De hecho el abajo suscrito en su momento y ante la demora del Banco, fue el que elaboro el proyecto de minuta que aportamos hace varios meses a su Despacho, frente al cual su Señoría se pronunció en último auto que antecede.

Debo ratificar que nosotros estamos dispuestos para suscribir tal documento público, la fecha y hora que el actor nos indique y por supuesto a pagar los valores que implique tal suscripción, pero a pesar que sea un banco muy importante, todas las partes debemos obedecer las decisiones de los jueces y honrar los compromisos adquiridos con las partes y desafortunadamente esto no lo está haciendo **BANCOLOMBIA**, razón por la cual elevo esta petición, en aras también de poder finiquitar la presente actuación procesal al cual solo le hace falta este trámite.

Adjunto mail enviado a la señora apoderada del Banco, frente al cual no recibí respuesta alguna.

Muy respetuosamente,



**RUBÉN DARÍO BARBOSA RODRÍGUEZ**  
C.C. No. 79'688.939 de Bogotá  
T.P. No. 100.307 del C.S. de la J.

15/12/2020

Correo: RUBEN DARIO BARBOSA RODRIGUEZ - Outlook

## REQUERIMIENTO

RUBEN DARIO BARBOSA RODRIGUEZ <bchasesores@hotmail.com>

Mar 10/11/2020 9:49 AM

Para: luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com <luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com>

Dr. Pinillos muy buenos días.

En mi condición de apoderado de la sociedad B GROUP, dentro del proceso judicial No. 010-2017 - 00373, que cursa en la actualidad en el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia de Bogotá y luego de nuestra última conversación, respetuosamente me permito requerirla para que inste y solicite a su apoderado BANCOLOMBIA S.A. que le de cumplimiento al requerimiento emanado por dicho Despacho Judicial desde el 13 de marzo de 2020, reiterado el pasado mes de septiembre de este mismo año, en el sentido de aportar la escritura pública que perfecciona la dación.

En principio coincido con usted, apreciada doctora, en el sentido que el Juez debe avalar la minuta para luego si poder elevar el documento a escritura pública y ello se lo podremos hacer ver al Despacho a través sugiero yo, de un memorial conjunto o si es del caso y no pudiendo lo anterior, acudiendo a la notaria bien para que se corra la escritura y se aporte al proceso, o bien para que se nos expida certificación de la imposibilidad de suscribirla por la actual cautela que existe por parte del Juzgado que nos ocupa.

Pero más allá de lo anterior, mi respetuosa solicitud de requerir a su cliente se da, ya que se le debe dar cabal cumplimiento al acuerdo de dación en pago suscrito con Bancolombia el día 9 de noviembre de 2018, al cual de nuestra parte hemos dado cabal cumplimiento con el pago inicial acordado, **acuerdo que se encuentra en plena vigencia** y que no se había terminado de materializar, en atención a la decisión del Juzgado en su momento de preferir primero oficiar a la DINA, a pesar que no existía cautela alguna por parte de esta entidad estatal.

Quedo atento a sus comentario y sobre todo a que definamos la escritura a correr y la fecha para llevar a cabo bien sea el memorial que sugiero o la suscripción de la correspondiente escritura pública.

Respetuosamente,

**RUBÉN DARÍO BARBOSA R.**

Apoderado

BA

RE: Exp.010-207-00373-00

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 16/12/2020 14:34

Para: bchasesores@hotmail.com &lt;bchasesores@hotmail.com&gt;

**ANOTACION**

Radicado No. 6165-2020, Entidad o Señor(a): RUBEN DARIO BARBOSA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: SOLCITA REQUERIR ENTIDAD

---

De: RUBEN DARIO BARBOSA RODRIGUEZ <bchasesores@hotmail.com>

Enviado: martes, 15 de diciembre de 2020 9:30

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Asunto: Exp.010-207-00373-00

Señor:

**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

E. S. D.

Ref. Asunto: SOLICITUD DE REQUERIMIENTO

Expediente No. 010 2017 00373 00

Juzgado Origen: Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá

RUBÉN DARÍO BARBOSA RODRÍGUEZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado especial de la sociedad B GROUP INTERNATIONAL SAS, persona jurídica identificada con el Nit No. 900 748 944 - 3, de manera respetuosa me permito adjuntar solicitud en formato PDF, para su estudio y pronunciamiento.

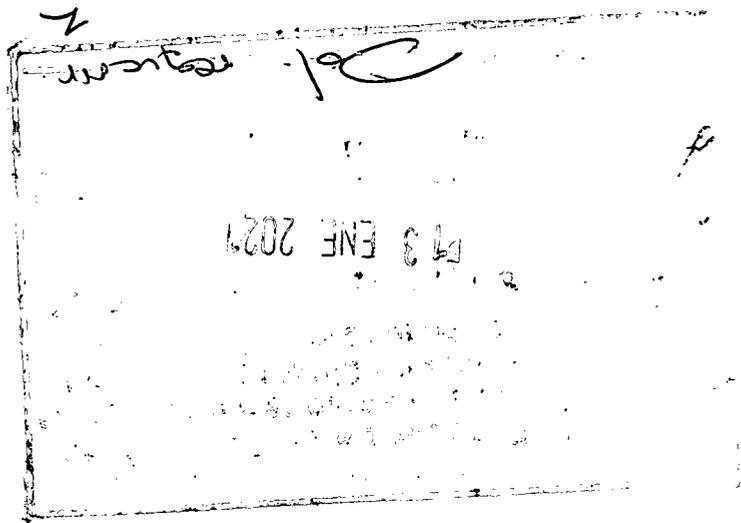
Respetuosamente,

**RUBÉN DARÍO BARBOSA RODRÍGUEZ**

C.C. No. 79'688.939 de Bogotá

T.P. No. 100.307 del C.S. de la J.

Dirección electrónica: bchasesores@hotmail.com





**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

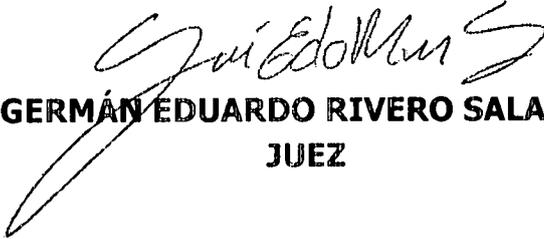
**Ref. Proceso:** Ejecutivo  
**Rad. No.:** 110013103 010 2017 00373 00

**RESUELVE SOLICITUD**

En atención a la solicitud que antecede, se le pone de presente al togado que el acuerdo para efectuar la dación en pago se llevó a cabo de forma extraprocesal, por lo cual, no se es procedente imponer a un extremo procesal cumplir lo acordado fuera del proceso y sin la intervención del mismo.

Por lo tanto, una vez se de cumplimiento a los requerimientos efectuados por el despacho se resolverá lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

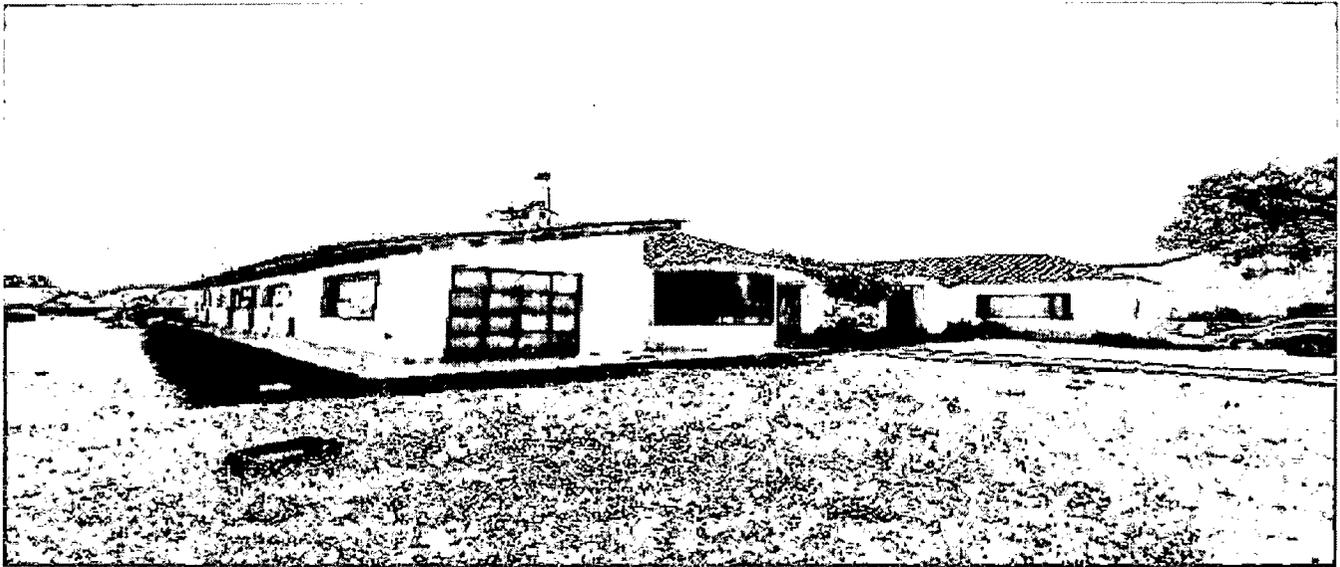
  
**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR**  
**JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 010 fijado hoy 9 de febrero de 2021 a las 08:00 AM  
  
**Lorena Beatriz Manjarres Vera**  
Profesional Universitario G-12



CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S

**AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA - MATERIALES**  
**Informe de Valuación de un Inmueble de uso Otro Rural**



**AVALUO: DAC-PRG\_2021\_935832**

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>Fecha del avalúo</b> | 26/04/2021   |
| <b>Fecha de visita</b>  | 22/04/2021   |
| <b>Dirigido a</b>       | GRUPO BANCOLOMBIA S.A.   |
| <b>Dirección</b>        | FINCA EL RECUERDO UBICADO EN LA VEREDA POVEDA DEL MUNICIPIO DE TENJO |
| <b>Barrio</b>           | VEREDA POVEDA 1  |
| <b>Ciudad</b>           | Tenjo  |
| <b>Departamento</b>     | Cundinamarca   |
| <b>Propietario</b>      | B GROUP INTERNACIONAL SAS  |

SOMOS MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ - OFICINA 601 CALLE 147 # 17-78 EDIF. SOKO 147; PBX: (+1) 5800417 - 9242409  
 Página web: [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com) Email: [avaluos@losrosales.com](mailto:avaluos@losrosales.com)  
 Bogotá D.C.-COLOMBIA



## AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA - MATERIALES

Bogotá D.C., 26/04/2021

Señor(es):

**GRUPO BANCOLOMBIA S.A.**

Avalúo solicitado por: GRUPO BANCOLOMBIA S.A.

Ciudad

Apreciado(s) Señor(es)

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente le estamos enviando el informe de Valuación correspondiente al Valor de Mercado del bien inmueble de propiedad de **B GROUP INTERNACIONAL SAS** ubicado en la FINCA EL RECUERDO UBICADO EN LA VEREDA POVEDA DEL MUNICIPIO DE TENJO VEREDA POVEDA 1, de la ciudad de Tenjo.

El Valor de Mercado ha sido elaborado con fundamento en las Normas Internacionales de Valuación (IVS), bajo el principio de Mayor y Mejor Uso del predio, con la más estricta independencia, objetividad e imparcialidad, y libre de intereses personales.

Según los criterios analizados, nuestro Avalúo arrojó un valor de \$2,947,412,000.00 pesos m/cte (Dos mil novecientos cuarentá y sietemillones cuatrocientos doce mil).

Atentamente,

**Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.**  
ING. CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO  
Gerente.

SOMOS MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTA - OFICINA 601 CALLE 147 # 17-78 EDIF. SOKO 147; PBX: (+1) 5800417 - 9242409  
Página web: [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com) Email: [avaluos@losrosales.com](mailto:avaluos@losrosales.com)  
Bogotá D.C.-COLOMBIA

# LIQUIDACIÓN

**VALOR COMERCIAL**

| Tipo de Área    | Descripción | Área   | Unidad | Valor unitario   | %           | Valor total               |
|-----------------|-------------|--------|--------|------------------|-------------|---------------------------|
| Area de Terreno |             | 7.2516 | M2     | \$370,000,000.00 | 91.03%      | \$2,683,092,000.00        |
| Area Construida | CASA        | 320    | M2     | \$826,000.00     | 8.97%       | \$264,320,000.00          |
| <b>TOTALES</b>  |             |        |        |                  | <b>100%</b> | <b>\$2,947,412,000.00</b> |

Valor en letras

Dos mil novecientos cuarenta y siete millones cuatrocientos doce mil Pesos Colombianos

Perito actuante



JONATHAN ROA ROBAYO  
 RAA Nro: AVAL-1018458776  
 C.C.: 1018458776



ING. CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO  
 RAA Nro: AVAL-88229287  
 CC. : 88.229.287  
 Visador

**VALORES/TIPO DE AREA.**

**INFORMACIÓN UVR**

|                      | Terreno       | Construcción | Valor UVR                        |               |
|----------------------|---------------|--------------|----------------------------------|---------------|
| Integral             | 413,245,629   | 6,283,691    | Valor del avalúo en UVR          | 279.3321      |
| Proporcional         | 2,683,238,017 | 313,453,983  | Valor asegurable                 | 10,551,640.86 |
| % valor proporcional | 89.54         | 10.46        | Tiempo esperado comercialización | 313,453,983   |

**Observación**

**USO PRINCIPAL:** Agropecuario mecanizado o altamente tecnificado y forestal. Cultivos permanentes intensivos; agroindustriales, con planes de manejo sostenible de agua, suelos aire y vegetación natural. Manejo integrado de los recursos naturales. Se debe dedicar, como mínimo, el 10% del predio para uso forestal protector, para promover la malla ambiental.

## GENERAL

|                            |   |                      |                       |                       |                           |
|----------------------------|---|----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------------|
| <b>Código</b>              | DAC-PRG_202<br>1_935832   | <b>Propósito</b>     | DAC-Dacion en<br>pago | <b>Tipo avalúo</b>    | valor comercial           |
| <b>Dirigido A</b>          | GRUPO BANCOLOMBIA S.A.  |                      |                       |                       |                           |
| <b>Tipo identificación</b> | NIT.  | <b>Documento</b>     | 890903938-8           |                       |                           |
| <b>Email</b>               |   |                      |                       |                       |                           |
| <b>Solicitante</b>         | GRUPO BANCOLOMBIA S.A.  |                      |                       |                       |                           |
| <b>Tipo identificación</b> | NIT.  | <b>Documento</b>     | 890903938-8           | <b>Teléfono</b>       | -                         |
| <b>Email</b>               |   |                      |                       |                       |                           |
| <b>Propietario</b>         | B GROUP INTERNACIONAL SAS   |                      |                       |                       |                           |
| <b>Tipo identificación</b> | C.C.  | <b>Documento</b>     | 9007489443            |                       |                           |
| <b>Email</b>               |   |                      |                       |                       |                           |
| <b>Dirección</b>           | FINCA EL RECUERDO UBICADO EN LA VEREDA POVEDA DEL MUNICIPIO DE TENJO  |                      |                       |                       |                           |
| <b>Conjunto</b>            | N/A   |                      |                       |                       |                           |
| <b>Ciudad</b>              | Tenjo   | <b>Departamento</b>  | Cundinamarca          |                       |                           |
| <b>Sector</b>              | Rural   | <b>Barrio</b>        | VEREDA<br>POVEDA 1    | <b>Condiciones PH</b> | Terreno –<br>Construcción |
| <b>Tipo Inmueble</b>       | Finca   | <b>Tipo subsidio</b> | N/A                   | <b>Sometido a PH</b>  | No                        |
| <b>Observación</b>         | Para llegar al inmueble desde el casco urbano del municipio de Tenjo se toma la vía (Tenjo - Tabio por Poveda) durante aproximadamente 2 Km luego se toma la vía (variante Tabio - Tenjo) durante 1.1 Km, girando a la derecha se toma la vía ( Tenjo - Chía) durante aproximadamente 500 Metros, girando a la izquierda durante aproximadamente 2 Km por vía carretable en buen estado se llega al inmueble denominado Finca El Recuerdo del municipio de Tenjo. |                      |                       |                       |                           |

## CARACTERISTICAS GENERALES

|  |  |                              |                        |                          |                             |
|--|--|------------------------------|------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| <b>Uso actual</b>                      | Otro   | <b>Piso inmueble</b>         | 1                      |                          |                             |
| <b>Clase inmueble</b>                  | Otro   | Otro                         | Finca                  | <b>Método evaluación</b> | METODO MERCADO Y REPOSICION |
| <b>Justificación de Metodología</b>    | <p>Para la aplicación del método, se ha tenido en cuenta la Resolución 620 de 2008 del IGAC, el Decreto 1420 de 1998 y la Norma técnica sectorial NTS-M-01.</p> <p><b>MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO:</b><br/>Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.</p> <p><b>MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN:</b><br/>Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, y restarle la depreciación acumulada.</p> |                              |                        |                          |                             |
| <b>ÁREAS JURÍDICAS</b>                 | <b>UND</b>   | <b>VALOR</b>                 | <b>ÁREAS CATASTRAL</b> | <b>UND</b>               | <b>VALOR</b>                |
| AREA DE TERRENO                        | Ha   | 7.5                          | AREA DE TERRENO        | Ha                       | 7.2516                      |
|  |  |                              | AREA COSNTRUIDA        | M2                       | 320                         |
| <b>ÁREAS MEDIDAS EN VISITA</b>         | <b>UND</b>   | <b>VALOR</b>                 | <b>ÁREAS VALORADAS</b> | <b>UND</b>               | <b>VALOR</b>                |
| CASA                                   | M2   | 476.9                        | AREA DE TERRENO        | Ha                       | 7.2516                      |
|  |  |                              | CASA                   | M2                       | 320                         |
| <b>ÁREAS POR NORMA</b>                 |  | <b>VALOR</b>                 |                        |                          |                             |
| Índice ocupación                       | 0.20   | 1.45032                      |                        |                          |                             |
| Índice construcción                    | 0.40   | 2.90064                      |                        |                          |                             |
| <b>Forma Geometrica</b>                | Rectangular  | <b>Frente</b>                | ESCRITURA              |                          |                             |
| <b>Fondo</b>                           | ESCRITURA  | <b>Relación frente fondo</b> | ESCRITURA              |                          |                             |
| <b>Perspectivas de valoración</b>      | Es de esperar un proceso moderado de revalorización del inmueble, perspectivas de valorización del inmueble son medias.  |                              |                        |                          |                             |
| <b>Actualidad edificadora</b>          | En el sector se observan construcciones de casas de campo y casas campestres con amplios terrenos.   |                              |                        |                          |                             |
| <b>Comportamiento Oferta y Demanda</b> | En el sector no se observa un exceso de oferta ni un exceso de demanda, existe un equilibrio de mercado.   |                              |                        |                          |                             |
| <b>Reglamentación urbanística:</b>     | <p><b>NORMATIVIDAD URBANÍSTICA - REGLAMENTACIÓN ACUERDO MUNICIPAL No. 010 DE 2014 POT - PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TENJO - CUNDINAMARCA. ÁREA LOTE: 7.5 hectáreas. De acuerdo a escrituras y de acuerdo a consulta catastral 7.25516 Ha <b>FORMA LOTE: RECTANGULAR</b></b></p>  |                              |                        |                          |                             |

**TOPOGRAFÍA:** PLANA **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Rural **USO PRINCIPAL:** Agropecuario mecanizado o altamente tecnificado y forestal. Cultivos permanentes intensivos; agroindustriales, con planes de manejo sostenible de agua, suelos aire y vegetación natural. Manejo integrado de los recursos naturales. Se debe dedicar, como mínimo, el 10% del predio para uso forestal protector, para promover la malla ambiental. **USOS COMPATIBLES:** Infraestructura para distritos de adecuación de tierras; Infraestructura para la prestación de servicios públicos domiciliarios; vivienda del propietario y trabajadores. **USOS CONDICIONADOS:** Actividad agrícola confinada (cultivos bajo invernadero), agroindustria, actividad pecuaria confinada (especies menores y bovinos), infraestructura de servicios públicos, infraestructura vial, comercio y servicios 4, dotacional 4. **USOS PROHIBIDOS:** Residencial con intensidad urbana y suburbana, industriales, loteos y parcelaciones para uso residencial campestre, minería, aprovechamiento forestal de especies exóticas y los demás no considerados como usos principales, compatibles o condicionados. **Consulta Agrológica:** **Vocacion:** agrícola - cultivos transitorios e intensivos. **Capacidad:** Clase de suelo:II, Sub clase c, Agricultura intensiva de orientación comercial, ganadera intensiva. **RIESGO DE INUNDACIÓN:** NO **RIESGO MOVIMIENTO EN MASA:**NO **PATRIMONIO:** NO  
POT TENJO

## INFORMACIÓN JURÍDICA

### ESCRITURAS

| Nro. escritura | Fecha      | Notaria | Ciudad |
|----------------|------------|---------|--------|
| 428            | 14/09/2015 | UNICA   | Tenjo  |

### MATRÍCULAS

| Nro. Matrícula | Fecha      | Chip | Coeficiente | Cédula catastral         |
|----------------|------------|------|-------------|--------------------------|
| 50N-20037939   | 28/05/2020 | N/A  | N/A         | 2579900000015004<br>4000 |

**Observación** Información tomada de los documentos suministrados.

## GARAJES Y DEPOSITOS

**Observación**

## DEL ENTORNO

### SERVICIOS PÚBLICOS

|                | Sector | Inmueble |
|----------------|--------|----------|
| Energía        | SI     | SI       |
| Acueducto      | SI     | SI       |
| Alcantarillado | NO     | NO       |
| Gas            | NO     | NO       |

### AMOBAMIEN TO URBANO

|              | Sector |
|--------------|--------|
| Alumbrado    | NO     |
| Arborizacion | SI     |
| Alamedas     | SI     |
| Ciclo rutas  | NO     |

### CARACTERÍSTICAS

|                         |          |                                  |        |                          |       |
|-------------------------|----------|----------------------------------|--------|--------------------------|-------|
| <b>Uso predominante</b> | Agrícola | <b>Área de actividad</b>         | Mixta. | <b>Demanda / Interés</b> | Media |
| <b>Estrato</b>          | S/E      | <b>Barrio legal</b>              | Si     | <b>Topografía</b>        | Plana |
| <b>Transporte</b>       | Regular  | <b>Condiciones de salubridad</b> | Bueno  |                          |       |

### EQUIPAMIENTO

### VIAS, ANDENES Y SARDINELES

|                   | Nivel  | Nivel Distancia |                   | Sector | Conservación |
|-------------------|--------|-----------------|-------------------|--------|--------------|
| Zonas recreativas | No hay | mas de 500      | Andenes           | NO     | No hay       |
| Áreas verdes      | Bueno  | 0-100           | Sardineles        | NO     | No hay       |
| Estacionamiento   | Bueno  | 0-100           | Vías pavimentadas | NO     | No hay       |
| Asistencial       | No hay | mas de 500      | Tipo de vía       | V-9    |              |
| Escolar           | No hay | mas de 500      |                   |        |              |
| Comercial         | No hay | mas de 500      |                   |        |              |

**IMPACTO AMBIENTAL**

|              |    |               |    |                    |    |
|--------------|----|---------------|----|--------------------|----|
| <b>Aire</b>  | NO | <b>Basura</b> | NO | <b>Inseguridad</b> | NO |
| <b>Ruido</b> | NO | <b>Aguas</b>  | NO | <b>Otro</b>        | NO |

**Observación:** Vías carreteables, no se observan afectaciones ambientales, la zona no cuenta con servicios públicos de gas y alcantarillado, el uso predominante de la zona es agrícola, sin embargo en la zona también se observan casas quintas.

## ESTRUCTURA

|                                  |                  |                                   |                       |                                |               |
|----------------------------------|------------------|-----------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---------------|
| <b>Estado de la conservación</b> | Bueno            | <b>Estructura</b>                 | Tradicional           | <b>Estructura reforzada</b>    | SI            |
| <b>Material construcción</b>     | Ladrillo         | <b>Tipo estructura</b>            | Mampostería Confinada | <b>Fecha remodelación</b>      |               |
| <b>Daños por Sismos</b>          | NO               | <b>Ajustes sismos resistentes</b> | NO                    | <b>Cubierta</b>                | teja de barro |
| <b>Fachada</b>                   | pañete y pintura | <b>Ancho fachada</b>              | Mayor 9 metros        | <b>Irregularidad planta</b>    | No            |
| <b>Irregularidad altura</b>      | No               | <b>Tipología vivienda</b>         | Casa Aislada          | <b>Otro tipología vivienda</b> |               |
| <b>Año construcción</b>          | 1989             | <b>Edad Inmueble</b>              | 32 años               |                                |               |
| <b>Estado construcción</b>       | Usada            | <b>%Avance</b>                    |                       | <b>Remodelado</b>              | Si            |

**Observación** La estructura se observa en buen estado de conservación, en la visita no se evidencian daños que afecten activamente la propiedad. Nota: El presente avalúo no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura que no sea objeto de la valuación, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos y otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación.

## DEPENDENCIAS

### INFORMACIÓN DEPENDENCIAS

|                       |   |                       |   |                        |          |
|-----------------------|---|-----------------------|---|------------------------|----------|
| <b>Sala</b>           | 2 | <b>Comedor</b>        | 1 | <b>Cocina</b>          | Integral |
| <b>Baños Sociales</b> | 2 | <b>Patio interior</b> | 2 | <b>Habitaciones</b>    | 5        |
| <b>Closet</b>         | 1 | <b>Baños privados</b> | 2 | <b>Estar</b>           | 1        |
| <b>Bodega</b>         | 2 | <b>Estudio</b>        | 0 | <b>Cuarto servicio</b> | 0        |
| <b>Baños servicio</b> | 0 | <b>Zona ropas</b>     | 1 | <b>Local</b>           | 0        |

|                |   |                    |       |                    |       |
|----------------|---|--------------------|-------|--------------------|-------|
| <b>Balcón</b>  | 0 | <b>Jardin</b>      | Si    | <b>Zona verde</b>  | Si    |
| <b>Oficina</b> | 1 | <b>Ventilación</b> | Bueno | <b>Iluminación</b> | Bueno |

**Observación** La casa cuenta internamente con la siguiente distribución: 2 salas en dos dependencias diferentes, cocina integral y cocina a leña, habitación principal con baño privado, 4 habitaciones secundarias una de ellas con baño privado, 2 baños sociales, zona de ropas, 2 patios interiores, 2 depósitos amplios y 2 tanques de agua en concreto.

## ACABADOS

|         | Sala   | Comedor | Cocina | Baño   | Piso.  | Techo    | Muro   | Carpintería |
|---------|--------|---------|--------|--------|--------|----------|--------|-------------|
| Calidad | Normal | Normal  | Normal | Normal | Normal | Sencillo | Normal | Sencillo    |
| Estado  | Bueno. | Bueno.  | Bueno. | Bueno. | Bueno. | Bueno.   | Bueno. | Bueno.      |

**Observación** Los acabados de la casa en general se observan en buen estado de conservación. Pisos en cerámica y madera, paredes pañetadas y pintadas, techo en algunas dependencias en madera y otras pañetado y pintado, puertas en madera y metal, ventanería metálica y en madera.



## MERCADO

| #                   | DIRECCION  | VALOR VENTA     | TELEFONO   | TERRENO HA    | TAMANO CONSTRUCCION M2 | VALOR CONSTRUCCION M2 | VALOR CONSTRUCCION |
|---------------------|--|-----------------|------------|---------------|------------------------|-----------------------|--------------------|
| 1                   | Terreno independiente. Terreno de 60.000 m2 (6 hectáreas). Tierras vírgenes altas y planas, tiene t  | \$2,700,000,000 | 3115145406 | 6             | 0                      | \$0                   | \$0                |
| 2                   | FINCA DE CINCO FANEGADAS Y MEDIA, TOTALMENTE PLANO. UBICADO EN LA VEREDA POVEDA II. SE PUEDE DESARRO | \$1,390,000,000 | 3105611529 | 3.52          | 0                      | \$0                   | \$0                |
| 3                   | Se vende finca en tenjo cundinamarca vereda poveda, son 4 fanegadas, cuenta con punto de acueducto,  | \$1,000,000,000 | 3207077629 | 2.56          | 0                      | \$0                   | \$0                |
| 4                   | Vendo Finca de 20.000 mts en Tenjo via Tabio , A solo 50mts de la carretera principal pavimentada, A | \$890,000,000   | 3115649032 | 2             | 0                      | \$0                   | \$0                |
| 5                   | Se vende lote desde 40 mil m2 son tierras vírgenes altas y planas para cultivar su propia huerta or  | \$1,700,000,000 | 3023783033 | 4             | 0                      | \$0                   | \$0                |
| <b>Del inmueble</b> |  |                 |            | <b>7.2516</b> | <b>476.9</b>           |                       |                    |

| # | TOTAL SIN CONSTRUCCION | TERRENO HA    | FACTOR OFERTA | FACTOR TAMANO | FACTOR UBICACION | FACTOR HOMOLOGADO | RESULTADOS    |
|---|------------------------|---------------|---------------|---------------|------------------|-------------------|---------------|
| 1 | \$2,700,000,000        | \$450,000,000 | 0.90          | 1             | 1                | 0.90              | \$405,000,000 |
| 2 | \$1,390,000,000        | \$394,886,364 | 0.90          | 1             | 1                | 0.90              | \$355,397,727 |
| 3 | \$1,000,000,000        | \$390,625,000 | 0.90          | 1             | 1                | 0.90              | \$351,562,500 |

|   |                 |               |      |   |   |                 |                  |
|---|-----------------|---------------|------|---|---|-----------------|------------------|
| 4 | \$890,000,000   | \$445,000,000 | 0.90 | 1 | 1 | 0.90            | \$400,500,000    |
| 5 | \$1,700,000,000 | \$425,000,000 | 0.90 | 1 | 1 | 0.90            | \$382,500,000    |
|   |                 |               |      |   |   | PROMEDIO        | \$378,992,045.45 |
|   |                 |               |      |   |   | DESV. STANDAR   | \$24,801,125.82  |
|   |                 |               |      |   |   | COEF. VARIACION | 6.54%            |

|              |            |                  |      |        |       |                    |
|--------------|------------|------------------|------|--------|-------|--------------------|
| TERRENO      | ADOPTADOHA | \$370,000,000.00 | AREA | 7.2516 | TOTAL | \$2,683,092,000.00 |
| CONSTRUCCION | ADOPTADOM2 | \$505,000.00     | AREA | 476.9  | TOTAL | \$240,834,500.00   |
| VALOR TOTAL  |            |                  |      |        |       | \$2,923,926,500.00 |

**Observaciones:**

VISUALIZACION DE OFERTAS

**Finca raiz:**

1. <https://www.metrocuadrado.com/inmueble/venta-lote-o-casalote-tenjo-vereda-poveda-l-002/3319-l1886314>
2. [https://www.fincaraiz.com.co/finca-en-venta/tenjo/vereda\\_poveda-det-2955706.aspx](https://www.fincaraiz.com.co/finca-en-venta/tenjo/vereda_poveda-det-2955706.aspx)
3. <https://co.tixuz.com/inmuebles/venta/otro-tipo/finca-en-venta-tenjo-poveda-2/9441506>
4. <https://co.tixuz.com/inmuebles/venta/otro-tipo/finca-en-venta-tenjo-tenjo-via-tabio/9461594>
5. <https://co.tixuz.com/inmuebles/venta/terreno/lote-en-venta---tenjo--cundinamarca--tenjo/8708099>

## REPOSICION

CASA

**Costo reposición construcción nueva  
Presupuesto actualizado**

| Capitulo                 | %           | Valor              |
|--------------------------|-------------|--------------------|
| Preliminares             | 0.5         | \$6,397            |
| Cimentación              | 7.5         | \$95,960           |
| Desagues                 | 2           | \$25,589           |
| Instalaciones Subt.      | 2           | \$25,589           |
| Estructura               | 12          | \$153,537          |
| Mamposteria              | 10          | \$127,947          |
| Cubierta                 | 7           | \$89,563           |
| Pisos                    | 7           | \$89,563           |
| Enchapes                 | 6           | \$76,768           |
| Inst. electricas         | 4           | \$51,179           |
| Inst. hidraulicas        | 3           | \$38,384           |
| Carp. madera             | 6           | \$76,768           |
| Carp. metalica           | 7           | \$89,563           |
| Pintura                  | 5.20        | \$66,532           |
| Aparatos sanitarios      | 3           | \$38,384           |
| Cerrajería               | 0.20        | \$2,559            |
| Vidrios                  | 0.60        | \$7,677            |
| Equipos especiales       | 1           | \$12,795           |
| <b>SubTotal</b>          |             | <b>\$1,074,756</b> |
| Costo financiero         | 5           | \$63,974           |
| A.I.U                    | 11          | \$140,742          |
| <b>Total presupuesto</b> | <b>100%</b> | <b>\$1,279,471</b> |

### Depreciación Fitto y Corvini

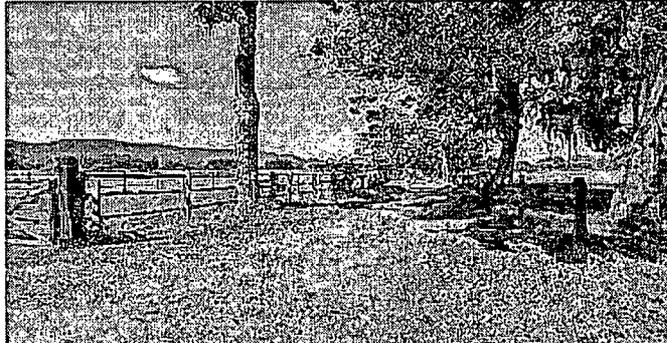
|                                  |                      |
|----------------------------------|----------------------|
| Area construida total            | 476.9                |
| Area construida vendible         | 320                  |
| Valor M2 construido              | \$1,279,471          |
| Valor reposición M2              | \$409,430,720        |
| Valor reposición presupuesto M2  | 1279471              |
| Fuente                           | CONSTRUDATA 198      |
| Factor ajuste %                  | 0 %                  |
| Valor reposición M2 ajustado     | \$1,279,471          |
| Calificación estado conservación | 3                    |
| Vida útil                        | 100                  |
| VetusTez                         | 32                   |
| Edad en % de vida útil           | 32 %                 |
| Fito y corvin %                  | 35.40 %              |
| Valor reposición depreciado      | \$826,538            |
| Valor adoptado depreciado        | \$26000              |
| <b>Valor total</b>               | <b>\$264,320,000</b> |

**FOTOS**

Entorno



Entorno



Entorno



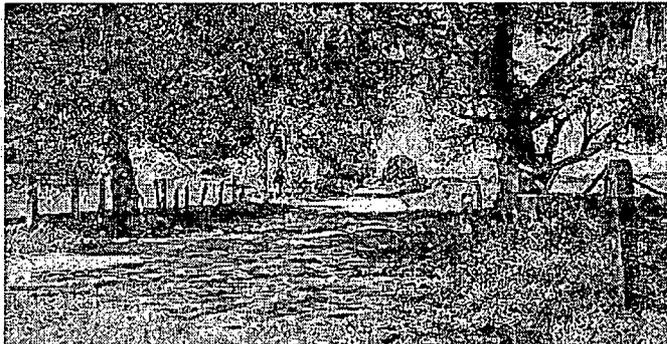
Foto Selfie-Covid-19



Entorno



Entorno



Entorno



Entorno



# FOTOS

Entorno



Entorno



Entorno



Fachada del Inmueble



Fachada del Inmueble



Sala



Sala



Sala

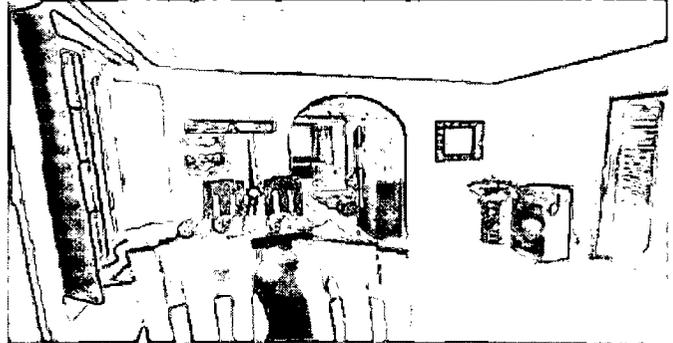


FOTOS

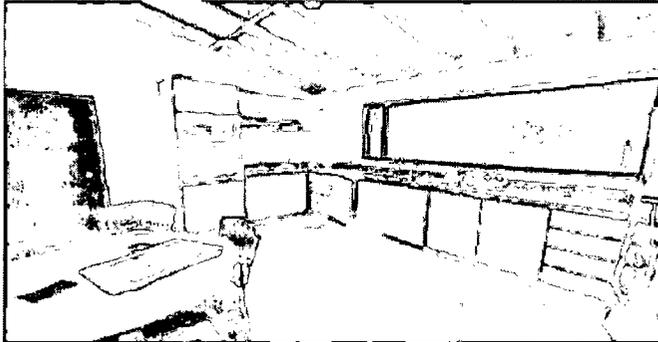
Sala



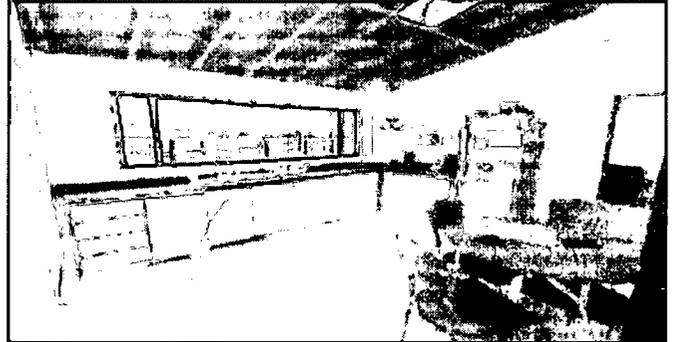
Comedor



Cocina



Cocina



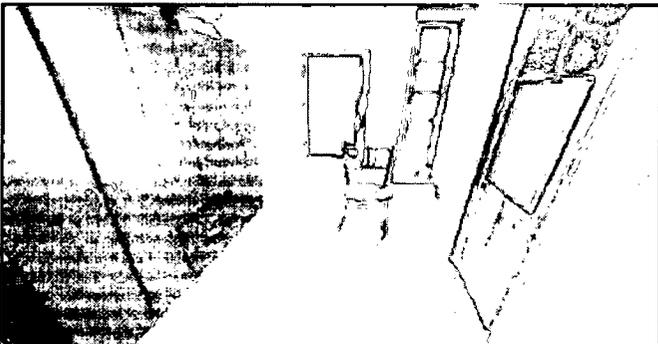
Habitación Principal



Habitación Principal



Closet



Baño Privado



## FOTOS

Baño Privado



Habitación 1



Habitación 2



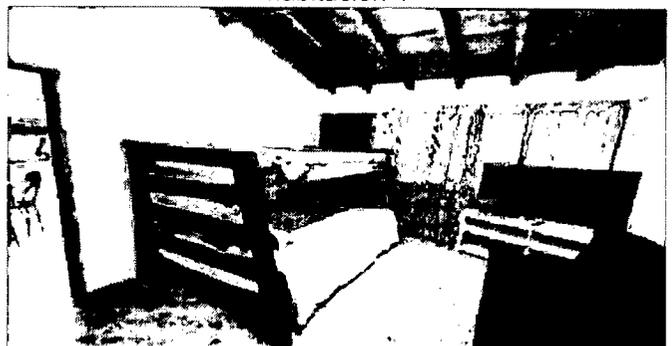
Habitación 2



Habitación 3



habitación 4



Habitación 5



Baño Social 1



FOTOS

Zona de Ropas



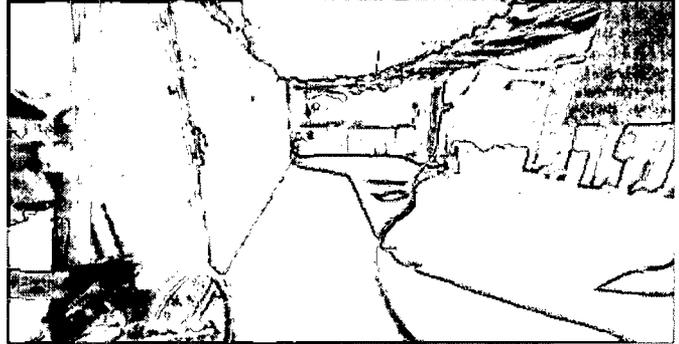
Patio Interior



Patio Interior



Patio Interior



Patio Interior



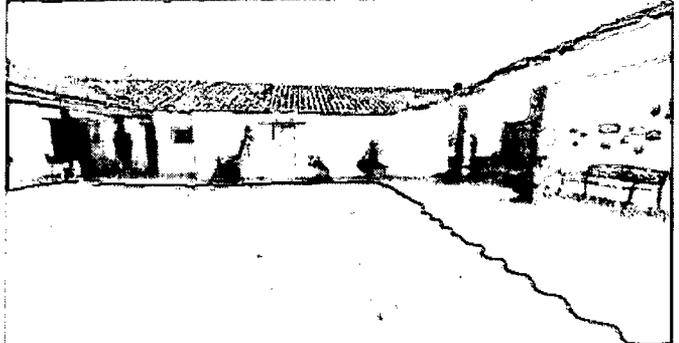
Patio Interior



Patio Interior



Patio Interior



## FOTOS

Detalle de acabados



Detalle de acabados



Deposito



Deposito



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote





Vista del lote



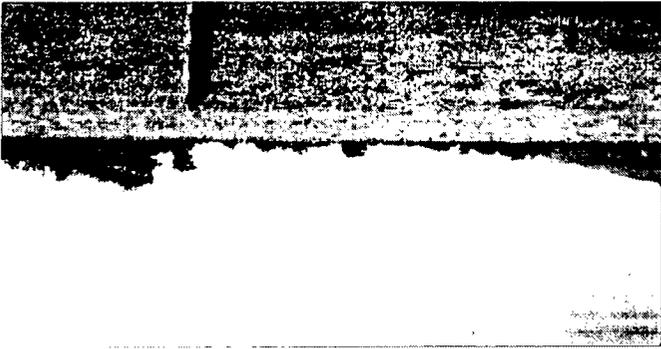
Vista del lote



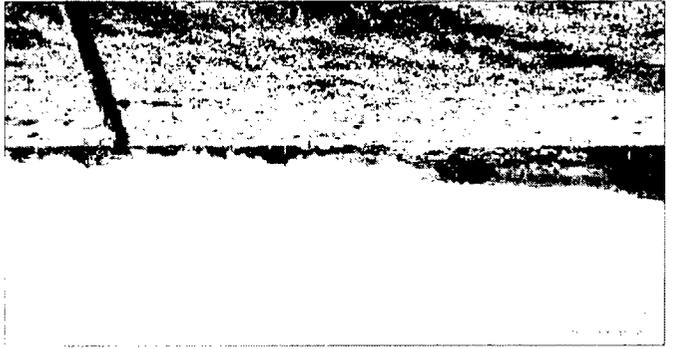
Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote

**FOTOS**

290

## FOTOS

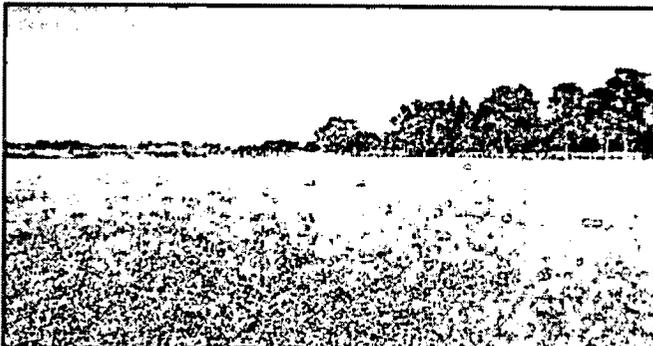
Vista del lote



Vista del lote



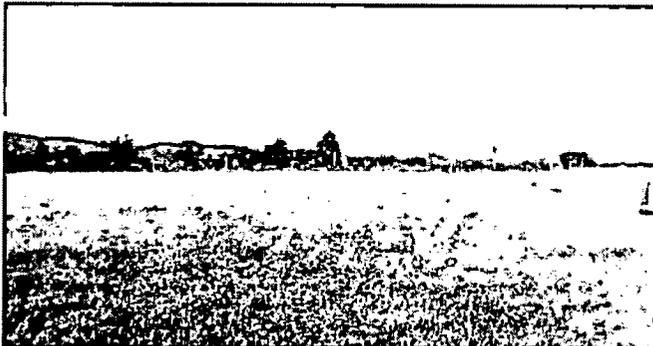
Vista del lote



Vista del lote



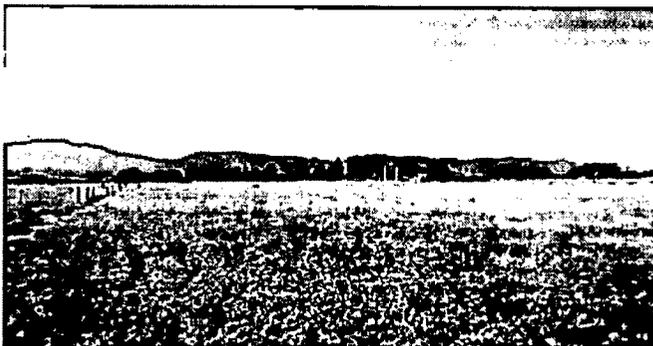
Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



**FOTOS**

Vista del lote



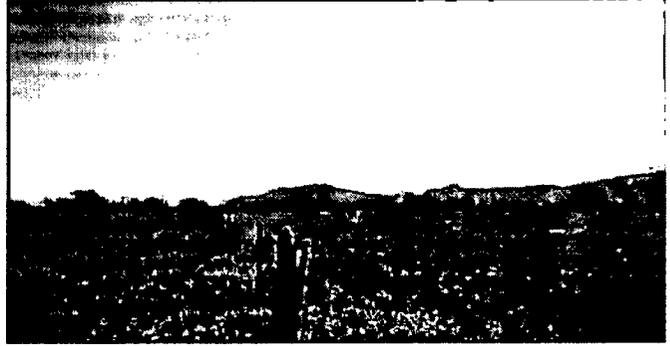
Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



# FOTOS

Vista del lote



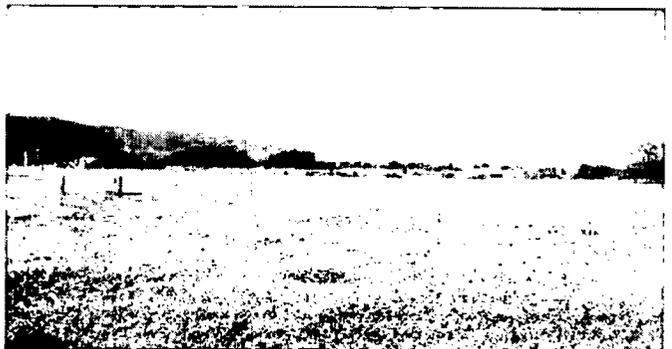
Vista del lote



Vista del lote



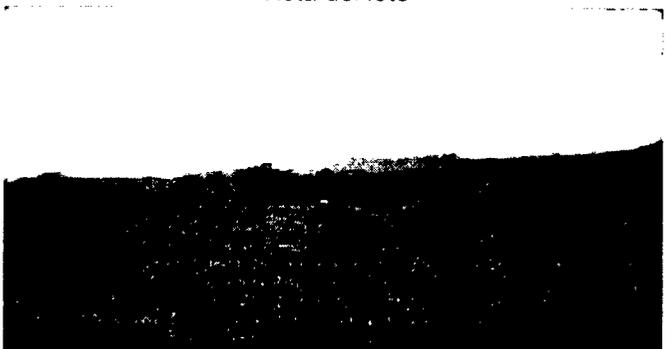
Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



# FOTOS

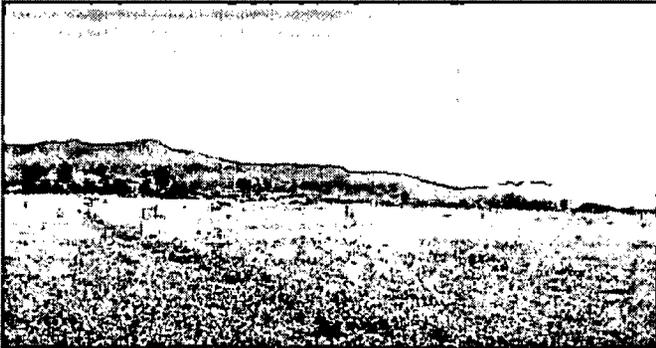
Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



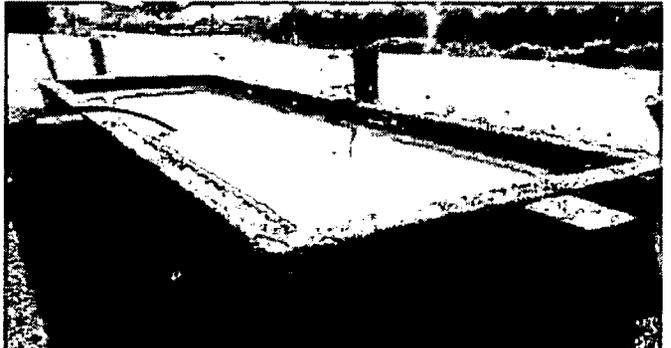
POZO 2



OFICINA CON CHIMENEA



POZO 1



COCINA A LEÑA



COCINA A LEÑA



## CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

**AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa o objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad y cuya ética y desempeño avalen la confiabilidad de su valuación.

**VALOR COMERCIAL:** Es la cantidad estimada de dinero circulante a cambio de la cual el vendedor y el comprador del bien que se valúa, estando bien informados y sin ningún tipo de presión o apremio, estarían dispuestos a aceptar en efectivo por su enajenación con una promoción suficiente y adecuada a su mercado.

### METODOLOGIA VALUATORIA:

**Método Físico o reposición:** Directo o enfoque de COSTOS, es el proceso técnico necesario para estimar el costo de reproducción o de reemplazo de un bien similar al que se valúa, afectado por la Depreciación atribuible a los factores de Edad, Estado de Conservación y Obsolescencia observados.

**Método de Capitalización de Rentas o enfoque de INGRESOS:** es el procedimiento mediante el cual se estima el valor presente o capitalizado de los ingresos netos por rentas que produce o es susceptible de producir un inmueble a la fecha del avalúo durante un largo plazo, de modo constante, descontados por una determinada tasa de capitalización (real) aplicable al caso en estudio.

**Método Comparativo o de MERCADO:** es el desarrollo analítico a través del cual se obtiene un valor que resulta de comparar el bien que se valúa (sujeto) con el precio ofertado ó de venta de cuando menos tres bienes similares (**comparables**), ajustados por sus principales factores diferenciales (**Factores de homologación**).

**Metodo Residual:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

## DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

**El valuador confirma que:** el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s) para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos.

**El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado.

La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de avaluador en el presente informe. El

Valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando. El Valuador ha realizado una visita personal al inmueble y nadie con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

## CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

Para la elaboración del presente avalúo, se ha tenido en cuenta la **Resolución 620, del 23/09/2008, del IGAC**; por la cual se establece la metodología para la realización de los avalúos ordenados por la **Ley 388 de 1.997**.

Conforme a lo determinado en el **Art. 14 del Dcto. 1420 de 1998**; la compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información recibida del solicitante, con excepción de la concordancia de la reglamentación urbanística que afecte o haya afectado al inmueble objeto del avalúo al momento de la realización de este. La información y antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valorar, la cual asumimos como correcta. Entre ella, podemos mencionar a la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros.

**La presente tasación** no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -según la vida útil consumida- de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. **NOTA 2:** No se han tenido en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** **NOTA 3:** Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar.

**Vigencia del avalúo:** De acuerdo a lo establecido por los **decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha de expedición, siempre y cuando las condiciones físicas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, según el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito"

**FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar el Valor al inmueble ya sea valor comercial, valor asegurable, valor fiscal, valor de reposición, entre otros, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo el avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto favorable o desfavorable de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual ya sea favorable o no favorable, el valor del avalúo no se afecta por dicho concepto.

## FINAL DEL INFORME AVALÚO DAC-PRG\_2021\_935832



PIN de Validación: b7430ade



<https://www.raa.org.co>



**Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV**

NIT: 900870027-5

**Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio**

El señor(a) JONATHAN ROA ROBAYO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1018458776, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 10 de Marzo de 2020 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-1018458776.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JONATHAN ROA ROBAYO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

|   |                             |                                     |
|---|-----------------------------|-------------------------------------|
| Categoría 1 Inmuebles Urbanos   |                             |                                     |
| <b>Alcance</b><br>• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.  | <b>Fecha</b><br>10 Mar 2020 | <b>Regimen</b><br>Régimen Académico |
| Categoría 2 Inmuebles Rurales   |                             |                                     |
| <b>Alcance</b><br>• Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. | <b>Fecha</b><br>10 Mar 2020 | <b>Regimen</b><br>Régimen Académico |
| Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección   |                             |                                     |
| <b>Alcance</b><br>• Bienes ambientales , Lotes incluidos en estructura ecológica principal , Lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables , Daños ambientales   | <b>Fecha</b><br>10 Mar 2020 | <b>Regimen</b><br>Régimen Académico |
| Categoría 4 Obras de Infraestructura  |                             |                                     |
| <b>Alcance</b><br>• Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.   | <b>Fecha</b><br>10 Mar 2020 | <b>Regimen</b><br>Régimen Académico |



PIN de Validación: b7430ade



<https://www.raa.org.co>



|   |                                     |   |
|---|-------------------------------------|---|
| <p>Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos</p>   |                                     |   |
| <p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.</li> </ul>   | <p><b>Fecha</b><br/>10 Mar 2020</p> | <p><b>Regimen</b><br/>Régimen Académico</p> |
| <p>Categoría 6 Inmuebles Especiales</p>   |                                     |   |
| <p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.</li> </ul>   | <p><b>Fecha</b><br/>10 Mar 2020</p> | <p><b>Regimen</b><br/>Régimen Académico</p> |
| <p>Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil</p>  |                                     |   |
| <p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución; equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.</li> </ul> | <p><b>Fecha</b><br/>10 Mar 2020</p> | <p><b>Regimen</b><br/>Régimen Académico</p> |
| <p>Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares</p>   |                                     |   |
| <p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artes , Joyas</li> </ul>   | <p><b>Fecha</b><br/>10 Mar 2020</p> | <p><b>Regimen</b><br/>Régimen Académico</p> |
| <p>Categoría 10 Semovientes y Animales</p>  |                                     |   |
| <p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.</li> </ul>   | <p><b>Fecha</b><br/>10 Mar 2020</p> | <p><b>Regimen</b><br/>Régimen Académico</p> |
| <p>Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio</p>  |                                     |   |
| <p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.</li> </ul>  | <p><b>Fecha</b><br/>10 Mar 2020</p> | <p><b>Regimen</b><br/>Régimen Académico</p> |



PIN de Validación: b7430ade



|   |                             |                                     |
|---|-----------------------------|-------------------------------------|
| Categoría 12 Intangibles  |                             |                                     |
| <b>Alcance</b><br>• Marcas , Patentes , Secretos empresariales , Derechos autor , Nombres comerciales , Prima comercial , Otros similares | <b>Fecha</b><br>10 Mar 2020 | <b>Regimen</b><br>Régimen Académico |
| Categoría 13 Intangibles Especiales   |                             |                                     |
| <b>Alcance</b><br>• Daño emergente , Lucro cesante , Servidumbres   | <b>Fecha</b><br>10 Mar 2020 | <b>Regimen</b><br>Régimen Académico |

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013  
**Los datos de contacto del Avaluador son:**

Ciudad: MADRID, CUNDINAMARCA  
Dirección: CALLE 15 A N° 8 - 30 ESTE TORRE 9 APTO 102  
Teléfono: 3059136403  
Correo Electrónico: jonathanroarobayo@gmail.com

**Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:**  
Técnico laboral por competencias en avalúos del Instituto para el desarrollo el trabajo humano Centro de Estudios Inmobiliarios

**Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JONATHAN ROA ROBAYO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1018458776.**

**El(la) señor(a) JONATHAN ROA ROBAYO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.**

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN de Validación: b7430ade



**PIN DE VALIDACIÓN**

**b7430ade**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cinco (05) días del mes de Abril del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_  
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro  
Representante Legal



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**

**CERTIFICADO DE TRADICION**

**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200528288530733281**

**Nro Matrícula: 50N-20037939**

Página 1

Impreso el 28 de Mayo de 2020 a las 03:07:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TENJO VEREDA: TENJO

FECHA APERTURA: 12-02-1990 RADICACIÓN: 1990-3323 CON: DOCUMENTO DE: 18-08-1992

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO DENOMINADO EL RECUERDO UBICADO EN LA VEREDA POVEDA DEL MUNICIPIO DE TENJO, CON UN AREA DE 7 HTS = 5.00 M2.. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LE ESC. 2362 DEL 28-12-89 NOT. 17 BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.- AREA ACTUAL DE TERRENO ES DE 7 HA 2516 M2 SEGUN CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL IGAC NO. 18104036342062117944325.

**COMPLEMENTACION:**

**SUPERINTENDENCIA**  
GUTIERREZ PULIDO ADRIANA, GUTIERREZ PULIDO LILIANA ESPERANZA, GUTIERREZ PULIDO CONSUELO, GUTIERREZ PULIDO JORGE ALONSO, GUTIERREZ PULIDO ALBA LUCIA, GUTIERREZ PULIDO LEONARDO ENRIQUE, GUTIERREZ PULIDO RAUL HUMBERTO. ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DERECHOS DE CUOTA ESTÉ Y OTROS EN LA SUCESION DE PULIDO VDA DE GUTIERREZ ANA LUCIA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 6o. C.CTO DE BTA EL 12-09-86 REGISTRO AL FOLIO 050-0264223. ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DERECHOS DE CUOTA 8a. PARTE DE GUTIERREZ PULIDO JOSUE EDILBERTO POR SENTENCIA DEL JUZGADO 4o. C.CTO DE BTA EL 08-08-1984. GUTIERREZ PULIDO JORGE ALONSO, GUTIERREZ PULIDO RAUL HUMBERTO, GUTIERREZ PULIDO LEONARDO ENRIQUE, GUTIERREZ PULIDO JOSUE EDILBERTO, GUTIERREZ PULIDO ALBA LUCIA, GUTIERREZ PULIDO CONSUELO, GUTIERREZ PULIDO LILIANA ESPERANZA GUTIERREZ PULIDO ADRIANA. ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GUTIERREZ CASTAIEDA JOSE EDILBERTO SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 14. C.CTO DE BTA EL 26-10-74. REGISTRADO AL FOLIO 050-0264223. ESTE ADQUIRIO ASI: PARTE OIR COMPRA A JOSE JOAQUIN NEMOCON FORERO POR ESC. 1826 DEL 06-05-1965 DE NOT.3a. DE BTA. ESTE HUBO POR COMPRA A BARBARA CECILIA MARTINEZ DE FORERO POR ESC. 687 DEL 28-06-1960 NOT. DE FACATATIVA. PARTE POR COMPRA A ELOISA GUTIERREZ DE PULIDO POR ESC.485 DEL 19-12-1965 NOTARIA DE CHIA. PARTE POR COMPRA A JUSTA S. GUTIERREZ POR ESC. 180 DEL 21-05-1966. PARTE POR PERMUTA A HERNANDO JURADO Y OTRA POR ESC. 92 DEL 24-03-1968 NOTARIA DE CHIA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL

1) FINCA EL RECUERDO UBICADO EN LA VEREDA POVEDA DEL MUNICIPIO DE TENJO

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50N - 264223

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 24-01-1990 Radicación: 3323

Doc: ESCRITURA 2362 del 28-12-1989 NOTARIA 17. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION DIVISION MATERIAL.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GUTIERREZ PULIDO ADRIANA

DE: GUTIERREZ PULIDO ALBA LUCIA

CC# 41436859

DE: GUTIERREZ PULIDO CONSUELO

DE: GUTIERREZ PULIDO JORGE ALONSO

DE: GUTIERREZ PULIDO LEONARDO ENRIQUE

DE: GUTIERREZ PULIDO LILIANA ESPERANZA.

DE: GUTIERREZ PULIDO RAUL HUMBERTO

**A: GUTIERREZ PULIDO ALBA LUCIA**

CC# 41436859 X

276



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200528288530733281

Nro Matrícula: 50N-20037939

Pagina 2

Impreso el 28 de Mayo de 2020 a las 03:07:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-09-2015 Radicación: 2015-68004

Doc: ESCRITURA 428 del 14-09-2015 NOTARIA UNICA de TENJO

VALOR ACTO: \$592,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

GUTIERREZ PULIDO ALBA LUCIA

CC# 41436859

A: B GROUP INTERNACIONAL SAS

NIT# 9007489443 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-04-2016 Radicación: 2016-22971

Doc: ESCRITURA 501 del 05-04-2016 NOTARIA SESENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

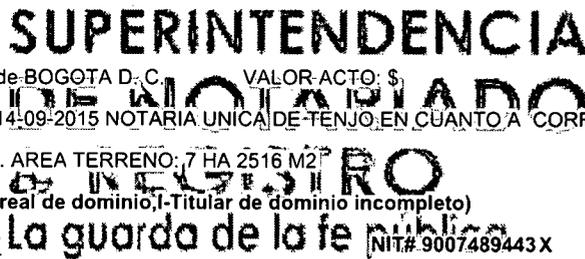
ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION E.P. 428 DEL 14-09-2015 NOTARIA UNICA DE TENJO, EN CUANTO A CORREGIR EL TITULO

RESPECTO AL AREA Y LINDEROS SEGUN CERTIFICACION DE IGAC. AREA TERRENO: 7 HA 2516 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: B GROUP INTERNACIONAL SAS

NIT# 9007489443 X



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-05-2016 Radicación: 2016-31257

Doc: ESCRITURA 714 del 05-05-2016 NOTARIA SESENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: B GROUP INTERNACIONAL SAS

NIT# 9007489443 X

BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-08-2017 Radicación: 2017-53460

Doc: OFICIO 963 del 18-07-2017 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO HIPOTECARIO 2017-00373

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388 X

A: B GROUP INTERNACIONAL SAS

NIT# 9007489443

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*5\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2016-3940

Fecha: 10-06-2016

DIRECCION INCLUIDA VALE, SEGUN TITULO REGISTRADO, ART 59 LEY 1579/2012, C2016-3940 MM.

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200528288530733281

Nro Matrícula: 50N-20037939

Página 3

Impreso el 28 de Mayo de 2020 a las 03:07:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

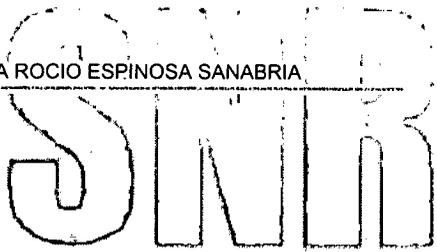
USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-182359

FECHA: 28-05-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



República de Colombia



AN03252669

4

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0714 / **NO - 0714**  
 No. CERO SETECIENTOS CATORCE  
 DE FECHA: CINCO (05) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).  
 OTORGADA EN LA NOTARÍA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s). 50N-20037939

CÉDULA(S) CATASTRAL(ES) No(s). 00-00-0015-0044-000

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO ( ) RURAL ( X )

INMUEBLE(S): LOTE DE TERRENO JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES QUE SOBRE EL SE LEVANTAN, DENOMINADO EL RECUERDO, UBICADO EN LA VEREDA POVEDA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TENJO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

MUNICIPIO: TENJO DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

COD. NATURALEZA DEL ACTO VALOR DEL ACTO

205 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA \$ 1.116.000.000

DE: B GROUP INTERNACIONAL SAS NIT. 900.748.944-3

ACREEDOR: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo el día cinco (05) del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), ante mi **LUZ ESPERANZA AVELLA ROMERO**, Notario Sesenta y Cinco (65) Encargado, del Circulo de Bogotá Distrito Capital.

**HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA A FAVOR DE  
 BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8**

Compareció: **JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.947.781 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Representante Legal, obra en nombre y representación de **B, GROUP INTERNACIONAL SAS**, NIT.



República de Colombia

ACUJESTO



CA102447671

900.748/9443, sociedad comercial con domicilio en Bogotá D.C., constituida por  
 Mediante documento privado del 8 de julio de 2014, inscrito en la Cámara de  
 Comercio de Bogotá el día 11 de julio de 2014, en el libro IX, bajo el número  
 01850958 y debidamente autorizado por Acta de Asamblea de accionistas  
 correspondiente a la reunión celebrada el día 27 de abril de 2016, todo lo cual se  
 acredita con el Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá y con copia del  
 acta citada que se anexan para su protocolización con este instrumento,  
 sociedad que en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o  
 conjuntamente EL(LOS) HIPOTECANTE(S), y manifestó(aron): PRIMERO.

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA:** Que  
 el(los) compareciente(s), quien(es) en adelante se llamará(n) EL(LOS)  
 HIPOTECANTE(S), para garantizar el pago del crédito que le(s) conceda  
 BANCOLOMBIA S.A.; establecimiento de crédito con domicilio principal en  
 Medellín, quien también utiliza la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A., con  
 NIT. 890.903.938-8, ejercitando la facultad prevista en el Artículo 2432 y  
 siguientes del Código Civil, constituye(n) en favor de BANCOLOMBIA S.A.,  
 hipoteca abierta, de primer grado y sin límite en su cuantía sobre el(los)  
 siguiente(s) inmueble(s), el(los) cual(es) se hipoteca(n) como cuerpo cierto:

**LOTE DE TERRENO JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES QUE SOBRE EL  
 SE LEVANTAN, DENOMINADO EL RECUERDO,** ubicado en la Vereda Poveda  
 Jurisdicción del Municipio de Tenjo Departamento de Cundinamarca, con cabida  
 superficial de siete hectáreas cinco mil metros cuadrados (7Has. 5.000/M2)  
 linderos y demás especificaciones se cuya descripción cabida y linderos se citan  
 a continuación tomados del título de adquisición y su corrección:

**POR EL NORTE:** Menor parte muros medianeros de casa, con casa y parte  
 restante de finca Sajonia de propiedad que es o fue de CONSUELO GUTIERREZ  
 PULIDO/

**POR EL ORIENTE:** En línea irregular cercas y vallados al medio con camellón  
 público de vereda;

**POR EL SUR:** En línea recta cercas de alambre y postes, al medio con camellón  
 público de vereda;



Registración de Instrumentos Públicos



50N-0714

POR EL OCCIDENTE: En línea recta cercas y camellón privado al medio que es servidumbre vehicular, en parte con predio que es de LILIANA ESPERANZA GUTIERREZ PULIDO, en parte restante con finca MAIPORE de ADRIANA GUTIERREZ PULIDO y encierra:

Conforme a la corrección de título respecto al área y linderos del predio efectuada mediante Escritura Pública 507 del 5 de Abril de 2016, Notaria 65, de Bogotá, con base en la certificación expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi No. 1810-403634-20621-17944325 del 03/02/2016 El área y linderos actualizados del predio son los siguientes:

Área de terreno de siete hectáreas dos mil quinientos dieciséis mil metros cuadrados (7 Has 2516 M2)

Área construida trescientos veinte metros cuadrados (320,00 M2)

LINDEROS ACTUALES / PREDIOS COLINDANTES

AL NORTE: Con los predios 00-00-0015-0047 / 0048-00

AL ORIENTE: Con carretable

AL SUR: Con carretable

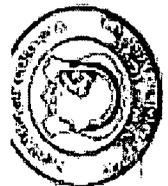
AL OCCIDENTE: Con carretable

PARAGRAFO PRIMERO: El(los) referido(s) Inmueble(s) se identifica(n) con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número 50N-20037939 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y la cédula catastral 00-00-0015-0044-000

PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante la mención de la cabida y linderos del(los) inmueble(s) descritos se hipotecan como cuerpo cierto

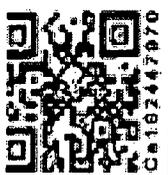
PARAGRAFO TERCERO: La hipoteca se extiende a todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes y a las que llegaren a levantarse o a integrarse a el (los) inmueble(s) en el futuro y se extiende también a las pensiones devengadas por el arrendamiento de los bienes hipotecados y a la indemnización debida por las aseguradoras del (los) mismo(s) bien(es), según el Artículo 2446 del Código Civil.

SEGUNDO: TITULO(S) DE ADQUISICION: El (los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria fue (ron) adquirido(s) por compra efectuada a ALBA LUCIA GUTIERREZ PULIDO mediante Escritura Pública 428 del 14 de Septiembre de



República de Colombia

Para el notario para uso exclusivo de registro de escritura pública, certificación o inscripción al cambio notarial



AGENCIARIA

05/03/2015 10:50:02 AM

00000000000000000000

2015, Notaria única de Tenjo, corregida el área y linderos mediante Escritura Pública 501 del 5 de Abril de 2016, Notaria 65 de Bogotá, debidamente registrada(s) a Folio(s) de Matricula Inmobiliaria 50N-20037939 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

**TERCERO: GARANTIA DE PROPIEDAD Y LIBERTAD:** Dicho(s) inmueble(s), no ha(n) sido enajenado(s) en ninguna forma, en todo ni en parte y se encuentra(n) libre(s) de censo, hipoteca, embargo, registro por demanda civil, derechos de usufructo, uso, habitación fideicomisos, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, arrendamiento por escritura pública y en general de gravámenes, limitaciones y condiciones resolutorias y que se obliga(n) a mantenerlo en este estado por todo el plazo otorgado para el pago de la deuda.

**PARAGRAFO:** En cuanto a hipoteca(s) está libre, como ya se dijo.

**CUARTO: OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Teniendo en cuenta que la hipoteca constituida en el presente instrumento es de naturaleza abierta y sin limite en la cuantía, garantiza todas las obligaciones que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) ó EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS SAS, SIGLA ESLSAS, NIT 900.166.253-4, sociedad comercial con domicilio en Bogotá D.C., constituida por Mediante documento privado del 2 de Agosto de 2007, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 9 de Agosto de 2007, en el libro IX, bajo el número 0149912, en adelante EL(LOS) DEUDOR(ES) deba(n) actualmente y las que llegare(n) a deber en su propio nombre, con otra u otras personas conjunta, solidaria o separadamente a BANCOLOMBIA S.A., en cualesquiera de sus sucursales o agencias en el país y en el exterior en razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa como documentos de crédito, garantías bancarias, descubiertos en cuenta corriente, obligaciones derivadas de pago de prima de seguros u obligaciones de cualquier otra clase, con o sin garantías específicas; pagaderos todos estos compromisos en cuanto lo exige BANCOLOMBIA S.A., conforme con los documentos insolutos que exhiba a los vencimientos de los mismos y que, en cuanto a descubiertos en cuenta corriente, reconoce(n) como obligación líquida y exigible, los saldos a su cargo que arrojen los extractos de cuenta que BANCOLOMBIA S.A. presente oportunamente, entendiéndose que los préstamos y demás obligaciones, directas o indirectas,



Registro No 07114



garantizados con esta hipoteca, podrán constar o no en documento separado y quedarán amparados por la hipoteca, aunque sean anteriores al registro de esta escritura.

PARÁGRAFO PRIMERO: Queda expresamente establecido que la hipoteca aquí constituida, garantiza sin perjuicio de la responsabilidad personal, directa o solidaria de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES), las obligaciones de que trata esta cláusula, hasta su completa cancelación, en virtud del pago efectivo de ellas, y que por lo mismo quedan amparadas con esta garantía, las obligaciones dichas, sus prórrogas, renovaciones, ampliaciones y demás obligaciones que se causen en el futuro a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES), en caso que BANCOLOMBIA S.A. resuelva concederlas, así como los gastos y costos de cobranza a que hubiere lugar, incluyendo honorarios de abogado; rigiendo para los saldos en cuenta corriente, pagarés, prórrogas y renovaciones, los términos y condiciones que respecto a plazo, tipo de interés y especie de moneda se estipulen en cada caso. Es entendido que no se extingue la hipoteca por el hecho, de que se amplien, cambien o noven las obligaciones garantizadas, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los comparecientes manifiestan que para efectos de los derechos fiscales, le asignan al acto un valor inicial de MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS, (\$1.116.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ya que la garantía es sin limite en su cuantía. Adicionalmente, para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 58 de la ley 788 de 2002, EL HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES), certifica(n) que a la fecha no ha (n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca.

PARÁGRAFO TERCERO: La entrega del (los) préstamo(s) se hará de acuerdo con las disponibilidades de tesorería de BANCOLOMBIA S.A. y el (los) contrato(s) de mutuo constará(n) en el (los) documento(s) que contenga(n) la(s) obligación(es).

PARÁGRAFO CUARTO: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren



República de Colombia

Papel notarial para una escritura de venta pública, arrendamiento y sucesiones de rústico urbano



ADJUDICADO

1043223ATAMV0234

15/01/2016

290

ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
800095174

CALLE 3 NO 3 -86 Teléfono:864-64-71

Factura N° 2021020938

REFERENCIA N° 10202102093801

Fecha: 06/09/2021 13:07:33



CED. CATASTRAL RES 70: 2579900000000015004400000000  
CED. CATASTRAL ANTE: 000000150044000  
NIT./C.C 009007489443  
DIRECCIÓN PREDIO EL RECUERDO  
PROPIETARIO B GROUP-INTERNACIONAL-SAS  
COOPROPIETARIO  
MAT. INMOBILIARIA 50N-20037939

No. Factura Anterior 2016028173  
Área Hectareas 7  
Ultimo Año Pago 2018  
Dirección EL RECUERDO  
Año a Pagar 2021  
Área Metros 2516  
Fecha de Pago 28/04/2016  
Pague Antes Del 30/09/2021  
Área Construida Metros 320  
Valor Pagado 5,179,705  
Destino Económico D

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

| AÑO  | I / MIL | AVALUO      | IMPUESTO  | INTERES   | DESCUENTO | CAR | INT. CAR | SOBRETASA | OTROS | AJUSTE | TOTAL     |
|------|---------|-------------|-----------|-----------|-----------|-----|----------|-----------|-------|--------|-----------|
| 2019 | 8.5     | 648.557.000 | 5,512,734 | 3,252,287 |           |     |          |           |       | -1     | 8,765,020 |
| 2020 | 8.5     | 668.014.000 | 5,678,119 | 1,245,328 |           |     |          |           |       | 3      | 6,923,450 |
|      | 8.5     | 688.054.000 | 5,848,459 | 464,174   |           |     |          |           |       | -3     | 6,312,630 |

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

| CONCEPTO              | TOTAL      |
|-----------------------|------------|
| Impuesto Predial      | 17,039,312 |
| Interes Predial       | 4,961,789  |
| Descuentos            |            |
| CorpoRegional         |            |
| Interes CorpoRegional |            |
| Sobretasa             |            |
| Otros Cobros          |            |
| Ajuste                | -1         |

La presente factura presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del E.T.N en concordancia con el artículo 99 del C.P.A.C.A

| Impuesto+Car | Descuento | Total a Pagar | Pague hasta |
|--------------|-----------|---------------|-------------|
| 22,001,100   |           | 22,001,100    | 30/09/2021  |

Contra la presente procede recurso de reconsideración de conformidad con el artículo 720 del E.T.N dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

Observaciones

WWW.TENJO-CUNDINAMARCA.GOV.CO

CONTRIBUYENTE

ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
009007489443

Nro. Factura:2021020938

CED. CATASTRAL 2579900000000015004400000000  
CED. CATASTRAL ANT 000000150044000  
PROPIETARIO: B GROUP-INTERNACIONAL-SAS  
NIT. / C.C 009007489443  
DIRECCION PREDIO EL RECUERDO

REFERENCIA No 10202102093801

PAGUE HASTA 30/09/2021

VALOR

22,001,100.00



(415)7709998019218(8020)10202102093801(3900)0022001100(96)20210930

PUNTOS DE PAGO  
RECAUDO NACIONAL: BBVA - BANCOLOMBIA - DAVIVIENDA  
RECAUDO LOCAL - TENJO: B.AGRARIO - B. OCCIDENTE - BANCOLOMBIA - DAVIVIENDA

| RELACIÓN DE CHEQUES DE GERENCIA |             |                  |
|---------------------------------|-------------|------------------|
| Cod.Banco                       | Nro. Cheque | Valor Del Cheque |
|                                 |             |                  |
| Cant. Cheque                    |             | Total Cheques    |
| Total Efectivo                  |             |                  |

-BANCO-

| # | Nombre                    | Cedula       |
|---|---------------------------|--------------|
| 1 | B GROUP-INTERNACIONAL-SAS | 009007489443 |

**LUISA FERNANDA PINILLOS M.**  
**ABOGADO**

Señor  
**JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**  
**JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Ciudad

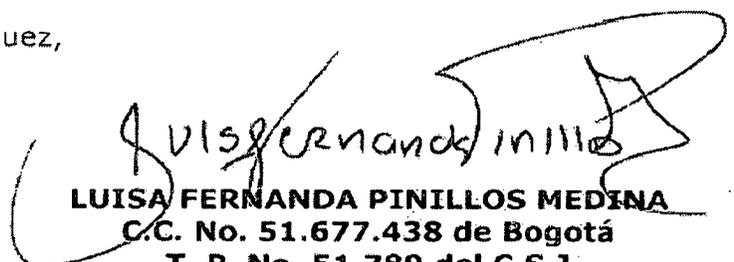
**Referencia : Proceso Ejecutivo.**  
**Demandante : Bancolombia S.A.**  
**Demandado : B Group Internacional S.A.S.**  
**Radicado : 2017-373.**  
**Asunto : Aporto avalúo comercial.**

En mi condición de representante judicial de la parte actora, al señor Juez de manera respetuosa y oportuna me dirijo, con el fin de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 444 del Código General del Proceso, aportando el avalúo comercial del inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso citado en la referencia, elaborado por la Constructora Inmobiliaria S.A.S. - Los Rosales, por la suma de **\$2.947.412.000.**

Igualmente aporto el avalúo catastral del inmueble embargado, por la suma de \$688.054.000, valor que incrementado en un 50% arroja la suma de \$1.032.081.000.

En el anterior orden de ideas, mi mandante considera que el avalúo catastral no corresponde al valor real del inmueble, por lo tanto solicito se tenga en cuenta el avalúo comercial, por la suma de **\$2.947.412.000** para todos los efectos relacionados con la licitación.

Del señor Juez,

  
**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**  
**C.C. No. 51.677.438 de Bogotá**  
**T. P. No. 51.789 del C.S.J**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ:

|                  |            |
|------------------|------------|
| RADICADO         | 6238-2021  |
| Fecha Recibido   | 09/09/2021 |
| Número de Folios | 22 folios  |
| Quien Recopionó  | RJM        |

Aviso

En la Fecha:

Pasan los señeros al despacho con el anterior escrito

(a) Secretar(a)

ENTRADA AL DESPACHO

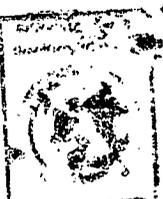
14 SET. 2021

Comandante en Jefe

Comandante de la 1.ª Brigada

Rama: Fuerzas Armadas

El Director - General





**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

**Ref. Proceso:** Ejecutivo  
**Rad. No.:** 110013103 010-2017-00373 00

**TRASLADO AVALÚO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 444 numeral 2º del C.G.P., se corre traslado del avalúo que se allegó de los bienes objeto de medidas cautelares que obra a folios 260 a 281 de la actuación a las partes por el término de diez (10) días, para los fines pertinentes.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR  
JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
No. 086 fijado hoy 29 de septiembre de 2021 a las 08:00 AM  
  
**Lorena Beatriz Manjarres Vera**  
Profesional Universitario G-12

203  
**LUISA FERNANDA PINILLOS M.**  
**ABOGADO**

Señor

**JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
BOGOTÁ**

**JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

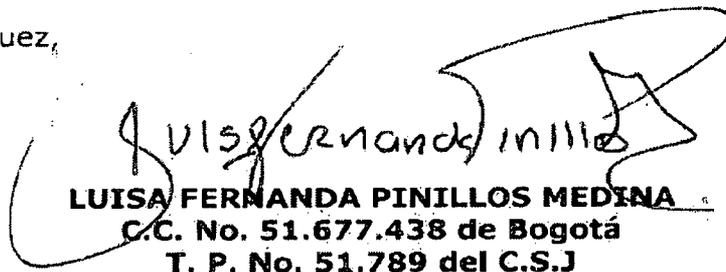
Ciudad

**Referencia : Proceso Ejecutivo.**  
**Demandante : Bancolombia S.A.**  
**Demandado : B Group Internacional S.A.S.**  
**Radicado : 2017-373.**  
**Asunto : Solicito aprobación del avalúo y fecha  
de remate.**

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, a usted de manera respetuosa me dirijo, con el fin de solicitarle se sirva aprobar el avalúo catastral aportado por la suscrita abogada por la suma de **\$2.947.412.000**, toda vez que transcurrido el traslado correspondiente no fue objetado por la parte ejecutada.

Adicionalmente, me permito solicitar se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, teniendo en cuenta que se encuentran agotados los presupuestos procesales necesarios.

Del señor Juez,



**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**  
**C.C. No. 51.677.438 de Bogotá**  
**T. P. No. 51.789 del C.S.J**

2<sup>o</sup>  
RE: Solicito aprobación de avalúo comercial - Ejecutivo Radicado 2017-373 - 010  
Bancolombia S.A. contra B Group Internacional SAS

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/10/2021 11:55

Para: LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA <luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com>

Buen día

Se acusa recibido de su comunicación, se dará trámite de conformidad con su solicitud.

kjvm

## INFORMACIÓN

**ATENCIÓN VIRTUAL** **¡HAZ CLICK AQUÍ!**

Horario de atención:  
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



### ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de  
Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10<sup>a</sup> # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5  
Edificio Jaramillo Montoya  
2437900

---

De: Luisa Fernanda Pinillos Medina <luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com>

Enviado: jueves, 14 de octubre de 2021 14:28

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA <luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com>; Abogado1  
<abogado1@pinillosmedinaabogados.com>; jairo.barreto2@gmail.com <jairo.barreto2@gmail.com>;  
'RDUARTE@bancolombia.com.co' <RDUARTE@bancolombia.com.co>

Asunto: Solicito aprobación de avalúo comercial - Ejecutivo Radicado 2017-373 - Bancolombia S.A. contra B  
Group Internacional SAS

Buenos días,

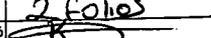
Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir memorial mediante el cual se solicita  
aprobación del avalúo aportado, de conformidad con las prescripciones del artículo 103 del  
Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ:

|                  |   |
|------------------|---|
| RADICADO         |   |
| Fecha Recibido   | 14-10-2021  |
| Número de Folios | 2 folios  |
| Quien Recepcionó |  |

**luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com**

**Carrera 19 A # 82- 40, Oficina 603**

**TEL: 7040305**

De: Luisa Fernanda Pinillos Medina

Enviado el: jueves, 09 de septiembre de 2021 2:53 p. m.

Para: 'gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co' <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com' <luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com>; 'Abogado1

(abogado1@pinillosmedinaabogados.com)' <abogado1@pinillosmedinaabogados.com>;

'RDUARTE@bancolombia.com.co' <RDUARTE@bancolombia.com.co>; 'jairo.barreto2@gmail.com'

<jairo.barreto2@gmail.com>

**Asunto:** Aporto avalúo comercial - Ejecutivo Radicado 2017-373 - Bancolombia S.A. contra B Group Internacional SAS

Buenas tardes,

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir memorial mediante el cual se aporta avalúo comercial del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, de conformidad con las prescripciones del artículo 103 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

**Cordialmente,**

**LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**

**luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com**

**Carrera 19 A # 82- 40, Oficina 603**

**TEL: 7040305**

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Apoyo para los Juzgados  
Civiles del Circuito de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá

**ENTRADA AL DESPACHO**

21 OCT. 2021

En la Fecha: \_\_\_\_\_  
Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito

Firma Secretario(s): \_\_\_\_\_

*Fijar Fecha Remite*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

**Ref. Proceso:** Ejecutivo  
**Rad. No.:** 110013103 010-2017-00373-00

**REMATE VIRTUAL – ORDENA OFICIAR**

Mediante el escrito que antecede se solicitó fijar fecha y hora para el remate virtual indicando que los bienes se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20037939**, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate virtual con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

**DECISIÓN**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo De Ejecución Civil Del Circuito De Bogotá D.C.,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Señalar para la subasta virtual la hora de las **09:00AM** del día **25 de noviembre de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20037939**.

**SEGUNDO:** Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

**TERCERO:** La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica), en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

**CUARTO:** Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial librese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda e IDU de la zona respectiva para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

**QUINTO:** La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

**SEXTO:** Los interesados podrán solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional [audienciasjcctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:audienciasjcctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co) y/o [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

**SEPTIMO:** La presente diligencia se realizara en el siguiente enlace:  
[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_NDE3ZDY4NmUtMThiOS00NWU2LTg0NWQtOTRIMmUzOGE4MDc3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ccc23b5c-cfd2-469e-9360-cf5b9ed643aa%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDE3ZDY4NmUtMThiOS00NWU2LTg0NWQtOTRIMmUzOGE4MDc3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ccc23b5c-cfd2-469e-9360-cf5b9ed643aa%22%7d)

### **Instrucciones de la subasta virtual.**

1. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional [rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.
2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el microsítio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.
3. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 y SS *ibidem*. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el párrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.
4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico

[rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar el expediente que **deberán solicitar cita conforme la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020** en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR**  
**JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
No. 097 fijado hoy 02 de noviembre de 2021 a las 08:00 AM



\_\_\_\_\_  
**Lorena Beatriz Manjarres Vera**  
Profesional Universitario G-12